

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VII - Nº 177

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 8 de septiembre de 1998

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 08 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 2 de septiembre de 1998

Presidencia de los honorables Senadores: *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Segundo vicepresidente del Senado, honorable Senador Jimmy Chamorro, Cruz, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel  
Acosta Medina Amylkar David  
Albornoz Guerrero Carlos Salvador  
Alvarez Segura Néstor  
Andrade José Aristides  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Ardila Ballesteros Carlos  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barco López Víctor Renán  
Betancourt Pulecio Ingrid  
Blel Saad Vicente  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamante de Lengua María del Socorro  
Caballero Aduén Enrique Rafael  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Caicedo Ferrer Juan Martín

Caicedo Zamorano Julio César  
Camargo Salamanca Gabriel  
Celis Yáñez Isabel  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Córdoba de Castro Piedad  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cotes Mejía Micael Segundo  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez Cristancho Guillermo  
De los Ríos Herrera Juvenal  
Durán de Mustafá María Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
García Orjuela Carlos Armando  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gnecco Cerchar Pepe  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Gómez Hermida José Antonio  
Guerra De la Espriella Antonio del Cristo  
Guerra Tulena Julio César  
Holgúin Sardi Carlos  
Infante Braiman Manuel Guillermo  
Lizarazo Sánchez Alfonso  
Londoño Capurro Luis Fernando  
Londoño Vélez Margarita

López Cabrales Juan Manuel  
Lozada Márquez Ricardo Anibal  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancurt Oswaldo Darío  
Martínez de Meza María Cleofe  
Mendieta Poveda Jorge Armando  
Mendoza Cárdenas José Luis  
Mesa Betancur José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Morales Hoyos Vivianne  
Moreno De Caro Carlos  
Moreno Rojas Samuel  
Muñoz de Abadía Esperanza  
Murgueitio Restrepo Francisco Javier  
Náder Náder Salomón  
Ocampo Ospina Guillermo  
Orduz Medina Rafael  
Ortiz Sarmiento José Matías  
Ospina Restrepo Juan Manuel  
Pava Camelo Humberto  
Perea Arias Edgar José  
Pérez Bonilla Luis Eladio  
Pérez Santos Roberto Antonio  
Pinedo Vidal Miguel  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Ramírez Mejía Javier  
Ramírez Pinzón Ciro

Rivera Salazar Rodrigo  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Serrano Gómez Hugo  
 Sierra de Lara Flora  
 Taboada Buelvas Alfredo  
 Torrado García Efraín  
 Torres Barrera Hernando  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Valencia Cossio Fabio  
 Vargas Lleras Germán  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Varón Olarte Mario  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Viñes Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel  
 Zuccardi de García Piedad del Socorro.  
 Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:  
 Carrizosa Franco Jesús Angel  
 Correa González Luis Fernando  
 Cháuz Mosquera Juan José  
 Espinosa Faccio-Lince Carlos  
 Gómez Hurtado Enrique  
 Irigorri Hormaza Aurelio  
 Jaramillo Martínez Mauricio  
 Lucio López Alonso  
 Name Terán José Antonio.  
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de agosto de 1998

El suscrito médico, hace constar:

Que el día 27 de agosto de 1998, intervino quirúrgicamente en la Fundación Santa Fe de Bogotá, al doctor Carlos Augusto Celis, le practicamos toracotomía derecha, más extirpación de nódulo pulmonar (granuloma).

Tiene una incapacidad inicial de treinta (30) días, contados a partir del día de la intervención quirúrgica.

*Fidel Camacho Durán,*

Registro Médico N° 412.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., septiembre 1° de 1998

Doctor

PEDROPUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

Lo saludo muy cordialmente y le solicito el favor, excusarme porque me es imposible asistir

a la Sesión Plenaria del día 2 de septiembre del presente año.

El motivo es que mi señora madre se encuentra en cuidados intensivos en la ciudad de Medellín.

Cordial saludo,

*Luis Fernando Correa González,*

Senador.

\*\*\*

Medellín, 31 de agosto de 1998

El suscrito médico certifica que la señora Helena González de Correa se encuentra hospitalizada en esta institución con cuadro agudo grave de insuficiencia respiratoria.

El doctor Luis Fernando Correa, su hijo le ha estado acompañando diariamente.

Muy atentamente,

*Firma ilegible.*

Registro Médico N° 1378.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de agosto de 1998

Señor doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Respetado señor Presidente:

He sido invitado a participar en el Congreso de la Democracia Cristiana, que tendrá lugar en Lisboa, Portugal, a partir del 24 del presente mes y posteriormente a intervenir en reuniones del Partido Popular Español en Madrid, razón por la cual me permito solicitarle me sea excusada la asistencia a las sesiones que tengan lugar entre dicha fecha y el 10 de septiembre del presente año.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,

*Enrique Gómez Hurtado.*

FONDO DE PREVISION SOCIAL

DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

División de Prestaciones Médico Asistenciales

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Médico General.

25 de agosto de 1998

Martínez B. Oswaldo Mario. Cédula de ciudadanía 12.952.935.

Entidad: Senado.

Incapacidad: Dos (2) días. Desde el 25-VIII-98 hasta el 26-VIII-98.

Código internacional de morbilidad: 009.

Médico que incapacita: Ilegible. Código 292.

\*\*\*

Por Secretaría e informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:50 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 1° de septiembre de 1998:

Hora: 10:00 a.m.

I

#### Llamado a lista

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20, 28 de julio, 4, 11, 12, 18 y 25 de agosto de 1998, publicadas en la Gaceta del Congreso números 129, 146, 148, 153, 156, 157 y ... de 1998.**

III

#### Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Comunicaciones, doctora *Claudia de Francisco*; Transporte, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*; Salud, doctor *Virgilio Galvis Ramírez* y Trabajo y Seguridad Social, doctor *Hernando Yepes Arcila*.

#### Proposición número 21

Cítese a la sesión plenaria del martes 25 de agosto a los señores Ministros de Defensa, Hacienda, Relaciones Exteriores y Educación, y a la plenaria del miércoles 26 de agosto a los señores Ministros de Comunicaciones, Transporte, Salud y Trabajo, con el propósito de que rindan un informe concreto en cifras, de los diferentes ítems de los gastos de funcionamiento que reducirán ostensiblemente en el presupuesto actual y del próximo año; con el propósito de acoger la Directiva Presidencial de contribuir todos —comenzando por casa— a reducir el déficit fiscal existente. El informe cobijará a los principales institutos y dependencias de su sector. El Ministro de Relaciones Exteriores ilustrará además al país, acerca de la situación real de las relaciones con los Estados Unidos de América, especialmente a lo concerniente a la extradición, la fumigación de cultivos, los desplazados y el aporte al Fondo de la Paz.

Nómbrase una Comisión de Senadores por cada Ministerio, para que les realicen el seguimiento a los compromisos adquiridos.

Los anteriores debates serán transmitidos en directo por Señal Colombia.

*Carlos Moreno de Caro.*

\*\*\*

#### Proposición número 22

Se cambia la segunda fecha de citación de Ministros del miércoles 26 de agosto de 1998 al martes 1° de septiembre de 1998 (No. 21, de agosto 11 de 1998). El resto queda igual.

*Carlos Moreno de Caro.*

IV

#### Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso (con informe de Comisión)

**Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara, por medio de la cual**

*se crea un Estatuto Especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

**Comisión Accidental:** honorable Senador **Tito Edmundo Rueda Guarín.**

#### V

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 149 de 1997 Senado, por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador y el Mercado Público de Valores y se conceden unas facultades.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador **Luis Guillermo Vélez Trujillo.**

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 487 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 35 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 65 de 1998.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **José Antonio Ocampo Gaviria.**

\*\*\*

**Proyecto de ley número 172 de 1998 Senado, por medio de la cual se autoriza la vinculación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto a la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) y se aprueba su estatuto.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador **Enrique Caballero Aduén.**

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 9 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 50 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1998.

Autores: Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor **Antonio José Urdinola Uribe** y Relaciones Exteriores, doctora **María Emma Mejía Vélez.**

**Proyecto de ley número 133 de 1997 Senado, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador **Víctor Renán Barco López.**

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 465 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 9 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1998.

Autor: honorable Senador **Eduardo Pizano de Narváez.**

#### VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

#### Consideración de impedimentos

#### Señor Procurador General de la Nación

#### VII

#### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

**FABIO VALENCIA COSSIO**

El Primer Vicepresidente,

**JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL**

El Segundo Vicepresidente,

**JIMMY CHAMORRO CRUZ**

El Secretario General,

**PEDRO PUMAREJO VEGA**

#### II

**Consideración y aprobación de las Actas números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 20 y 28 de julio, 4, 11, 12, 18 y 25 de agosto de 1998, publicadas en la Gaceta del Congreso números 129, 146, 148, 153, 156, 157 y... de 1998.**

La Presidencia aplaza la aprobación de dichas actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

#### III

#### Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso

#### (Con informe de Comisión)

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones presentadas por el ejecutivo al Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se crea un Estatuto Especial para el Desarrollo Sostenible del Departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia dispone que se continúe con unos proyectos pendientes de nombrar Comisiones de Mediación.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Isabel Celis Yáñez y Juan Fernando Cristo Bustos, para que con la comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 254 de 1997 Senado, 157 de 1997 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la Fundación de la ciudad de Pamplona, y se autorizan unos gastos de inversión por obras de capital importancia en este municipio.*

La Presidencia designa a los honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza y Darío Oswaldo Martínez Betancurt, para que con la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 108 de 1997 Senado, 188 de 1997 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los setenta y cinco años de la*

*reconstrucción del municipio de Cumbal, en el departamento de Nariño y se ordena la realización de unas obras.*

La Presidencia designa a los honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Humberto Pava Camelo, para que con la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 45 de 1997 Senado, 179 de 1997 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, en cumplimiento de una Comisión Accidental designada por la Presidencia del Senado para asistir a la mesa de conversaciones de los desplazados de Barrancabermeja, estuvimos el viernes anterior el Senador Jimmy Chamorro y quien les habla y en esa mesa de conversaciones participamos de la discusión de algunos de los puntos de lo que podríamos denominar el pliego de peticiones de los desplazados que se hallan concentrados en Barrancabermeja, se adquirió un compromiso de trámite legislativo que queremos dar a conocer a través de este documento que firmamos allí el Senador Jimmy Chamorro y el Representante a la Cámara Juan de Dios Alfonso García, el Representante Jorge Humberto Mantilla y este servidor, dice: documento compromiso legislativo que hace parte integral del futuro acuerdo de la mesa regional del Magdalena Medio de trabajo permanente por la paz, Barrancabermeja 28 de agosto de 1998, el Congreso de la República representado con sus voceros comisionados por las Mesas Directivas del Senado y Cámara de Representantes ha acordado con los voceros del éxodo campesino la siguiente agenda legislativa, uno con respecto al tercer punto de la propuesta del éxodo campesino para la mesa de trabajo expresamos nuestro compromiso de llevar al legislativo un cambio de procedimiento en los ascensos de los oficiales de las Fuerzas Militares, yo quiero pedirles a los honorables Senadores que le pongamos cuidado a esto porque estos acuerdos forman parte de la tarea que nos encomendaron como cumplimiento de una agenda que tiene como fin último tratar de coadyuvar a la liberación de nuestro compañero Carlos Espinosa Faccio-Lince.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Aristides Andrade, tiene toda la razón, quiero pedir a los colegas a que ocupen su curul y escuchemos atentamente esta importante constancia que está presentando el Senador Aristides Andrade dado el caso que concierne de una manera muy alta la situación de nuestro colega el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, quien no ha estado ocupando nuestra curul por

estar retenido en este momento por el ELN, esta constancia tiene que ver con esa situación tan grave que en estos momentos está atravesando el Senador Espinosa.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:**

Bueno, repito, el Congreso de la República representado con sus voceros comisionados por las Mesas Directivas del Senado y Cámara de Representantes ha acordado con los voceros de los miembros del éxodo campesino la siguiente agenda legislativa.

Uno, con respecto al tercer punto de las propuestas del éxodo campesino para la mesa de trabajo expresamos nuestro compromiso de llevar al legislativo un cambio de procedimientos en los ascensos de los oficiales de las Fuerzas Militares.

Dos, con respecto al séptimo punto de dichas propuestas se llevará a la Comisión Legal de Derechos Humanos de Senado y Cámara la propuesta del desmonte de las Convivir.

Tres, con respecto al nuevo punto relativo al fuero Penal Militar solicitaremos a las Mesas Directivas de Senado y Cámara la conformación de una Comisión Accidental conjunta para estudiar el tema y rendir un informe al Congreso.

Cuarto, con respecto al décimo punto relativo a la tipificación del delito de la desaparición forzada nos comprometemos a servir de enlace entre los voceros del éxodo campesino y los ponentes de los proyectos de ley del Código Penal y Código de procedimiento Penal.

Quinto, con respecto al doceavo punto relativo a la ley de hidrocarburos estaremos dispuestos a servir de facilitadores en la presentación del proyecto de ley respectivo de iniciativa de la USO, en lo concerniente al Código de Minas llevaremos la propuesta de concertación a las Comisiones Quinta de Senado y Cámara, estos acuerdos se llevarán mediante informe de la Comisión a las Mesas Directivas y plenarias del Senado y Cámara de Representantes, en el transcurso de la próxima semana o sea en esta que nos encontramos firmando Jimmy Chamorro, José Aristides Andrade, Juan de Dios Alfonso y Jorge Humberto Mantilla, éstos son los aspectos a que nos comprometimos para tramitar aquí en el Congreso y en lo cual queremos pedir la solidaridad de la plenaria del Senado con la venia de la Presidencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

A ver Senador Aristides, usted ha tratado por lo menos dos temas que me conciernen y que yo quisiera informales con relación al proyecto de las desapariciones teníamos algunas dudas sobre si la conveniencia era tramitarlo de manera aislada o incorporarlo dentro de la reforma que se está adelantando al Código Penal y al Código de Procedimiento, previa consulta con el Fiscal General se estableció que lo prudente como quiera que el trámite de los Códigos de Procedimiento y Penal pueden tardar cerca de un año adelantarnos de suerte que la ponencia en torno

al proyecto de desapariciones forzadas ya fue elaborada, ese proyecto había sido discutido en la legislatura anterior y yo creería que el tema está maduro en la Comisión y en el día de hoy estamos radicando la ponencia que le da curso al proyecto de las desapariciones forzadas la pequeña duda y la demora que habíamos tenido era relacionada a la conveniencia o no de tramitar de manera independiente esa ley como quiera que están en curso los proyectos de reforma a ambos códigos.

Igualmente usted mencionó dentro de la agenda el tema de entrar en contacto con los ponentes del Código Penal y del Código de Procedimiento, yo señalaría pues aquí están varios de ellos pero hoy la Comisión ya estableció un procedimiento para la discusión de los mismos en donde la primera etapa estará dedicada a unas audiencias públicas, que yo creo es la oportunidad para quienes tienen interés en exponer sus puntos de vista, sobre los mismos los expresen en el seno de esas audiencias públicas que se iniciarán a partir del próximo martes en la Comisión Primera.

Y existía un tercer tema que me concernía, lo del Código Penal Militar y el fuero, el proyecto de Código Penal Militar se encuentra en este momento a la consideración de la plenaria, y ya es una decisión que debe tomar la Corporación y en lo que concierne al fuero Penal Militar, pues usted sabrá que ese acto legislativo se tramitó, se convirtió ya en una reforma constitucional, es el Acto Legislativo 1 de 1996, si mal no recuerdo y pues el examen o no de ese fuero actualmente vigente en nuestro país, yo creo que debe ser tratado ya dentro de unas consideraciones mayores que pueden ser la propia reforma política y que yo creería que son el desarrollo de las conversaciones que el propio Gobierno vaya teniendo en las mesas de negociaciones que se están planteando, porque actualmente en el Congreso no hay ningún proyecto sobre fuero en discusión, ese acto legislativo ya se tramitó, ya se sancionó, está rigiendo en nuestro país y la derogatoria de ese acto pues implicaría las dos vueltas de un proceso lento que además yo creo que la Corporación no está en consideraciones de abordar como un acto aislado, ni individual de reforma, sino en la medida que haga parte de un contexto mayor, pero para señalarle que no hay en este momento ningún acto legislativo en curso en ninguna de las dos Cámaras relativo a ese tema.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador Germán Vargas Lleras, importantes apreciaciones usted ha hecho y anotaciones y nos gustaría que con respecto a la situación de la desaparición forzada tuviéramos la oportunidad de poder seguir dialogando con usted para tener un informe lo más preciso y lo más concreto posible pues lo que usted dice pues facilita muchas cosas, que es un procedimiento muy importante el cual se ha decidido en la Comisión Primera del Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Permítame le insisto para claridad de la Corporación, la ponencia se radica en el día de hoy.

Fundamentalmente es la misma ponencia que la Comisión Primera conoció el semestre anterior, sobre el mismo tema y que fue una ponencia concertada con el Fiscal General de la Nación, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, muchos de los integrantes de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara que actualmente han regresado a ambas, es una ponencia que yo diría concertada y por supuesto también la opinión de muchas organizaciones no gubernamentales que nos hicieron su recomendación oportunamente, para claridad de todos, esa ponencia queda hoy radicada, y quienquiera consultarla o participar de la discusión pues puede acceder a ese documento y una vez se inicie el debate en la Comisión Primera aportar sus luces al debate, pero el trabajo está terminado y hoy esta radicado.

Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:**

Sí, mire Presidente, yo pienso que como nos lo explica el honorable Senador Germán Vargas, precisamente estamos en la etapa en la cual puede cumplirse el propósito que quieren los Representantes del éxodo, ellos quieren ser escuchados en opiniones respecto de la desaparición forzada, de igual manera nos hemos comprometido a que sean escuchados por los ponentes del Código Penal y del Código de procedimiento Penal. Los representantes del éxodo campesino que hay en Barranca.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presidente, yo no tendría ningún inconveniente, ahora lo que no quisiera es que eso fuera una reunión privada, aquí está presente el Presidente de la Comisión, doctor Miguel Pinedo, yo creo que coordinando con el Presidente de la Comisión no debe haber inconveniente en que en una sesión de la Comisión Primera cuando se esté discutiendo la iniciativa se les permita intervenir para que sus puntos de vista sean escuchados por todos los miembros de la Comisión, yo creo que eso no tiene inconveniente, es algo para coordinar lo con el Presidente, pero no le veo ninguna dificultad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente, es para solicitarle muy respetuosamente al Senador Andrade, hasta dónde llega el alcance del compromiso adquirido por la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva en relación al desmonte de las Convivir y que tiene que ver con el resorte y la función de la Comisión de Derechos Humanos, si hay algún proyecto de ley o en qué forma se va actuar, o cuál fue el compromiso que ustedes adquirieron sobre ese aspecto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Angarita, el compromiso llegó hasta el punto de llevar la inquietud a la Comisión Legal de Derechos Humanos a audiencias para que ésta entonces tome las medidas que sean

necesarias bien sea el abordar el tema, el estudiar el tema, el indagar acerca del tema y si es necesario dialogar con los voceros acerca de este tema, hasta ahí llegó el compromiso por parte de los voceros del Senado de la República.

**Al finalizar su intervención, el honorable Senador José Aristides Andrade deja la siguiente constancia:**

**Documentos de compromiso legislativo que hace parte integral del futuro acuerdo de la mesa regional del Magdalena Medio de trabajo permanente por la paz**

Barrancabermeja, 28 de agosto de 1998.

El Congreso de la República, representado con sus voceros comisionados por la Mesas Directivas del Senado y Cámara de Representantes ha acordado con los voceros de los miembros del éxodo campesino, la siguiente agenda legislativa:

1. Con respecto al tercer punto de las propuestas del éxodo campesino para la mesa de trabajo, expresamos nuestro compromiso de llevar al legislativo un cambio de procedimiento en los ascensos de los oficiales de las Fuerzas Militares.

2. Con respecto al séptimo punto de dichas propuestas, se llevará a la Comisión Legal de Derechos Humanos de Senado y Cámara, la propuesta del desmonte de las Convivir.

3. Con respecto al nuevo punto relativo al Fuero Penal Militar, solicitaremos a las Mesas Directivas de Senado y Cámara, la conformación de una Comisión Accidental para estudiar el tema y rendir un informe al Congreso.

4. Con respecto al décimo punto, relativo a la tipificación del delito de la desaparición forzada, nos comprometemos a servir de enlace entre los voceros del éxodo campesino y los ponentes de los proyectos de ley del Código Penal y Código de Procedimiento Penal.

5. Con respecto al doceavo punto, relativo a la ley de hidrocarburos, estaremos dispuestos a servir de facilitadores en la presentación del proyecto de ley respectivo de iniciativa de la USO.

En lo concerniente al Código de Minas, llevaremos la propuesta de concertación a las Comisiones Quinta de Senado y Cámara.

Estos acuerdos se llevarán mediante informe de la comisión a las Mesas Directivas y plenarios del Senado y Cámara de Representantes, en el transcurso de la próxima semana.

*Jimmy Chamorro Cruz y José Aristides Andrade,*

Senadores de la República.

*Juan de Dios Alfonso García y Jorge Humberto Mantilla,*

Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Designación que nos hiciera la Presidencia del Senado para rendir, para promover el acta de acuerdo de conformidad con el artículo 167, inciso 5° de la Constitución Política, traemos el presente acta de acuerdo suscrito por los Senadores designados: Luis Fernando Correa, Mauricio Jaramillo, Germán Vargas y por los dos Ministros competentes del ramo, Parmenio Cuéllar y Juan Meyer. Le rogaría a la Secretaría que lo lea, es una página y media, el informe no suscita discusión e informo a la Corporación que se trataba de la ley mediante la cual se crea el seguro ecológico y se dictan otras disposiciones, ley que fue aprobada por la Corporación, objetada por el Gobierno Nacional; regresó a una y otra Cámara, se rechazaron las objeciones, la ley pasó a conocimiento de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional avaló la posición del Congreso, le formuló reparos a dos artículos, concretamente solicitó la eliminación de dos expresiones en dos artículos; el artículo número 21 y el artículo número 26, solicitando se eliminaran dos expresiones. En cumplimiento del artículo 167 previa designación de la Presidencia procedimos a tener una reunión con los Ministros del ramo, concertamos plenamente el texto de estos dos artículos y tal como lo manda la Constitución, traemos el acta de acuerdo para que sea refrendada por el Senado y enviada por parte del Senado a la Corte Constitucional para que se pueda proferir el fallo definitivo. Le ruego así al señor Secretario leer la página, el acta de acuerdo y si la Corporación lo estima conveniente lo apruebe a fin de que la Secretaría lo remita a la Corte Constitucional, dándole así fin al trámite y expedición de esta ley.

No me resta sino decirle que a quienes participaron activamente en ella, nuestro agradecimiento y la complacencia de que los argumentos jurídicos que defendimos en ese entonces, hayan sido avalados plenamente por parte de la Corte Constitucional; argumentos que eran susceptibles de una gran controversia jurídica, tan lo era que el Gobierno los objetó, pero finalmente pues la Corporación nos respaldó en esa posición jurídica que vino a ser también avalada por la Corte Constitucional. Era todo y gracias.

**La Secretaría informa:**

Sí, señor Presidente, esto se trata simplemente de un informe de objeciones del ejecutivo. Cita el artículo 167, inciso 5° de la Constitución Política.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Un informe de objeciones. El acta de acuerdo que de conformidad con la disposición constitucional cabe surtir cuando la Corte Constitucional ha avalado los argumentos del Congreso en relación con un proyecto de ley que haya sido objetado por el Gobierno y en el cual las dos Cámaras hayan insistido. Es el evento que nos atañe en esta oportunidad, la Constitución señala que la providencia de la Corte Constitucional, deberá remitirse nuevamente a la Cámara en la cual tuvo su

origen la ley, con el propósito que se designe una comisión que en conjunto con el Ministro del ramo, prepare un acta de acuerdo que finalmente es remitida a la Corte Constitucional para la expedición de la sentencia definitiva y la posterior sanción de la ley. El acta que se va a leer es el acta ya suscrita por los 3 Senadores designados por la Presidencia y los dos Ministros del ramo competentes. En este caso el Ministro de Justicia y del Medio Ambiente.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por el honorable Senador Germán Vargas Lleras, integrante de la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Corporación, de conformidad con el artículo 167 de la Constitución Nacional, último inciso respecto al Proyecto de ley número 235 de 1996 Senado, 154 de 1996 Cámara, por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Acta de acuerdo de conformidad con el artículo 167 inciso 5° de la Constitución Política**

En Santa Fe de Bogotá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, nos reunimos los miembros de la Comisión designada por el Presidente del Senado, a saber: los Senadores Mauricio Jaramillo, Luis Fernando Correa y Germán Vargas Lleras, con los señores Ministros del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado y de Justicia y del Derecho, doctor Parmenio Cuéllar Bastidas y luego de analizar la Sentencia número C-320 de 1998 de la honorable Corte Constitucional, decidimos lo siguiente:

Que con relación al artículo 26 del Proyecto de ley número 235 de 1996 Senado y 154 de 1996 Cámara, "por la cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones", no se presenta ningún problema de orden práctico ni de interpretación en que la Corte Constitucional haya eliminado la expresión "objetiva", por el contrario es un paso adelante frente a la protección integral del medio ambiente, que la Corte Constitucional haya admitido la responsabilidad de las personas jurídicas.

Respecto al artículo 21 se acoge lo ordenado por la honorable Corte Constitucional, en el sentido de que se declare inexecutable la expresión "y ocasione grave daño en los ecosistemas naturales", no obstante que la eliminación de dicha expresión puede traer algunos problemas de carácter social.

Sin embargo se considera que el resto de la norma no debe ser modificada, por cuanto con ella se está preservando los recursos mineros y los yacimientos de hidrocarburos.

En tal virtud los artículos 21 y 26 del proyecto en mención serán del siguiente contenido:

Artículo 21. El artículo 244 del Código Penal, quedará así:

Artículo 244. *Explotación o exploración ilícita minera o petrolera.* El que ilícitamente explore, explote, transforme, beneficie o transporte recurso minero o yacimiento de hidrocarburos, incurrirá en prisión de uno a seis años y multa de 50 a 300 salarios mínimos legales vigentes.

Artículo 26. Créase el artículo 247B cuyo tenor es el siguiente:

*Personas jurídicas.* Para los delitos previstos en los artículos 189, 190, 191 y 197 y en el capítulo anterior, en los eventos en que el hecho punible sea imputable a la actividad de una persona jurídica o una sociedad de hecho, el juez competente, además de las sanciones de multas, cancelación de registro mercantil, suspensión temporal o definitiva de obra o actividad, o cierre temporal o definitivo del establecimiento o de sus instalaciones podrá imponer sanciones privativas de la libertad tanto a los representantes legales, directivos o funcionarios involucrados, por acción o por omisión, en la conducta delictiva.

Si la conducta punible se ha realizado en forma clandestina o sin haber obtenido el correspondiente permiso, autorización o licencia de la autoridad competente, se presumirá la responsabilidad de la persona jurídica.

El Ministro de Justicia y del Derecho,  
*Parmenio Cuéllar Bastidas.*

El Ministro del Medio Ambiente,  
*Juan Mayr Maldonado.*

Los honorables Senadores,

*Luis Fernando Correa, Mauricio Jaramilo y Germán Vargas Lleras.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 129, 146, 148, 153, 156 y 157 de 1998 y, cerrada su discusión, ésta les imparte su aprobación.

La Secretaría informa a la Presidencia que ya está cerrada la discusión de las objeciones al Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara.

“Por medio de la cual se crea un estatuto especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones”.

Y ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de agosto de 1998.

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Proyecto de ley *por medio de la cual se crea un estatuto especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

Al hacer un análisis de las objeciones presentadas por la Presidencia de la República, acerca

de la inconstitucionalidad del Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se crea un estatuto especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones*, me permito comunicarle que encontré válidas las objeciones formuladas.

En consecuencia, le solicito se archive este proyecto de ley.

Cordialmente,

*Tito Rueda Guarín,*

Senador.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de agosto de 1998.

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Proyecto de ley *por medio de la cual se crea un estatuto especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

Apreciado doctor:

Estudiados el proyecto de ley y las objeciones del Gobierno Nacional al mismo, me permito anunciarle que vistas unas y otras a la luz de la Constitución Política de 1991, tienen fundamento de acuerdo con los planteamientos que resumo así:

1. Es inconstitucional el proyecto de ley en razón a que el mismo al tratar temas esencialmente económicos, tributarios y establecer una posición especial para el departamento del Amazonas, debió ser tramitado por las Comisiones Terceras de cada Cámara y no por las Comisiones Cuartas, como en efecto ocurrió.

2. Es igualmente inconstitucional el proyecto de ley debido a que el Congreso al establecer un régimen de inversiones especiales para las empresas establecidas en ese departamento, y señalar modalidades de inversión extranjeras, exención para las utilidades obtenidas en desarrollo de la gestión empresarial y el establecimiento de un régimen cambiario especial, vulnera las competencias que corresponden al Ejecutivo y no al Congreso de la República.

3. También es inconstitucional el proyecto porque no es al Congreso a quien corresponde determinar el manejo de las relaciones exteriores, excepto cuando se trata de aprobar tratados internacionales. Esa es una actividad propia del Presidente de la República, como la de estimar a qué países se dará tratamiento especial, cómo van a regularse temas como la circulación de personas o la prestación de servicios.

4. Finalmente el proyecto también viola el artículo 150, numeral 7º de la Constitución, por cuanto el artículo 24 del proyecto obliga a que “Ecopetrol” asuma el costo del transporte del combustible y derivados del petróleo que se genere por el traslado entre las plantas y la ciudad de Leticia, iniciativa que debe ser de carácter gubernamental y no congresional.

Cordialmente,...

*Tito Rueda Guarín.*

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por la Comisión Accidental sobre el estudio de las objeciones al Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara, *por medio de la cual se crea el estatuto especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones*, El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Pedro Pumarejo Vega.*

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 31

Autorízase al jefe administrativo para que ordene la publicación del libro “memorias de Final de Siglo”, escrito por el Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo y que contiene un interesante material histórico-político, referido a la vida pública colombiana.

*Mario Uribe Escobar, Carlos Eduardo Corsi Otálora, Ricardo Aníbal Lozada Márquez, Amylkar David Acosta Medina.* Siguen firmas ilegibles...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 32

Cítese a la sesión plenaria del día martes 8 de septiembre a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco Zambrano, para que responda al honorable Senado de la República el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el concepto que el Gobierno Nacional tiene sobre la autonomía de la Comisión Nacional de Televisión?

2. ¿Cuáles son las razones y fundamentos legales que motivaron su actuación en la solicitud de renuncia a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, doctores Mónica de Greiff y Jorge Valencia Jaramillo?

¿Por qué no lo hizo el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República?

3. ¿Cuáles son los fundamentos constitucionales y legales que respaldan la adopción del Decreto 1739 de 1998, mediante el cual se nombra a los señores Jorge Hernández y Sergio Quiroz, en reemplazo de los doctores Mónica de Greiff Lindó y Jorge Valencia Jaramillo, contrariando lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 1° de la Ley 335 de 1996?

4. ¿Por qué la señora Ministra de Comunicaciones no suscribe el Decreto 1739 de 1998?

Este debate será transmitido en directo por Señal Colombia.

*Viviane Morales Hoyos, Juan Fernando Cristo Bustos, José Renán Trujillo García, Amylkar David Acosta Medina, Samuel Moreno Rojas, Piedad Córdoba de Castro, Carlos Moreno de Caro, Jaime Dussán Calderón.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 33

Apruébase la transmisión por televisión, en Señal Colombia, de las sesiones de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, a realizarse los días 15, 22 y 29 de septiembre de 1998, donde se citará a los señores Ministros de Defensa Nacional, de Comercio Exterior, Director de Sanidad Militar y Director del Hospital Militar Central, respectivamente.

La anterior proposición fue presentada y aprobada por los honorables Senadores miembros de la Comisión Segunda del Senado, en sesión del día 1° de septiembre de 1998.

*Antonio Del Cristo Guerra De la Espriella, Ricardo Anibal Lozada Márquez, Francisco Murgueitio Restrepo.* Siguen firmas ilegibles.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

#### IV

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 149 de 1997 Senado, por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador y el mercado público de valores y se conceden unas facultades.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Señor Presidente, es que la Presidencia acaba de someter a consideración una proposición para el debate a la señora Ministra de Comunicaciones el martes 8, pero hay una proposición aprobada hace 15 días para un debate en esa fecha, entonces le solicito que se nos aclare, cuál es el debate que se va a llevar a cabo, porque la otra proposición está en pie y es con antelación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador, de acuerdo al reglamento como ya había un debate, ese tiene prioridad y el otro quedaría en segunda instancia, para que quede claro ante la plenaria, vamos a pedirle a la Secretaría que nos informe, cuál es el debate que está citado, es el del Banco de la República me informan acá.

**La Secretaría informa:**

Para el 8 sí señor, con previa anterioridad fue aprobada la proposición número 28 cuya cita es el 8 de septiembre, Hacienda y Crédito Público y Gerente del Banco de la República, el asunto de política económica, citan Camilo Sánchez Arteaga y Amylkar David Acosta.

**La Presidencia interviene para aclarar:**

Claro, eso no hay ningún problema, entonces queda claro, hay dos debates aprobados por la plenaria y se tramitan en el orden en que fueron aprobados, es decir, como ya estaba aprobado, el del Ministerio de Hacienda será primero y posteriormente la Ministra de Comunicaciones, el mismo día, o sino habría un cupo me informa la Secretaría, el 13 de octubre, es muy lejos, bueno entonces dejémoslo así y pedimos que agilicemos el debate lo mejor posible, yo estoy listo a colaborar en todo lo que sea necesario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por el señor Procurador General de la Nación hasta la fecha.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta los impedimentos presentados por el señor Procurador General de la Nación, y ésta responde afirmativamente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de mayo de 1998  
D.P. número 348

Doctor

AMYLKARACOSTA

Presidente honorable Senado de la República  
Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Anexo al presente, copia del auto de la fecha, mediante el cual me declaro impedido para conocer de las diligencias disciplinarias, que se adelantan contra el doctor Jaime Castro, radicadas bajo el número 001-002725, por hechos

relacionados en el ejercicio del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

Razón por la cual, respetuosamente solicito se proceda a designar Procurador *ad hoc*, como lo establece el inciso 4 del artículo 69 del Código Disciplinario Único.

Cordialmente,

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de mayo de 1998

Advierte el Despacho, que en las diligencias disciplinarias radicadas bajo el número 001-002725, figura el doctor Jaime Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C., como servidor público investigado, persona a la cual asistí jurídicamente en actuaciones judiciales, antes del ejercicio del actual cargo.

Por las razones precedentes, me permito MANIFESTARQUE ME DECLARO IMPEDIDO, para conocer de estas diligencias disciplinarias, al verificarse la causal prevista en el numeral 4 del artículo 103 del C. de P. Penal.

En consecuencia, solicito al honorable Senado de la República proceda a designar un Procurador *ad hoc*, como lo dispone el inciso 4 del artículo 69 del C.D.U.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 29 de mayo de 1998

PA número 2953

Doctor

PEDROPUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 21 de mayo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-002725, adelantada contra el señor Jaime Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General.

Procuraduría Auxiliar.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de mayo de 1998

Advierte el Despacho, que en las diligencias disciplinarias radicadas bajo el número 001-002725, figura el doctor Jaime Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C., como servidor público investigado, perso-

na a la cual asistí jurídicamente en actuaciones judiciales, antes del ejercicio del actual cargo.

Por las razones precedentes, me permito MANIFESTAR QUE ME DECLARO IMPEDIDO, para conocer de estas diligencias disciplinarias, al verificarse la causal prevista en el numeral 4 del artículo 103 del C. de P. Penal.

En consecuencia, solicito al honorable Senado de la República proceda a designar un Procurador *ad hoc*, como lo dispone el inciso 4 del artículo 69 del C.D.U.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.  
Exp. 001-2725.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1998  
PA número 2961.

Doctor  
PEDROPUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de mayo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-878, adelantada contra el señor Jaime Castro Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General.  
Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1998

Con el objeto de adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la actuación radicada bajo el número 001-878, se encuentran en el Despacho los documentos remitidos por la Procuradora Segunda Distrital de Santa Fe de Bogotá, D. C., mediante providencia del 4 de febrero de 1997 y relacionados con presuntas irregularidades cometidas por el doctor Jaime Castro Castro, en su condición de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.; con ocasión del convenio suscrito el 20 de septiembre de 1994 por éste y el Consorcio Degromont S. A. – Lionnaise des Eaux, para el tratamiento de las aguas residuales de Santa Fe de Bogotá, D. C.

#### Consideraciones

De conformidad con los artículos 150 del Código de Procedimiento Civil, 103 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo y 68 del Código Disciplinario Único, los funcionarios públicos en quienes recaiga una causal de impedimento, de las allí taxativamente

señaladas, deberán declararse impedidos para conocer de aquellos negocios que se encuentren a su Despacho, pues con ello se pretende garantizar los principios de imparcialidad e independencia que la justicia requiere, a fin de evitar que el criterio del funcionario se vea comprometido por el interés de índole intelectual de sacar adelante, como director del proceso, la concesión jurídica que del caso se tuvo como litigante.

Como quiera que el suscrito Procurador General de la Nación, actuó en pretéritas oportunidades como defensor del investigado, doctor Jaime Castro Castro, surge la causal de impedimento contemplada en la normatividad referida, la cual debe aquí declararse.

En consecuencia, al separarse del conocimiento de la presente actuación quien actualmente se desempeña como titular de este órgano de control, deberá la misma remitirse al Senado de la República para la designación de un Procurador *ad hoc*, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Con fundamento en las razones expuestas, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

Primero. Declararse impedido para conocer de la actuación radicada bajo el número 001-878, en la cual se investiga al doctor Jaime Castro Castro.

Segundo. Solicitar al honorable Senado de la República, a través de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de las presentes diligencias.

Tercero. Líbrense las comunicaciones y háganse las anotaciones que sean del caso.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de junio de 1998  
PA número 3539

Doctor  
PEDROPUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 24 de junio de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 011-2213, adelantada contra los doctores Herman Rincón Cuéllar, Oscar Augusto Toro Lucena, Rafael Martínez Bohórquez, Jorge Enrique Velásquez Niño y Carlos Alfonso Matiz Bulla.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Gloria Esperanza Padilla Palma,*  
Secretaria General (E.).  
Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de junio de 1998

Llegan al Despacho las diligencias con radicación 011-2213-97, con el fin de obtener pronunciamiento de segunda instancia, por vía del recurso de apelación interpuesto contra el fallo de primer grado proferido por la Procuraduría Delegada para la vigilancia judicial, mediante el cual se sancionó disciplinariamente a los doctores Herman Rincón Cuéllar, Oscar Augusto Toro Lucena, Rafael Martínez Bohórquez, Jorge Enrique Velásquez Niño y Carlos Alfonso Matiz Bulla.

#### Consideraciones del Despacho

1º. Como precisión inicial ha de señalarse que en los escritos de algunos de los sujetos pasivos de la acción disciplinaria o de sus apoderados, se han confundido dos planos claramente diferenciables. En primer lugar, el objeto del proceso penal que se adelanta contra el señor Avella que tiene por finalidad establecer su situación por la posible comisión de algunos delitos, proceso en el cual ninguna intervención he tenido. En segundo lugar, el objeto del proceso disciplinario que se adelanta contra los fiscales, que tiene por finalidad examinar su conducta que, como administradores de justicia, observaron cuando adelantaron la investigación penal, sin que en esta actuación deba hacerse valoración alguna sobre la situación jurídico-penal del señor Avella.

2º. En la investigación disciplinaria sólo actué como funcionario de segunda instancia cuando conocí, mediante auto del 27 de agosto del año próximo pasado, del recurso de apelación interpuesto contra la negativa parcial a la práctica de pruebas. En esa oportunidad las razones que fundamentaron la decisión fueron, como deben ser, eminentemente técnicas, sin consideraciones sobre la responsabilidad de ninguna persona.

Debo puntualizar, que en ese momento no hubo recusación ni había razón para declararme impedido, pues las declaraciones dadas a un medio de comunicación sobre la apreciación que como litigante tuve en relación con la política de sometimiento a la justicia, a propósito de un programa sobre el caso Avella, se hicieron mucho antes de ser funcionario y sin que fuera sujeto procesal; pero además, tampoco se referían a la situación de los fiscales y ni siquiera a cuestionar actuaciones de la Fiscalía General de la Nación. Si posteriormente como funcionario debo pronunciarme disciplinariamente sobre la actuación de los servidores públicos que adelantan la acción penal, no veo razón para inhibirme de conocer porque sobre esa materia ningún concepto había expresado para separarme del conocimiento del proceso disciplinario, que es totalmente independiente de la responsabilidad que se debate en el proceso penal.

3º. Resulta paradójico que en ese momento los sujetos procesales no hayan planteado recusación alguna y ahora lo hagan enumerando como uno de los fundamentos, declaraciones no vinculantes sobre aspectos no debatidos en este proceso disciplinario, ni relacionados con ellos, expresadas cuando yo era litigante, olvidando que uno es el plano cuando se actúa como particular, ajeno al proceso, y otro distinto el rol que se cumple cuando se actúa como servidor público.

No acepto el argumento de que el origen de mi designación como Procurador General sea motivo para declararme impedido, pues la Constitución Política, ofrece a la Procuraduría como organismo de control, total independencia del Ejecutivo, la cual hago prevalecer y respetar en todos mis actos. También rechazo las afirmaciones de que por consideraciones subjetivas pierda mi imparcialidad, pues enunciados de esta naturaleza, además de falaces, constituyen agravios a los cuales no debo responder.

Las afirmaciones tendenciosas y las conclusiones especulativas sobre supuestas conductas motivadas en las circunstancias que rodearon el denominado proceso 8.000, no constituyen más que consideraciones ligeras y calumniosas para comprometer mi imparcialidad, no puedo entender cómo, para el ejercicio del derecho de defensa, se ataque, en forma falaz y grosera, al funcionario fallador para descalificarlo en el desempeño de su función constitucional y legal.

En conclusión, en lo relacionado con las declaraciones que suministré en condición de abogado litigante al programa televisivo Panorama, no me declaré impedido, no me recusaron, ni me declaro impedido en esta oportunidad, puesto que se trató de una apreciación de carácter general hecha en ejercicio de mi derecho a la libre opinión. No se trataba de un concepto sobre el contenido sustancial del proceso adelantado contra el señor Avella, con relación al cual no he tenido ninguna intervención como Procurador General. Las expresiones que han servido de fundamento a los recurrentes para invitarme al impedimento, no podían referirse al comportamiento y posible responsabilidad de los fiscales, porque para esa época no existía proceso disciplinario contra ellos. Por esta causa, no entiendo cómo pueda comprometerse la opinión sobre algo inexistente.

4º. Cuestión bien diferente son las declaraciones que suministré a varios medios de comunicación, después que el Procurador Delegado para la Vigilancia Judicial profirió fallo de primera instancia en este diligenciamiento.

En efecto, mediante providencia de 30 de enero del año en curso se sancionó disciplinariamente a los doctores Herman Rincón Cuéllar, Oscar Augusto Toro Lucena, Rafael Martínez Bohórquez, Jorge Enrique Velásquez Niño y Carlos Alfonso Matiz Bulla, fallo que suscitó controversia a nivel nacional e internacional, pretendiendo por parte de algunos, desprestigiar a la Procuraduría General de la Nación como organismo de control y cuestionar la imparcialidad de sus decisiones.

Ante esta ola de críticas, como jefe del Ministerio Público, me vi en la imperiosa necesidad de explicar ante la opinión pública, nacional e internacional, los alcances de la decisión adoptada por la entidad y asumí, como era mi deber, la defensa de la imparcialidad de nuestra institución y de mis actuaciones como Procurador General de la Nación. Es claro que en esta oportunidad, a diferencia de la anterior, me pronuncie como servidor público, sobre el contenido del fallo.

Desde el punto de vista material ningún pronunciamiento hice sobre el acierto o desacierto de la decisión de primera instancia; simplemente me limité a reproducir los argumentos plasmados en la providencia. Sin embargo, en aras de evitar sospechas o suspicacias en relación con mi conducta como fallador de segunda instancia, entiendo la necesidad de declararme impedido en esta ocasión, con el fin de asegurar la transparencia que supone el control social que se ejercerá sobre la decisión final.

Desde el punto de vista procesal, los recurrentes no plantearon el incidente de recusación de manera expresa; únicamente mencionaron motivos para que el Procurador se declare impedido, razón por la cual, atendiendo el criterio sistemáticamente asumido por la jurisprudencia y según el cual no es pertinente pronunciarse sobre incidentes no propuestos, en este caso, lo técnicamente procedente será declarar el impedimento para conocer de la apelación contra el fallo de primera instancia y, en consecuencia, comunicar esta decisión al Senado de la República para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Por lo anterior, el Procurador General de la Nación, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

Primero. Declararse impedido para conocer del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso radicado con el número 011 2213 97, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Segundo. Por Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de estas diligencias.

Tercero. Enviar copia de esta providencia a la División de Registro y Control de la Viceprocuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C. 12 de febrero de 1998

PA número 0958

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 9 de febrero de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-1742, adelantada contra el doctor Horacio Serpa Uribe, en su condición de Ministro del Interior.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General.

Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de febrero de 1998

Al Despacho el escrito del ciudadano Jaime Cardona Salazar, mediante el cual formula denuncia contra los doctores Horacio Serpa Uribe, en calidad de Ministro del Interior y Jaime Dussán, como Congresista, por dirigirse al Embajador de los Estados Unidos de América de manera irrespetuosa.

Sería la oportunidad procesal para determinar si es procedente dar apertura a indagación preliminar, con el fin de identificar el posible responsable y si los hechos denunciados son constitutivos de falta disciplinaria, si no fuera porque concurre en el Procurador General de la Nación causal de impedimento. En efecto, señala el artículo 68 de la Ley 200 de 1995 que las causales de recusación y de impedimento para los servidores públicos que ejercen la acción disciplinaria, son las establecidas en los códigos de procedimiento civil y penal, a su vez, este último estatuto consagra en el artículo 103-4, como causal, que "el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o sea o haya sido contraparte de cualquiera de ellos, o haya dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso".

La Corte Suprema de Justicia, ha expresado sobre el particular que "no es de recibo generalizar el asunto, hasta el punto de afirmarse que, para la procedencia de la recusación o el impedimento todos los eventos contemplados en el artículo 104 del C. de P. P., fatalmente deben tener ocurrencia dentro del mismo proceso, sino que bien pueden presentarse casos en los cuales es innegable así se trate de otro proceso...".

En este caso se configura la causal enunciada en la norma transcrita, porque como abogado litigante fui defensor del doctor Horacio Serpa Uribe, Ministro del Interior para la época de lo denunciado quien es uno de los presuntos disciplinados. Por lo tanto, en aras de garantizar la imparcialidad y transparencia que deben preceder a las actuaciones disciplinarias, se estima pertinente solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que conozca del asunto, de acuerdo con lo establecido por el inciso final del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Por lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

Primero. Declararse impedido para conocer de la queja radicada bajo el número 001-1742, formulada contra el doctor Horacio Serpa Uribe, en su condición de Ministro del Interior, por las razones que se dejaron expuestas.

Segundo. Por Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de estas diligencias.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de abril de 1998  
PA número 1968

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de marzo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-7076, adelantada contra el doctor Jaime Castro Castro, en su condición de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General.

Procuraduría Auxiliar.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de febrero de 1998

PA número 1240

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 18 de febrero de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-165, adelantada contra el doctor David Turbay Turbay, en su condición de Contralor General de la República.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General.

Procuraduría Auxiliar.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
DESPACHO DEL SEÑOR PROCURADOR

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de febrero de 1998

Sería del caso asumir el conocimiento de las diligencias provenientes de la Procuraduría Tercera Delegada para la Vigilancia Administrativa, si no fuera porque se advierte que concurre una causal de *impedimento*, respecto del servidor público investigado.

La conducta investigada emerge del presunto desconocimiento de lo dispuesto por la honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-441 del 12 de octubre de 1993, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por el quejoso Rafael Ramón López Anaya, por parte del doctor David Turbay Turbay, en su condición de Contralor General de la República, de quien he sido apoderado en diversas actuaciones judiciales, circunstancia que a la luz de los artículos 103 numeral 4º del C. de P. Penal y 150 numeral 12 del C. de P. Civil —aplicables por remisión del artículo 68 del C.D.U.—, constituye causal de *impedimento*, para conocer las presentes diligencias disciplinarias, por lo que, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 200 de 1995 ME DECLARO IMPEDIDO para ello.

En consecuencia, se dispone *solicitar al Senado de la República, designe un Procurador ad hoc*, para que sea él quien adelante las diligencias disciplinarias a que haya lugar por el hecho investigado.

Cumplase y comuníquese.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de febrero de 1998

PA número 0945

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 9 de febrero de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-5744, adelantada contra el doctor David Turbay Turbay, en su condición de Contralor General de la República.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General.

Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de febrero de 1998

Al Despacho el escrito del doctor Javier Fernando Barriga Couot, quien como Presidente de la Asociación de Servidores Públicos de las Contralorías de Colombia, ha señalado el incumplimiento por parte del Contralor General de la República de la sentencia del Consejo de Estado del 20 de febrero de 1997, mediante la cual se declaró la nulidad del Acuerdo número 003 de marzo 3 de 1995, expedido por el Consejo Superior de la Carrera Administrativa del mencionado ente fiscal.

Sería la oportunidad procesal para establecer si es procedente dar apertura a indagación preliminar, con el fin de determinar el posible responsable y si los hechos denunciados son constitutivos de falta disciplinaria, si no fuera porque concurre en el Procurador General de la Nación causal de impedimento. En efecto, señala el artículo 68 de la Ley 200 de 1995 que las causales de recusación y de impedimento para los servidores públicos que ejercen la acción disciplinaria, son las establecidas en los códigos de procedimiento civil y penal; a su vez, este último estatuto consagra en el artículo 103-4, como causal, que “el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o sea o haya sido contraparte de cualquiera de ellos, o haya dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso”.

La Corte Suprema de Justicia, ha expresado sobre el particular que “no es de recibo generalizar el asunto, hasta el punto de afirmarse que, para la procedencia de la recusación o el impedimento todos los eventos contemplados en el artículo 104 del C. de P. P., fatalmente deben tener ocurrencia dentro del mismo proceso, sino que bien pueden presentarse casos en los cuales es innegable así se trate de otro proceso...”.

En este caso se configura la causal enunciada en la norma transcrita, porque como abogado litigante fue defensor del doctor David Turbay Turbay, Contralor General de la República, presunto disciplinado. Por lo tanto, en aras de garantizar la imparcialidad y transparencia que deben preceder a las actuaciones disciplinarias, se estima pertinente solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que conozca del asunto, de acuerdo con lo establecido por el inciso final del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Por lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero. Declararse impedido para conocer de la queja radicada bajo el número 001-5744, formulada contra el doctor David Turbay Turbay, en su condición de Contralor General de la República, por las razones que se dejaron expuestas.

Segundo. Por Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de estas diligencias.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de agosto de 1998

PA número 4412

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Senado de la República  
Ciudad.

Apreciado doctor Valencia:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 19 de agosto de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 143-14907, adelantada contra el doctor Jaime Castro Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General.  
Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de agosto de 1998

Procedente de la Procuraduría Segunda Distrital de Santa Fe de Bogotá han llegado por competencia las diligencias radicadas bajo el número 143-14907, las cuales contienen la investigación iniciada por la Personería Distrital contra el doctor Jaime Castro Castro, en su condición de Alcalde Mayor y miembro de las Juntas Directivas de las Empresas de Telecomunicaciones y Energía de Bogotá y contra los demás integrantes de las citadas juntas, al haber expedido, al parecer de manera irregular, las Resoluciones 308 de 28 de octubre y 015 de noviembre de 1994.

Al efectuar la remisión, la Secretaría de la Procuraduría Distrital ha advertido la existencia de los expedientes acumulados que se adelantan por los mismos hechos, los cuales presentan radicaciones 001-155/96 y 001-4926, para que se proceda, de ser pertinente, a la acumulación del presente diligenciamiento a aquéllos. Sin embargo, tal determinación y ninguna otra puede adoptarse, en razón que concurre en el Procurador General de la Nación causal de impedimento.

En efecto, señala el artículo 68 de la Ley 200 de 1995 que las causales de recusación y de impedimento para los servidores públicos que ejercen la acción disciplinaria, son las establecidas en los Códigos de Procedimiento Civil y Penal; a su vez, este último estatuto consagra en el artículo 103-4, como causal, que "el funcionario judicial haya sido apoderado a defensor de alguno de los sujetos procesales o sea o haya sido contraparte de cualquiera de ellos, o haya dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso".

La Corte Suprema de Justicia ha expresado sobre el particular que "no es de recibo generalizar el asunto, hasta el punto de afirmarse que,

para la procedencia de la recusación o el impedimento todos los eventos contemplados en el artículo 104 del C. de P. P., fatalmente deben tener ocurrencia dentro del mismo proceso, sino que bien pueden presentarse casos en los cuales es innegable así se trate de otro proceso...".

En este caso se configura la causal enunciada en la norma transcrita, porque como abogado litigante fui apoderado del doctor Jaime Castro Castro. Por lo tanto, en aras de garantizar la imparcialidad y transparencia que deben preceder a las actuaciones disciplinarias, se estima pertinente solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que conozca del asunto, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Primero. Declararse impedido para conocer de las diligencias radicadas bajo el número 143-14907 adelantadas contra el doctor Jaime Castro Castro, en su condición de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D. C., y miembro de las Juntas Directivas de las Empresas de Telecomunicaciones y Energía de Bogotá.

Segundo. Por la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, solicitar al Senado de la República la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de este asunto.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1998  
PA número 2956

Doctor

PEDROPUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de mayo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria número 001-10674, adelantada contra el doctor David Turbay Turbay, en su calidad de Contralor General de la Nación.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General.  
Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1998

Con el objeto de decidir sobre la procedencia de la apertura de investigación disciplinaria, se

encuentra en el Despacho la actuación radicada bajo el número 001-10674, adelantada en virtud de queja presentada por la señora Georgina Pérez Sánchez, en contra del doctor David Turbay Turbay, en su calidad de Contralor General de la Nación.

#### Antecedentes

La señora Georgina Pérez Sánchez, por medio de queja fechada el 9 de febrero de 1998, pone en conocimiento de este Despacho los siguientes hechos:

1. Afirma que el doctor David Turbay Turbay, está utilizando su cargo como Contralor General de la República para vincular, a través de contratos provisionales, a sus amigos y recomendados políticos, en especial a los integrantes del grupo Nuevo Horizonte que él lidera.

2. Manifiesta que el grupo Nuevo Horizonte tenía inscritas más de veintitrés listas para las elecciones de Senado y Cámara.

3. Afirma la quejosa que con el proceder del señor Contralor, se está violando la Ley 106 de 1993, por medio de la cual se reglamenta la carrera administrativa de la Contraloría General de la República.

4. De la misma manera expresa que la nómina de la Contraloría en la Seccional Bolívar está inflada con traslado de cargos de otras seccionales, para nombrar en provisionalidad a recomendados del señor Augusto Salas (candidato al Senado) y de su cuñada Nidia Haddad (candidata a la Cámara); personal que, según la quejosa, no ejerce sus funciones.

5. Denuncia que el señor Ricardo Padilla Levis fue nombrado en provisionalidad como Jefe de División Grado 14, en la Seccional Bolívar, a pesar de haber aportado documentos falsos sobre su título universitario.

6. Por último afirma la quejosa que ha habido presiones a los profesionales en Bolívar para que voten para las Corporaciones Públicas, por los aspirantes del grupo político que lidera el Contralor General de la República.

#### Consideraciones

Sería este el momento de determinar si procede o no la apertura de investigación disciplinaria por los hechos referidos; no obstante, encuentra el suscrito Procurador General de la Nación, que concurre una causal de impedimento, por cuanto que en pasadas oportunidades actuó como defensor del doctor David Turbay Turbay, ex Contralor General de la República, y cuya conducta es objeto de la queja.

La anterior circunstancia constituye causal de impedimento de conformidad con los artículos 150 del Código de Procedimiento Civil, 103 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con los artículos 30 del Código Contencioso Administrativo y 68 del Código Disciplinario Único.

En consecuencia, al separarse del conocimiento de la presente actuación, quien actualmente se desempeña como titular de este órgano de control, la misma deberá remitirse al Senado de la República para la designación de un Procurador *ad hoc*, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Con fundamento en las razones expuestas, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Primero. *Declararse impedido* para conocer de la queja presentada contra el doctor David Turbay Turbay, radicada bajo el número 001-10674, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo. *Solicitar* al honorable Senado de la República, a través de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de las diligencias.

Tercero. *Comunicar*, por medio de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, a los interesados en esta decisión.

Cuarto. *Remitir* copia de esta decisión a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su cargo.

Quinto. *Librense* las comunicaciones y háganse las anotaciones que sean del caso.

Comuníquese y cúmplase.

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 7 julio de 1998

PA N° 3651

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de mayo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 001-10700, adelantada contra el señor Ramiro Bejarano Guzmán, en su calidad de exdirector del Departamento Administrativo de Seguridad-DAS.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un Procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

Marieth Daza Arzuaga,

Secretaria General

Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de mayo de 1998

Con el objeto de decidir sobre la procedencia de la apertura de investigación disciplinaria, se encuentra en el despacho la actuación radicada bajo el N° 001-10700, adelantada en virtud de queja presentada por las señoras Amparo Herrera Cardozo y Mery del Carmen Acevedo Herrera, en contra del doctor Ramiro Bejarano Guzmán, en su calidad de Ex-director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la doctora Martha Sánchez, Profesional adscrita a dicho organismo.

**Antecedentes**

1. El origen de la queja se encuentra en la Resolución número 3097 de 28 de diciembre de 1995, suscrita por el entonces Director del DAS, doctor Ramiro Bejarano Guzmán, donde se reconoció a Carolina Porras como beneficiaria de unos derechos, en su calidad de compañera permanente del fallecido señor Jaime Acevedo Quimbayo, servidor de esa Institución y víctima del atentado al doctor Antonio José Cancino, acaecido el 27 de septiembre de 1995.

2. Manifiestan las quejas, que la beneficiaria citada no tenía derecho al 75% de los emolumentos económicos reclamados ante esta entidad, como quiera que la persona que convivió con el servidor fallecido fue la señora Amparo Herrera Cardozo y nunca la señora Carolina Porras Hernández.

3. En octubre de 1995, las señoras Herrera Cardozo y Porras Hernández, presentaron en forma conjunta la reclamación al DAS y manifestaron que ninguna de ellas convivió con el servidor fallecido, esto con el interés de cederle los derechos a los hijos menores que había procreado cada una de ellas, con el señor Jaime Acevedo Quimbayo.

4. No obstante lo anterior, en el mes de diciembre de 1995, la señora Carolina Porras Hernández, presentó ante el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, una nueva solicitud en la cual manifestaba que fue la única compañera permanente del señor Jaime Acevedo Quimbayo.

5. Dicen las quejas, que ante la presentación de la última reclamación citada, la doctora Martha Sánchez, profesional adscrita al DAS, cambió los documentos inicialmente presentados.

6. Consideran las señoras Herrera Cardozo y Acevedo Herrera, que en la Resolución N° 3097 del 28 de diciembre de 1995, se reconocieron a la señora Carolina Porras Hernández, unos derechos que no tenía; por lo cual la califican de arbitraria, y le atribuyen como consecuencia la de haber afectado sus intereses económicos y derechos legales.

**Consideraciones**

1. Sería éste el momento de determinar si procede o no la apertura de investigación disciplinaria por los hechos referidos; no obstante, encuentra el suscrito Procurador General de la Nación, que concurre una causal de impedimento, por cuanto que existe amistad íntima con el doctor Ramiro Bejarano Guzmán, exdirector del DAS, cuya conducta es objeto de la presente indagación preliminar.

La anterior circunstancia constituye causal de impedimento de conformidad con los artículos 150 del Código de Procedimiento Civil, 103 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con los artículos 30 del Código Contencioso Administrativo y 68 del Código Disciplinario Único.

En consecuencia, al separarse del conocimiento de la presente actuación, quien actualmente se desempeña como titular de este órgano de control, la misma deberá remitirse al Senado

de la República para la designación de un Procurador *ad hoc*, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

2. En lo que respecta a la doctora Martha Sánchez, profesional adscrita al Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 200 de 1995, se remitirá copia de la queja a la Oficina de Inspección General del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que es la dependencia encargada de adelantar las investigaciones disciplinarias por las conductas, constitutivas de falta, en que incurran los servidores de esta Institución.

Lo anterior, con el objeto de que allí sea adoptada la decisión que se considere pertinente, en relación con la conducta de la mencionada servidora.

Con fundamento en las razones expuestas, el Procurador General de la Nación en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

1°. *Declararse impedido*, para conocer de la queja radicada bajo el número 001-10700/95, en lo que respecta al doctor Ramiro Bejarano Guzmán, por las razones expuestas en la parte motiva.

2°. *Solicitar*, al honorable Senado de la República, a través de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, la designación de un Procurador *ad hoc*, para que asuma el reconocimiento de las diligencias, en lo relacionado con el doctor Ramiro Bejarano Guzmán.

3°. *Remitir*, copia de la presente actuación a la Oficina de Inspección General del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, dependencia encargada de ejercer el control disciplinario interno, para que conozca de la conducta atribuida a la doctora Martha Sánchez, profesional adscrita a esa Institución, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

4°. *Comunicar*, por medio de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, a los interesados en esta decisión.

5°. *Remitir*, copia de esta decisión a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su cargo.

6°. *Librense*, las comunicaciones y háganse las anotaciones que sean del caso.

Comuníquese y cúmplase.

Jaime Bernal Cuéllar,

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 24 de febrero de 1998

PA N° 1239

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 19 de febrero de 1998, profe-

rida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 001-00134, adelantada contra el doctor Ramiro Bejarano Guzmán, en su condición de Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Sobre el particular se le solicita a esa digna Corporación, la designación de un procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General  
Procuraduría Auxiliar.

DESPACHO DEL PROCURADOR  
GENERAL DE LA NACIÓN

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de febrero de 1998

Expediente N° 001-00134

Corresponde a este Despacho, una vez adelantada la respectiva indagación preliminar, decidir si existe mérito para abrir investigación disciplinaria contra el doctor Ramiro Bejarano Guzmán, en su condición de Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, por los hechos denunciados en la queja presentada por la señora Nubia Cecilia Bejarano Avella, que obra a folio 3 del expediente.

Sin embargo, se observa que en este caso se presenta la causal de impedimento consagrada en el numeral 5° del artículo 103 del Código de Procedimiento Penal, aplicable por remisión expresa del artículo 68 de la Ley 200 de 1995. En efecto, el Procurador General de la Nación tiene una relación de amistad íntima con el investigado.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 69 de la Ley 200 de 1995, se solicitará al Senado de la República la designación de un procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de esta actuación disciplinaria.

En virtud de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

RESUELVE:

1°. Declararse impedido para conocer de las diligencias radicadas bajo el número 001-00134, adelantadas contra el doctor Ramiro Bejarano Guzmán, en su condición de Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

2°. Solicitar al Senado de la República la designación de un procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de estas diligencias.

3°. Comunicar al interesado la presente decisión, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

4°. Remitir copia de esta providencia a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de febrero de 1998

PA N° 1223

Doctor  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Respetado doctor:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 22 de febrero de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 001-10795, adelantada contra el doctor Julio Enrique Acosta Bernal, en su condición de Representante a la Cámara.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General  
Procuraduría Auxiliar.

DESPACHO

Santa Fe de Bogotá, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Han llegado a este Despacho copias de las cartas dirigidas a la señora Gilma Marlene González Hernández por el Gerente General del Inurbe y por el Representante a la Cámara Julio Enrique Acosta Bernal, documentos de los cuales se desprende que el citado Representante a la Cámara pudo incurrir en falta disciplinaria que amerita su investigación.

Según lo dispuesto en el literal c) del artículo 8° de la Ley 201 de 1995, radica en el Procurador General de la Nación la competencia para conocer en única instancia de los procesos disciplinarios que se adelantan en contra de los Congresistas.

Sin embargo, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 201 de 1998, en concordancia con el numeral 4 del artículo 103 del Código de Procedimiento Penal, me declaro impedido para conocer de este asunto, en razón a que en el pasado fui asesor jurídico del Representante a la Cámara Julio Enrique Acosta Bernal.

En consecuencia, tal como lo establece el artículo 69 del Código Disciplinario Único, solicítense al Senado de la República la designación de un procurador *ad hoc*.

Cúmplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 7 de julio de 1998  
PA N° 3645

Doctor  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Comedidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de mayo de 1998, proferida

por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 001-03882, adelantada contra el doctor Hernando Valencia Villa, en su calidad de Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General  
Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1998

Con el objeto de decidir sobre la procedencia de la apertura de Investigación Disciplinaria, se encuentra en el Despacho la actuación radicada bajo el N° 001-003882-95, adelantada en virtud de quejas presentadas por el doctor Gustavo Pineda González, apoderado del señor Brigadier General Alvaro Hernán Velandia Hurtado, en contra del doctor Hernando Valencia Villa, en su calidad de Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, y en la cual incluye a otros servidores públicos de dicha delegada, como son: La señora Gladys Stella Lozano Herrera, secretaria encargada; la doctora María Clara Galvis Patiño y el doctor Roberto Augusto Serrato Valdés.

Antecedentes

1. Por medio de escritos fechados el 3 y 10 de agosto de 1995, el doctor Gustavo Pineda González, apoderado del señor Brigadier General Alvaro Hernán Velandia Hurtado, presentó queja contra el doctor Hernando Valencia Villa, en su calidad de Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, y la hizo extensiva a otros funcionarios de dicha Delegada, como son: La señora Gladys Stella Lozano Herrera, secretaria encargada; la doctora María Clara Galvis Patiño y el doctor Roberto Augusto Serrato Valdés. Los hechos sobre los cuales versan sus quejas son los siguientes:

a) Con fundamento en la tutela fallada el 2 de agosto de 1995 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; alega el quejoso que hubo violación del debido proceso por parte del Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, en la actuación que se tramitaba contra sus representados;

b) Manifiesta que el día 2 de agosto de 1995, siendo aproximadamente las ocho de la noche, unos funcionarios de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos penetraron en su residencia, sin autorización de su esposa y valiéndose de engaños. Agrega que estos funcionarios pretendieron, bajo presión, hacerle firmar unos papeles a su cónyuge. Califica este proceder como un allanamiento irregular, y acusa al doctor Valencia Villa, de haber impartido órdenes para efectuarlo (fls. 2 y 3).

2. El 10 de agosto de 1995, el doctor Gustavo Pineda González, presenta un nuevo escrito, donde manifiesta que el doctor Hernando Valencia

Villa, incumplió lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el fallo de tutela del 2 de agosto de 1995, como quiera que se negó a dar cumplimiento a la notificación por edicto de la Resolución N° 016 de julio 19 de 1995, proferida por esa delegada, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 3403 de 1983 (fls. 7 y 8).

#### Consideraciones

Sería este el momento de determinar si procede o no la apertura de investigación disciplinaria por los hechos referidos; no obstante, encuentra el suscrito Procurador General de la Nación, que concurre una causal de impedimento, por cuanto que en pasadas oportunidades actuó como asesor del doctor Hernando Valencia Villa, exprocurador delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, y cuya conducta es objeto de la presente indagación preliminar.

La anterior circunstancia constituye causal de impedimento de conformidad con los artículos 150 del Código de Procedimiento Civil, 103 del Código de Procedimiento Penal, en concordancia con los artículos 30 del Código Contencioso Administrativo y 68 del Código Disciplinario Único.

En consecuencia, al separarse del conocimiento de la presente actuación, quien actualmente se desempeña como titular de este órgano de control, la misma deberá remitirse al Senado de la República para la designación de un procurador *ad hoc*, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

En lo que respecta a la señora Gladys Stella Lozano Herrera, secretaria encargada de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos; la doctora María Clara Galvis Patiño y el doctor Roberto Augusto Serrano Valdés, abogados de dicha delegada; de conformidad con lo previsto en el literal a) artículo 45 de la Ley 201 de 1995; por competencia, se remitirá copia de la actuación a la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación, para que en dicha dependencia se adopte la decisión que considere pertinente, respecto de la conducta de los mencionados servidores.

Con fundamento en las razones expuestas, El Procurador General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

1°. *Declararse impedido*, para conocer de la queja radicada bajo el número 001-03882/95, en lo que respecta al doctor Hernando Valencia Villa, por las razones expuestas en la parte motiva.

2°. *Solicitar*, al honorable Senado de la República, a través de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, la designación de un procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de las diligencias, en lo relacionado con el doctor Hernando Valencia Villa.

3°. *Remitir*, copia de la presente actuación a la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación, para que conozca de las conductas atribuidas a la señora Gladys Stella Lozano Herrera, secretaria encargada de la Procuraduría Delegada

para la Defensa de los Derechos Humanos; la doctora María Clara Galvis Patiño y el doctor Roberto Augusto Serrano Valdés, abogados de dicha Delegada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

4°. *Comunicar*, por medio de la Secretaría de la Procuraduría Auxiliar, a los interesados en esta decisión.

5°. *Remitir*, copia de esta decisión a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su cargo.

6°. *Librense*, las comunicaciones y háganse las anotaciones que sean del caso.

Comuníquese y cúmplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 22 de abril de 1998

PA N° 2268

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Comendidamente me permito enviarle copia de la providencia del 14 de abril de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en el cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 058-06434, adelantada contra el señor Oscar Leonidas Wilches, en su condición de Gobernador del Casanare:

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General

Procuraduría Auxiliar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de abril de 1998

Expediente N° 58-06443.

Correspondería a este despacho revisar, por vía de consulta, la Resolución 274 del 23 de septiembre de 1997, proferida por la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, mediante la cual absolvió de responsabilidad disciplinaria, en relación con los cargos formulados, al señor Oscar Leonidas Wilches Carreño, en su condición de Gobernador del Casanare.

Sin embargo, el Procurador General de la Nación está impedido para conocer las presentes diligencias, ya que se observa que en este caso se presenta la causal de impedimento consagrada en el numeral 4° del artículo 103 del Código de Procedimiento Penal ("que el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales..."), aplicable por remisión expresa del artículo 68 de la Ley 200 de 1995. En efecto, el Procurador General de la Nación fue apoderado del investigado.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 69 de la Ley 200 de 1995, se solicitará al Senado de la República la designación de un procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de esta actuación disciplinaria.

En virtud de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

#### RESUELVE:

1°. *Declararse impedido* para pronunciarse sobre la consulta de la Resolución 274 del 23 de septiembre de 1997, mediante la cual la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública absolvió al señor Oscar Leonidas Wilches Carreño, en su condición de Gobernador del Casanare.

2°. *Solicitar* al Senado de la República la designación de un procurador *ad hoc*, para que asuma el conocimiento de estas diligencias.

3°. *Comunicar* al interesado la presente decisión, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

4°. *Enviar* copia de esta providencia a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*

Procurador General de la Nación.

Expediente N° 58-06443

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 1° de junio de 1998

PA N° 2981

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Comendidamente me permito enviarle copia de la providencia del 27 de mayo de 1998, proferida por el señor Procurador General de la Nación, en la cual manifiesta su impedimento para continuar conociendo de la investigación disciplinaria N° 001-7319, adelantada contra el señor Jaime Castro Castro, en su calidad de Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C.

Sobre el particular se le solicita a esa Digna Corporación, la designación de un procurador *ad hoc*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 69 de la Ley 200 de 1995.

Cordialmente,

*Marieth Daza Arzuaga,*

Secretaria General

Procuraduría Auxiliar.

DESPACHO DEL PROCURADOR  
GENERAL DE LA NACION

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1998

Este Despacho, en atención a las quejas elevadas por los señores Dimas Rincón Parra, Alvaro San Juan Sanclemente y un escrito anónimo, ordenó por auto del 4 de mayo de 1998, adelantar indagación preliminar contra los doctores Jaime

Castro, Antanas Mockus Sivickas y Paúl Bromberg Zilberstein, para establecer si hubo responsabilidad durante el período en que cada uno de ellos se desempeñó como Alcalde del Distrito Capital, ya sea por acción u omisión, que haya incidido en el derrumbe del relleno sanitario de Dona Juana, acaecido en Santa Fe de Bogotá, en el mes de septiembre de 1997.

Para tal efecto, se comisionó al doctor Guillermo Márquez Vargas, Procurador Delegado para la Contratación Estatal, por el término de veinte (20) días.

Como quiera que concurre en el Procurador General de la Nación, la causal de impedimento consagrada en los artículos 103 numeral 4° del Código de Procedimiento Penal y 150 numeral 12 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto ha sido apoderado del doctor Jaime Castro en diversas actuaciones judiciales, se declara impedido para conocer de la queja respecto de éste; en obediencia a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 200 de 1995.

En consecuencia, se dispone solicitar al Senado de la República, designe un procurador

*ad hoc*, para que sea quien adelante las diligencias disciplinarias a que haya lugar en cuanto al comportamiento del doctor Jaime Castro, para lo cual se remitirá copia del presente expediente.

Así, para que se dé estricto cumplimiento al auto de 4 de mayo de 1998, que ordenó indagación preliminar contra los doctores Mockus Sivickas y Bromberg Zilberstein, remítase el expediente original a la Procuraduría Delegada para la contratación estatal.

Cumplase.

*Jaime Bernal Cuéllar,*  
Procurador General de la Nación.

Expediente N° 001-7319.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 20 de mayo de 1998  
PA N° 2802

Honorable Senador  
AMYLKARACOSTA  
Presidente del Senado  
Congreso de la República  
Ciudad

Respetado doctor:

En atención a lo dispuesto por el señor Procurador General de la Nación, mediante providencia del 14 de mayo de 1998, proferida dentro del expediente N° 011-1322, comedidamente remito a su despacho las diligencias en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

*Marieth Daza Arzuaga,*  
Secretaria General  
Procuraduría Auxiliar.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 34

Se solicita a la Plenaria del honorable Senado de la República, se convoque para el día miércoles 16 de septiembre del año en curso, la elección del Director General Administrativo de la Corporación, para el período 1998 al 2000.

Presentado por:

*José Luis Mendoza Cárdenas, Fabio Valencia Cossio, Julio César Guerra Tulena, Víctor Renán Barco López, Salomón Náder Náder, Hugo Serrano Gómez, Esperanza de Abadía, Vicente Blel Saad.*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, quien da lectura a una constancia:**

#### Constancia

No nos sorprende la arbitraria decisión adoptada por la Mesa Directiva del Senado de la República al negar la moción de censura propuesta por un grupo de Senadores, respecto de la Ministra de Comunicaciones, en ejercicio del control político previsto en la constitución y la ley.

Esta actitud confirma el estilo de la actual administración y es absolutamente coherente con el atropello cometido por el Gobierno al desconocer la autonomía e independencia de la Comisión Nacional de Televisión y destituir a dos de sus miembros, que cuentan con un período fijo previsto con claridad en el párrafo transitorio del artículo 1° de la Ley 335/96.

Afirmar que no procede la moción de censura en virtud de que se trata de asuntos no relacionados con funciones propias de su cargo, es pretender engañar a la opinión pública, haciendo creer que un Ministro de Comunicaciones no tiene que ver con el manejo de la televisión en Colombia.

Esta decisión pretende evitar que el Congreso ejerza el control, a los actos del Gobierno como lo establece nuestra Carta Política.

La Ministra de Comunicaciones será citada a la plenaria del Senado, para que explique las razones que llevaron al Gobierno Nacional, a desconocer el ordenamiento legal vigente, al destituir a dos miembros de la CNTV.

Detrás de esta decisión se esconde la intención de evitar que el Congreso de la República denuncie ante los colombianos, las razones jurídicas, políticas, económicas, éticas y morales que se tuvieron para adoptar esta medida, las cuales serán planteadas durante el anunciado debate.

*Carlos Moreno, Vivianne Morales, Manuel G. Infante, José Matías Ortiz, Samuel Moreno, Carlos García, José Renán Trujillo G., Mauricio Jaramillo, Amylkar Acosta, Luis E. Pérez, Julio C. Guerra T., Jaime Dussán C., Edgar Perea,* firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 35

Solicítase la presencia de la Señal Colombia para el debate que la Comisión V del Senado llevará a cabo el día 8 de septiembre, relacionado con el sector Energético Nacional.

*Salomón Náder Náder, Piedad Córdoba de Castro,* sigue firma ilegible...

Santa Fe de Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Otra Proposición que puede suscitar discusión, leo la proposición invítase al señor David Turbay Turbay, excontralor General de la República, para que en sesión informal pueda explicar ante el Senado su actuación como Contralor General, durante el tiempo que ejerció dicho cargo, gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Honorable Senador, yo quiero informarle que según el reglamento sesiones informales no hay, tendría que ser en un receso, yo le sugeriría respetuosamente que fuera en la comisión correspondiente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

El señor David Turbay, fue elegido en Plenaria como Contralor, él fue suspendido del cargo por otras circunstancias que no corresponden a su desempeño, creo que él fue muy cuestionado cuando elegimos el Contralor Carlos Ossa, yo creo que el Senado por un principio elemental debe darle una oportunidad para que hable aquí y explique su actuación como Contralor.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo le daría esta explicación honorable Senador con todo respeto y comedimiento, usted sabe que el Congreso en pleno le acepto la renuncia, que ya hay un nuevo Contralor, o sea que hoy él es un ciudadano común y corriente. Yo creo que pues que no es procedente, vuelvo y le digo a una sesión informal porque no existe, tendría que ser un receso, invitarlo aun receso que sería lo único, que sería viable de acuerdo al reglamento, entonces yo le pediría el favor de que usted cambiara, la proposición en ese sentido. Voy a someter

entonces a consideración la proposición en el sentido de que en un receso el 8 de septiembre, el 15, el 15 no se puede porque el 15 hay sesión plenaria para recibir al Presidente Aznar, entonces sería el 22 de septiembre.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:**

Parece señor Presidente que hay un Orden del Día, si una proposición da lugar a discusión como está ocurriendo con ésta, no puede la Presidencia tramitarla, ni debe de continuarse en el debate del Senador Luis Guillermo Vélez.

La Presidencia manifiesta que por presentar discusión dicha proposición, se aplaza su consideración, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto de ley número 149 de 1997 Senado, sobre Reforma Financiera, y el cual ya se le aprobó la proposición con que termina el informe.

**Se abre el segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Muy bien, este proyecto honorables Senadores, señor Presidente, señor Ministro Delegatario y Ministro de Hacienda, es un proyecto que lo hemos conocido en la práctica operativa del Congreso como un proyecto de reforma financiera, es un proyecto por el cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador y el mercado público de valores y se conceden unas facultades. El proyecto pasó en primer debate, ha sido estudiado en subcomisiones, estuvo también en segundo debate en la legislatura pasada, se cerró incluso el debate pero por una falla en el quórum, avanzada ya la discusión no se votó, por eso se trae hoy de nuevo a este segundo debate, pero es importante advertir que es un proyecto que ha sido estudiado durante un año largo, y fue presentado por el Gobierno, un proyecto que ha tenido el concurso de todas las agrupaciones respectivas como la Asociación Bancaria.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con la venia de la Presidencia, a ver el Senador Mario Uribe, le ha solicitado una venia al orador para presentar una proposición que supuestamente no suscita discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Antes va a efectuarse un debate cafetero con la presencia del señor Ministro de Hacienda, entonces esta proposición dice lo siguiente:

“Adiciónese el cuestionario formulado al señor Ministro de Hacienda con las siguientes

preguntas: Primera: Cuánto han invertido la Federación Nacional de Cafeteros y el Gobierno Nacional en el programa de alivio de la deuda prevista en la Ley 223 de 1995. Segundo: A cuánto asciende la deuda actual de los cafeteros. Tercero: Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para impedir el embargo, secuestro y remate de los fondos de los cafeteros morosos. Cuarto: Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para estimular y proteger la industria cafetera y a los caficultores. Quinto: Contribuirá el Gobierno Nacional a diseñar conjuntamente con el Congreso un nuevo plan de alivio a la deuda cafetera; ¿cuál sería su alcance? Sexto: Qué pueden esperar los cafeteros del Gobierno en materia de precio interno. Invítese al señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros para que se pronuncie acerca del cuestionario en lo que tiene que ver con la entidad.

*Mario Uribe Escobar.*

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Anibal Lozada Márquez:**

Es sobre esa proposición señor Presidente, y estoy en el caso anterior.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

...Discusión sobre la proposición queda para el punto del Orden del Día de proposiciones.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, estaba explicando cómo este proyecto que llamamos de la reforma financiera ya ha sido cursado en primer debate naturalmente en la Comisión, y estuvo también en segundo debate en la Legislatura pasada, no se votó por una falla en el quórum. Al venir esta nueva Legislatura yo propuse al nuevo Gobierno el proyecto que se venía tramitando, lo han estudiado muy concienzudamente; lo han estudiado además con el apoyo como venía diciendo, de los gremios respectivos, la asociación bancaria, los gremios de los aseguradores, de las sociedades comerciales, de los Leasing, de los fondos ganaderos, etc., de todas aquellas entidades que constituyen los gremios vinculados a los intermediarios financieros. El Gobierno y aquí está, repito, el señor Ministro Delegatario, Ministro de Hacienda el doctor Juan Camilo Restrepo, es un estudio muy completo, un estudio muy completo del proyecto y lo recomienda y lo adopta en una carta supremamente sencilla que como trae un pequeño pliego de modificaciones, yo lo voy a dejar aquí señor Presidente, en Secretaría señor Secretario, para que se incorpore al pliego de modificaciones que nosotros presentamos en la ponencia que ya está pues allí publicada, dice:

“Honorable Senador

LUIS GUILLERMO VELEZ TRUJILLO

Comisión Tercera Senado de la República

Ciudad.

Apreciado Senador, el Gobierno Nacional ha realizado una revisión exhaustiva al proyecto de Reforma de Estatuto Orgánico del sistema financiero que actualmente cursa en el Congreso de la República, el cual constituye una herramienta

fundamental para el desarrollo del sistema financiero, para la preservación de la confianza del público, sin embargo se considera importante realizar algunos ajustes y modificaciones, las cuales han sido discutidas recientemente entre el Superintendente bancario, funcionarios de este Ministerio y usted que podrían enriquecer y complementar tal proyecto de ley.

Por tal razón me permito solicitarle que estos cambios sean incorporados al texto del mencionado proyecto, para lo cual procedo a explicar la motivación de los más importantes. Establecimiento por parte del Gobierno Nacional de un capital mínimo para las entidades aseguradoras que tengan como objeto exclusivo el ofrecimiento del ramo del seguro de crédito a la exportación, debido a que la actividad de promoción de exportaciones reviste especial interés para el desarrollo del país y en consecuencia amerita un tratamiento especial por parte del Estado.

La flexibilización del régimen de inversiones de las sociedades fiduciarias, permitiendo que tales entidades participen en el capital de bolsa de valores y de futuros y en sociedades comisionistas de esas bolsas. Así como también en fondos de inversión del exterior, cuyo portafolio esté conformado exclusivamente con títulos de renta fija. La autorización a las compañías de financiamiento comercial para invertir en las sociedades comerciales, cuyo objeto exclusivo sea la realización de operaciones de Leasing operativo. La precisión del alcance de las facultades jurisdiccionales de la Ley 446 de 1998, que otorga la Superintendencia bancaria y del régimen de carrera administrativa de los empleados de la misma con el objeto de ajustarlo a las características técnicas propias de sus funciones. Y la facultad para las instituciones financieras aseguradoras de otorgar garantías en las operaciones con productos derivados en operaciones y transferencias temporal de valores y asimiladas en las condiciones que determine el Gobierno Nacional.

Así mismo considero fundamental la autorización prevista en el proyecto para que el Fondo de Financiamiento para el sector agropecuario Finagro, realice operaciones propias de los establecimientos bancarios. Finalmente en razón de que el Gobierno Nacional contrató una consultoría para el análisis de las alternativas de actuación y de operación para la banca de segundo piso, se propone retirar del proyecto los artículos 58 y 59 referentes a la fusión Ifisen; el documento adjunto. En el documento adjunto se encuentran los artículos que desarrollan los aspectos comentados en esta comunicación, además de otros ajustes que también han sido objeto de discusión, así como también sus respectivas justificaciones y motivaciones.

Cordialmente,

*Juan Camilo Restrepo,*

Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Entonces, dejo en la Secretaría la carta del señor Ministro, hoy Delegatario y el respectivo pliego de modificaciones que sería el aporte del nuevo Gobierno a este proyecto, y procedo a hacerles una síntesis de lo que trae el proyecto en

general, con todas las incorporaciones y con todas las adiciones y modificaciones que se han propuesto. El proyecto se refiere básicamente al establecimiento de una serie de condiciones de control a los establecimientos de crédito y a los intermediarios financieros, que van desde el momento en que entran al mercado y por eso se llaman unas disposiciones sobre la entrada al mercado de esas instituciones, hasta el momento en el cual salen del mercado, bien por voluntad propia o por toma de posesión y liquidación del establecimiento respectivo.

Entonces, en la entrada al mercado hay una serie de disposiciones allí que tocan fundamentalmente con las condiciones técnicas, personales, morales de los fundadores de los establecimientos, y desde luego con el capital, el capital se upa quiza por decirlo así, esa palabra es un poco desagradable; pero quiere decir que se pone el capital a tono con el índice de precios al consumidor. Esos ajustes a todas las entidades, bancos, compañías de seguros, se han considerado apropiados, importantes para mantener desde luego ese capital que como ustedes saben es la garantía de los terceros, es la garantía de los acreedores y es la garantía en este tipo de establecimientos, especialmente de los depositantes y de los ahorradores que son las personas a quienes finalmente la ley quiere proteger con estas medidas. Igualmente avanza un poco, igualmente se analizan una serie de aspectos de estas sociedades y una serie de facultades que se le otorgan a la Superintendencia respectiva para continuar con ese control, y, en el momento de la liquidación de los establecimientos de crédito o toma de posesión y liquidación, se establecen una serie de normas también que se suponen van a agilizar no solamente los procesos de liquidación, sino las posibilidades de que los acreedores, los ahorradores, los cuenta bientes, cuenta correntistas, etc, estén protegidos en estos procesos que en ocasiones son muy largos y hoy por hoy con las normas que hay son dificultosos.

En la norma actual, cuando se toma posesión de un establecimiento de crédito, se toma para administrarlo y ver si se salva y entonces lo vuelven a reintegrar al mercado, o tienen que liquidarlo definitivamente, en estas normas que adoptamos hoy, o que proponemos adoptar hoy, se incluyen posibilidades importantísimas para no tener que llegar fatalmente a la liquidación de los establecimientos, sino que tiene que se puede llegar primero a una serie de medidas, como por ejemplo la decisión, la fusión, la formación de ciertos capitales especialmente afectados, etc., que le permiten al Superintendente Bancario tener una operación más expedita sobre la liquidación, sin verse abocado a la fatalidad de tener que liquidar esos establecimientos y en consecuencia cuando los pasivos son mayores a los activos, que es lo más regular, en estos casos, pues no hay para todos los acreedores.

Esa es una cosa que yo diría pues que realmente ha sido discutida técnicamente, que en las diversas sesiones en el Congreso pues no ha tenido absolutamente ninguna objeción específica porque se trata de unas normas para atornillar mejor el control de estos establecimientos, pero,

hay unas normas sobre las cuales sí quiero llamarles la atención porque naturalmente éstas han venido incluyéndose en el proyecto, por iniciativa congresional del ponente o por iniciativas del propio Gobierno, y básicamente son las siguientes: la fusión IFI-FEN, son dos establecimientos, ustedes saben, de crédito, dos establecimientos financieros más precisamente, supremamente grandes e importantes, se había pensado que se podían fundir, fusionar en uno solo para hacer un gran banco por decirlo así, que sirviera además, no solamente los intereses industriales, como lo hace el IFI o energéticos como lo hace la FEN, sino que sirviera como banco de redescuento, de segundo piso, como dicen en el lenguaje corriente, para atender al sector cooperativo, sin embargo como acabo de leerles el Ministro dice que es más conveniente hacer un estudio mucho más completo que abarque más este tema y por lo tanto pide suprimir esos artículos. Yo creo que debemos acoger la sugerencia del Ministro y desde luego eliminar esos dos artículos que estuvieron indicados con su nombre propio, el artículo 58 y el correspondiente del proyecto. El otro artículo que puede ser controversial es el artículo que le permite al Fondo Financiero Agrario o Agropecuario, convertirse en banco de primer piso, al revés de lo que se estaba proponiendo para la FEN, hoy es un fondo, es un fondo de descuento de las obligaciones de la cartera Agropecuaria, es permitirle que ellos presten directamente, que asuman directamente los riesgos agropecuarios, en consideración a qué, en consideración a que el sistema en el momento se encuentra un poco desvalido y desvencijado si se quiere, por razón de que bancos que se especializaban en esta materia como el Ganadero, pues se han ido privatizando y se han retirado del fomento de este sector, y por los motivos amplísimamente conocidos de que la Caja Agraria atraviesa situaciones financieras verdaderamente catastróficas y en consecuencia no hay realmente intermediarios que se dediquen a mover esta cartera agropecuaria.

La banca comercial que también puede hacerlo no está en el momento o no se siente estimulada para llevar estos créditos a los sectores apartados del campo y de la provincia, en esa virtud se propone allí en el artículo que el Fondo Financiero pueda hacer préstamos directamente y desde luego no se omite en ninguna forma, se permite desde luego que ese fondo financiero haga esos préstamos o haga ese ejercicio bancario, valiéndose de convenios con entidades como, por ejemplo la misma Caja Agraria que tiene toda esa cantidad de sucursales, que son 800 si no estoy mal, o algo por el estilo y en consecuencia ese músculo de intermediación crediticia, que no tiene el fondo en el momento que sí lo tienen otros establecimientos como la Caja, en ese caso pueda ser utilizado mediante convenios del Fondo Financiero y otras series de variantes que el Ministro explicó también en su carta, en la carta que acabo de leer.

Hay otra norma que hace referencia al Banco Cafetero concretamente, tiene por principalísimo objeto permitir que los estatutos del Banco Cafetero se modifiquen, porque son unos estatutos

adoptados por ley, en consecuencia dentro del famoso dicho de que ley como ley, pues hay que dictarla aquí para que puedan las asambleas respectivas hacer las modificaciones, con miras a que la participación oficial pueda ceder en porcentaje en favor de particulares, terceros, nacionales o extranjeros, el banco pueda entrar al escenario crediticio del momento y pueda tener unos buenos socios o unas buenas capitalizaciones y en consecuencia pueda competir con la banca como está actualmente.

Sobre ese artículo el Senador García me ha hecho conocer una objeción que yo le ruego hagamos al final, porque faltan dos o tres normas que quiero señalarles con el objeto de solicitarles de que se vote en bloque lo que no tiene ninguna discusión y estos puntos que sí las tienen, los que estoy enumerando pues se someten a votación o lo que ustedes consideren en el debate, la otra norma interesante que desde luego es novedosa pero no ofrece tampoco ningún tipo de inconveniente de controversia, es permitirle a los fondos ganaderos que accedan al Fondo Financiero Agropecuario, y la otra que podríamos poner al final, hace referencia a las cooperativas, aquí hay dos normas importantes; la una se autoriza al Gobierno para que dicte una ley fijando el... para liquidar las cooperativas, la toma de posesión y liquidación de las cooperativas de créditos, de las cooperativas financieras, de los bancos, esas son importantes que las dicte el Gobierno y que les sean diferentes a las que hay hoy para los bancos, por cuanto las cooperativas tienen una naturaleza totalmente diferente. Pero además hay una norma que les permite a los bancos cooperativos y esta es esencial, convertirse en sociedades comerciales, esto siempre y cuando, pues se trate como decimos en los trabajos que hemos desarrollado sobre esta materia, *in artículo mortis*, no es que los bancos cooperativos tengan por esta norma, la autorización de convertirse automáticamente en sociedades, sino que antes de verse abocados a procesos concursales como una liquidación, por ejemplo de la Superintendencia Bancaria, puedan apelar a esta medida con el objeto de buscar un salvamento, eso es muy apropiado, lo están haciendo en todos los grandes países cooperativos como Alemania y Argentina, así se anota allí en la ponencia y es una tabla de salvación, que hoy por hoy se necesita a gritos y que ojalá señora Superintendente Bancario, no le llegue tarde esa medida a una serie de establecimientos de crédito cooperativo que están en inmensas dificultades como todo el mundo conoce, esa pues podría ser una síntesis de la síntesis de lo que contiene este proyecto, en consecuencia yo le pediría señor Presidente, que dejando por fuera el artículo de la FEN-IFI de la que he hablado que tiene a objeción de parte del Ministro, dejando por fuera lo de Finagro que es un artículo interesante, pero que desde luego tiene su discusión, dejando por fuera lo del Banco Cafetero se proceda a la aprobación del proyecto si no hay objeción, perdón, y las contribuciones de la Superintendencia Bancaria, artículo 33, entonces con esos 4 puntos someter a la aprobación el resto y procedemos al debate.

**La Presidencia interviene para aclarar:**

Muy procedente me parece su proposición y se somete a consideración de la Plenaria del Senado la aprobación del articulado con las 4 excepciones las cuales se han puesto a consideración del Senado de la República, con respecto a este punto del Orden del Día, tiene la palabra el Senador Ricardo Aníbal Lozada y el Senador Jaime Dussán en ese orden, para esto, solicita que sea igualmente excluido de la votación del bloque del artículo 25 y así será.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señor Presidente, no hay la menor duda que este tema es un tema, este es un tema complejo y que se trata nada menos que una reforma financiera, a mí me gustaría previamente a la votación del articulado por bloque con las excepciones que han planteado para aclarar los artículos, que el señor Ministro de Hacienda fijará la posición del nuevo Gobierno al respecto, bueno que la diga.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, es en el mismo sentido, sobre este proyecto que no conozco en profundidad, han llegado al Congreso cartas, propuestas, observaciones que bien vale la pena, que a quienes no lo estudiamos en la Comisión Tercera, se nos permita escuchar al señor Ministro, sobre todo el proyecto antes de votar el articulado, y particularmente yo quisiera señor Ministro y señor Ponente que nos explicarán un tema que se nos hizo conocer a través de cartas, porque según algunos sectores este proyecto pretendía que el IFI, absorbiera a la FEN y ahí había argumentos de un lado y de otro; ahora que hemos escuchado aquí tantos debates sobre el sector energético, sería bueno que habláramos qué hace la FEN de qué va a hacer la FEN y de cuál era la razón de ser de esa propuesta de fusionar esas instituciones, ni más faltaba señor Ministro de Hacienda que no aprovecháramos su presencia aquí, para que se nos hable de un tema muy importante en el sector financiero que es toda la problemática del sector cooperativo y de las cooperativas dedicadas a la parte financiera que como todos sabemos están en el ojo del huracán, por los descalabros que han tenido, pero fundamentalmente no por las que han entrado en problemas señor Ministro, sino por ese gran sector cooperativo colombiano que tiene tanta historia, que tiene tanto peso y tanta importancia en la vida nacional, entonces yo sí creo señor Presidente con el Senador Dussán, que sería bueno escuchar los argumentos que hay sobre estos temas en el articulado que se ha puesto a consideración. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carmilo Sánchez Ortega:**

Gracias señor Presidente, solamente para solicitarle al Ministro también que nos haga claridad en lo que tiene que ver con el Fondo de Garantías para el sector cooperativo, si se está haciendo algo para de esa manera en esta ley darle una oportunidad a los ahorradores que tiene

en este momento los problemas, ver qué va a hacer o si en esta ley la podemos utilizar para darles un salvavidas y crear de una vez por todas ese gran fondo de garantías que es trascendental para no acabar con las cooperativas que han perdido en este momento la imagen y lo más importante de una corporación es tener esa tranquilidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de ley que tiene inmensa importancia en la coyuntura actual del sistema financiero, el sistema financiero está atravesando un momento en que para llamarlo de alguna manera podríamos denominarlo de fragilidad, por diversas circunstancias, una de ellas, las limitaciones de iliquidez que ha tenido la economía, entonces básicamente pues la orientación general del proyecto va en la dirección como lo ha explicado el señor Ponente Luis Guillermo Vélez, de facilitar, de agilizar procesos de intervención y de rehabilitación de manera que el Gobierno pues se permite recomendarlo sin duda alguna al Senado y considera que es una pieza que le da instrumentos para manejar eventuales problemas que surjan en el sector financiero.

En cuanto a las observaciones del Senador Rojas, quería comentar lo siguiente: la eventual fusión de la FEN con el IFI, nosotros hemos permitido sugerir que le demos una espera, se trata de dos empresas grandes, complejas, financieramente, hasta que pudiéramos acabar de analizar cuál debe ser el papel de estos bancos de segundo piso antes de decretar propiamente la fusión respectiva, no la descartamos pero francamente los estudios básicos no nos dan la seguridad que estuviera preparado el Gobierno para efectuar eficientemente esta fusión en este momento.

En cuanto al tema del sector cooperativo, el Senador Sánchez y el Senador Lozada y otros Senadores han citado a un debate a fondo, el Senador Corsi también, creo que es para dentro de 15 días, este es un tema pues de inmensa importancia honorables Senadores; el sistema cooperativo ha venido mostrando algunas dificultades que estamos haciendo todos los esfuerzos para que esas dificultades no se expandan al resto del sistema, sería muy delicado, estamos hablando de más de un millón setecientos mil ahorradores cooperativos que hay en el sistema financiero cooperativo en el país, y en este momento además de las intervenciones puntuales que ha venido haciendo la Superintendencia Bancaria, allí es donde ha habido sensación de pagos, además de las gestiones que se han venido prohibiendo para propiciar fusiones o absorciones y además del apoyo que Fogafin ha venido prestando a la banca cooperativa, estamos tra-

bajando en este momento en la reglamentación de la ley básica del sistema cooperativo y solidario que ustedes expidieron recientemente, esperamos al menos esta semana tener organizado el fondo de apoyo, es decir lo que sería de acuerdo con la ley el Fogafin del sistema cooperativo, estamos viendo cómo dotar de recursos a este fondo, tanto de fuentes externas como del propio sistema cooperativo y aspiramos que eso sea una señal positiva y favorable dentro de un sistema evidentemente de mucha intranquilidad que ha habido en el sistema cooperativo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Caicedo Zambrano:**

Señor Ministro, es básicamente la problemática de las cooperativas como usted lo ha dicho, es un desastre y más que todo en el Valle del Cauca, creo que está a punto de cerrar la última cooperativa que quedaba viva en el Valle del Cauca y nos preocupa, yo creo que a usted le está preocupando que se va a crear el fondo para reglamentar las cooperativas de aquí para adelante, pero señor Ministro, pensemos en los ahorradores que han perdido todo por el sistema y la falta de previsión en este sentido, los ahorradores que son los que usan las cooperativas, los de más bajos recursos en Colombia, qué va a pasar con esas personas que han perdido todo, le quiero dar un dato señor Ministro, estuve reunido la semana pasada con el liquidador de Jorepla y solamente, óigalo bien, solamente puede devolver un 18% de la plata que la gente puso en la Cooperativa Joreplat y aquí tenemos que hacer un debate más a fondo, porque lo he comentado con el Senador Corsi, porque tenemos que tocar el punto clave que es lo fundamental de las cooperativas, por ejemplo tenemos que denunciar cómo las cooperativas como Joreplat faltando un mes para ser intervenidas le entregaron al sector financiero, señora Superintendente Bancaria, le entregaron 7.000 mil millones de pesos en propiedades y 3.000 mil millones de pesos en cartera blanda en una negociación dudosa entre comillas, para que el sector financiero no se desvalanciara, y quién responde por los ahorradores, por la gente que está sufriendo, como el caso patético del ancianato de Guacarí donde tenían \$50 millones y los ancianos comían de los intereses que producían esos \$50 millones y que hace seis meses están viviendo de la caridad pública, mientras que el sector financiero, el sector bancario se paga por anticipado antes de que las cooperativas fueran intervenidas.

Mi pregunta concreta señor Ministro, qué está pensando entonces el Gobierno con estos ahorradores que no tienen quién los represente, que ni tienen un pulpo económico que defienda los intereses, pero aquí lo vamos a defender, qué está pensando, porque para mí básicamente el Gobierno en últimas es quien tiene que responder por la irresponsabilidad del Dancoop. Gracias señor Ministro, gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

A ver honorables Senadores, este es un tema de una magnitud realmente asombroso que ob-

viamente es preciso manejarlo con precisión, pero con mesura, porque de pronto es más el pánico que se puede prodigar que las soluciones que se pueden encontrar. El Gobierno está trabajando con mucha intensidad para buscar fórmulas, en este proyecto de ley por ejemplo que ustedes están aprobando en el día de hoy, hay una disposición que es muy importante en virtud de la cual las entidades cooperativas pueden en determinadas circunstancias transformarse de la forma de capital cooperativo a la forma de capital por acciones, esto permite sanear, sanear y encontrar fórmulas de fusiones o de capitalizaciones mucho más rápidas, en caso de emergencias cuando hay intervenciones, que si se mantiene el capital cooperativo. Estamos buscando también en el caso de otra entidad muy grande y muy importante como es la Caja Popular Cooperativa, alguna fórmula en donde quede en claro que las entidades públicas que son acreedoras de esa intervención de la Caja Popular Cooperativa, dentro de una fórmula colectiva de recapitalización que están haciendo todos los acreedores de la Caja Social Cooperativa, puedan las entidades públicas también aportar una parte de sus acreencias para ayudarla en su flotantización, el Gobierno va a reglamentar el fondo, el Fogafin cooperativo, esperamos que eso sea esta semana misma, y vamos a buscarle recursos; pero es tal la dimensión del problema que yo francamente no me atrevería a asegurar aquí en el Senado que se pueda buscar o arbitrar una fórmula financiera que dé garantía total de rescate de todos los ahorros, en el evento de llegar a ser intervenidos o tuvieran un contratiempo, porque el monto es monumental, y por eso todo lo que se pueda hacer en estos días para buscar capitalizaciones, para buscar fusiones, para buscar tranquilidad dentro del mismo sistema cooperativo es lo más adecuado, los cálculos que tenemos son los siguientes:

El sistema cooperativo, tiene en este momento cerca de 1 millón 800 mil ahorradores, si calculamos que el ahorro promedio de un ahorrador del sistema cooperativo puede estar entre 700 y 800 mil pesos, no es exagerado decir que los ahorros del sistema cooperativo pueden ser del orden de un billón y medio de pesos, entonces obviamente un aval o una garantía por un billón y medio de pesos no está en el presupuesto nacional en condiciones de asumirlo, estamos buscando soluciones parciales, estamos apoyando hasta donde ha estado de nuestra disponibilidad la flotantización, la viabilización de los Bancos Cooperativos, de los tres Bancos Cooperativos que en cierta manera hacen las veces de Bancos Centrales del sistema cooperativo, pero el sistema, pues la situación es muy delicada y ojalá estos esfuerzos y el que está en esta ley es uno de ellos que es muy importante, que se pueda transformar el capital cooperativo en determinadas circunstancias en capital comercial por acciones, eso agiliza muchos procesos de intervención, operaciones de Fogafin, operaciones de fusiones, operaciones de capitalización.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano:**

Gracias señor Presidente, una pregunta concreta señor Ministro, ¿qué está pensando en estos

momentos el Gobierno con la gente que ya lo perdió todo en las cooperativas? Esa es mi pregunta concreta.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Le estoy respondiendo honorable Senador,

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano:**

No, perdone señor Ministro, me está respondiendo que están tratando de mirar qué va a pasar con los Fondos para que no se pierdan y no sé, los que se pueden perder. Mi pregunta es qué le vamos a responder a esos ahorradores que lo perdieron todo, como el caso de Jorge Plaque, el liquidador dice que solamente les puede liquidar el 18%, que pueden ellos esperar del Gobierno, haciéndole un paralelo con el sector bancario de la crisis del 81, que el Gobierno entró a responder por todo.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Estoy respondiendo honorable Senador, permítame que le diga, hay entidades intervenidas, muy importantes con muchos ahorradores, el caso por ejemplo de la Caja Popular Cooperativa, que tenía la mayor cantidad de sus actividades en Boyacá, esa Caja está intervenida, pero los estudios que se han hecho muestran que si los acreedores capitalizan parte de sus acreencias podría ser viable una rehabilitación de la Caja y por lo tanto los ahorradores rescatarían una parte de sus acreencias, estamos haciendo labores preventivas como las que le he mencionado, se va expedir esta semana el decreto de la creación del fondo, especie de Fogafin Cooperativo, pero el Gobierno en la situación fiscal que está viviendo no puede asumir el compromiso de absorber todos los ahorros que estén comprometidos hacia el pasado, si lo estuviera diciendo aquí estaría diciendo algo impreciso y estaría por lo tanto dando una información que puede despertar unas expectativas más allá de las realidades, estamos hablando de un potencial de pérdidas muy grandes, ya vendrá el debate en 15 días en que podremos analizar las causas, los orígenes de esta situación, pero más allá de esto, es decir visualizar simplemente una recogida por parte del Erario Público de todas estas acreencias, en este momento no estaríamos en condiciones de hacerlo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Sí, gracias señor Presidente, no, yo creo que lo que debemos hacer para conveniencias del debate y de que sea amplio, es que precisamente estos artículos que hemos excluidos son los que se están tratando, de manera que yo le pediría señor Presidente que someta a la aprobación el bloque del proyecto, con la excepción de los artículos 25, 33, 56, 57, 58 y 63, entonces, que se someta a aprobación todo el bloque del proyecto con los pliegos de modificaciones que se han presentado y continuamos el debate que es el que se está haciendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

Palabras del honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck:**

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ponente, simplemente Presidente para solicitarle a la Plenaria del Senado y a la Mesa Directiva, que por favor la Secretaría recoja el impedimento que tengo yo para votar este proyecto de ley y de esa manera evitar incurrir en conflictos de interés. Simplemente eso señor Presidente. Muchas gracias, dejar constancia de eso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento formulado por el honorable Senador Gabriel Acosta Bendeck y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

**Constancia:**

Solicito a la Plenaria del Senado y a la Mesa Directiva que le pida a la Secretaría de la Corporación, que registre el impedimento que poseo para votar el proyecto de ley, "por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Financiero y asegurador y el Mercado Público de Valores y se conceden unas facultades".

*Gabriel Acosta Bendeck.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con las modificaciones presentadas por el Gobierno, excepto los artículos 25, 33, 56, 57, 58, 60 y 63, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Mire, estamos pidiendo unas explicaciones sobre el proyecto, si hay mucho afán en aprobar el 99% del proyecto y no explicarnos dos o tres temitas sobre los cuales pedimos; yo no me siento totalmente complacido o totalmente satisfecho con las explicaciones del señor Ministro, las del señor Ponente pues menos. Yo pienso que hay unos temas muy importantes.

Ahí yo oía al señor Ministro hablar de la Caja Popular Cooperativa, que es un tema que a los boyacenses nos interesa muchísimo. Entonces un proyecto donde se toca esos temas, no nos obliguen al pupitrazo porque entonces nos vemos obligados a pedir la verificación. Yo retiro la propuesta de verificar la votación siempre y cuando se nos permita un debate más amplio; por que es que mire señor Ponente, yo estoy aquí viendo el proyecto y encuentro que usted propone unos artículos nuevos, aquí veo un artículo nuevo que dice:

"Artículo nuevo: Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para en el término de 3 meses organizar todo el Estatuto del Sistema Financiero". Eso puede

ser muy bien señor Ponente, eso puede estar muy bien, pero a mí me queda la duda por ejemplo si respecto de esas facultades, el Presidente la solicitó o es que el Ponente como veo aquí en un artículo nuevo, se las está ofreciendo. Porque eso sería abiertamente inconstitucional. Yo veo señor Ponente y señor Ministro, aquí otros temas muy importantes sobre los cuales no se nos explica a cabalidad. En los artículos 64 y 62, bueno, entonces le hablo al Ministro porque el Ponente no me pone cuidado. Señor Ministro y señores Senadores, en el artículo 62, porque esto debe tener algo de juridicidad también; yo encuentro que se dan otras facultades extraordinarias al Presidente de la República.

En el artículo 62, por el término de 6 meses, para que el Presidente de la República modifique el Régimen de Inversiones de las compañías de seguros y sociedades de capitalización. En el artículo 64, para que en el término de 3 meses, el Presidente señale el régimen de toma de posesión y liquidación de las cooperativas que realicen actividades financieras, sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Unas facultades tan amplias, yo espero que éstas también las haya pedido el Presidente, al igual que las que señale en primer término; porque si no estaríamos aprobando unas facultades inconstitucionales. Pero por lo menos en cuanto a la precisión señor doctor Luis Guillermo Vélez, y señor Presidente, eso es lo más impreciso que hay, contra eso es que hemos venido luchando aquí en el Congreso, para no conceder facultades que signifiquen que el Congreso se priva de señalar al menos unos parámetros, unos principios, unos propósitos generales dentro de los cuales el Gobierno haga uso de las facultades extraordinarias.

Yo en la forma como están señor Presidente y señor Ministro, no puedo votar esa clase de facultades; pienso que podríamos precisarlas, que podríamos señalar un marco general, pero cómo así que todo el régimen de las aseguradoras, de las capitalizadoras y de la toma de posesión de las cooperativas, lo va hacer el ejecutivo; como quiera, sin ningún parámetro del Congreso. Yo pienso que ahí nos deben una explicación. Y por último para no insistir en esto, y convocar a que el debate sea más amplio, yo veo aquí un artículo y lo digo señor Ministro con todo comedimiento; porque ando estudiando el tema de la Caja Agraria, que también es un tema muy caro a los campesinos de Boyacá, de Cundinamarca, de toda Colombia y que vamos a tener que ocuparnos inmediatamente de él; hay que hacer un gran debate sobre la Caja Agraria, yo veo que aquí en el proyecto en esas disposiciones finales se dice que Finagro podrá hacer las mismas operaciones que los bancos; ahí tendríamos que saber si es que Finagro va a sustituir la Caja Agraria en las actividades financieras que ella desarrolla.

Yo les pidó el favor en consecuencia de que hagamos un debate y ver a que de pronto si nos convencen, pues votamos eso en bloque pero no nos atropellen diciéndonos: que es que sobre todo lo demás no tenemos nada que hacer y que estos los dejamos ahí, no señores, lo más grave, los errores más terribles que comete uno legislando, es en esos artículos finales, en esas dispo-

siciones generales donde se dice, nosotros hacemos un poquito y que el Gobierno haga el resto. Señor Presidente, yo pediría que no se cierre la discusión del articulado del proyecto sin que debatamos más sobre estos temas y que por Secretaría se nos informe si las facultades extraordinarias, todas las que se dan en el proyecto fueron solicitadas por el Gobierno. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente. Sí señor, las facultades fueron pedidas expresamente como dice la Constitución por el Gobierno Nacional, y las tres facultades que usted menciona son las siguientes: La 1ª, la mencionamos aquí, es una facultad para que sea el Gobierno el que dicte el procedimiento para la toma de posesión y liquidación de las cooperativas, es un procedimiento realmente engorroso, muy técnico naturalmente y que requiere de una agilidad que puede prestar el Gobierno con un concurso mucho más expedito que el que podemos nosotros predeterminedar en la ley desde aquí, ese es única y exclusivamente para la liquidación ya de las cooperativas cuando se toma posesión, por qué, actualmente si se quiebra un banco, quiebra es una forma de decir, porque técnicamente un banco no se quiebra, si un banco entra en una situación de emergencia la Superintendencia dicta una resolución aprobada por el Ministro de Hacienda, en virtud de la cual toma posesión de los haberes y negocios de ese establecimiento bancario y empieza una liquidación, cómo se hace una liquidación, en brevíssima síntesis, pues inmediatamente hace los avalúos, avalúan los activos, clasifican los pasivos, los de cuenta corriente, los de ahorro, etc., empiezan a ver qué tienen de liquidez y empiezan a pagar de acuerdo con las preferencias que establece la ley y que ustedes saben que están o en Código de Comercio para ciertas entidades o unas específicas en la ley bancaria, pero si a la cooperativa se le aplica ese sistema, la cooperativa tiene unas cosas muy diferentes, muy propias, muy distintas del sistema comercial, si se me permite del sistema capitalista, es una licencia realmente la que me tomo al decir eso, pero es muy distinto porque allá no se puede hablar ni siquiera de capital sino de aportes, los socios tienen una vocería que no es proporcional a sus aportes sino por persona, una persona que tenga un aporte, así sea ínfimo tiene tanta voz, como el que tiene la mayoría.

De manera pues, que hay una serie de figuras típicas de esto que es importante que el procedimiento de liquidación no sea, ni el del Código de Comercio, que es para aquellas sociedades comerciales comunes y corrientes, las sociedades limitadas, las sociedades anónimas, etc., ni que sea la toma de posesión y liquidación de los establecimientos bancarios o de crédito, porque

estos también son del sistema comercial, entonces esa es una facultad y está señor Senador Héctor Helí Rojas solicitada expresamente por carta, la otra es la que hace referencia a la reforma, pero perdóneme un momentico porque si no no avanzamos, yo te hago, la otra, pero yo le voy a contestar primero a Héctor Helí y con muchísimo gusto no tengo ningún problema, pero para poder terminar la pregunta de él que es muy importante y es importante que quede además como constancia de que si se recibió la autorización expresa, la otra es una facultad para que el Gobierno fije las inversiones de las compañías de seguro y de capitalización, esa inclusive les cuento la historia, la metí yo, desde luego está pedida también expresamente por el Gobierno, pero yo sugerí que fuera por ese sistema por esto Senador Héctor Helí Rojas, porque tradicionalmente el régimen de inversiones ha sido materia de ley, nunca ha sido materia de decreto, ellos lo querían presentar como materia de decreto, más aún, el original venía diciendo, autorícese, no autorícese ni siquiera, sino el Gobierno Nacional por resolución de regulación económica si no estoy mal, fijará las inversiones que las compañías de seguro y de capitalización deban hacer con su portafolio, entonces yo dije, no, fijémosla por ley también, porque siempre se ha hecho por ley, son materia de ley, yo creo que estas son de las materias que crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas de carácter general, lo que obedece a la definición de ley material.

En consecuencia yo dije que era mucho mejor en vez de dejar eso a regulación económica, al Gobierno para que la esté cambiando permanentemente, que una compañía invierta en bonos del gobierno o en bonos del Banco de la República o que invierta en acciones que se haga por ley, con el objeto de que la modificación sea más difícil, sea pues allá una regla de juego más clara, también fue pedida expresamente y la otra disposición a que usted hace referencia no son facultades extraordinarias, son simplemente unas facultades que como se hizo por ejemplo en las leyes de hacienda pública, se le da es unas facultades de compilador, como estas normas están ya tan regadas y si se quiere fragmentadas en diversos estatutos y códigos y leyes especiales, entonces se le dice, no ni siquiera una autorización porque para eso no dijéramos que se requiere, es, se le sugiere al Gobierno que compile todas estas normas dentro de un mismo estatuto, así se hizo doctor Héctor Helí, Senador Héctor Helí con las leyes orgánicas del presupuesto, ustedes ven por ejemplo que hay leyes de diversos años pero hay un estatuto, y simplemente lo que hace es tomar los artículos de las diversas leyes, los organiza por materia y los numera, por eso dimos la autorización, es una autorización, pues, operativa, si usted me permite el término, no es ortodoxo dentro del derecho, pero esas son las tres cosas, tengo pues la satisfacción de darle una respuesta muy concreta para que se sepa y quede constancia en la Secretaría que esas facultades, las que son facultades extraordinarias fueron solicitadas expresamente por el Gobierno como lo pide la Constitución.

En cuanto a la otra discusión precisamente, Senador Héctor Helí, las habíamos dejado afuera, tanto la de cooperativas como la que usted menciona de Finagro, está entre precisamente los artículos que consideramos controversiales; por eso yo le diría al Senador Caicedo, que como el tema vuelve y rebota, porque vamos a trasladarlo, yo creo, si a ustedes no les parece inconveniente, yo les puedo dar respuesta de más o menos todo lo que se ha estudiado aquí, incluso, si no estoy en la capacidad de hacerlo, aquí está la doctora que maneja la regulación económica, que ha ayudado mucho en esta materia, está desde luego el Ministro, está también la Superintendencia Bancaria, de manera que más o menos si podemos dar razón y es simplemente por materia, por motivo de economía de trámite, si nosotros pasamos el proyecto y estos artículos que son contenciosos, como el de las cooperativas, como el de Finagro, como el del IFI y FEN lo dejamos por fuera, entonces podemos avanzar, yo le pediría, pues, que con esas aclaraciones se proceda a aprobar, Senador Caicedo si usted me permite, y sin perjuicio de volver sobre el tema de las cooperativas muy concretamente.

Pero yo diría, señor Presidente, que reabrimos la discusión, pero votemos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas:**

Miren, ustedes saben que yo respeto mucho al Senado de la República y al Senador Luis Guillermo Vélez con muchísima más razón, yo no voy a entrar en polémica con él, pero mire, yo tengo aquí el expediente del proyecto y ese expediente no tenía sino 43 artículos, presentados por el doctor José Antonio Ocampo, y dentro de esos 43 artículos no venía ninguna de las tres facultades, si no venía ninguna de las tres facultades es porque el Gobierno que fue el de la iniciativa del proyecto no las pidió y si no las pidió y las aprobamos, eso es absolutamente inconstitucional.

Yo las votaré en contra, no es que se voten por separado señor Presidente, es que tenemos una responsabilidad legislativa superior de hacer las cosas bien, por qué vamos a dar unas facultades que el Gobierno no pidió, si la Constitución nos prohíbe eso, yo le entiendo a usted, que de pronto por el camino dijeron: bueno, gracias denos las facultades, pero eso no estaba cuando se pidió, yo no voy a entrar en polémica con usted, pero simplemente pediría que por Secretaría se lean, en primer lugar el artículo de la Constitución sobre facultades extraordinarias, el 150, pero que se lea el proyecto que presentó el Gobierno a ver si allí iban los artículos para que sepamos si la razón la tiene, el doctor Luis Guillermo Vélez o la tengo yo, porque puedo estar muy equivocado, lo cierto es que, insisto, aquí tengo el texto de este proyecto y ahí no se pedían facultades y, eso no es por el camino, eso no es cuando me las ofrezcan o me las regalen en la Comisión, eso es con el proyecto original cuando las creo necesarias, entonces que por Secretaría, Presidente, se me aclare ese punto, no sea que el equivocado sea yo, pero aquí está el expediente y yo pido que lean allá a ver dónde se pidieron las facultades.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Señor Presidente, las observaciones que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas son pertinentes, a mí me parece que este proyecto tan importante deberíamos examinarlo con un poco de mayor cuidado, desgraciadamente hay cosas que en la plenaria lo sorprenden a uno, como éste, hoy casi nadie pensaba que se iba a realizar la plenaria y sin embargo nos tocó abocar uno de los proyectos más importantes que seguramente están en curso en el Congreso, no sólo el tema de las facultades extraordinarias es muy importante sino que ahí está, por ejemplo, un tema relativo al cambio de régimen jurídico del Banco Cafetero y su posible privatización, qué bueno saber qué piensan las entidades cafeteras sobre el tema, qué bueno saber que piensan los trabajadores del Banco Cafetero, qué bueno saber qué están pensando los clientes, los ahorradores del Banco Cafetero; de tal suerte señor Presidente, que yo como procedimiento le propongo con su venia y con todo respeto por el señor Ponente, a quien por lo demás felicito por el gran esfuerzo que ha hecho para impulsar esta iniciativa, por la brillante ponencia que ha presentado, por qué no nos dan un chance de mirar este proyecto y lo ponen en el orden del día de cualquier reunión de las que celebre el Congreso; pero aquí involucrados temas de corporaciones de ahorro, de entidades financieras, del Fondo para el Financiamiento de las Cooperativas, etc., etc., bancos y demás por favor señor ponente, señor Ministro, señor Presidente, déjenos mirar este proyecto con un poquito de calma, con la seguridad de que todos tenemos interés de contribuir a que la iniciativa se convierta en ley.

Le propongo en consecuencia, señor Presidente, con todo respeto, que aplacemos por unos días los que usted estime convenientes, la tramitación de este proyecto, mientras lo estudiamos con un poco de cuidado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ante esa proposición, pido que la mande por escrito a Secretaría; pero por supuesto, yo como Presidente de esta sesión, me veo en la obligación de darle curso a esa proposición. En consideración la proposición del Senador Mario Uribe Escobar, en el sentido de aplazar este proyecto de ley, con la condición de que será puesta como primer punto en el Orden del Día de la siguiente sesión; para una proposición sustitutiva o aditiva, tiene el uso de la palabra el Senador Ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Sí, me parece importante que se haga, pues la verdad que todos esos artículos correspondientes a cafetero, cooperativas, etc., fueron los exceptuados, porque desde luego sobre ellos hay una controversia y se suscita una controversia que es saludable; pero yo le propondría entonces una adición a la proposición del Senador Mario Uribe, que es apelando a la costumbre parlamentaria legislativa y, que más bien se cree una Comisión para no aplazar, porque es que aplazar

es una cosa un poco en el vacío, se cree una Comisión que la integren desde luego que ustedes consideren, que la integre la Presidencia, desde luego y naturalmente, con una participación amplia y representativa de todos los sectores del Congreso, con el objeto de que se traten los aspectos no solamente los controversiales, sino que se trate todo el proyecto y que se rinda un informe a la plenaria y que ese sirva como estudio de esta materia, de manera que si el Senador Mario Uribe no le parece inconveniente, yo les propongo esa adición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Gracias señor Presidente, me parece conducente la proposición sustitutiva que ha presentado el Senador Luis Guillermo Vélez; este es un proyecto fundamentado en el momento preciso de la situación tan delicada, que decía el Ministro, del país para las cooperativas y, en la fragilidad, como él decía también, para el sistema financiero colombiano.

Yo les propongo al señor Ministro y al señor ponente, que como aquí en el artículo este contraversial 64, se le dan facultades al Presidente de la República para que dicte la forma de la toma de la posesión de las cooperativas, la toma de posesión y de liquidación, pues aquí, en este importante proyecto, estupendo, la base fundamental es nada menos que la toma, posesión y la liquidación del sistema financiero; entonces ya este trabajo que está hecho, no es sino que ustedes se pongan de acuerdo con la subcomisión y lo trasladen al sistema cooperativo; ya, en materia de 15 días, tendríamos aprobado por el Congreso el sistema de posesión y liquidación del sistema financiero, donde el Senador Héctor Helí Rojas tendría, ya, la participación para tener el Senado y el Congreso, en general, una activa participación en este proyecto tan delicado que ha expresado el señor Ministro, donde hay un millón ochocientos mil ahorradores; es que tengase en cuenta de una cosa, estimado Presidente y estimados colegas, si fracasa el sistema cooperativo, es prácticamente acabar como en el sistema de ahorro de Colombia porque la gente que ahorra en las cooperativas, que invierte en las cooperativas es la gente pobre, es la gente de esos 20 millones; por eso, nosotros debemos darle prioridad completa a este estudio en este momento de las cooperativas, y este proyecto de ley se presta para esto. Muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Sí señor Presidente, yo estoy de acuerdo, pues, con la proposición, con la adición que se somete también a consideración, pero desde luego tiene que ponerle fecha porque no sea que esto le vaya a llegar tarde a las entidades que están en este problema; este proyecto se ha venido tramitando y eso que le pongan un término pronto para que la Comisión pueda informar.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con la aditiva propuesta por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, y la plenaria le imparte su aprobación.

**Proposición número 36**

Aplácese la discusión del proyecto, intégrese una Comisión que rinda un informe sobre el proyecto en un término de ocho días.

*Mario Uribe Escobar.*

**Comisión Accidental designada por la Presidencia**

Honorables Senadores:

Luis Guillermo Vélez Trujillo

Héctor Helí Rojas Jiménez

Aníbal Ricardo Lozada Márquez

Mario Uribe Escobar

Camilo Sánchez Ortega

Jaime Dussán Calderón

Julio César Caicedo Zamorano.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

**Proyecto de ley número 172 de 1998 Senado, por medio de la cual se autoriza la vinculación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto a la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) y se aprueba su estatuto.**

La Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Caballero Aduén.

Palabras del honorable Senador Enrique Caballero Aduén.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Caballero Aduén:**

Gracias señor Presidente, sí, este proyecto se leyó en la sesión anterior, y el Senador Lozada manifestó unas inquietudes con relación a cuánto ascendían las cuotas que debía pagar el Estado colombiano por su afiliación y permanencia en este instituto?

Este es un organismo multinacional consultivo del cual forman parte muchísimos países, que realmente presta unos invaluable servicios, pues se dedica al Estudio de las Técnicas Presupuestarias y las disciplinas afines en el sector público en Hacienda Pública y, las cuotas que pagan los Estados realmente son bajas, comparativamente a los servicios que pueda prestar esta asociación, por ejemplo, estuve averiguando sobre a cuánto ascienden los montos de esas cuotas, y oscilan entre los 10 mil y los 20 mil dólares anuales, esa tabla se establece de acuerdo con el monto de cada presupuesto de las naciones que forman parte de esa asociación; de manera que, países como Brasil, por ejemplo, que tienen unos presupuestos altos pagarán mucho más que lo que pueda pagar un país como El Salvador. Yo creo señor Presidente que con esto he absuelto la inquietud que tenía el Senador Ricardo Lozada y que planteó en la plenaria del miércoles anterior, eso es todo señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

**La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:**

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada sus discusión pregunta:**

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

**Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:**

¿Quieren los Senador presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 133 de 1997 Senado, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

Por Secretaría se la lectura al articulado del proyecto.

**La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:**

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:**

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

**Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:**

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición número 37**

Adiciónese el cuestionario formulado al señor Ministro de Hacienda, con las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto han invertido la Federación Nacional de Cafeteros y el Gobierno Nacional en el programa de alivio de la deuda previsto en la Ley 223 de 1995?

2. ¿A cuánto asciende la deuda actual de los cafeteros?

3. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para impedir el embargo, secuestro, remate de los fondos de los cafeteros morosos?

4. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional para estimular y proteger la industria cafetera y a los caficultores?

5. ¿Contribuirá el Gobierno Nacional a diseñar, conjuntamente con el Congreso, un nuevo Plan de Alivio a la deuda cafetera? ¿Cuál sería su alcance?

6. ¿Qué pueden esperar los cafeteros del Gobierno en materia de precio interno?

Invítese al señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, para que se pronuncie acerca del cuestionario en lo que tiene que ver con la entidad.

*Mario Uribe Escobar.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia abre la discusión de la proposición, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Señor Presidente: es para no solamente adherir a la proposición, si no para solicitarle a la Presidencia y a la Mesa Directiva que se le conceda la máxima condecoración que otorga el Senado de la República a la Cadena Caracol en sus 50 años. Esa petición está apoyada, aquí, también por el Senador Mario Uribe.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Así se hará y por mesa, entonces, se considerará su muy pertinente solicitud.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición, y la plenaria le imparte su aprobación.

**Proposición número 38**

El Senado de la República de Colombia, se une al fervor de todos los colombianos al cumplirse hoy cincuenta (50) años del nacimiento a la vida pública nacional de la Cadena Radial

Caracol, y saluda a su Presidente Ricardo Alarcón, y a toda la gran familia Caracol.

El nombre Caracol surgió apocopando las palabras: cadena radial colombiana. Sus instalaciones estaban ubicadas en la ciudad de Medellín. Posteriormente se trasladó a Bogotá, con la inauguración de Radio Reloj en 1952, con una programación musical de 24 horas y de servicios sociales. Su éxito motivó la creación de nuevas emisoras similares.

Hoy la Cadena Radial Caracol, es considerada la primera cadena en Iberoamérica, y una de las primeras en el mundo; con estaciones en Europa, propiamente en París, en los Estados Unidos, en las ciudades de Nueva York y Miami, entre otras, en Chile, Ecuador, Perú y otras ciudades capitales de Sur y Centroamérica.

El Senado de la República hace votos por su fortalecimiento en el nuevo milenio, y le augura éxitos en todas sus labores, de los cuales los colombianos estaremos orgullosos.

Transcríbase en nota de estilo y entréguese a su Presidente, a su Director y a los empleados de la Cadena Radial Colombiana.

La Presidencia de la Corporación, designará una comisión para la entrega de la presente proposición.

#### Aditiva

Solicítasele a la Mesa Directiva, otorgarle la máxima condecoración de la Corporación.

Presentada por:

*Edgar José Perea Arias, Jaime Dussán Calderón, Amylkar David Acosta Medina, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, José Aristides Andrade.* Sigue firma ilegible...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

La Presidencia se dispone a dar posesión con la toma del juramento de rigor al doctor Efraín Torrado García, como Senador de la República en los siguientes términos:

#### Doctor Efraín Torrado García:

**“Invocando la protección de Dios ¿juráis sostener y defender la Constitución y las Leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo?”**

El Senador contesta: Sí Juro.

La Presidencia responde: **“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que él y ellos os lo demanden”.**

A solicitud del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez, por Secretaría se da lectura a una proposición.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:**

Señor Presidente; para hacer salvamento de mi voto, y lo explico de la siguiente manera: En

momento en que me desempeñaba como Presidente de la Corporación, recibí una misiva del doctor David Turbay en ese sentido, solicitándole a la Mesa Directiva que se convocara una plenaria del Senado para que fuera escuchado; consideré que en las circunstancias actuales a las cuales lamentablemente él está abocado, en donde está a disposición de la Rama Jurisdiccional, yo consideré, y la Mesa Directiva coincidió conmigo, en que podría interpretarse eventualmente ese hecho como una interferencia de parte del Congreso de la República a la Rama Jurisdiccional y, por esta misma razón procedí a informarle de nuestra negativa a acceder a su solicitud al doctor David Turbay. De modo que sí, la Corporación lo tiene a bien aprobar esa proposición, yo me anticipo a anunciar mi voto negativo y dejo constancia en relación con este tema. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Gracias Presidente, una consideración que me parece que es elemental; entiendo que con relación a la conducta del anterior señor Contralor hay un proceso judicial en marcha, no sé hasta dónde una invitación, así sea informal, aquí para que él explique sus actuaciones, como Contralor General de la República, genere en una interferencia que pueda tener una mala interpretación por parte de las instancias judiciales que tienen en sus manos esa investigación, hago una consideración elemental, honorable colega, porque me parece que no tendría una presentación adecuada, repito, porque entiendo que hay unas instancias judiciales investigando la conducta del señor ex Contralor durante la época en que él regentó ese despacho; es simplemente una consideración elemental para evitar que haya una mala interpretación sobre una actuación de la Plenaria del Senado de la República, honorable colega y por supuesto pongo también en sus manos señor Presidente esta reflexión que estoy haciendo que entiendo que es compartida por varios Senadores de la República.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La Presidencia sí quiere hacer claridad con respecto a la citación a particulares del siguiente texto de la Ley 5ª, en su articulado 236, para que tengamos claridad con respecto a este punto, a esta proposición y a proposiciones que podrían darse en un futuro, dice: Asistencia de particulares: De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, una Comisión Permanente mediante proposición podrá requerir la presencia de cualquier persona natural o del representante de cualquier persona jurídica, o de los miembros de su junta directiva para que según el caso y bajo juramento en forma oral o escrita declare o informe sobre temas que sean de interés para la Comisión.

El 237 de la Constitución igualmente, dice: Cualquier comisión podrá emplazar a toda persona natural o jurídica para que en sesión especial, rinda declaraciones orales o escritas que podrán exigirse bajo juramento sobre hechos

relacionados directamente con las indagaciones que la Comisión adelante. La Presidencia considera que las citaciones a particulares no proceden de acuerdo con la normatividad constitucional y legal y, que es claro el mandato normativo en ese sentido; sin embargo, sí lo puede hacer en el caso de las Comisiones Permanentes, tal como lo aclara la Constitución Nacional y la Ley 5ª. Yo le solicitaría Senador Lozada, comprendiendo, su buena fe en esta iniciativa de proposición, a que lo haga, entonces, mediante una comisión respectiva, puesto que la Presidencia no considera que es precedente si bien es conveniente, no es precedente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Gracias señor Presidente, entiendo, acato esa sugerencia, pero quiero dejar también una constancia aquí en el Senado en el sentido que cuando se vaya a invitar la subversión a que venga aquí al Congreso de la República, también se le dé el mismo tratamiento que le estamos dando a una persona que es inocente, porque no ha sido condenado, y mientras tanto, ellos sí son unos criminales reconocidos en el país.

Eso es todo, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, simplemente para anunciar que estamos consignando acá en Secretaría un proyecto de Acto Legislativo, que hace parte del gran conjunto de reorganización y de sugerencias de las finanzas territoriales.

Es un proyecto que queremos que estudie prioritariamente el Senado, por eso estamos presentándolo por el conducto del Senado originalmente. Y busca que después de un período de transición, los departamentos y municipios puedan empezar a apropiarse con una porción pequeña de las transferencias, sin quitarles un centavo a los municipios de los departamentos colombianos, pero que puedan empezar a apropiarse con una parte de esos recursos su pasivo pensional, pasivo pensional, si no empezamos a ponerle cuidado se va a convertir en la gran bomba de tiempo de las finanzas territoriales en el próximo siglo. De manera honorables Senadores, simplemente quería aprovechando la benevolencia de ustedes anunciar la radicación de este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

Al terminar su intervención, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, deja en Secretaría el proyecto de Acto Legislativo, cuyo título reza:

*por el cual se modifica el artículo 358 de la Constitución Política*

En el transcurso de la sesión, fue dejado por Secretaría la siguiente constancia:

#### Constancia

Solicito a la plenaria y a la Mesa Directiva del Senado, que le pida a la Secretaría de la Corporación, que registre el impedimento que poseo para votar el Proyecto de ley 149 de 1997, por la cual se dictan disposiciones en relación al sistema financiero y asegurador y el mercado público de valores y se conceden unas facultades.

Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1998.

#### V

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de agosto de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República del viaje que realizaré a las ciudades de Brasilia (República Federativa del Brasil) el día 31 de agosto del presente año, con el fin de asistir a la visita protocolaria al señor Presidente de la República Federativa del Brasil; a Durban (República de Sudáfrica) los días 1º, 2 y 3 de septiembre a la entrega de la Presidencia de los No Alineados y a la ceremonia de inauguración de la XII Cumbre de los Países No Alineados y a Panamá (República de Panamá) los días 4 y 5 de septiembre, con el fin de asistir al acto inaugural de la XII Cumbre de Jefes de Estado del Grupo de Río.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

DECRETO NUMERO 1777 DE 1998

(agosto 27)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará a las ciudades de Brasilia (República Federativa del Brasil) el día 31 de agosto del presente año, con el fin de asistir a la visita protocolaria al señor Presidente de la República Federativa del Brasil; a Durban (República de

Sudáfrica) los días 1º, 2 y 3 de septiembre a la entrega de la Presidencia de los No Alineados y a la ceremonia de inauguración de la XII Cumbre de los Países No Alineados y a Panamá (República de Panamá) los días 4 y 5 de septiembre, con el fin de asistir al acto inaugural de la XII Cumbre de Jefes de Estado del Grupo de Río;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro de Hacienda y Crédito Público está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, delégnese en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, las funciones constitucionales correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129, 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º, 304 y 314.

2. Artículo 150, ordinal 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 27 de agosto de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de agosto de 1998

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado señor Secretario:

De acuerdo con su oficio S.G. 529 radicado el 19 de agosto de los corrientes, nos permitimos absolver las preguntas contenidas en el cuestionario formulado mediante Proposición número 24 del pasado 12 de agosto, suscrita por los honorables Senadores Vivianne Morales Hoyos, Carlos Alonso Lucio López y Jaime Dussán Calderón, en los siguientes términos:

“1. ¿Cuáles son los principios fundamentales que rigen en la Constitución, la política criminal en Colombia?”

Respuesta:

#### Entorno

En Colombia, desde tiempo atrás, ha hecho carrera la opinión de la inexistencia de una política pública en materia criminal, indicándose,

portanto, que la tarea del Estado no puede ser otra diferente al establecimiento de una verdadera política en esta materia, de manera que se cumpla con el cometido de todo Estado Social y Democrático de Derecho, esto es, la protección de los derechos y bienes jurídicos que se encuentran en cabeza de la ciudadanía.

En la reciente historia de nuestra legislación hemos visto la continua expedición de normas de carácter penal, orientadas a la solución de los conflictos en momentos de coyuntura a través del sistema de justicia penal, olvidando otro tipo de posibilidades que abran espacios de diálogo y de solución pacífica de los conflictos.

Como bien lo han anotado los críticos del sistema, en nuestro país la política criminal se ha visto reducida a ser simple política penal, a ser simple aumento de penas y tipificación de delitos, esto es, a valerse del sistema penal para la solución de los conflictos que se presentan en la sociedad, como si éste no hubiese sido concebido desde antaño como el más fuerte instrumento de represión y de control social y, por ello, como el último aconsejable para la resolución de las disputas.

Dentro de las posiciones teóricas de la crítica al sistema penal, y que compartimos plenamente, se encuentran algunos estudiosos como Ferrajoli<sup>1</sup>, para quien el derecho penal debe continuar en el mínimo posible, pero con un plexo completo de garantías—derivadas de los derechos fundamentales—que permitan que ese *minimum* fundamental se conserve. Es decir, el derecho penal bajo una concepción de política criminal seria, debe ser la *ultima ratio* del Estado.

La Corte Constitucional privilegia esta posición de los límites al poder punitivo del Estado cuando señala que “...ha habido una constitucionalización del derecho penal porque tanto en materia sustantiva como procedimental, la Carta incorpora preceptos y enuncia postulados—particularmente en el campo de los derechos fundamentales—que inciden de manera significativa en el derecho penal y, a la vez, orientan y determinan su alcance”<sup>2</sup>.

Dentro de esta perspectiva, el derecho penal es concebido como de carácter residual, lo cual significa que sólo deben ser criminalizados aquellos hechos o conductas cuyos efectos nocivos para la sociedad no puedan ser controlados, solucionados o mitigados por otras áreas del sistema jurídico—civil, laboral, comercial, mecanismos alternos: conciliación y mediación, etc.—y que sean de tal trascendencia, significación o gravedad por la vulneración a bienes jurídicos consagrados como esenciales en la Constitución, que implique la aplicación del poder punitivo del Estado para evitar un mal mayor.

La política criminal del Estado está condicionada a la consecución de una Justicia Social que

<sup>1</sup> FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y Razón*. Editorial Trotta. Madrid, 1995.

<sup>2</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-609 de 1996.

cauterice las causas de orden social y económico que disparan la violencia, en el entendido de que el diseño de una política económica y social acorde con los fines del Estado, esto es, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución, asegura la vigencia de un orden justo, la convivencia pacífica de los ciudadanos y, por ende, la mínima intervención del poder punitivo como expresión extrema de la política criminal.

Una acción del Estado para remover el crimen centrada exclusivamente en la represión está llamada a fracasar y demandará un mayor gasto público. Tal como señala el señor Presidente, al explicar su estrategia para recuperar la seguridad ciudadana y proponer un programa de justicia social para ello, "...es indispensable igualmente atacar las causas de la violencia porque no podemos ocultar que la miseria y el desempleo son el caldo del cultivo en donde prospera más fácilmente el delito".

En síntesis, de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional, el límite de toda política pública incluyendo la criminal está dado por la realización efectiva y el respeto de los derechos fundamentales. De ahí que, la dicotomía eficientismo-garantismo, tan en boga cuando se habla de la política criminal, no pasa por ser un seudoproblema, pues si la eficiencia del sistema se alcanza dentro del marco de garantías exigido por la Constitución Política, estaremos en presencia de una política criminal exitosa; por el contrario, si logra la eficiencia en detrimento de las garantías, es claro que se trata de una política frustrada y que, por tanto, debe ser modificada.

#### Principios fundamentales

La Carta Política de 1991 señala los derroteros sobre los cuales se debe desarrollar la política criminal, bajo la concepción del Estado Social y Democrático de Derecho, en donde la persona es el centro y el ordenamiento jurídico y el conjunto de las políticas públicas los instrumentos para lograr la realización y defensa de sus derechos fundamentales, y la consecución del derecho a la paz y la vigencia de un orden justo el norte que señala el camino para su adopción.

Son varios los principios fundamentales establecidos en la Constitución que sujetan el desarrollo de la política criminal, entre otros:

– *Reconocimiento de la dignidad del ser humano*

Como base fundamental del Estado Social de Derecho, se reconoce la dignidad del ser humano, principio según el cual toda la actividad del Estado y, por ende, la estructura del sistema normativo, debe tener como objeto y centro la protección del individuo (artículo 1° de la Carta Política). Desde el punto de vista criminal, significa la protección de la persona y de los bienes jurídicos de los cuales es titular, e incluso de quienes han perpetrado actos delictivos.

Sobre este principio ha determinado la Corte Constitucional que:

"...el respeto de la dignidad humana debe inspirar todas las actuaciones del Estado.

Los funcionarios públicos están en la obligación de tratar a toda persona, sin distinción

alguna, de conformidad con su valor intrínseco. La integridad del ser humano constituye razón de ser, principio y fin último de la organización estatal.

"El principio de la dignidad humana no sólo es una declaración ética sino una norma jurídica de carácter vinculante para todas las autoridades. Su consagración como valor fundante y constitutivo del orden jurídico obedeció a la necesidad histórica de reaccionar contra la violencia, la arbitrariedad y la injusticia, en búsqueda de un nuevo consenso que comprometiera a todos los sectores sociales en la defensa y respeto de los derechos fundamentales".<sup>3</sup>

Así mismo, la honorable Corte Constitucional ha señalado que "...el derecho penal no sólo debe defender a las personas de los delitos sino que tiene que garantizar los derechos individuales que son entonces límites al poder punitivo...".<sup>4</sup>

En suma, nuestra Carta Política limita y sujeta la formulación de la política criminal para atender y salvaguardar fines, valores y objetivos constitucionales que giran entorno al ser humano, como puede apreciarse en su parte dogmática, en donde prohíbe la pena de muerte (artículo 11), la desaparición forzada de personas, los tratos crueles y degradantes (artículo 12); reconoce la personalidad jurídica (artículo 14); prohíbe la esclavitud, la trata de seres humanos en todas sus formas (artículo 17); establece la libertad de conciencia (artículo 18); prohíbe la prisión o arresto por deudas y las penas y medidas de seguridad imprescriptibles (artículo 28), las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación (artículo 34), y garantiza el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra sus parientes (artículo 33) y a invocar el *habeas corpus* (artículo 30), entre otros aspectos.

– *Principio de la individualización de la pena y su función de resocializadora*

En un contexto humanizador de la política criminal, en donde el centro de cualquier proceso y tratamiento penitenciario –fase de ejecución– debe ser el hombre, concebido como el vértice de la sociedad, adquiere una especial relevancia el principio de la individualización de la pena, entendido como el proceso particularizado que propende por la resocialización del penado para una exitosa re inserción al medio social. El tratamiento resocializador debe responder a la persona del condenado, es decir, a su personalidad, estado psicológico y aun a su preparación formal para que de esta manera logre construir su proyecto de vida al culminar su reclusión y ser útil a la sociedad.

A este respecto la Corte Constitucional ha sido clara al decir:

"La función resocializadora del sistema penal adquiere relevancia constitucional, no sólo desde el punto de vista fundamental de la dignidad (C. P., artículo 1°), sino también como expresión del libre desarrollo de la personalidad humana (C. P., artículo 16). La función de reeducación y re inserción social del condenado, debe entenderse como obligación institucional de ofrecerle todos los medios razonables

para el desarrollo de su personalidad, y como prohibición de entorpecer este desarrollo. Adquiere así pleno sentido la imbricación existente entre la dignidad, la humanidad en el cumplimiento de la pena y la autonomía de la persona, en relación todas con la función resocializadora como fin del sistema penal".<sup>5</sup>

– *Principio de legalidad*

Principio universalmente reconocido, que tiene en el ámbito del derecho penal una singular connotación, como quiera que se relaciona de manera íntima con uno de los más valiosos derechos del ser humano, la libertad. El estado conatural al hombre es la libertad, y sólo puede ser privado de ella en virtud de mandamiento de autoridad judicial competente y de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y por motivos previamente definidos en la ley (artículos 28 y 29 de la Carta Política). En otros términos, significa que previa la imputación a una persona de un comportamiento con consecuencias punitivas, debe existir y estar definido en la ley el hecho punible que se le atribuye, el proceso a seguir y la pena a imponer.

Especial atención ha merecido por parte de la Corte Constitucional este principio, al punto que ha indicado sobre el particular lo siguiente:

"La relatividad de las opiniones sobre el punto y la necesidad de rodear de garantías a la persona –lo que reviste enorme trascendencia dado que la aplicación de penas traduce la manifestación más intensa del poder estatal frente al individuo y a su libertad– ha llevado a reservar únicamente al legislador la determinación de los comportamientos que ameritan sanción y el establecimiento de su naturaleza, alcance y de la respectiva dosimetría punitiva (C. P., artículos 150-2 y 29).

"A través del procedimiento democrático de adopción de las leyes, la sociedad tipifica las conductas reprochables y fija las condignas sanciones y en este quehacer histórico acoge y abandona distintas y sucesivas filosofías punitivas".<sup>6</sup>

– *Principio del debido proceso*

Es un desarrollo del principio de legalidad, en virtud del cual el juzgamiento sólo podrá hacerse conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa, ante juez competente y observando las formas propias de cada juicio.

En efecto, al respecto ha señalado la Corte Constitucional:

"El carácter fundamental del derecho al debido proceso proviene de su estrecho vínculo con el principio de legalidad al que deben ajustarse no sólo las autoridades judiciales sino también, en adelante, las administrativas,

<sup>3</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-499 de 1992.

<sup>4</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-144 de 1997.

<sup>5</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-261 de 1996.

<sup>6</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-591 de 1993.

en la definición de los derechos de los individuos. Es pues una defensa de los procedimientos, en especial de la posibilidad de ser oído y vencido en juicio, según la fórmula clásica, o lo que es lo mismo, de la posibilidad de ejercer el derecho de defensa. El derecho al debido proceso comprende no sólo la observancia de los pasos que la ley impone a los procesos judiciales y a los procesos y trámites administrativos, sino, también el respeto a las formalidades propias de cada juicio, que se encuentran, en general, contenidas en los principios que los inspiran, el tipo de intereses en litigio, las calidades de los jueces y funcionarios encargados de resolver.<sup>7</sup>

– Principio de igualdad

La política criminal debe sustentarse en el principio de igualdad, entendida ésta como igualdad material y no meramente formal, lo cual se sustenta en la concepción de un estado democrático, en el que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por ende, deben tener la misma protección y trato de las autoridades, así como los mismos derechos y libertades, según lo ha establecido en la Carta Constitucional (artículo 13 de la Carta Política).

La Corte Constitucional ha decantado este principio, mencionando que en virtud del mismo “...ya no basta que las personas gocen de iguales derechos en las normas positivas, ni que sean juzgados por los mismos órganos. Ahora se exige que en la aplicación de la ley las personas reciban un trato igualitario”.<sup>8</sup>

– Principio de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad

Dentro de una perspectiva de política criminal como la planteada en la Constitución Política de 1991, se requiere que la aplicación del derecho penal sea absolutamente necesaria e imprescindible para controlar la comisión de una conducta ilícita, puesto que, lo contrario, constituiría una lesión no justificada de derechos fundamentales.

El uso proporcional del poder punitivo del Estado constituye una garantía de la vigencia de un orden justo, acorde con los derechos y libertades constitucionales. El principio de proporcionalidad presupone la ponderación y juicio de bienes jurídicos constitucionales, de acuerdo con el cual debe existir correlación entre la medida legal prevista o aplicada y uno ó varios objetivos establecidos y coincidentes con la protección de bienes jurídicos relevantes definidos en la Constitución.

La honorable Corte Constitucional ha precisado que,

“...el principio de proporcionalidad busca que la medida no sólo tenga un fundamento legal, sino que sea aplicada de tal manera que los intereses jurídicos de otras personas o grupos no se vean afectados o que ello suceda en grado mínimo. De esta forma la comunidad queda resguardada de los excesos o abusos del poder que podría venir del empleo indiscriminado de la facultad legislativa o de la discrecionalidad atribuida a la administración”.<sup>9</sup>

– Principio del juez natural

La teoría del juez natural, de gran importancia en materia penal, tiene su origen en el artículo 29 de la Constitución Política, que preceptúa el juzgamiento ante el juez o tribunal competente. Así, la garantía del juez natural, significa la existencia de órganos judiciales preestablecidos en forma permanente por la ley, de tal suerte que el derecho a la jurisdicción consiste, como principio, en tener la posibilidad de acceso a uno de esos jueces naturales.

Este principio ha sido interpretado a la luz de los tratados internacionales que Colombia ha suscrito en materia de derechos humanos, en especial el Pacto de San José de Costa Rica, a través de los cuales se propugna por la protección del hombre en su situación más débil, frente al aparato estatal, a través de la determinación de la situación fáctica dentro de la cual se debe enmarcar la función jurisdiccional del Estado.

– Principio de inocencia

De acuerdo con el artículo 29 de la Carta Política toda persona tiene el derecho a que se presuma su inocencia en relación con el acto delictual que se le imputa hasta tanto no se pruebe conforme a la ley su culpabilidad.

En relación con este principio la honorable Corte Constitucional ha dicho que:

“...La presunción de inocencia es una presunción *juris tantum* que admite prueba en contrario. Tal presunción cabe ciertamente tanto en el ámbito del derecho penal como en el de las infracciones administrativas. Naturalmente como surge de la lógica del proceso, la carga de la prueba está a cargo del Estado, sin perjuicio de que los acusados también ejerzan la iniciativa probatoria a fin de buscar el esclarecimiento de los hechos”.<sup>10</sup>

Y en otra sentencia la Corte alude lo siguiente:

“La institución del debido proceso, que se erige en columna insustituible del Estado de Derecho, responde a la necesidad imperativa de establecer un conjunto de garantías jurídicas cuyo objeto principal consiste en proteger a la persona de la arbitrariedad y en brindarle medios idóneos y oportunidades suficientes de defensa a objeto de alcanzar la aplicación justa de las leyes. Supuesto indispensable de ello es la presunción de inocencia de todo individuo mientras no se cumpla el requisito de desvirtuarla, demostrándole su culpabilidad con apoyo en pruebas fehacientes debidamente controvertidas, dentro de un esquema que asegure la plenitud de las garantías procesales sobre la imparcialidad del juzgador y la íntegra observancia de las reglas predeterminadas en la ley para la indagación y esclarecimiento de los hechos, la práctica, discusión y valoración de las pruebas y la definición de responsabilidades y sanciones”.<sup>11</sup>

– Principio de la doble incriminación o *non bis in idem* – artículo 29 C. P. –

Como desarrollo del principio de la cosa juzgada, a una persona no se le puede juzgar dos veces por el mismo hecho delictual.

– Principio de favorabilidad

La Carta ha establecido en materia penal esta regla superior que reviste gran importancia en el campo de la política criminal, y de conformidad con la cual la ley permisible o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable, tanto a sindicados como a condenados.

– Principio de culpabilidad

Es inadmisibles en nuestro orden constitucional la responsabilidad objetiva. En efecto, la responsabilidad penal resulta de lo que una persona hace y no de lo que es. A partir de la Constitución Política se rechaza el derecho penal de autor, reemplazado por un derecho penal de acto, de comportamiento, de acción o de conducta. En otros términos, sólo se puede imputar, procesar y condenar a una persona por la conducta ilícita por él desplegada y nunca por consideraciones físicas, políticas, sociales o de otra índole.

En opinión de la Corte Constitucional,

“el presupuesto de la responsabilidad delictual y de la consiguiente imposición de la pena, es la conducta externa de un sujeto que pudiendo obrar de uno u otro modo y siendo capaz de comprender el hecho, voluntariamente incurre en el comportamiento merecedor de reproche punitivo (...). De otro lado, estima la Corte que de acuerdo con lo señalado en la Sentencia C-221 de 1994 (...) en un sistema penal liberal y democrático, como el que tiene que desprenderse de la Constitución del mismo sello, debe estar proscrito el peligrosísimo, tan caro en el positivismo penal, ya que a una persona no puede castigarse por lo que posiblemente hará, sino por lo que efectivamente hace...”.<sup>12</sup>

– Principio de solidaridad

“El deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como la derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo (...). Pero el deber de solidaridad no se limita al Estado: corresponde también a los particulares, de quienes dicho deber es exigible en los términos de la ley, y de manera excepcional, sin mediación legislativa, cuando su desconocimiento comporta la violación de un derecho fundamental”.<sup>13</sup>

<sup>7</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-516 de 1992.

<sup>8</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-104 de 1993.

<sup>9</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-422 de 1992.

<sup>10</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-599 de 1992.

<sup>11</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-053 de 1993.

<sup>12</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-425 de 1997.

<sup>13</sup> Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-237 de 1997.

– *Principio del bloque de constitucionalidad*

Sin duda un referente en la adopción de la política criminal del Estado colombiano, lo constituye el denominado bloque de constitucionalidad que introdujo el artículo 93 de la Constitución Política de 1991. En efecto, tal disposición ordena que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

En palabras de la Corte Constitucional:

“...el bloque constitucional está compuesto por aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado de texto constitucional, son utilizados como parámetros de control constitucional de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados en la Constitución por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional, a pesar que puedan contener mecanismos de reforma diversos a las normas del articulado constitucional *stricto sensu*”.<sup>14</sup>

Así las cosas, los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia y los principios del *ius cogens*, entre ellos, las normas del derecho internacional humanitario, constituyen principios constitucionales que condicionan la formulación de la política criminal. En este sentido apuntan, entre otros, el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, en New York, el 16 de diciembre de 1966 –Ley 74 de 1968– y la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, firmada el 22 de noviembre de 1969 –Ley 16 de 1972–.

Dichos convenios, además que ratifican varios de los principios expuestos, consagran las siguientes instituciones democráticas:

– Necesidad de crear las condiciones que permitan a cada persona de gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos y de garantizar el efectivo cumplimiento de los mismos.

– Proscripción de la tortura, tratos crueles, infamantes o degradantes y prohibición de sujeción del hombre a experimentos médicos o científicos sin su consentimiento.

– Humanidad.

– Prisión preventiva como medida excepcional.

– Reforma y readaptación del condenado como finalidad esencial de la pena.

– Derecho a ser oído públicamente, con las debidas garantías, por Tribunal competente – juez natural –, independiente e imparcial, establecido por la ley.

– Presunción de inocencia.

– Doble instancia.

– Cosa juzgada.

– Pena personalísima, o limitada a la persona del delincuente.

– *Habeas corpus*, o derecho a que la situación jurídica o la detención preventiva sean concluidas en términos razonables.

– Derecho a la indemnización o reparación en supuestos de condenas debidas a errores judiciales.

Finalmente, debe tenerse en cuenta al formular una política criminal que se traduzca en forma de Administración de Justicia, los principios establecidos en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, igualmente constitucionales y dentro de los cuales vale la pena destacar:

– *El acceso a la justicia*

De conformidad con el cual el Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la Administración de Justicia e incluso el servicio de defensoría pública.

– *El derecho de defensa*

En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la ley.

– *La celeridad*

La Administración de Justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán penitentes y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales.

– *La autonomía e independencia de la Rama Judicial*

La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.

– *La eficiencia*

La Administración de Justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.

– *La alternatividad*

Que propugna por el establecimiento legal de mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados.

**“2. ¿Cuáles consideran ustedes que deben ser los principios rectores de una reforma penal?”**

Una reforma penal, sin duda, debe consultar y desarrollar los principios arriba expuestos, a los cuales se sujeta esta expresión o modalidad de la política criminal del Estado; es decir, en primer lugar, una reforma penal debe adaptar la legislación a los nuevos postulados constitucionales, a las nuevas exigencias de la realidad social e introducir una adecuada protección de los derechos humanos reconocidos en tratados y convenios internacionales.

En efecto, con la entrada en vigencia de una nueva Constitución Política, que como la nuestra optó por una forma diferente de Estado, pasando de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho, se presenta una inversión de valores, principios y bases fundamentales, que conlleva a un replantamiento de la normatividad vigente. Así, la Constitución de 1886 giraba en torno a la defensa del Estado, los atentados jurídicos de su existencia y seguridad se constituían como los de

mayor valor y, por lo mismo, ocupaban un lugar prioritario en el catálogo objeto de reproche. Ahora, la Constitución Política de 1991 parte del ser humano, de la defensa del hombre comprendido en su integralidad con un sentido social y, por ello, guardando armonía con la parte dogmática del texto constitucional, los derechos fundamentales inician con el derecho a la vida, a la libertad, a sus creencias, pasando a los derechos económicos, sociales y culturales y finalmente a los colectivos y del ambiente.

Ahora bien, la reforma en materia penal debe atender unas metas y propósitos que solucionen las disfunciones que ha generado un ordenamiento de coyuntura como el que actualmente existe, como por ejemplo:

– *Sistematizar, unificar y armonizar el Sistema Penal*

El fenómeno de la inflación normativa en materia penal se ha hecho evidente en los últimos años, con especial énfasis en la segunda mitad de este siglo. La necesidad de afrontar circunstancias de índole coyuntural con medidas de carácter legal, ha generado su proliferación que, aunada a la complejidad de los sistemas procesales, genera barreras entre los particulares y el derecho, haciéndolo por tanto ineficaz.

Ciertamente, el desenvolvimiento de las relaciones en un mundo de convivencia exige que quienes actúan en sociedad conozcan las reglas que impone la organización política para comportarse conforme a su mandato; por lo general, frente a un sistema legal inestable y profuso se desarrolla un problema de desarmonía jurídica en la sociedad, que conduce a que cada cual actúe con arreglo a lo que considera justo y no al concepto de justicia que defina el ordenamiento.

– *Racionalizar el derecho penal*

El derecho puede concebirse como un orden regulador de conductas en interferencia para el fomento del desarrollo colectivo de la sociedad. Por tanto, la norma jurídico-penal debe generarse a partir de un proceso inductivo, conforme al cual su mandato se nutra en la realidad que debe gobernar, y en donde el respeto a la persona humana, a su dignidad y autonomía –principios medulares del ordenamiento constitucional–, se garanticen con normas que reflejen una visión no disociada de los principios de necesidad, proporcionalidad y de subsidiariedad de la facultad punitiva del Estado.

Frente a este panorama es importante hacer un esfuerzo de análisis de la política criminal en su conjunto, partiendo de una visión olística en la tipificación de conductas delictivas, en el establecimiento de la sanción y en la fijación de los procedimientos, para poder estructurar una política comprensiva que responda a las complejas necesidades y expectativas de nuestra sociedad, enmarcada por fenómenos de violencia complejos, que crea inestabilidad en todos los ámbitos y constituye un obstáculo en el crecimiento de la Nación.

<sup>14</sup>Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-225 de 1995.

De ahí que, como se mencionó, el control social a través del sistema penal se justifica en la medida en que minimiza la violencia en la sociedad, preserva un ambiente de convivencia en donde se pueda desarrollar la paz, y sea estrictamente necesaria esa protección frente a otros medios preventivos igualmente idóneos y menos restrictivos.

– *Consagrar un sistema punitivo coherente, garantista y preventivo*

El establecimiento de diferentes regímenes de penas y procedimientos, dispersos dentro de nuestro ordenamiento en gran cantidad de normas especiales sin consideración a los bienes jurídicos a proteger, a la proporcionalidad de la medida y a su dosificación, ha generado incertidumbre jurídica, lo cual va en detrimento de las garantías de los asociados, a la vez que entorpece la labor de nuestros Administradores de Justicia.

Fijar unas penas y sanciones cualitativa y cuantitativamente claras y que correspondan al daño social ocasionado por la comisión de un delito, debe ser una meta que comprometa la reforma al ordenamiento jurídico penal, sin que se pierda el horizonte de la pena, esto es, su función resocializadora. Igualmente, las penas deben recuperar su carácter disuasivo frente a la sociedad, y ejemplarizante con el fin de que cumplan su función preventiva.

– *Resocializar al delincuente*

Para ello es necesario replantear de manera integral la política y el manejo penitenciario en Colombia. Sin duda, las condiciones precarias de los establecimientos de reclusión, limitan la posibilidad de reinserción del delincuente a la sociedad y violan sus derechos humanos. La cárcel no puede ser mirada entonces con la indiferencia con que se ha visto. Por ello, tanto el Estado como la sociedad civil deben comprometerse en el mejoramiento de las condiciones en el sistema penitenciario y carcelario, para lo cual la legislación podría consagrar fórmulas que incentiven este propósito.

– *Dar celeridad de las actuaciones penales*

La crisis carcelaria pone en evidencia la persistencia de graves problemas dentro del sistema de detención y cumplimiento de penas, lo que hace necesaria la adopción de medidas para enfrentar el atraso y la congestión de los procesos de la población reclusa sindicada, en la medida en que actualmente aproximadamente el 45% de internos están en tal calidad.

– *Establecer mecanismos alternos a la pena de prisión para la criminalidad de núcleo blando o delitos de bagatela*

La pena privativa de la libertad no puede ser el único mecanismo de punición frente a los denominados delitos de bagatela o menores, que las más de las veces son fruto de situaciones derivadas de la propia desprotección del Estado. Por ello, se hace menester, en cuanto a estos delitos menores o de poca monta, que tengan nuevas posibilidades de aplicación de penas alternativas, razón por la cual la reforma del sistema penal debe plantear una gama variada de opciones punitivas que respondan a las reales

circunstancias y requerimientos resocializadores y que cuenten con el apoyo del Estado y de la sociedad desde el punto de vista económico y político.

– *Conservar los mecanismos penales en el combate de la criminalidad de núcleo duro o para la lucha contra las organizaciones criminales*

Nuestro país en las últimas dos décadas se ha visto afectado seriamente por la presencia de conductas socialmente repudiables (narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, testaferrato, corrupción, entre otras) y el surgimiento de organizaciones criminales dedicadas exclusivamente a su comisión, que ha exigido su penalización, el establecimiento de especiales procedimientos y el incremento de las penas, todo lo cual debe mantenerse y fortalecerse.

– *Establecer la aplicación exceptiva de los mecanismos preventivos en el proceso penal*

Debe retornarse al principio según el cual las medidas de aseguramiento privativas de la libertad, sean la excepción y no la regla general dentro del proceso penal, lo cual requiere un juicioso y cuidadoso análisis sobre su procedencia, sin que se desconozca su naturaleza y la función que cumplen.

– *Fortalecer los mecanismos alternos de solución de conflictos*

Dentro del proceso penal, para los delitos cuya modalidad y naturaleza lo permitan—conciliación—; por ejemplo, en los delitos contra el patrimonio económico.

Estos mecanismos, a la par que contribuyan a la descongestión del aparato judicial, fortalecen el tejido social de las comunidades, toda vez que consolidan los espacios en que se desenvuelve la sociedad civil en la propia resolución de sus conflictos. El Estado moderno debe considerar que los ciudadanos están en capacidad de manejar los conflictos que se presentan en el seno de sus comunidades, con lo cual se pretende que el sistema de Administración de Justicia Formal se utilice como última instancia para resolver las contenciones de mayor relevancia social o aquellas que no encuentran solución efectiva en este espacio.

– *Establecer mecanismos de protección y garantía de resarcimiento a las víctimas de los delitos*

El ordenamiento jurídico no sólo puede ser visto desde la perspectiva del infractor del precepto penal, debe igualmente centrarse en la persona de la víctima como quiera que es obligación del Estado, según lo preconiza la Constitución Política, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Frente a la situación de la víctima, el Estado no debe únicamente ocuparse del resarcimiento de los daños ocasionados con el acto delictivo, sino también desarrollar acciones tendientes a protegerla de una manera integral atendiendo a su particular y sensible posición frente a la sociedad.

Honorables Senadores:

Conscientes como estamos, sabemos que la única vía posible es desarrollar una política

criminal integral que se salga de las crisis de coyuntura, que responda con los mecanismos adecuados a los problemas que se presenten en la sociedad y, como debe ser obvio, que sea el resultado de un trabajo serio y eficiente.

En los anteriores términos, confiamos haber absuelto el cuestionario remitido.

Cordialmente,

El Ministro del Interior,

*Néstor Humberto Martínez Neira.*

El Ministro de Justicia y del Derecho,

*Parmenio Cuéllar Bastidas.*

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de agosto de 1998

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Ref.: Proposición 17 aditiva a la 11

Apreciado doctor:

Anexo a la presente las respuestas planteadas en la proposición de la referencia y que tratan de asuntos relacionados con las metas inflacionarias de la actual Administración, las políticas de precios y salarios, el manejo de la deuda, el déficit fiscal, el situado fiscal y las transferencias, las privatizaciones y los fondos exceptuados de la Ley 100.

Cordialmente,

*Juan Camilo Restrepo Salazar,*

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo lo anunciado.

**Respuestas del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo, al cuestionario contenido en la proposición número 17, aditiva de la proposición 11, de la Plenaria del honorable Senado de la República.**

A continuación sólo se responderán las preguntas que guardan relación con este Ministerio.

*Pregunta 1*

**Metas Inflacionarias**

*Respuesta:*

La nueva Administración ha encontrado niveles de inflación que vienen bordeando el 20-21% anual, durante los meses abril - julio de 1998. Estos niveles superan en 4-5 puntos porcentuales la meta del 16% que fijó el Banco de la República para el presente año.

Esta situación de repunte inflacionario, frente al 17.7% observando al cierre de 1997, se hace más preocupante ante la caída en la demanda agregada, que se viene observando desde el segundo trimestre, la cual se ha agravado durante el tercer trimestre.

Como es sabido, la presión inflacionaria ha provenido del rubro de alimentos, el cual pasó de crecer de una tasa del 17%, a principios de año, a una del 30%, en los meses de mayo y junio. Tal como se discutió en la sesión de plenaria del

honorables Senadores, el pasado 12 de agosto, en buena medida este crecimiento se explica, tanto por el desbastador efecto que tuvo el fenómeno climático de El Niño sobre el conjunto de los alimentos, como por el efecto particular que tuvo el ataque de la llamada "Polilla Guatemalteca" sobre la papa. Al contraerse la oferta de estos bienes, se observó un alza inusitada de sus precios al consumidor, dando al traste con la meta inflacionaria trazada.

Sin embargo, la "inflación básica" ha continuado su ritmo descendente, pasando de niveles del 18%, al cierre de 1997, a niveles del 15%, al cierre del mes de julio.

Esta tendencia revela que, descontado el rubro de alimentos y de otros precios administrados, la inflación en Colombia muestra claras perspectivas a la baja.

Basados en este diagnóstico, el nuevo Gobierno viene adelantando las tareas de coordinación que ordenan la Constitución y la Ley 31 de 1992 para estructurar un plan de ajuste fiscal y de ordenamiento macroeconómico que permitan apuntalar esta tendencia a la baja que muestra la inflación básica.

En particular, se viene discutiendo la conveniencia de estructurar metas de inflación plurianuales que resulten consistentes con el Plan de Desarrollo de la nueva Administración y que, en el caso particular del año 1999, recojan la propuesta de no incrementar en más del 14% ponderado los sueldos del sector público. Teniendo en mente estos objetivos y las actuales tendencias inflacionarias, tomar como base de discusión el 14% como meta de inflación para 1999, luce bastante razonable.

#### Pregunta 2

##### Políticas de precios y salarios

#### Respuesta:

El Gobierno Nacional considera que una de las condiciones necesarias para un crecimiento armónico de la economía, además de la solución del déficit fiscal, lo constituye la reducción de la inflación. El crecimiento del índice general de precios debe situarse en niveles de un dígito. Para el logro de este propósito, el gobierno colaborará decididamente con los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, entidad responsable de velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, de acuerdo con el mandato de la Constitución Política.

En la lucha contra las presiones inflacionarias, el éxito que se logre en el desmonte de los factores inerciales de la inflación constituye un elemento determinante. Para ello, un factor de la mayor importancia es lograr que el ajuste en los precios se realice no con base en la inflación pasada sino en relación con las metas que se fijen sobre la materia. Por esta razón, en el caso de los ajustes salariales, que constituyen un componente importante de la variación de precios, el Gobierno Nacional, en la formulación del proyecto de presupuesto para 1999, ha estimado un incremento salarial ponderado para los servidores públicos del orden del 14.0%, en línea con la variación prevista del índice de precios al consumidor, IPC, para ese mismo año.

Comoquiera que la fijación de la meta de inflación es responsabilidad del Banco de la República, entidad que adoptará su decisión durante el mes de noviembre, el Gobierno Nacional propondrá en el curso del próximo año, las operaciones presupuestales que se requieran para ajustar las estimaciones al valor de la meta de inflación que determine esta entidad.

#### Pregunta 3

##### Propósitos de la rebaja del IVA

#### Respuesta:

El IVA constituye uno de los impuestos más eficientes para la Nación, pues el desfase entre la venta, como acto generador del impuesto, y el recaudo efectivo es mínimo. No obstante, un inconveniente que se podría presentar en un impuesto indirecto como el IVA consistiría en que al aplicar una tarifa uniforme sobre la base gravable, no consideraría el nivel de ingreso del responsable.

Para eliminar este potencial carácter regresivo, se busca evitar que el IVA recaiga sobre aquellos bienes y servicios de consumo básico que tienen un peso importante en la canasta familiar de los estratos bajos de la población; ocurre que en la práctica muchos de los bienes exentos o excluidos del IVA no corresponden a consumos básicos de los estratos bajos de la población.

Por esta razón, un primer trabajo que esta Administración comienza ya a adelantar consiste en determinar qué bienes y servicios pueden incluirse en la base tributaria del IVA sin que el impuesto adquiera un carácter regresivo. En la medida en que dicha base pueda ser ampliada, será posible reducir la tarifa general sin afectar el recaudo total y conseguir, al mismo tiempo, que el impuesto sea más equitativo.

La rebaja de la tarifa debe, al mismo tiempo, reducir la evasión sobre este impuesto que actualmente se calcula en un 35%. Esto es posible porque una menor tarifa disminuye la resistencia de los contribuyentes a pagar el impuesto. De esta manera, una rebaja de la tarifa del IVA, asociada con una ampliación de la base tributaria, no es incompatible con el ajuste fiscal requerido y, al mismo tiempo, permite que este impuesto sea más eficiente, más fácil de administrar y más equitativo.

#### Pregunta 4

##### Políticas para el manejo de la deuda

#### Respuesta:

La política para el manejo de la deuda pública en el corto y mediano plazo, se ha diseñado teniendo en cuenta el programa de privatizaciones para 1999 y el programa de ajuste fiscal que está impulsando la Administración.

Las privatizaciones programadas para 1999 traerán nuevos recursos que disminuirán las necesidades de endeudamiento, tanto externo como interno y, al mismo tiempo promoverán la inversión extranjera de largo plazo que, a su vez, ayudará a financiar el déficit en la cuenta corriente de la Nación. Así mismo, el programa de privatizaciones ayudará a mejorar la eficiencia de importantes sectores de minas y energía y a su

vez disminuirá la carga fiscal que estas empresas representan actualmente para el presupuesto nacional.

Como parte esencial del proyecto de saneamiento de las finanzas públicas, el Gobierno busca que el servicio de la deuda disminuya, para lo cual es muy importante prevenir mayores aumentos en las tasas de interés. Para cumplir con las necesidades de deuda y al mismo tiempo no producir una presión indeseable sobre las tasas de interés internas, el Gobierno busca disminuir una parte del endeudamiento interno y sustituirlo por endeudamiento externo.

En cuanto al manejo del endeudamiento externo, el Gobierno seguirá trabajando en su estrategia para los mercados internacionales de capitales, la cual incluye el aumento y la diversificación de fuentes de financiación externa y el establecimiento de una curva de rendimientos, que sea utilizada de referencia para las emisiones futuras de la Nación y de los diferentes emisores colombianos públicos y privados.

En cuanto a la política de endeudamiento interno, se seguirá trabajando en el desarrollo del mercado de deuda pública, como base para la consolidación del mercado doméstico de capitales. La estrategia consiste en proveer al mercado de títulos del Gobierno con el objetivo de crear una curva de rendimientos que sirva como referencia e incrementar la liquidez en el mercado.

#### Pregunta 6

##### ¿Cómo se manejará el déficit fiscal?

#### Respuesta:

El nuevo Gobierno tuvo la oportunidad, durante las reuniones plenarias de Senado y Cámara los días de agosto 11 y 12, respectivamente, de explicar la forma como tiene pensado estructurar un plan de ajuste fiscal, el cual comprende tres etapas:

La primera etapa, comprende el cierre de 1998 y se fundamenta en medidas que buscan recuperar los recaudos tributarios mejorando la gestión y, al mismo tiempo, reduciendo los gastos. De hecho, además de unos decretos de austeridad del gasto público en que se ataca la práctica de las nóminas paralelas, se racionaliza el uso de vehículos, teléfonos, propaganda, etc., durante el primer Consejo de Ministros de esta Administración, que tuvo lugar en agosto 12, se aprobó un recorte de gastos por valor de \$1 billón el cual se materializó a través de un decreto del Gobierno Nacional. La meta que se ha trazado es la de impedir que el déficit del Gobierno Central desborde el 5% del PIB durante 1998, frente a una situación pasiva que podría llevar dicho déficit al 5.6% del PIB.

La segunda etapa, se concentra en reducir el déficit del Gobierno Central al 4% del PIB durante 1999, para lo cual se viene apoyando en la aprobación de un presupuesto que apenas crecerá el 13.4% (incluyendo el servicio de la deuda) en términos nominales, frente al de 1998.

La tercera etapa, busca la estabilización de las finanzas públicas hacia el mediano y largo plazo. En este frente, la meta es que el déficit del Gobierno Central se ubique por debajo del 3%

del PIB del año 2000 en adelante. Con este propósito, durante el segundo semestre de 1998 se presentarán una serie de proyectos de ley a consideración del honorable Congreso, de tal manera que se puedan incrementar los recaudos del IVA por la vía de ampliación de la base de tributación, y otros que buscarán organizar, de mejor manera, el gasto público en las áreas de educación básica y superior. Tal como se anunció, próximamente se estarán presentando otra serie de iniciativas que buscan racionalizar las transferencias territoriales, de tal manera que se provisionen los pasivos pensionales, al tiempo que se les mejoren sus instrumentos tributarios para allegar más recursos propios a los territorios.

*Pregunta 7*

**Correctivos en el manejo del situado fiscal y las transferencias**

*Respuesta:*

Por la magnitud del crecimiento registrado, se considera que las transferencias territoriales constituyen un determinante importante del desajuste de las finanzas del Gobierno Nacional, al lado del impacto generado por el crecimiento de las erogaciones de seguridad social debido a la aplicación y desarrollo de la Ley 100 de 1993 y por el agravamiento de la situación de orden público que ha requerido la asignación de montos crecientes de recursos con destino a los sectores de justicia y de defensa.

Más allá del monto de las asignaciones presupuestales a las entidades territoriales, el proceso de descentralización constituye una estrategia conveniente para alcanzar el desarrollo económico equilibrado y para avanzar hacia una auténtica democracia participativa.

No obstante lo anterior, el Gobierno considera igualmente que el proceso de descentralización debe ganar en eficiencia. El actual sistema de reparto ha propiciado la presencia de ineficiencias en la asignación de recursos e incrementado el grado de dependencia de los municipios respecto a las transferencias de la Nación, situación contraria a la que caracteriza una real descentralización con fiscos regionales fuertes y una asunción plena de responsabilidades.

Antes esta situación, el Gobierno Nacional creó conveniente replantear el actual esquema, de forma que se pueda fortalecer el proceso de descentralización sobre bases de eficiencia y equidad, para lo cual presentará los correspondientes proyectos de ley que en el momento se encuentra preparando.

Los criterios de distribución del situado fiscal y de las transferencias a los municipios deberán basarse en la población efectivamente atendida. Además, para el caso municipal se destinará parte de las transferencias territoriales a constituir un fondo de ahorro para sustentar las obligaciones pensionales de los departamentos y los municipios. El efecto de corto plazo sobre las entidades territoriales se verá compensado directamente por vía de la Reforma Tributaria Local e indirectamente por los apoyos crediticios de entidades multilaterales.

Un punto esencial, como apoyo del proceso de descentralización será la búsqueda del mejoramiento del esfuerzo fiscal propio de municipios y departamentos para lo cual se propiciará el fortalecimiento y modernización de la estructura tributaria regional que cuenta, hoy por hoy, con un sistema impositivo rezagado y altamente inelástico. Este es otro proyecto importante que será puesto a consideración del Congreso de la República. Estamos seguros que estas propuestas serán acogidas y discutidas con el mayor interés por esa honorable Corporación.

*Pregunta 8*

**Posición frente a las privatizaciones**

*Respuesta:*

El país ha experimentado una etapa de importantes privatizaciones en lo que va corrido de la década, concentrada inicialmente en el sector bancario y más recientemente en el sector energético. Estas privatizaciones han cumplido un doble papel. De una parte, han permitido la vinculación del sector privado a importantes sectores de la economía nacional y, en algunos casos, han beneficiado al país con la adquisición de nuevos planes de expansión y tecnología. De otro lado, dichas privatizaciones han servido para financiar parte de la inversión social del sector público.

Hacia el futuro, sin embargo, es claro que tanto el Gobierno Central como las regiones dispongan de un menor volumen de activos susceptibles de privatizarse. Por ejemplo, durante 1999 se tiene programado adelantar la privatización de algunas entidades relacionadas con ISA e Isagen y se tendrán ingresos adicionales provenientes de los nuevos sistemas de telefonía. Pero a partir de allí, no es muy claro el curso que podrá tomar el estado en materia de privatizaciones. Aparte de los estudios adicionales, que cabe adelantar en los campos de comunicaciones y en el energético, por el momento hay que señalar la urgencia de poner en orden el gasto público a través de una rápida reducción de su nivel de gastos y de estructurar, de mejor manera, su sistema de transferencias, pues, los recursos provenientes de privatizaciones serán bastante menores que en el pasado reciente.

*Pregunta 9*

**Los fondos exceptuados de la Ley 100**

*Respuesta:*

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 el Sistema Integral de Seguridad Social contenido en esta ley no se aplica a: los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, al personal regido por el Decreto-ley 1214 de 1990, con excepción del personal que se vincule a partir de la vigencia de la mencionada Ley 100, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. Así mismo, el mencionado régimen exceptuó a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989; a los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, y a los pensionados de la misma.

Las características más importantes de los regímenes exceptuados por la Ley 100 de 1993 son:

**9.1 Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

El Régimen de Seguridad Social de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, está definido en la Ley 91 de 1989, tal como lo ordena el artículo 4° de esta ley, así:

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, atenderá las prestaciones sociales de los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de la promulgación de la presente ley, (...) y de los que se vinculen con posterioridad a ella (...).

**9.1.1 Salud**

El fondo para prestar el servicio de salud a sus afiliados, un total de 227.552 personas; servicio que se ha extendido a las familias de los docentes; recibe como aporte de los docentes activos y pensionados el 5% del sueldo básico mensual o mesada pensional según sea el caso y como aporte de la Nación como patrono otro 5% liquidado sobre los factores que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes. En 1998 en el presupuesto del fondo para la prestación de servicios médicos asistenciales, existe una apropiación por valor de \$207.0 mil millones.

**9.1.2 Pensiones**

Como cotización al régimen de pensiones la Nación, como patrono, aporta el 3% mensual liquidado sobre los factores que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes, el docente no cotiza para pensiones. Para 1998 se han programado \$272.8 mil millones para el pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustitución.

En la actualidad existen 34.603 pensionados.

En el artículo 15 numeral 2 de la ley 91/89 se demanda que en el caso de pensiones:

(...)

b) Para los docentes vinculados a partir del 1° de enero de 1981, nacionales y nacionalizados, y para aquellos que se nombren a partir del 1° de enero de 1990, cuando cumplan los requisitos de ley, se reconocerá sólo una pensión de jubilación equivalente al 75% del salario mensual promedio del último año.

**9.1.3 Cesantías**

Para cesantías la Nación aporta el equivalente a una doceava anual (8.33%), liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes. Se han programado en 1998 para el pago de cesantías parciales \$136.5 mil millones y para el pago de cesantías definitivas \$59.8 mil millones, para un gasto total por cesantías de \$196.3 mil millones.

Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, existe la cesantía retroactiva, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio paga un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no lo ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

Para los docentes que se vincularon a partir del 1° de enero de 1990 y para los docentes

nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1º de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconoce y paga un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes a 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, certificada por la Superintendencia Bancaria.

## 9.2 Régimen de Salud y Pensiones Trabajadores de Ecopetrol

### 9.2.1 Salud

El régimen de salud tiene las siguientes características:

Por mandato de la Convención Colectiva de Trabajo, Ecopetrol cubre el 100% del costo de los servicios médicos y de los medicamentos necesarios para garantizar la salud de sus beneficiarios, los trabajadores no aportan para cubrir los costo del servicio de salud.

Ecopetrol tiene contratados los servicios médicos con IPS en los diferentes sitios del territorio nacional en donde desarrolla actividades.

La población beneficiaria del régimen de salud de Ecopetrol es de 70.000 personas que, aproximadamente, se distribuye así:

- Los trabajadores activos (9.616 personas) y sus familias.
- Los pensionados, 7.234 personas y sus familias.
- Los trabajadores temporales a su servicio, 953 personas y sus familias.

De acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo, artículo 56, parágrafo 3, a estas familias sólo se les presta el POS (Plan Obligatorio en Salud). En total hay alrededor de 6.000 beneficiarios.

La apropiación presupuestal incluida en el presupuesto 1998 en el rubro Servicios Médicos asciende a \$72.7 mil millones.

### 9.2.2 Pensiones

El régimen de pensiones tiene las siguientes características:

Al hacer tránsito de trabajador activo a pensionado la persona no pierde ningún beneficio convencional (en educación y salud), con la única excepción del plan de vivienda.

En atención a la Convención Colectiva de Trabajo y el Acuerdo 001, Ecopetrol aporta el 100% del valor de la pensión de todos y cada uno de sus pensionados (7.234) y paga directamente las pensiones, sus trabajadores no cotizan para acceder a este beneficio. La pensión se liquida sobre los ingresos mensuales promedio que constituyen salario del último año.

A los pensionados se les pagan 14 mesadas al año (las 12 normales y dos adicionales: en julio y en septiembre).

9.2.2.1 *La sustitución.* Cuando un trabajador fallece la esposa o compañera permanente tiene derecho a la pensión. En su defecto, los hijos menores de 18 años o los hijos que estén estudiando, independientemente de su edad, o los hijos inválidos, los cuales son pensionados de por vida.

Los trabajadores de Ecopetrol se pensionan bajo una de dos modalidades o regímenes:

9.2.2.2 *Plan 70.* Para pensionarse el trabajador debe acumular mínimo 70 puntos y 20 años de trabajo. Los factores que acumulan puntaje son la edad y los años trabajados al servicio de la empresa. Este plan le reconoce al trabajador 1 punto por cada año de edad y 1 punto por cada año de trabajo en Ecopetrol. Este plan cubre a los trabajadores que se encuentren amparados por la Convención. Entre el 70% y el 80% de los empleados de Ecopetrol está en este régimen.

9.2.2.3 *Plan de ley.* Edad mínima para tener derecho a la pensión: 55 años para los hombres y 50 años para mujeres. En ambos casos, deben completar mínimo 20 años de servicio.

La apropiación incluida en 1998 en el presupuesto de Ecopetrol para el pago de pensiones es de \$114.790.0 millones.

### 9.2.3 Cesantías

Los trabajadores que ingresaron laboralmente a Ecopetrol antes del primero de enero de 1991 tienen retroactividad de cesantías. Los que lo hicieron a partir de esa fecha los cubre la Ley 50 de 1990.

La apropiación presupuestal incluida en el presupuesto 1998 en el rubro cesantías es de \$85.150.0 millones.

## 9.3 Miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

### 9.3.1 Oficiales, Suboficiales y Agentes

#### 9.3.1.1 Salud

Con expedición de la Ley 352 de 1997 se crea el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), cuyo objeto es prestar el servicio integral de salud del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales.

Los afiliados sometidos al régimen de cotización son los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en servicio activo, en goce de asignación de retiro o pensión, el personal civil, activo o pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado activo y pensionado de la Policía Nacional, los soldados voluntarios.

La cotización al SSMP es del 12% mensual, calculado sobre el ingreso base. El 4% está a cargo del afiliado y el 8% restante a cargo del Estado como aporte patronal.

Los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo tienen derecho a que el Gobierno les suministre, dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales lo mismo que su cónyuge e hijos hasta la edad de veintiún años cuando dependan económicamente de aquéllos, en hospitales y clínicas militares o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas (artículo 149 Decreto 1211 de 1990).

El total de afiliados a este sistema de salud es de 716.285 personas, y su costo total de \$302.251.0 millones según cuadro adjunto:

	Policía Nacional	Militares	Total
Afiliados	1.170.489	213.249	383.738
Beneficiarios de afiliados	145.463	187.084	332.547
<b>Total</b>	<b>315.952</b>	<b>400.333</b>	<b>716.285</b>
<b>Presupuesto (Millones de \$)</b>	<b>151.764</b>	<b>150.487</b>	<b>302.251</b>

#### 9.3.1.2 Pensiones

Dada la diversidad de formas de pensión y de los requisitos para acceder al beneficio de pensión por parte de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, se entregan en cuadro anexo 1.

El número de pensiones y de asignaciones de retiro para 1998, se puede observar en el cuadro siguiente:

	Policía Nacional	Militares	Total
Pensionados	18.214	17.347	35.561
Asignaciones de retiro	50.157	26.374	76.531
<b>Total</b>	<b>68.371</b>	<b>43.721</b>	<b>112.092</b>

El costo de pensiones y de asignaciones de retiro para 1998, es como sigue, en millones de pesos:

	Policía Nacional	Militares	Total
Pensiones	88.526.1	117.128.5	205.654.6
Asignaciones de retiro	411.623.8	352.364.9	763.988.7
<b>Total</b>	<b>500.149.9</b>	<b>469.493.4</b>	<b>969.643.3</b>

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Caja de Sueldos de Retiro de Policía Nacional son las entidades responsables de la administración de estos recursos.

#### 9.3.1.3 Cesantías

Existe la cesantía retroactiva, la Caja de Vivienda Militar es el órgano encargado de la administración de estos recursos. Para 1998 se han programado recursos por valor de \$109.719.2 millones en la Policía Nacional y de \$103.302.5 en las Fuerzas Militares, para un valor total de \$213.021.7 millones.

**Anexo número 1**  
**CONSOLIDADO SISTEMA PENSIONAL**

Concepto	Base legal	Requisitos	% de pensión
Fuerza Pública			
Personal civil:	No cotizan, a partir de la expedición de la ley 100/93, el personal civil que se vincule queda sometido al régimen de ésta.		
Pensión de jubilación por tiempo continuo	Artículo 98 Decreto-ley 1214/90.	20 años de servicio, cualquier edad.	75%
Pensión de retiro por vejez.	Artículo 103 Decreto-ley 1214/90.	65 años	20%+2% por cada año.
Pensión por invalidez	Artículo 106 Decreto-ley 1214/90.	Pérdida de capacidad laboral igual o superior al 75%, así: Pérdida Capacidad Laboral 75% 75% a 95% Más del 95%	50% 75% 95%
<b>Por muerte:</b>			
En combate:	Artículo 121 Decreto-ley 1214/90.	Con menos de 15 años de servicio.	50% más 5% adicional por cada año sin exceder el 75%.
En misión del servicio:	Artículo 122 Decreto-ley 1214/90.	15 años	50% más 5% adicional por cada año sin exceder el 75%.
Muerte simplemente en actividad.	Artículo 123 Decreto-ley 1214/90.	18 años	50% más 5% adicional por cada año sin exceder el 75%.
Oficiales, Suboficiales y Agentes.	Cotizan el 8% del sueldo básico y el 30% por incremento anual.		
Asignación de Retiro Por llamamiento a calificar servicios.	Artículo 163 del Decreto-ley 1211/90.	15 años	50% más 4% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 85%.
Por voluntad propia.	Artículo 163 del Decreto-ley 1211/90.	20 años  30 años.	50% más 4% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 85%. 95%.
Pensión por invalidez	Artículo 181 Decreto-ley 1211/90.	Pérdida de capacidad laboral igual o superior al 75%, así: Pérdida capacidad laboral 75% 75% a 95% Más del 95%	50% 75% 100%
<b>Por muerte:</b>			
En combate: Pensión.	Artículo 189 Decreto-ley 1211/90.	— Con menos de 12 años de servicio.	50%
En combate: Asignación de retiro.	Artículo 189 Decreto-ley 1211/90.	-- Con de 12 años o más de servicio.	50% más 4% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 85%.
En misión del servicio: Asignación del Retiro	Artículo 190 Decreto-ley 1211/90	12 años	50% más 4% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 85%.
Muerte simplemente en actividad: Asignación de retiro.	Artículo 191 Decreto-ley 1211/90.	15 años	50% más 4% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 85%.
Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.	Cotizan el 6% del sueldo básico y el 30% por incremento de éste.		
Asignación de retiro Por llamamiento a calificar servicios.	Artículo 51 del Decreto-ley 1091/95.	20 años	75% más 2% adicional por cada año que exceda de los 20 sin sobrepasar el 100%.
Por voluntad propia.	Artículo 51 del Decreto-ley 1091/95.	25 años	75% más 2% adicional por cada año que exceda de los 20 sin sobrepasar el 100%.
Pensión por invalidez	Artículo 65 Decreto-ley 1091/95.	Pérdida de capacidad laboral igual o superior al 75%, así: Pérdida capacidad laboral 75% a 85% 86 a 94 Más del 95%.	75% 85% 100%
<b>Por muerte:</b>			
En actos especiales del servicio: Asignación de retiro.	Artículo 70 Decreto-ley 1091/95.	Cualquier Edad.	100%
En misión del servicio: Asignación de retiro:	Artículo 69 Decreto-ley 1091/95.	Menos de 15 años.	50% más 5% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 75%.
Muerte simplemente en actividad: Asignación de retiro.	Artículo 191 Decreto-ley 1091/95.	Más de 12 y hasta 15 años.	50% más 5% adicional por cada año que exceda de los 15 sin sobrepasar el 75%.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de agosto de 1998

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República Ciudad.

Referencia: Oficio S.G.544 del 19 de agosto de 1998

En obediencia a la Ley 5ª de 1992, artículo 249, literal d), relacionada con el envío oportuno de la solicitud en referencia, me complace poner a su disposición la información contable pormenorizada sobre la situación de la presente vigencia y la reducción de gastos de funcionamiento del presupuesto actual y del próximo año, tanto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como de las entidades adscritas y vinculadas. Todo ello, en cumplimiento a la citación aprobada por el honorable Senado a propuesta del honorable Senador Carlos Moreno De Caro, en sesiones ordinarias del 11 y 12 de agosto de 1998, respectivamente.

Cordial saludo,

*Hernando Yepes Arcila,*

Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Anexo: lo citado.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Informe al honorable Congreso de la República, gestión de austeridad fiscal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus entidades adscritas y vinculadas**

Santa Fe de Bogotá, D.C., agosto de 1998

**Contenido**

**Sector trabajo y seguridad social**

Caja Nacional de previsión Social, Cajanal EPS  
Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA  
Fondo de Previsión Social del Congreso  
Promotora de Vacaciones y Recreación Social,  
Prosocial

Superintendencia del Subsidio Familiar

Instituto de Seguros Sociales

**Análisis del sector trabajo y seguridad social**

**RECURSOS HUMANOS SECTORIALES**

Planta de Personal

Personal contratado

Situación financiera sectorial

Recorte presupuestal

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Gastos de personal

Gastos generales

Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional,  
Fopep

Fondo de Riesgos Profesionales

Fondo de Solidaridad Pensional

Superintendencia del Subsidio Familiar

Servicios personales

gastos generales

Presupuesto de inversión

Promotora de Vacaciones y Recreación Social,  
Prosocial

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Caja Nacional de previsión Social, Cajanal-EPS  
Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA  
Instituto de Seguros Sociales, ISS

**ANEXOS**

Ejecución presupuestal y proyecto de recorte  
1998 sector trabajo y seguridad social

Recursos humanos

Proyecto de presupuesto 1999

Sector trabajo y seguridad social

Informes entidades del sector

**Sector trabajo y seguridad social**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creado por la Ley 96 de 1938, cuyas funciones son la de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas de empleo, trabajo, previsión y seguridad social, dentro de las directrices del Gobierno Nacional y que se ejecutan a través de las direcciones generales de trabajo, de la seguridad social, de empleo y de riesgos profesionales y las entidades adscritas y vinculadas como son:

**Caja Nacional de Previsión Social,  
Cajanal, EPS**

Creada mediante la Ley 6ª y Decreto 1600 de 1945, reorganizada por los Decretos 098 de 1990 y 2147 de 1992, cuyas funciones principales son:

Proteger en forma integral la salud de los afiliados mediante actividades de prevención, curación, rehabilitación y prestación de servicios médicos asistenciales.

Reconocer y atender las prestaciones sociales a los empleados públicos, trabajadores oficiales y a los pensionados por jubilación, invalidez o retiro por vejez que estaban afiliados a la Caja antes de la expedición de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que el Fondo de Pensiones Públicas a Nivel Nacional y la Oficina de Obligaciones Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asuman estas funciones.

Organizar y fomentar planes y programas de bienestar social para los pensionados y contratar la prestación de los servicios integrales de salud.

**Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA**

Creado por Decreto 118 de 1957 y su última reestructuración por la Ley 119 de 1994.

Sus principales funciones son: Cumplir con el objetivo de desarrollar y ejecutar la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y la formación profesional de los recursos humanos del país y de la gestión de empleo.

Dar formación profesional a los trabajadores de las diferentes actividades económicas y en los distintos niveles de empleo, para aumentar por este medio la productividad nacional y el desarrollo económico y social del país.

Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje e impulsar la política nacional de ciencia y tecnología, orientada a diseñar estrategias tecnológicas, productivas, comerciales y de infraestructura conjuntas que permitan aumentar y utilizar eficientemente los recursos productivos y generar ventajas comparativas sostenibles.

**El Fondo de Previsión Social del Congreso**

Creado mediante la Ley 33 y Decreto 1203 de 1985 y reorganizado por los Decretos 2508 de 1989 y 306 de 1996.

Su función principal es la de prestar los servicios médicos asistenciales y reconocer el pago de las prestaciones económicas de los congresistas, empleados del Congreso y del mismo fondo.

**Promotora de Vacaciones  
y Recreación Social, Prosocial**

Empresa industrial y comercial del Estado vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creada mediante Decreto 1250 del 28 de julio de 1974, reestructurada por el Decreto 2146 de 1992. Su función es formular programas, promocionar, fomentar y financiar servicios de recreación y turismo social, destinados a proporcionar bienestar social a los servidores públicos, a sus familias, a los pensionados en particular, y a la población en general.

**Superintendencia del Subsidio Familiar**

Creada mediante Ley 25 de 1981, y reestructurada por Decreto 2150 de 1992.

Ejerce la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, controla las entidades, vigiladas y vela por que cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo y adopta políticas de inspección y vigilancia orientadas a que las instituciones vigiladas se modernicen.

**Instituto de Seguros Sociales**

Se creó mediante la Ley 90 de 1946, se reestructuró por el Decreto 2148 de 1992, cambiando su naturaleza a empresa industrial y comercial del Estado, con el objeto de dirigir, controlar, vigilar y garantizar la prestación de servicios de seguridad social y la afiliación y recaudo de aportes.

Con la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, establecen las unidades estratégicas de negocios independientes, en riesgos de salud, pensión y riesgos profesionales.

Respondiendo la citación hecha por el honorable Congreso de la República, para que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social exponga las medidas tomadas en cumplimiento a lo establecido en los Decretos números 1737, 1738 de 1998, por medio de los cuales se establecen los lineamientos del Gobierno Nacional, tendientes a optimizar los recursos y reducir el gasto público, ejerciendo un debido control presupuestal, tanto del Ministerio como de las entidades adscritas y vinculadas.

**Análisis del sector trabajo y seguridad social**

*Recursos humanos sectoriales*

**Planta de personal**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus entidades adscritas y vinculadas tienen en la actualidad una planta de personal de 32.889 funcionarios, cuyo costo asciende a \$253.706.008.428, de los cuales 3.764 cargos se encuentran vacantes con un costo de \$21.596.609.992, y se encuentran congelados 421 cargos por valor de \$3.508.262.160.

### Personal contratado

Se han contratado 20.688 personas: 426 órdenes de trabajo, 1.137 por horarios, 1.910 por servicios técnicos, 55 supernumerarios y 17.192 contratistas del Instituto de Seguros Sociales (contratos civiles), para una suma total de \$201.703.392.375.

### Situación financiera sectorial

El monto del presupuesto asignado al sector trabajo y seguridad social, asciende a la suma de \$8.108.794.449.000, de los cuales \$6.073.319.417.000 corresponden a funcionamiento y \$2.035.475.032.000 a recursos de inversión.

A la fecha se han ejecutado recursos por \$4.391.707.248.000, que corresponden al 54% de la apropiación presupuestal.

### Recorte presupuestal

Se plantea un recorte presupuestal de \$136.637.310.000 que representa el 1.7% del presupuesto aforado para la presente vigencia fiscal.

La reducción del presupuesto afecta al rubro de servicios personales en \$356.744.000, gastos generales en \$1.357.172.000, las transferencias en \$36.241.520.000 y el presupuesto de inversión en \$98.681.874.000 que representa el 4.8% total del recorte.

Para el año de 1999 se están discutiendo los presupuestos de las diferentes entidades en el honorable Congreso de la República, y se están teniendo en cuenta las directrices del Gobierno Nacional con respecto a la racionalización del gasto.

Se anexan los proyectos de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de las entidades adscritas y vinculadas como el consolidado de las mismas con excepción del presupuesto del Instituto de Seguro Social, que se encuentra en proceso de elaboración.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Para cumplir con su misión el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene una planta de personal de 1.382 funcionarios cuyo costo asciende a la suma de \$20.320.842.509 anual, en la actualidad se presentan 52 vacantes con un costo de \$35.187.735 mensuales, suma que contribuye a la definición del déficit fiscal.

Debido a la ampliación de funciones de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, específicamente con la aplicación de la Ley 446 de julio 7 de 1998 "Descongestión de despachos judiciales", que traslada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la obligación de conciliación extraprocesal, previa y obligatoria de los procesos laborales.

La situación anterior, obliga al Ministerio para poder atender procesos, la ampliación de su planta de personal de inspectores de trabajo.

La Dirección General de Trabajo, realizó un muestreo durante el primer mes de aplicación de esta ley, observándose un incremento del 80% de las reclamaciones presentadas al Ministerio en las capitales de departamentos.

La situación presupuestal del Ministerio para 1998 se puede resumir así:

### Gastos de personal

El Decreto 40 de 1998 incorporó la bonificación por compensación en la remuneración mensual de los funcionarios, recursos que no se habían programado en el presupuesto de funcionamiento para la presente vigencia fiscal, generando un déficit por valor de \$2.798.194.909, cifra que se ha reducido debido al no lleno de las vacantes.

Por el rubro de servicios personales indirectos, cancelan honorarios tribunales de arbitramento, instancia que dirime los conflictos colectivos de trabajo.

En el año de 1997 se ejecutó la suma de \$222.490.936 para el pago de honorarios tribunales de arbitramento, para el presente año sólo hay una aprobación de \$66.000.000, monto que no cubre los costos de los tribunales convocados.

### Gastos generales

La ejecución presupuestal de 1997 fue de \$3.963.527.801, frente a una apropiación en gastos generales para 1998 por sólo \$2.956.374.000, cifra que representa un decrecimiento del 25.41%.

Por lo tanto se requiere la suma de \$1.993.000.000, para cubrir el déficit presentado para este rubro presupuestal.

### Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, Fopep

Con base en la ejecución presupuestal y a la proyección ajustada de la nómina general de pensionados del orden nacional para el año de 1998 y la estimación del comportamiento para el período junio a diciembre del presente año y las dos mesadas adicionales (junio y diciembre), el pago de la comisión fiduciaria, la auditoría e inclusión de novedades, se presenta un déficit para cubrir las pensiones del presente año.

Además, del desarrollo del plan de contingencia que se adelanta en razón a que la Caja Nacional de Previsión Social debe cumplir con la Sentencia número T068/98 de la honorable Corte Constitucional por las acciones de tutela originadas en el trámite de pensiones, se requieren recursos del orden de \$108.152.847.177.

El número de pensionados a agosto de 1998, asciende a 134.283 y el total de nómina 1998 de enero a agosto ha tenido un costo de \$689.859.580.182.

### Fondo de Riesgos Profesionales

Creado por Decreto 1295 de 1994, cuyo objeto es realizar investigaciones en materia de riesgos profesionales, enfermedades profesionales y salud ocupacional.

Es una cuenta autónoma manejada por fiducia pública, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo apropiado en el año de 1998 es de \$5.800.000.000, de lo cual se ha ejecutado \$870.000.000.

### El Fondo de Solidaridad Pensional

El Decreto 1127 del 1º de junio de 1994 reglamenta la administración y el funcionamiento

del Fondo de Solidaridad Pensional, cuyo objeto es subsidiar los aportes al régimen general de pensiones de los trabajadores asalariados o independientes, del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte.

La apropiación inicial fue de \$93.818.000.000, posteriormente se recortaron \$30.000.000.000. A la fecha se han ejecutado sus recursos en su totalidad.

### Superintendencia del Subsidio Familiar

El presupuesto de la Superintendencia proviene de las contribuciones del 1% de los aportes recaudados por las cajas de compensación familiar. Se prevé que para el año de 1999 se recaudará por este concepto la suma de \$4.100 millones que equivalen al 0.51% de los aportes recaudados por las cajas.

La Superintendencia no cuenta con recursos de presupuesto nacional, el presupuesto total de la Superintendencia para 1998 es de \$4.286.809.000 y con un recorte en inversión de \$1.062.527.000, quedando una apropiación definitiva para 1998 de \$3.224.282.000.

### Servicios personales

El costo por concepto de honorarios es inferior al sueldo que devenga un profesional de la Superintendencia. La planta de personal es de sólo 62 funcionarios, número insuficiente para vigilar las 62 cajas de compensación familiar.

### Gastos generales

Se efectuó un programa de reposición del parque automotor mediante el sistema de permuta y los rubros de mantenimiento y gasolina han disminuido en este año frente al mismo periodo del año anterior.

### Presupuesto de inversión

Para 1998 se tenía una apropiación presupuestal de \$1.628.783.000 la cual se recortó en un 65.23%, al reducirse a la suma de \$566.256.000, para invertir en 1998.

### Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial

El presupuesto de ingresos y gastos presentado para 1998 asciende a la suma de \$9.980.400.000, presentando un recorte de \$5.651.300.000, correspondiente a los dineros dejados de percibir por la contribución parafiscal, como consecuencia de la sentencia de la honorable Corte Constitucional, que suprimió los aportes correspondientes a tres (3) días de vacaciones de los empleados públicos.

Se encuentran compromisos perfeccionados al cierre de la vigencia de 1997, amparados en reservas presupuestales, cuya ejecución está supeeditada a la liquidez en tesorería.

La nómina actual es de 192 funcionarios con un costo aproximado de \$3.058.000.000. En la actualidad se presentan 35 vacantes las cuales representan un ahorro de \$504.567.536.

### Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

El Fondo del Congreso tiene una apropiación presupuestal para 1998 de \$101.479.370.000 para Funcionamiento y con una ejecución del

48%. Se proyecta un recorte de \$2.859.049.000 durante la presente vigencia fiscal, representados en la disminución de contratación de servicios personales indirectos, un ahorro del 5% en los gastos generales, supresión de teléfonos celulares, disminución del suministro de combustible, racionalización del parque automotor, de los costos de mantenimiento, materiales y suministros y una considerable disminución a los costos de los programas de Bienestar Social y Capacitación.

La planta de personal asciende a 91 funcionarios con un costo anual de \$877.406.460. Se han contratado 61 personas con un costo de \$538.956.665 destinadas a desarrollar actividades propias del fondo ya que la planta de personal ha permanecido estática desde hace 6 años.

**Caja Nacional de Previsión Social, CajanalEPS**

La Caja Nacional de Previsión Social para racionalizar el Gasto Público en el cuatrimestre de septiembre a diciembre vigencia fiscal 1998, y el año 1999, presenta algunos programas que no interfieren en la Institución como promotora de salud y le permiten dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Superintendencia Nacional de Salud y con la Unidad de Pensiones.

Del total apropiado en el Presupuesto \$289.984.519.000 en la vigencia fiscal de 1998, propone recortar en Funcionamiento la suma de \$34.104.146.000 equivalente al 12% del presupuesto, los cuales se distribuyen así:

En el rubro de Gastos de Personal se recorta en el 100% la Bonificación por Compensación por valor de \$86.744.000; en el rubro de Gastos Generales se disminuyen las cuentas de Impuestos, Multas y Adquisición de Servicios por valor de \$500.000.000; en cuanto a las Transferencias se afectan las cuentas de Prevención y Promoción de la Salud por valor de \$3.800.000.000 y el Servicio Médico del Régimen Subsidiado por valor de \$29.304.146.000 no para esta vigencia, la cuenta de Sentencias y Conciliaciones se recorta de acuerdo con el saldo promedio mensual no ejecutado de enero a julio del presente año por la suma de \$319.635.000. El Presupuesto de Inversión se disminuye en el 5%, en \$7.034.000.

Esta entidad cuenta con una nómina de 1.112 empleados que devengan la suma de \$8.378.274.820, entre las vacantes y la nómina congelada son 559 cargos, cuyos salarios ascienden a la suma de \$4.828.137.708, suma ésta que equivale al 57.62% del total de empleados de la entidad. Para mejorar la eficiencia del servicio se ha recurrido a la contratación por órdenes de trabajo 410 funcionarios y 55 supernumerarios con costos de \$265.363.952 que corresponden a profesiones u oficios, con los cuales no cuenta la Caja dentro del grupo de sus empleados.

**Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-**

El Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena-, en el marco del programa racionalización del gasto para el tercer cuatrimestre de 1998 y la vigencia de 1999, pondrá en marcha un conjunto de decisiones tendientes a controlar el gasto, mejorar la eficiencia y la productividad en el manejo de los recursos contemplando un impacto negativo mínimo sobre las metas de formación y sobre la calidad de la misma.

Con estos objetivos se prevé un ajuste presupuestal, que contempla reducción de gastos programados. Es así como para lo que resta de la vigencia de 1998, se procederá a una reducción, recorte y no ejecución de gastos estimados en \$74.882.000.000, que se discriminan según los siguientes conceptos:

Honorarios, servicios públicos, materiales y suministros, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje y Bienestar Social.

El recorte presupuestal de inversión será de \$64.920.000.000, para proyectos de inversión así:

Construcciones, equipos, desarrollo empresarial, administración educativa, FIC, capacitación sector industria de la construcción, jóvenes bachilleres, convenios con empleadores, proyectos, desarrollo tecnológico, apoyos de sostenimiento, adquisición de terreno y mejoramiento de la calidad de la educación no formal.

Se prevé la no ejecución del presupuesto asignado por un total de \$8.522 millones, correspondiente al 2% del presupuesto asignado.

La planta de personal del Sena asignada es de 8.621, está provista en 7.058 cargos, vacantes 1.428 y nombramientos provisionales 177. El

pago por nómina al mes de agosto es del orden de \$9.323.842.026.

La contratación de personal, por servicios técnicos y honorarios se puede dividir en 1.108 administrativos y 1.823 instructores para un total de 2.931, ascendiendo a un valor de \$1.092.250.528. La contratación de instructores corresponde a personal especializado no disponible en la planta del Sena y requerido para dictar cursos especiales.

**Instituto de Seguros Sociales, ISS**

A partir de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sobre la Reforma de la Seguridad Social, el instituto se ve en la necesidad de implementar una serie de transformaciones de carácter administrativo, especialmente lo relacionado con la separación de Riesgos Profesionales. Por lo tanto el ISS cambia su estructura interna y establece 3 unidades estratégicas de negocios independientes en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los cambios anteriormente mencionados le generan al instituto incremento en los flujos de recursos tanto físicos, tecnológicos, financieros como humanos.

A partir del 1997 se congela la planta de personal al instituto. Mediante la contratación civil se supe en parte la necesidad, el recurso humano requerida para prestar y administrar en forma oportuna los servicios a que tienen derecho los afiliados.

En la actualidad hay en el instituto alrededor de 17.192 contratistas, cuyo costo anual es de \$197.978 millones de pesos. De acuerdo con cálculos preliminares, la incorporación de este personal en la planta tendrá un costo total de \$336.356 millones de pesos anuales.

Siguiendo los lineamientos el Gobierno Nacional sobre la austeridad del gasto público, el instituto ha implementado mecanismos para reducir los gastos en el presupuesto del instituto así:

Servicios personales \$2.847.999.864, publicidad \$1.300.000.000, capacitación \$874.142.757, Bienestar Social \$3.725.716.533 y por promoción y prevención, la suma de \$40.000.000.000, para un gran total de \$48.747.859.154.

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998 Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios Personales	2.055.964	1.206.722	59	20.000	1
Servicios Personales indirectos:					
-Remuneración Servicios Técnicos					
-Honorarios					
<b>Total Servicios Personales.</b>	<b>2.055.964</b>	<b>1.206.722</b>	<b>59</b>	<b>20.000</b>	<b>1</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de Bienes	763.964	488.651	64	21.310	3
-Compra de equipo					
-Material y suministros					
Adquisición de servicios:					
-Mantenimiento					

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
-Servicios Públicos					
-Arrendamiento					
-Viáticos					
-Impresos y Publicaciones					
-Comunicaciones y Transporte					
-Seguros					
-Gastos Imprevistos					
-Bienestar Social y Capacitación					
-Impuestos, tasas y multas					
-Pagos pasivos exigibles					
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>763.964</b>	<b>488.651</b>	<b>64</b>	<b>21.310</b>	<b>3</b>
<b>Transferencias</b>	<b>98.659.442</b>	<b>47.038.591</b>	<b>48</b>	<b>2.817.739</b>	<b>3</b>
Transferencias Corrientes					
Transferencias de Capital					
Otras Transferencias					
<b>Total Transferencias</b>	<b>98.659.442</b>	<b>47.038.591</b>	<b>48</b>	<b>2.817.739</b>	<b>3</b>
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>101.479.370</b>	<b>48.733.964</b>	<b>48</b>	<b>2.859.049</b>	<b>3</b>
Presupuesto de inversión					
<b>Total presupuesto</b>	<b>101.479.370</b>	<b>48.733.964</b>	<b>48</b>	<b>2.859.049</b>	<b>3</b>

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998 Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Promotora de Turismo y Recreación Social, Prosocial**

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios Personales	2.347.400	1.188.381	51		
Servicios Personales indirectos:	157.600	87.625	56		
-Remuneración Servicios Técnicos	71.100	29.119	41		
-Honorarios	86.500	58.506	68		
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>2.505.000</b>	<b>1.276.006</b>	<b>51</b>		
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de Bienes	230.000	26.088	11		
-Compra de equipo	140.000	4.050	3		
-Material y suministros	90.000	22.038	24		
Adquisición de servicios:	596.900	322.447	58		
-Mantenimiento	181.100	101.485	56		
-Servicios Públicos	100.000	152.793	153		
-Arrendamiento	57.800	9.331	16		
-Viáticos	55.000	10.027	18		
-Impresos y Publicaciones	40.000	9.963	25		
-Comunicaciones y Transporte	30.000	13.156	44		
-Seguros	24.000	622	3		
-Gastos Imprevistos					
-Bienestar Social y Capacitación	60.200	14.976	25		
-Impuestos, tasas y multas	0	12.490			
-Pagos pasivos exigibles	48.800	10.094	21		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>826.900</b>	<b>361.025</b>	<b>44</b>		
<b>Transferencias</b>					
Transferencias Corrientes	171.200	63.542	37		
Transferencias de Capital					
Otras Transferencias	25.000	0			
<b>Total Transferencias</b>	<b>196.200</b>	<b>63.542</b>	<b>32</b>		
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>3.528.100</b>	<b>1.700.573</b>	<b>49</b>		
Presupuesto de inversión					
Operación comercial	700.000	286.500	41		
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>700.000</b>	<b>286.500</b>	<b>41</b>		
<b>Total presupuesto</b>	<b>4.228.100</b>	<b>1.987.073</b>	<b>47</b>		

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998**  
Sector Trabajo y Seguridad Social  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Superintendencia del Subsidio Familiar**

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios personales	1.723.003	896.136	52		
Servicios personales indirectos:	352.116	325.758	93		
– Remuneración servicios técnicos	65.029	58.693	90		
– Honorarios	287.087	267.065	93		
<b>Total servicios personales</b>	<b>2.075.119</b>	<b>1.221.894</b>	<b>59</b>		
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de bienes:	110.914	31.902	29		
– Compra de equipo	61.000	10.787	18		
– Material y suministros	49.914	21.115	42		
Adquisición de servicios:	442.618	313.332	71		
– Mantenimiento	102.028	97.559	96		
– Servicios Públicos	106.000	56.902	54		
– Arrendamiento	6.300	6.300	100		
– Viáticos	139.095	97.932	70		
– Impresos y publicaciones	21.665	18.914	87		
– Comunicaciones y transporte	28.400	13.112	46		
– Seguros	14.700	13.536	92		
– Gastos imprevistos	1.300	1.211	93		
– Bienestar Social y Capacitación	23.130	7.866	34		
Impuestos, tasas y multas	3.855	3.855	100		
Pagos pasivos exigibles					
<b>Total gastos generales</b>	<b>557.387</b>	<b>349.089</b>	<b>63</b>		
<b>Transferencias</b>					
Transferencias corrientes					
Transferencias de capital					
Otras transferencias	25.200		0		
<b>Total transferencias</b>	<b>25.200</b>		<b>0</b>		
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>2.657.706</b>	<b>1.570.983</b>	<b>59</b>		
Presupuesto de inversión	1.628.783	491.568	30		
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>1.628.783</b>	<b>491.568</b>	<b>30</b>		
<b>Total presupuesto</b>	<b>4.286.489</b>	<b>2.062.551</b>	<b>48</b>		

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998**  
Sector Trabajo y Seguridad Social  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA**

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios personales	32.893.503	15.079.004	46		
Servicios personales indirectos:	1.903.076	1.332.014	70		
– Remuneración servicios técnicos	636.688	526.426	83		
– Honorarios	1.010.631	710.639	70	250.000	25
– Aprendices	218.745	81.831	37		
– Personal supernumerario	37.012	13.118	35		
<b>Total servicios personales</b>	<b>34.796.579</b>	<b>16.411.018</b>	<b>47</b>	<b>250.000</b>	<b>1</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de bienes:	1.409.434	915.889	65		
– Compra de equipo	342.219	162.220	47		
– Material y suministros	1.067.215	753.669	71	90.000	8
Adquisición de servicios:	8.566.513	5.281.590	62		
– Mantenimiento	1.633.762	1.137.725	70		
– Servicios Públicos	1.655.870	1.004.596	61	150.000	9
– Arrendamiento	44.552	35.159	79		
– Viáticos	471.253	368.165	78	103.088	22
– Impresos y publicaciones	319.763	179.799	56	139.964	44
– Comunicaciones y transporte	287.004	221.722	77		
– Seguros	1.061.249	834.619	79		
– Gastos Consejo Directivo	46.300	30.859	67		
– Gastos imprevistos	278.230		0		

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
– Bienestar Social y Capacitación	854.030	501.220	59	352.810	41
– Comisión sobre recaudos de aportes	1.914.500	967.726	51		
Impuestos, tasas y multas	239.360	129.177	54		
Pagos pasivos exigibles					
<b>Total gastos generales</b>	<b>10.215.307</b>	<b>6.326.656</b>	<b>62</b>	<b>835.862</b>	<b>8</b>
<b>Transferencias</b>					
Transferencias corrientes	4.758.679	2.169.825	46		
Transferencias de capital					
Otras transferencias					
<b>Total transferencias</b>	<b>4.758.679</b>	<b>2.169.825</b>	<b>46</b>		
			<b>50</b>		
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>49.770.565</b>	<b>24.907.499</b>	<b>49</b>	<b>1.085.862</b>	<b>2</b>
Presupuesto de inversión	441.192.596	215.903.647	49		
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>441.192.596</b>	<b>215.903.647</b>	<b>49</b>	<b>64.919.900</b>	<b>15</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>490.963.161</b>	<b>240.811.146</b>	<b>49</b>	<b>66.005.762</b>	<b>13</b>

## Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998

## Sector Trabajo y Seguridad Social

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Caja Nacional de Previsión Social EPS

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios personales	16.459.524	8.462.435	51		
Servicios personales indirectos:	5.048.253	2.612.739	53		
– Remuneración servicios técnicos	4.961.509	2.612.739	53		
– Honorarios					
– Bonificación por compensación	86.744		0	86.744	100
<b>Total servicios personales</b>	<b>21.594.521</b>	<b>11.075.174</b>	<b>51</b>	<b>86.744</b>	<b>0</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de bienes:	2.346.924	736.391	31		
– Compra de equipo					
– Material y suministros					
Adquisición de servicios:	12.670.041	6.158.216	49	400.000	3
– Mantenimiento	4.199.041	1.856.562	44		
– Servicios Públicos	2.400.000	1.721.375	72		
– Arrendamiento	420.000	184.384	44		
– Viáticos	735.000	423.614	58	50.000	7
– Impresos y publicaciones	3.355.000	1.419.760	42	350.000	10
– Comunicaciones y transporte	600.000	410.740	68		
– Seguros	421.000	8.300	2		
– Gastos imprevistos					
– Bienestar Social y Capacitación	540.000	133.481	25	100.000	19
Impuestos, tasas y multas	443.691	221.811	50		
Pagos pasivos exigibles					
<b>Total gastos generales</b>	<b>15.460.656</b>	<b>7.116.418</b>	<b>46</b>	<b>500.000</b>	<b>3</b>
<b>Transferencias</b>					
Transferencias corrientes	241.328.928	118.386.387	49	33.104.146	14
Transferencias de capital					
Otras transferencias	2.287.158	1.228.873	54		
Sentencias y Conciliaciones	1.100.000	454.664	41	319.635	29
<b>Total transferencias</b>	<b>244.716.086</b>	<b>120.069.924</b>	<b>49</b>	<b>33.423.781</b>	<b>14</b>
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>281.771.263</b>	<b>138.261.516</b>	<b>49</b>	<b>34.010.525</b>	<b>12</b>
Presupuesto de inversión	8.300.000	7.034	0	406.379	5
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>8.300.000</b>	<b>7.034</b>	<b>0</b>	<b>406.379</b>	<b>5</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>290.071.263</b>	<b>138.268.550</b>	<b>48</b>	<b>34.416.904</b>	<b>12</b>

## Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998

## Sector Trabajo y Seguridad Social

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios personales	17.843.437	10.954.579	61		
Servicios personales indirectos:	331.436	263.555	80		

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
- Remuneración servicios técnicos	115.718	114.924	99		
- Honorarios	215.718	148.631	69		
<b>Total servicios personales</b>	<b>18.174.873</b>	<b>11.218.134</b>	<b>62</b>		
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de bienes:	675.409	581.256	86		
- Compra de equipo	164.895	140.236	85		
- Material y suministros	510.514	441.020	86		
Adquisición de servicios:	2.250.047	2.089.131	93		
- Mantenimiento	459.383	441.240	96		
- Servicios Públicos	561.442	547.819	98		
- Arrendamiento	458.373	456.104	100		
- Viáticos	389.700	369.661	95		
- Impresos y publicaciones	82.596	57.491	70		
- Comunicaciones y transporte	228.000	155.051	68		
- Seguros	8.575	8.575	100		
- Gastos imprevistos	4.117	0	0		
- Bienestar Social y Capacitación	56.861	53.190	94		
Impuestos, tasas y multas	30.918	10.719	35		
Pagos pasivos exigibles	1.000	0	0		
<b>Total gastos generales</b>	<b>2.956.374</b>	<b>2.681.106</b>	<b>91</b>		
<b>Transferencias</b>					
Transferencias corrientes	1.084.185.450	1.063.375.227	1		
Transferencias de capital					
Otras transferencias					
<b>Total transferencias</b>	<b>1.084.185.450</b>	<b>1.063.375.227</b>	<b>1</b>		
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>1.105.316.697</b>	<b>1.077.274.467</b>	<b>1</b>		
Presupuesto de inversión					
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	7.371.500	1.894.000	0	3.355.595	46
Fondo de Solidaridad Pensional	93.818.000	63.818.000	1	30.000.000	32
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>101.189.500</b>	<b>65.712.000</b>	<b>1</b>	<b>33.355.595</b>	<b>33</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>1.206.506.197</b>	<b>1.142.986.467</b>	<b>1</b>	<b>33.355.595</b>	<b>3</b>

## Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998

## Sector Trabajo y Seguridad Social

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Sector Trabajo y Seguridad Social

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
<b>Servicios Personales</b>					
Servicios personales	478.870.122	37.787.257	8	20.000	0.0
Servicios personales indirectos:	395.532.369	4.621.691	1		
- Remuneración servicios técnicos	7.417.244	3.341.901	45	250.000	5.6
- Honorarios	4.442.666	1.184.841	27		
- Aprendices	218.745	81.831	37		
- Personal supernumerario	37.012	13.118	35		
- Bonificación por compensación	86.744			86.744	0.0
- Nómina sector público	96.662.700	51.610.995	53		
- Nómina sector privado	15.381.700	7.855.135	51		
<b>Total servicios personales</b>	<b>874.402.491</b>	<b>42.408.948</b>	<b>5</b>	<b>356.744</b>	<b>0.0</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de bienes:	652.036.463	550.838.676	84		
- Compra de equipo	23.049.541	14.689.238	64		
- Material y suministros	302.980.557	261.139.472	86		
Adquisición de servicios:	929.378.943	387.574.845	42	90.000	0.0
- Mantenimiento	65.503.530	45.890.544	70		
- Servicios Públicos	27.650.612	16.307.590	59	150.000	0.5
- Arrendamiento	16.291.525	12.640.490	78		
- Viáticos	6.595.948	3.884.629	59	153.088	2.3
- Impresos y publicaciones	13.409.924	8.499.496	63	489.964	3.7
- Comunicaciones y transporte	5.655.204	3.556.113	63		
- Seguros	15.757.524	12.331.333	78		
- Gastos Consejo Directivo	46.300	30.589	66		
- Gastos imprevistos	338.747	1.211	0		
- Bienestar Social y Capacitación	25.321.221	9.181.455	36	452.810	1.8
- Comisión sobre recaudos de aportes	1.914.500	967.726	51		
Impuestos, tasas y multas	4.072.999	2.332.114	57		
Pagos pasivos exigibles	49.800	10.094	20		
<b>Total gastos generales</b>	<b>1.586.252.369</b>	<b>941.234.286</b>	<b>59</b>	<b>1.357.172</b>	<b>0.1</b>

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Recorte	% Recorte
<b>Transferencias</b>					
Transferencias corrientes	3.495.907.057	2.392.489.658	68	33.104.146	0.9
Transferencias de capital					
Otras transferencias	16.998.058	7.361.175	43		
– Sentencias y conciliaciones	1.100.000	454.664	41	319.635	29.1
<b>Total transferencias</b>	<b>3.612.664.557</b>	<b>2.447.344.088</b>	<b>68</b>	<b>36.241.520</b>	<b>1.0</b>
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>6.073.319.417</b>	<b>3.430.987.322</b>	<b>56</b>	<b>37.955.436</b>	<b>0.6</b>
Presupuesto de inversión					
Operación comercial	700.000	286.500	41		0.0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	7.371.500	1.894.000	26		0.0
Fondo de Solidaridad Pensional	93.818.000	63.818.000	68		0.0
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>2.035.475.032</b>	<b>960.719.926</b>	<b>47</b>	<b>98.681.874</b>	<b>4.8</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>8.108.794.449</b>	<b>4.391.707.248</b>	<b>54</b>	<b>136.637.310</b>	<b>1.7</b>

## Recursos Humanos

## Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	91	877.406.460
Vacantes	1	7.456.848
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo	13	199.200.000
– Honorarios	18	218.556.665
– Servicios Técnicos	30	121.200.000

## Promotora de Turismo y Recreación Social, Prosocial

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	192	3.058.000.000
Vacantes	35	504.567.536
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo		
– Honorarios		
– Servicios Técnicos		

## Superintendencia del Subsidio Familiar

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	62	1.040.484.000
Vacantes	3	108.264.000
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo	39	485.358.000
– Honorarios	3	8.465.000
– Servicios Técnicos	11	426.665.000
	25	50.228.000

## Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	7058	9.323.842.026
Vacantes	1428	
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo	177	1.092.250.528
– Honorarios	1108	
– Servicios Técnicos	1823	

## Caja Nacional de Previsión Social EPS

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	1112	8.378.264.820
Vacantes	138	1.319.875.548
Congelados	421	3.508.262.160

Concepto	Número	Valor
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo	410	232.773.645
– Honorarios		
– Servicios Técnicos		
– Supernumerarios	55	32.590.313

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	1380	20.320.842.509
Vacantes	1328	19.555.129.603
Congelados	52	765.712.906
<b>Personal Contratado:</b>		
– Orden de Trabajo		0
– Honorarios		
– Servicios Técnicos	32	250.425.000

**Instituto de Seguros Sociales**

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	22.869	204.480.000.000
Vacantes	2.107	16.320.000.000
<b>Personal Contratado:</b>	17.192	197.978.787.696
– Orden de Trabajo		
– Honorarios		
– Servicios Técnicos		
– Contratos Civiles ISS	17.192	197.978.787.696

**Consolidados sector trabajo y seguridad social**

Concepto	Número	Valor
Nómina		
Empleados	328.889	253.706.008.428
Vacantes	3.764	21.596.609.992
Congelados	421	3.508.262.160
<b>Personal Contratado:</b>	20.688	201.703.392.375
– Orden de Trabajo	426	440.438.645
– Honorarios	1.137	1.058.122.930
– Servicios Técnicos	1.910	1.101.202.263
– Supernumerarios	55	32.590.313
– Contratistas ISS	17.192	197.978.787.696

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999****Sector Trabajo y Seguridad Social**

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Fondo de Previsión Social del Congreso de la República**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>2.354.947</b>	<b>10</b>
<b>Servicios Personales</b>		
Servicios Personales	585.383	10
Servicios Personales Indirectos:		
– Remuneración Servicios Técnicos		
– Honorarios		
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>2.940.330</b>	<b>10</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>647.958</b>	<b>10</b>
Adquisición de Bienes:		
– Compra de equipo		
– Material y suministros		
Adquisición de Servicios:		
– Mantenimiento		
– Servicios Públicos		

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
- Arrendamiento		
- Viáticos		
- Impresos y Publicaciones		
- Comunicaciones y Transporte		
- Seguros		
- Gastos Imprevistos		
- Bienestar Social y Capacitación		
Impuestos, tasas y multas		
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>647.958</b>	<b>5</b>
<b>Transferencias</b>	<b>114.105.710</b>	<b>2</b>
Transferencias Corrientes		
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias		
<b>Total Transferencias</b>	<b>114.105.710</b>	<b>2</b>
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>117.693.998</b>	<b>2</b>
Presupuesto de Inversión		
<b>Total Presupuesto</b>	<b>117.693.998</b>	<b>2</b>

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Promotora de Turismo y Recreación Social, Prosocial**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>		
Servicios Personales	2.676.036	
Servicios Personales Indirectos:	179.664	
- Remuneración Servicios Técnicos	81.054	
- Honorarios.	98.610	
<b>Total Servicios Personales.</b>	<b>2.855.700</b>	
<b>Gastos Generales</b>		
<b>Adquisición de Bienes:</b>	<b>262.200</b>	
- Compra de equipo	159.600	
- Material y suministros	102.600	
<b>Adquisición de Servicios:</b>	<b>685.557</b>	
- Mantenimiento	206.545	
- Servicios Públicos	114.000	
- Arrendamiento	65.892	
- Viáticos	62.700	
- Impresos y Publicaciones	45.600	
- Comunicaciones y Transporte	34.200	
- Seguros	27.360	
- Gastos Imprevistos	5.000	
- Bienestar Social y Capacitación	68.628	
Impuestos, tasas y multas	40.000	
Pagos pasivos exigibles	55.632	
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>987.757</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias Corrientes	195.168	
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias	28.500	
<b>Total Transferencias.</b>	<b>223.668</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>4.067.125</b>	
Presupuesto de Inversión	800.000	
Operación Comercial	798.000	
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>1.598.000</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.665.125</b>	

## Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999

## Sector Trabajo y Seguridad Social

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Superintendencia del Subsidio Familiar

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>		
Servicios Personales	1.996.794	
Servicios Personales Indirectos:	401.412	
– Remuneración Servicios Técnicos	79.587	
– Honorarios.	321.825	
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>2.398.206</b>	
<b>Gastos Generales</b>		
Adquisición de Bienes:	126.442	
– Compra de equipo	69.540	
– Material y suministros	56.902	
Adquisición de Servicios:	504.585	
– Mantenimiento	116.312	
– Servicios Públicos	120.840	
– Arrendamiento	7.182	
– Viáticos	158.568	
– Impresos y Publicaciones	24.698	
– Comunicaciones y Transporte.	32.376	
– Seguros	16.758	
– Gastos Imprevistos	1.483	
– Bienestar Social y Capacitación.	26.368	
Impuestos, tasas y multas	4.395	
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>635.422</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias Corrientes		
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias	29.093	
<b>Total Transferencias</b>	<b>29.093</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>3.062.721</b>	
Presupuesto de Inversión	1.000.000	
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>1.000.000</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>4.062.721</b>	

## Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999

## Sector Trabajo y Seguridad Social

(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>		
Servicios Personales	36.912.401	1
Servicios Personales Indirectos:	2.169.508	2
– Remuneración Servicios Técnicos	759.328	2
– Honorarios	1.106.449	2
– Aprendices	260.341	2
– Personal Supernumerario.	43.390	2
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>39.081.909</b>	2
<b>Gastos Generales</b>		
Adquisición de Bienes:	1.606.755	2
– Compra de equipo	401.689	2
– Material y suministros	1.205.066	2
Adquisición de Servicios:	9.668.168	2
– Mantenimiento	1.757.849	2
– Servicios Públicos	1.855.507	2

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
- Arrendamiento	97.658	2
- Viáticos	585.950	2
- Impresos y Publicaciones	390.633	2
- Comunicaciones y Transporte	292.975	2
- Seguros	1.171.899	2
- Gastos Consejo Directivo		
- Gastos Imprevistos	337.971	2
- Bienestar Social y Capacitación	976.583	2
- Comisión sobre Recaudos de Aportes	2.201.143	2
Impuestos, tasas y multas	272.870	2
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>11.547.793</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias Corrientes	5.777.482	
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias		
<b>Total Transferencias</b>	<b>5.777.482</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>56.407.184</b>	
Presupuesto de Inversión	519.303.259	
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>519.303.259</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>575.710.443</b>	

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Caja Nacional de Previsión Social EPS**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>		
Servicios Personales	19.204.348	
Servicios Personales Indirectos:	5.656.120	
- Remuneración Servicios Técnicos		
- Honorarios		
Bonificación por Compensación.		
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>24.860.468</b>	
<b>Gastos Generales</b>		
Adquisición de Bienes:	2.675.494	
- Compra de equipo		
- Material y suministros		
Adquisición de Servicios:	14.442.706	
- Mantenimiento		
- Servicios Públicos		
- Arrendamiento		
- Viáticos		
- Impresos y Publicaciones		
- Comunicaciones y Transporte		
- Seguros		
- Gastos Imprevistos		
- Bienestar Social y Capacitación		
Impuestos, tasas y multas	505.808	
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>17.624.008</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias Corrientes	202.282.641	
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias		
<b>Total Transferencias</b>	<b>202.282.641</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>244.767.117</b>	
Presupuesto de Inversión	398.568.508	
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>398.568.508</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>643.335.625</b>	

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b><u>Servicios Personales</u></b>		
Servicios Personales	24.092.127	
Servicios Personales Indirectos:	377.836	
– Remuneración Servicios Técnicos		
– Honorarios		
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>24.469.963</b>	
<b><u>Gastos Generales</u></b>		
Adquisición de Bienes:	1.655.216	
– Compra de equipo		
– Material y suministros		
Adquisición de Servicios:	3.835.054	
– Mantenimiento		
– Servicios Públicos		
– Arrendamiento		
– Viáticos		
– Impresos y Publicaciones		
– Comunicaciones y Transporte		
– Seguros		
– Gastos Imprevistos		
– Bienestar Social y Capacitación		
Impuestos, tasas y multas	35.247	
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>5.525.517</b>	
<b><u>Transferencias</u></b>		
Transferencias Corrientes	2.128.261.382	
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias		
<b>Total Transferencias</b>	<b>2.128.261.382</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>2.158.256.862</b>	
Presupuesto de Inversión	308.868.780	
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>308.868.780</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.467.125.642</b>	

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1999**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre de la Entidad: **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b><u>Servicios Personales</u></b>		
Servicios Personales	85.467.089	
Servicios Personales Indirectos:	2.516.584	
– Remuneración Servicios Técnicos.	919.969	
– Honorarios.	1.526.884	
– Aprendices.	26.341	
– Personal Supernumerario.	43.390	
– Bonificación por Compensación.		
– Nómina Sector Público.		
– Nómina Sector Privado.		
<b>Total Servicios Personales.</b>	<b>87.983.673</b>	
<b><u>Gastos Generales</u></b>		
Adquisición de Bienes:	6.326.107	
– Compra de equipo	630.829	
– Material y suministros.	1.364.568	
Adquisición de Servicios:	10.841.210	
– Mantenimiento	2.080.706	
– Servicios Públicos	2.090.347	

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
- Arrendamiento	170.732	
- Viáticos	790.118	
- Impresos y Publicaciones	460.931	
- Comunicaciones y Transporte	359.551	
- Seguros	1.216.017	
- Gastos Consejo Directivo		
- Gastos Imprevistos	344.454	
- Bienestar Social y Capacitación	1.071.579	
- Comisión sobre Recaudos de Aportes	2.201.143	
Impuestos, tasas y multas	858.320	
Pagos pasivos exigibles	55.632	
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>18.673.595</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias Corrientes	2.336.516.673	
Transferencias de Capital		
Otras Transferencias	57.593	
<b>Total Transferencias</b>	<b>2.336.574.266</b>	
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>	<b>2.443.231.534</b>	
Presupuesto de Inversión		
Operación Comercial	798.000	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		
Fondo de Solidaridad Pensional		
<b>Total Presupuesto de Inversión</b>	<b>1.227.540.547</b>	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>3.670.772.081</b>	

\* No incluye el Instituto de Seguros Sociales.

Santa Fe de Bogotá, D. C.,

Doctor

MAURICIO CALDERON SAENZ

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ciudad

Doctor Mauricio, reciba un cordial saludo en nombre de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial.

En referencia al oficio de fecha agosto 24 de 1998, comedidamente remito a usted el informe de los Items de los Gastos de Funcionamiento que reducirán ostensiblemente el Presupuesto actual de nuestra Entidad.

Debido a la crisis financiera por la que atraviesa la Entidad y de acuerdo al Presupuesto presentado para este año, el Ministerio de Hacienda nos recortó el 50% del mismo, es por ello, que a diciembre 31 de 1998, nuestra proyección es deficitaria.

Cordialmente,

*Orlando Rodríguez Guerrero,*

Director Ejecutivo (E).

Anexo: lo enunciado.

**Turismo familiar, una prioridad nacional**

**Evolución y orígenes de la crisis**

Después de 23 años de vigencia, fue demandado el artículo 27 del Decreto 1045 de 1978, el cual ordenaba el descuento de tres (3) de los quince (15) días, de la Prima de Vacaciones a los funcionarios del Orden Nacional y declarado inexecutable por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-105 del 6 de marzo de 1997, con fundamento en que se excedió "el marco fijado por el Legislador dentro de las facultades ex-

traordinarias otorgadas al señor Presidente en la Ley 5ª de 1978".

En razón de lo anterior, la Empresa en aras de garantizar el cumplimiento de su objeto social, con apoyo de todo el cuerpo legislativo, adelantó los trámites correspondientes para restablecer la contribución parafiscal a través del artículo 61 de la Ley 383 del 10 de julio de 1997, artículo que a su vez fue demandado y el 20 de noviembre de 1997 mediante Sentencia C-604 lo declaró inexecutable fundamentado en la no existencia de Unidad de Materia Legislativa, cayéndose nuevamente la contribución parafiscal.

Para el año de 1997 fue aprobado un presupuesto de Ingresos y Gastos de \$7.125.800 millones provenientes de \$3.560.000 millones de la operación comercial y \$3.565.000 millones de la contribución parafiscal.

La providencia que suprimió la contribución parafiscal, constituyó un hecho súbito, inesperado, impredecible e irresistible, cuya naturaleza sustrae a la Dirección de la Entidad de responsabilidad alguna.

#### Consecuencias de la crisis

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año de 1997, aforado en \$7.125.800 millones provenientes de \$3.560.000 millones de la operación comercial y \$3.565.000 millones de la contribución parafiscal, se vio afectado:

a) Por un déficit de Tesorería, calculado en la fecha de la Sentencia en \$2.337.000 millones y depurado a la fecha a la cifra de \$1.437.000 millones, como resultado de los dineros dejados de percibir entre la fecha de la Sentencia y el cierre de la vigencia fiscal de 1997.

2. El Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado para 1998 en \$9.980.400 millones de pesos,

sufrió un recorte de \$5.652.300 millones, correspondiente a los dineros dejados de percibir por la contribución parafiscal, quedando aprobado en la suma de \$4.228.100 millones de pesos.

3. Dentro de ese déficit de Tesorería, se encuentran compromisos perfeccionados al cierre de la vigencia de 1997, amparados en reservas presupuestales, cuya ejecución está supeditada a la liquidez en Tesorería.

4. Dentro de estas reservas presupuestales, se encuentran Contratos de Obra, cuya inejecución nos impide tramitar las respectivas Licencias Ambientales de Funcionamiento, solicitadas por el Ministerio del Medio Ambiente, en razón de su objeto, construcción de pozos sépticos y plantas de tratamiento de agua potable.

5. Imposibilidad de cumplimiento con la dotación de uniformes pactada convencionalmente.

6. Suspensión del Plan de Retiros Voluntarios.

7. Imposibilidad de inversión para el año de 1998.

#### Medidas de emergencia frente a la crisis

Enfrentamiento a la crisis, mediante la adopción de medidas de emergencia que se encaminaron a permitir una capacidad de maniobra en el corto plazo, entre tanto se definen las soluciones de fondo a mediano y largo plazo, fueron ellas:

1. Reestructuración del gasto, reduciéndolo a su mínima expresión, cumpliendo las obligaciones adquiridas para el funcionamiento mínimo necesario de la Entidad.

2. Establecimiento de sistemas de control de ingresos y egresos operacionales en cada Seccional de Servicios, lográndose pese a la crisis, máxima eficiencia administrativa en la temporada alta de diciembre y enero, con auste-

ridad y control del gasto, reducción de personal extra y esmero en la atención del usuario, situación que ha permitido que al exterior de la Empresa no se transmita la crisis que afrontamos.

3. Rematé del parque automotor de la Empresa, cuya obsolescencia generaba más gastos que eficiente servicio, allegando \$31.221.000 al presupuesto.

4. Racionalización del uso del parque automotor en servicio y en general de los equipos en términos de estricta austeridad.

5. Racionalización en el uso de los celulares que tienen los directivos de la Empresa para su comunicación máximo en 200 minutos por mes.

**Alternativas**

1. Que en cualquier caso deben incrementarse los recursos propios, para que Prosocial pase de ser una Empresa deficitaria a la autosuficiente.

2. Que se logre una rentabilidad, que permita arrojar los excedentes operacionales necesarios para inversión.

3. Que se garantice la más eficiente prestación del servicio, sin perder su vocación social.

4. En una redefinición del Plan Estratégico de Desarrollo.

5. Reestructuración Integral y Ajuste Institucional.

Considero que no es posible proponer decisiones como la de liquidar la Empresa o venderla, sin haber agotado el análisis que posibilite su reconversión y los procedimientos para efectuarla. Para ello estamos elaborando los términos de referencia para contratar la ejecución de los estudios necesarios a la mayor brevedad.

Máxime que una decisión en cualquier sentido, debe ser seriamente estudiada por el Consejo Directivo, dadas sus graves consecuencias sociales y tramitada a través de una ley o decreto-ley, como resultado de una decisión política que sólo puede ser adoptada por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social quienes para este negocio en particular constituyen el Gobierno al tenor del inciso 2° del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia.

El desarrollo del objeto de la Entidad, asegura el cumplimiento del deber social del Estado consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, calificado como derecho fundamental por la Corte Constitucional.

\*\*\*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de agosto de 1998 SP 769

Doctor

HERNANDO YEPES ARCILA

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Ciudad

Referencia: Su solicitud de propuesta recorte presupuestal vigencia 1998.

Distinguido doctor:

Haciendo un esfuerzo muy grande y sacrificando algunos programas tendientes a adoptar la institución como Entidad Promotora de Salud y poder dar cumplimiento a los compromisos ad-

quiridos con la Superintendencia Nacional de Salud e igualmente en la Unidad de Pensiones, donde los recursos son limitados, nos permitimos proponer el siguiente recorte en gastos de funcionamiento, así:

**Sección 1803  
Caja Nacional de Previsión Social**

Artículo	EPS Unidad Salud	Fondo de Pensiones Unidad 3
<b>1. Gastos de Personal</b>		<b>86.744.000.00</b>
1016 Bonificación por Compensación	- 0 -	<u>86.744.000.00</u>
<b>2. Gastos Generales</b>	<b>500.000.000.00</b>	- 0 -
201 Adquisición de bienes, impuestos y multas		
202 Adquisición de servicios	400.000.000.00	
<b>3. Transferencias</b>	<b>33.104.146.000.00</b>	<b>319.635.000.00</b>
3534 Prevención y Promoción de la Salud	3.800.000.000.00	
3536 Servicio Médico Régimen Subsidiado	29.304.146.000.00	
3611 Sentencia y Conciliaciones		<u>319.635.000.00</u>
<b>Total Recorte Propuesto</b>	<b>33.604.146.000.00</b>	<b>406.379.000.00</b>
<b>Justificación</b>		
202 Adquisición de Servicios		
Se reduce Viáticos y Gastos de viaje e impresos y publicaciones		400.000.000.00
<b>203 Impuestos y Multas</b>		
Saldo aproximado por cuanto los impuestos se pagaron en su mayoría en el primer semestre		100.000.000.00
3534 Prevención y Promoción de la Salud		
Saldo una vez comprometido la contratación de los afiliados al sistema		3.800.000.000.00
3536 Servicio Médico Régimen Subsidiado		
En este año no está previsto iniciar con este régimen		<u>29.304.146.000.00</u>
<b>Total Recorte Propuesto Unidad Salud</b>		<b>33.604.146.000.00</b>
<b>Unidad Pensiones:</b>		
<b>1. Gastos de Personal:</b>		
1016 Bonificación por Compensación		
Por cuanto este Rubro se incorporó en saldo de personal de nómina		86.744.000.00
<b>3. Transferencias:</b>		
3611 Sentencias y Conciliaciones		
Se puede recortar el saldo promedio mensual no ejecutado de enero a julio de 1998.		<u>319.635.000.00</u>
<b>Total recorte propuesto Unidad Pensiones</b>		<b>406.379.000.00</b>

Cordialmente,

*Hernando Arévalo G.,*  
 Coordinador Grupo Presupuesto.  
 Vo.Bo. *Hugo Enrique Rengifo C.,*  
 Subdirector General Administrativo y Financiero (E).  
 Vo.Bo. *Yolanda Rodríguez de Pinilla,*  
 Directora General (E.).

Los folios (o cuadros) números 245, 246, 247 y 248 no fue posible su publicación por estar ilegibles, cualquier aclaración remitirse a la Secretaría General del Senado, donde reposan los originales.

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998**  
**Información Complementaria Anual**  
**Sector y Seguridad Social**  
**Caja Nacional de Previsión Social E.P.S.**  
**"Informe a nivel nacional"**

Concepto	Número	Valor
Personal de Nómina (Anual)		
Empleados	1112	8.378.264.820
Vacantes	138	1.319.875.548
Congelados	421	3.508.262.160
Personal Contratado (3, 4, 6, 12 meses)		
– Orden de Trabajo	410	232.773.645
– Honorarios	0	0
– Servicios Técnicos	0	0
– Supernumerarios	55	32.590.313

Firma Jefe de Personal,

*(Firma ilegible).*

\* Justificar personal contratado

Discrimine conceptos y valores del recorte anual

**Observaciones:**

El valor de las Ordenes de Trabajo y personal vinculado como Supernumerario se describe mensual por ser de carácter temporal, según la necesidad del servicio a 3, 4, 6 y 12 meses respectivamente.

**Caja Nacional de Previsión Social Cajanal E.P.S.**  
**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)  
**Unidad salud a 31 de julio de 1998**

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado % 1998	Ejecución	Propuesta recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de Funcionamiento</b>					
Servicios Personales (sueldos y otros)	13.300.592	6.875.489	51.69	—	0.00
Servicios Personales Indirectos	3.585.758	1.585.739	44.22	—	0.00
* Remuneración Servicios Técnicos	3.585.758	1.585.739	44.22	—	0.00
* Honorarios	—	—	0.00	—	0.00
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>16.886.350</b>	<b>8.461.228</b>	<b>50.11</b>	<b>—</b>	<b>0.00</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de Bienes	2.160.391	683.575	31.64	—	0.00
* Compra de Equipo	—	—	—	—	0.00
* Material y Suministros	—	—	—	—	0.00
Adquisición de Servicios	11.769.832	5.099.403	43.33	400.000	3.40
* Mantenimiento	3.769.832	1.525.295	40.46	—	0.00
* Servicios Públicos	2.300.000	1.110.019	48.26	—	0.00
* Arrendamiento	400.000	175.722	43.93	—	0.00
* Viáticos	700.000	396.622	56.66	50.000	7.14
* Impresos y Publicaciones	3.209.000	1.375.386	42.86	350.000	10.91
* Comunicaciones y Transporte	500.000	382.462	76.49	—	0.00
* Seguros	391.000	8.300	2.12	—	0.00
* Bienestar Social	200.000	17.081	8.54	—	0.00
* Capacitación	300.000	108.516	36.17	—	0.00
Impuestos, Tasas y Multas	425.104	213.534	50.23	100.000	23.52
Pagos pasivos exigibles	—	—	0.00	—	0.00
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>14.355.327</b>	<b>5.996.512</b>	<b>41.77</b>	<b>500.000</b>	<b>3.48</b>
<b>Transferencias</b>	<b>237.941.770</b>	<b>106.702.850</b>	<b>44.84</b>	<b>—</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Corrientes	237.941.770	106.702.850	44.84	33.104.146	13.91
Transferencias de Capital	—	—	—	—	0.00
Sentencias y Conciliaciones	—	—	—	—	0.00
<b>Total Transferencias</b>	<b>237.941.770</b>	<b>106.702.850</b>	<b>44.84</b>	<b>33.104.146</b>	<b>13.91</b>
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>					
<b>Presupuesto de Inversión</b>	<b>8.300.000</b>	<b>7.034</b>	<b>0.08</b>	<b>—</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>277.483.447</b>	<b>121.167.624</b>	<b>43.67</b>	<b>33.604.146</b>	<b>12.11</b>

Discriminar conceptos del recorte y montos.

Observaciones: En anexo entregado personalmente se encuentran los compromisos adquiridos a julio 31 de 1998.

**Caja Nacional de Previsión Social Cajanal E.P.S.**  
**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)  
**Unidad pensión a julio 31 de 1998**

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado % 1998	Ejecución	Propuesta recorte	% Recorte
<b>Presupuesto de Funcionamiento</b>					
Servicios Personales:					
Servicios Personales (nóminas otros)	3.158.932	1.586.946			
Servicios Personales Indirectos	1.375.751	1.027.000	74.65	—	0.00
* Remuneración Servicios Técnicos	1.375.751	1.027.000	74.65	—	0.00
* Honorarios					
* Bonificación por Compensación	86.744	—		86.744	100.00
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>4.621.427</b>	<b>2.613.946</b>	<b>56.56</b>	<b>86.744</b>	<b>1.88</b>
<b>Gastos Generales</b>					
Adquisición de Bienes	186.533	52.816	28.31	—	0.00
* Compra de Equipo					
* Material y Suministros					
Adquisición de Servicios	899.209	537.139	59.73	—	0.00
* Mantenimiento	429.209	331.267	77.18	—	0.00
* Servicios Públicos	100.000	61.356	61.36	—	0.00
* Arrendamiento	20.000	8.662	43.31	—	0.00
* Viáticos	35.000	26.992	77.12	—	0.00
* Impresos y Publicaciones	146.000	44.374	30.39	—	0.00
* Comunicaciones y Transporte	100.000	28.278	28.28	—	0.00
* Seguros	30.000	—	0.00	—	0.00
* Bienestar Social	20.000	1.947	9.74	—	0.00
* Capacitación	20.000	5.937	29.69	—	0.00
Impuestos, Tasas y Multas	18.587	8.277	44.53	—	0.00
Pagos pasivos exigibles	—	—	0.00	—	0.00
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>1.104.329</b>	<b>598.232</b>	<b>54.17</b>	<b>—</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias</b>					
Transferencias Corrientes	3.387.158	1.683.537	49.70	—	0.00
Transferencias de Capital	—	—	0.00	—	0.00
Otras Transferencias	2.287.158	1.228.873	53.73	—	0.00
Sentencias y Conciliaciones	1.100.000	454.664	41.33	319.635	29.06
<b>Total Transferencias</b>	<b>3.387.158</b>	<b>1.683.537</b>	<b>49.70</b>	<b>319.635</b>	<b>9.44</b>
<b>Total Presupuesto de Funcionamiento</b>					
Presupuesto de Inversión	—	—	—	—	—
<b>Total Presupuesto</b>	<b>9.112.914</b>	<b>4.895.715</b>	<b>53.72</b>	<b>406.379</b>	<b>4.46</b>

Discriminar conceptos del recorte y montos.  
Observaciones: Anexo.

**Caja Nacional de Previsión Social Cajanal E.P.S.**  
**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
**Justificación - Unidad Salud**

<b>202 Adquisición de Servicios</b>					
Se reduce viáticos y gastos de viaje e impresos y publicaciones	400.000.000				
<b>203 Impuestos y Multas</b>					
Saldo aproximado por cuanto los impuestos se pagaron en su mayoría en el primer semestre	100.000.000				
<b>3534 Prevención y Promoción de la Salud</b>					
Saldo una vez comprometida la contratación de los afiliados al sistema	3.800.000.000				
<b>3536 Servicio Médico Régimen Subsidiado</b>					
En este año no está previsto iniciar con este régimen	29.304.146.000				
<b>Total Recorte Propuesto Unidad Salud</b>	<b>33.604.146.000</b>				
		<b>Unidad Pensiones</b>			
<b>1. Gastos de Personal:</b>					
<b>1016 Bonificación por Compensación</b>					
Por cuanto este Rubro se incorporó en saldo de personal de nómina	86.744.000				
<b>3. Transferencias:</b>					
<b>3611 Sentencias y Conciliaciones</b>					
Se puede recortar el saldo promedio mensual no ejecutado de enero a julio de 1998.	319.635.000				
<b>Total Recorte Propuesto Unidad Pensiones</b>	<b>406.379.000</b>				

**Superintendencia del Subsidio Familiar**

Consejo Asesor	Superintendente del Subsidio Familiar Despacho		Asesor Despacho
Oficina de Informática			Oficina de Control Interno
Oficina de Planeación			Oficina Jurídica
	Secretaría General		
División Legal	División de Servicios Sociales	División Operativa	División Financiero Contable
Grupo de desarrollo Humano y Bienestar Social	Grupo de Recurso Financieros	Grupo de Estadística	Grupo de Servicios Generales
Pagaduría	Contabilidad	Presupuesto	Almacén C.D.I.

**El Consejo Asesor de la Superintendencia del Subsidio Familiar está integrado por:**

- El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado, quien lo presidirá;
- El Ministro de Salud o su delegado;
- El Ministro de Desarrollo o su delegado;
- El Ministro de Educación o su delegado;
- El Director de Coldeportes o su delegado.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Oficina de Planeación  
Ejecución Presupuestal y proyecto de recorte 1999  
Sector Trabajo y Seguridad Social  
(Miles de Pesos)**

Nombre de la Entidad: **Caja Nacional de Previsión Social**

Concepto	Total Entidad		Unidad de Salud		Unidad de pensiones	
	Proyecto	% Recorte	Proyecto	% Recorte	Proyecto	% Recorte
<b>Presupuestos de funcionamiento</b>						
Servicios Personales	19.204.348		15.494.033		3.710.315	
Servicios personales	19.204.348		15.494.033		3.710.315	
Servicios personales indirectos	5.656.120		4.087.764		1.568.356	
- Remuneración servicios técnicos						
- Honorarios						
<b>Total servicios personales</b>	<b>24.860.468</b>		<b>19.581.797</b>		<b>5.278.671</b>	
Gastos generales						
Adquisición de bienes	2.675.494		2.462.846		212.648	
- Compra de equipo						
- Material y suministros						
Adquisición de servicios	14.442.706		13.417.608		1.025.098	
- Mantenimiento						
- Servicios públicos						
- Arrendamientos						
- Viáticos						
- Impresos y publicaciones						
- Seguros						
- Gastos imprevistos						
- Bienestar social y capacitación						
Impuestos tasas y multas	505.808		484.619		21.189	
Pagos pasivos exigibles						
<b>Total gastos generales</b>	<b>17.624.008</b>		<b>16.365.073</b>		<b>1.258.935</b>	
Transferencias						
Transferencias corrientes	202.282.641		198.801.000		3.481.641	
Transferencias capital						
Otras transferencias						
<b>Total transferencias</b>	<b>202.282.641</b>		<b>198.801.000</b>		<b>3.481.641</b>	
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>244.767.117</b>		<b>234.747.870</b>		<b>10.019.247</b>	
Presupuesto de inversión	398.568.508		2.913.236		395.655.272	
<b>Total presupuesto</b>	<b>643.335.625</b>		<b>237.661.106</b>		<b>405.674.519</b>	

\* Discrimine conceptos de recorte y montos.

**Observaciones:** La entidad considera que el presupuesto para la vigencia 1999 no es susceptible de recorte y que el proyecto de Presupuesto presentado por la Dirección General del Presupuesto Nacional está calculado sobre la base de 624.000 afiliados y la entidad, a julio 31, tiene 679.196 afiliados; lo que implica que sus ingresos estarán por encima a los asignados en el proyecto; igualmente los gastos, especialmente los ocasionados por servicios médicos, también serán superiores.

**Nota:** De las inversiones en la U. Pensiones corresponden a inversiones financieras \$395.275.282.000 y \$380.090.000 son para remodelación de las casas de la tercera edad.

**Superintendencia del Subsidio Familiar**

Creada mediante Ley 25 de 1981.

Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Decreto número 2150 de diciembre de 1992: Se reestructura la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**Objetivos**

1. Ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a la ley y a sus estatutos internos.

2. Controlar las entidades vigiladas y velar porque cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo, con sujeción a los principios de eficiencia y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

3. Dar especial atención, en el desempeño de sus funciones de inspección y vigilancia, a las prioridades que trace el Gobierno Nacional en el área de la Seguridad Social.

4. Adoptar políticas de inspección y vigilancia orientadas a que las instituciones vigiladas se modernicen e incorporen desarrollos tecnológicos que aseguren un proceso adecuado de las mismas.

**Competencia**

Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar la vigilancia e inspección de las siguientes instituciones:

1. Las Cajas de Compensación Familiar.
2. Las demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio.
3. Las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998****Sector Trabajo y Seguridad Social**

(Miles de pesos)

Nombre de la entidad: **Superintendencia del Subsidio Familiar**

Concepto	Número	Valor Anual
Nómina		
Empleados	62	1.040.484.00
Vacantes	3	108.264.00
Personal contratado	36	485.358
-Orden de trabajo	3	8.465
-Remuneración servicios técnicos	25	426.665
-Honorarios	11	50.228

\* Justificar personal contratado.

Discriminar conceptos y valores del recorte anual

**Observaciones:** La función de la Superintendencia del Subsidio Familiar es la inspección y vigilancia de 62 cajas de compensación familiar que existen a nivel nacional y 2 asociaciones de cajas que cubren 9.642.511 personas que equivalen al 24.1% de la población total. Ejerce su función con 38 profesionales que es un número reducido frente a la cobertura del sistema y el marco de acción (Territorio Nacional), lo que ha obligado a contratar personal profesional y técnico tendiendo al logro de los objetivos institucionales, ya que muchas veces por el desplazamiento de funcionarios la entidad a nivel central no cuenta con el personal que cumpla su función, retrasando los procesos y deteriorando la imagen del ente vigilante y rector.

Igualmente, para el presente año se detectó que un porcentaje alto de las Cajas de Compensación Familiar no habían sido objeto de visita de inspección requiriendo la entidad dar cumplimiento a sus funciones, viéndose en la necesidad de contratar personal externo para no desatender el objetivo para el cual fue creada.

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998****Sector Trabajo y Seguridad Social**

(Miles de Pesos)

Nombre de la entidad: **Superintendencia del Subsidio Familiar**

Julio 31/98

Concepto	Apropiado 1998	Ejecutado 1998	% Ejecución	Propuesta recorte*	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>					
Servicios personales					
Servicios personales	1.723.003	896.136	52.01%		
Servicios personales indirectos	352.116	325.758	92.51%		
-Remuneración servicios técnicos	65.029	58.693	90.26%		
-Honorarios	287.087	267.065	93.03%		
<b>Total servicios personales</b>	<b>2.427.235</b>	<b>1.547.652</b>	<b>63.76%</b>		
Gastos generales					
Adquisición de bienes	110.914	31.902	28.76%		
-Compra de equipo	61.000	10.787	17.68%		
-Material y suministros	49.914	21.115	42.30%		
Adquisición de servicios	442.618	313.332	70.79%	4.500	1.02%
-Mantenimiento	102.028	97.559	95.62%		
-Servicios públicos	106.000	56.902	53.68%	4.500	4.25%
-Arrendamiento	6.300	6.300	100.00%		
-Viáticos	139.095	97.932	70.41%		
-Impresos y publicaciones	21.665	18.914	87.30%		
-Comunicaciones y transporte	28.400	13.112	46.17%		
-Seguros	14.700	13.536	92.08%		
-Gastos imprevistos	1.300	1.211	93.15%		
-Bienestar social y capacitación	23.130	7.866	34.01%		
Impuestos tasas y multas	3.855	3.855	100.00%		
Pagos pasivos exigibles	0	0	0.00%		
<b>Total gastos generales</b>	<b>557.387</b>	<b>349.089</b>	<b>62.63%</b>	<b>4.500</b>	<b>0.81%</b>
Transferencias					
Transferencias corrientes					
Transferencias de capital					
Otras transferencias	25.520	0	0.00%		
<b>Total transferencias</b>	<b>25.520</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>		
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>3.010.142</b>	<b>1.896.741</b>	<b>63.01%</b>	<b>4.500</b>	<b>0.15%</b>
Presupuesto de inversión	1.628.783	491.568	30.18%	30.18%	
<b>Total presupuesto</b>	<b>4.638.925</b>	<b>2.388.309</b>	<b>51.48%</b>	<b>4.500</b>	<b>0.10%</b>

\* Discriminar conceptos del recorte y montos.

**Observaciones:** El Presupuesto de gastos generales se redujo en el 9.4% de la vigencia 1997 a 1998, desconociendo los efectos inflacionarios.

El Presupuesto de Inversión fue recortado el 69.8%.

Se dará de baja un vehículo y se efectuarán los trámites tendientes al remate o venta, según las normas vigentes.

**Ejecución Presupuestal y Proyecto de Recorte 1998**

**Sector Trabajo y Seguridad Social**

(Miles de pesos)

Nombre de la entidad: **Superintendencia del Subsidio familiar**

Concepto	Proyectado 1999	% Recorte
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
Servicios de funcionamiento		
Servicios personales		
Servicios personales	1.996.794	
Servicios personales indirectos	401.412	
-Remuneración servicios técnicos	79.587	
-Horarios	321.825	
<b>Total servicios personales</b>	<b>2.398.206</b>	
Gastos generales		
Adquisición de bienes	126.442	
-Comprade equipo	69.540	
-Material y suministros	56.902	
Adquisición de servicios	504.585	
-Mantenimiento	116.312	
-Servicios Públicos	120.840	
-Arrendamiento	7.182	
-Viáticos	158.568	
-Impresos y publicaciones	24.698	
-Comunicaciones y transporte	32.376	
Seguros	16.758	
-Gastos imprevistos	1.483	
-Bienestar social y capacitación	26.368	
Impuestos tasas y multas	4.395	
Pagos pasivos exigibles	0	
<b>Total gastos generales</b>	<b>635.422</b>	
Transferencias		
Transferencias corrientes		
Transferencias de capital		
Otras transferencias	29.093	
<b>Total transferencias</b>	<b>29.093</b>	
<b>Total presupuesto de funcionamiento</b>	<b>3.062.721</b>	
Presupuesto de inversión	1.000.000	
<b>Total presupuesto</b>	<b>4.062.721</b>	

\* Discriminar conceptos del recorte y montos.

**Observaciones:** Restricción en el uso del celular, racionalización de las suscripciones

Estricto seguimiento de la política de austeridad. El presupuesto se incrementó en un 14% con lo cual se absorbe el incremento inflacionario de los bienes y servicios.

El Presupuesto de inversión pasa de 1.628.783 en la vigencia 1998 a 1.000.000 en la vigencia 1999.

**Informe de austeridad sobre presupuesto de funcionamiento**

Cifras en miles de pesos

**Presupuesto de servicios personales**

	1997	1998 (a julio)
Nómina y gastos asociados	\$945.599	\$679.364
Servicios personales indirectos	301.120	325.758

En cuanto al comportamiento del rubro de servicios personales indirectos, se hacen las siguientes precisiones:

- El costo por concepto de honorarios es inferior al sueldo que devenga un profesional de la Superintendencia.

- El número reducido de funcionarios (62) no daba lugar a contar con personas encargadas del manejo de aspectos administrativos tales como contabilidad, biblioteca, archivo, entre otras actividades, las cuales son obligatorias en cualquier estructura administrativa de un órgano público.

En relación con los gastos de nómina:

- Algunas dependencias comparten la labor secretarial que ejerce una funcionaria.

- Sólo se autorizan horas extras a un conductor mecánico y hasta un límite de 50 horas mensuales.

**Presupuesto de gastos generales**

**Parque automotor**

Se efectuó un programa de reposición del parque automotor, mediante el sistema de permuta, a través del cual se dieron de baja tres vehículos de modelos 1988 y 1991 y se adquirieron dos de modelos 1996 y 1997, para un total de tres automotores, los cuales están al servicio de los funcionarios autorizados, es decir para el Superintendente, Secretaria General y uno para apoyo administrativo.

Los resultados se pueden resumir de la siguiente manera (miles de pesos):

	1997	1998 (a julio)
Gasolina	\$4.645	\$3.865
Seguros	4.875	5.113
Reparaciones	0	0
Mantenimiento	3.782	2.966
Llantas	1.173	No habrá compra
<b>Implementos de oficina y aseo</b>		
Utiles de oficina	\$22.345	\$8.273
Aseo y cafetería	4.032	444
Bombillas, reflectores, etc.	3.668	0

Se lleva un estricto control sobre los pedidos mensuales que hacen las diferentes reparticiones al almacén, al igual que se circularizó solicitando su uso cuidadoso y racionalizado, en especial de los siguientes artículos: papelería, esferos, lápices, disquetes, post-it y tóner para las impresoras. Se insiste en la utilización de las impresoras de inyección de tinta y láser *únicamente* cuando se trate de documentos definitivos para la firma del funcionario respectivo.

**Mantenimiento**

Servicio de aseo \$10.327 \$10.233 (contrato hasta diciembre)

Dentro de la contratación del servicio de aseo se incluyen los elementos y equipos para la prestación del servicio.

Los equipos eléctricos, electrónicos y de sistemas se encuentran amparados con contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de minimizar costos por posibles reparaciones.

**Servicios públicos**

Energía eléctrica	\$10.240	\$5.805
Acueducto	5.687	2.600
Teléfono	73.025	33.153
Celulares	22.859	13.695

El servicio telefónico sólo está autorizado a los funcionarios para el trámite de los asuntos propios de la Entidad y debe utilizarse con criterios de racionalidad y austeridad y cuando se trate de fines personales se podrá hacer uso del servicio pero los usuarios cancelarán el costo. El servicio a teléfonos celulares se restringe a los casos de *urgencia* y siempre observando dichos criterios.

Por concepto de dichas llamadas de larga distancia y servicio de celulares se presentaron reintegros discriminados de la siguiente manera:

Larga distancia \$228 \$0

Al servicio de celulares sólo tienen derecho el personal directivo y ejecutivo de la Entidad, hasta un monto de 80 minutos mensuales más el valor del cargo fijo.

Reintegros servicio celulares	\$2.448	\$1.280
Cuentas por cobrar	\$0	\$2.225

Además, se ha adoptado un plan de ahorro de energía en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, el cual desde enero a julio ha arrojado un ahorro del 9%.

**Comunicaciones y transportes**

El envío correo aéreo y urbano	\$17.238	\$8.319
Servicio de beepers	2.189	2.424 (pago todo el año)

El envío de correspondencia a los entes vigilados y demás instituciones externas se hace con criterios de racionalidad y austeridad. En especial, la comunicación con los entes vigilados se hace a través de módem para las comunicaciones informativas y las demás siempre empleando un medio, bien sea correo, fax, o entrega personal en el caso de Bogotá.

Anteriormente, se hacían conocer las diferentes comunicaciones a los entes vigilados por diversos medios simultáneamente: módem, correo, fax y confirmación telefónica.

**Impuestos y multas**

Impuestos y multas \$9.857 \$3.855 (pago todos los impuestos)

**Bienestar Social**

Programas de bienestar \$12.355 \$1.200

No se han realizado programas de integración y bienestar a los funcionarios contemplados en las normas vigentes.

**Capacitación**

Programas de capacitación \$16.200 \$3.045

**Viáticos**

Viáticos y gastos de viaje interior \$144.307 \$93.423

Se presenta un incremento en los viáticos al interior, como consecuencia de que se han realizado elecciones de representantes a los órganos de dirección de las Cajas, las cuales demandan la presencia de un funcionario de la Superintendencia. Igualmente, como consecuencia del recorte del presupuesto de inversión, se realizaron comisiones en desarrollo de las Auditorías a las Cajas de Compensación, las cuales estaban programadas con cargo a un proyecto.

**Viáticos y gastos de viaje exterior:** A pesar de invitaciones de los distintos organismos internacionales que tienen relación con la Seguridad Social (OISS, CISS, etc.), no se ha asistido.

**Impresos y publicaciones**

No se han efectuado erogaciones por concepto de invitaciones, tarjetas personales, de Navidad ni de papelería especial para el Despacho del Superintendente. A suscripciones de revistas como Semana y Cambio 16 sólo tienen derecho el Superintendente, Secretaria General y Prensa y los periódicos como El Tiempo y El Espectador se suprimieron las suscripciones a cada jefatura y se limitó a una (1) por cada piso.

Además, la Oficina de Prensa tiene suscripciones regionales.

Durante la vigencia de 1998, algunas suscripciones se renovaron por dos (2) años con el fin de obtener descuentos adicionales y beneficios para la Entidad.

Servicio de Suscripciones \$3.321 \$4.066

La implementación del Sistema Automático de Trámites ha llevado a la eliminación de una serie de copias, fotocopias y duplicidad de documentos que se generaban en las diferentes dependencias, con lo cual se ha ganado en economía y celeridad de los procesos. Igualmente se tiene un estricto control previo de las solicitudes de fotocopiado.

Servicio de fotocopias \$7.298 \$3.547

**Tarjetas de crédito**

La Superintendencia no posee ninguna tarjeta de crédito con cargo al Presupuesto General de la Nación.

**Presupuesto de gastos generales durante las 3 últimas vigencias**

	1996	1997	1998
Presupuesto aprobado decreto liquidación	\$582.367	\$701.661	\$557.387
Apropiación definitiva	\$685.996	\$615.387	\$557.387

**Propuestas para 1999**

Celulares: Solamente se autoriza el pago del cargo fijo.

Suscripciones: Se dejará una sola suscripción por cada región.

Planta de Personal: Se está tramitando una modificación de la planta de personal para adaptarla a las necesidades de inspección y vigilancia del Sistema del Subsidio Familiar y de la Administración de la misma Superintendencia.

Política de Austeridad: Continuar ejerciendo un estricto seguimiento a la política de racionalidad y austeridad de los gastos generales.

**Presupuesto aprobado Superintendencia del Subsidio Familiar**

Año 1998 (millones de pesos)

	Apropiación inicial	Recorte Presupuestal	Apropiación final	Apropiación ejecutada	Saldo 30/08/1998	%
Inversión	1.628.783	1.062.527	566.256	491.568	74.687	13
Funcionamiento	2.658.026	0	2.658.026	1.374.058	1.283.968	48
<b>Total</b>	<b>4.286.809</b>	<b>1.062.527</b>	<b>3.224.282</b>	<b>1.865.626</b>	<b>1.358.655</b>	<b>42</b>

**Nota:** Existe en el Ictex un saldo de 66.403.000,00 para capacitación de los funcionarios

**PAC aprobado 1998**

Gastos de personal	1.861.604.690
Gastos generales	364.946.920
Total funcionamiento	2.226.551.610
Inversión	373.995.750
<b>Total funcionamiento e inversión</b>	<b>2.600.547.360</b>

**Programas de inversión 1999**

Código	Nombre	Apropiación Presupuestal 1998
310 1300-1	Difusión de la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de diversos medios de comunicación	120.000.000
410 1300-4	Asesoría y asistencia técnica para la implementación del plan estratégico y de control de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar	150.000.000
510 1300-2	Capacitación y difusión multidisciplinaria para funcionarios de la Entidad e integrantes del Sistema del Subsidio Familiar en normas y políticas del sector	180.000.000
510 1300-3	Investigación para el desarrollo de estrategias de modernización en el Área de Informática para la Superintendencia del Subsidio Familiar	180.000.000
520 1300-2	Investigación para el diseño e implementación de un sistema de Auditoría para el control de las Cajas de Compensación Familiar	370.000.000
	<b>Totales</b>	<b>1.000.000.000</b>

**Año 1998 último cuatrimestre**  
**Racionalización del gasto**  
**SALUD**

Se han adoptado todas las medidas para darle cumplimiento a la Ley 100 y prestarle a los afiliados el POS, lo que significa un ahorro considerable frente a lo proyectado presupuestalmente que establecía el artículo 41 de la Ley 344 del 96, es decir un servicio integral de salud con un programa adicional de cobertura en servicios, que fue declarado inexecutable por la honorable Corte Constitucional, lo cual implica una racionalización en los gastos que por salud ha venido efectuando el Fondo y

efectuará para la vigencia de 1999 (ahorro estimado 20%).

De otra parte los gastos, correspondientes a la planta de personal únicamente se podrán reducir mediante contratación y órdenes de trabajo de los servicios personales necesarios para desarrollar las actividades crecientes del fondo; pues éste cuenta con una planta muy pequeña desde hace aproximadamente 6 años, fecha desde la cual se viene aplazando su reestructuración (ahorro estimado 10%).

Los gastos generales de esta Unidad Salud, también se podrán racionalizar y disminuir teniendo en cuenta las medidas especiales implementadas de conformidad con las direc-

trices del Gobierno Nacional, encaminadas a suprimir celulares, combustibles, y la racionalización del parque automotor, los costos de mantenimiento. Igualmente en este Rubro se tendrán en cuenta los stock mínimos de Materiales y Suministros, no se comparará equipo superfluo, tampoco se realizarán gastos innecesarios en materia de viáticos y gastos de viaje; se acudirá para todo lo referente a impresos y publicaciones a los estándares que fije la Imprenta Nacional y finalmente se adelantarán programas de bienestar social y capacitación ceñidos a estricta programación y a las limitaciones presupuestales (ahorro estimado 10% Salud, 5% Pensiones).

Los folios (o cuadros) números 269, 270, 271 y 272 no fue posible su publicación por estar ilegibles, cualquier aclaración remitirse a la Secretaría General del Senado, donde reposan los originales.

**Instituto de Seguros Sociales**  
**Planta de personal Seguro Social**

Código	Nombre del cargo	Tot. Car.	Sueldo	Tot. Carg.	Gra.	Jor.
11-10-99X8	Presidente I	1	6.800.198	6.800.198		8
11-12-94X8	Secretario General I	1	5.780.169	5.780.169		8
11-14-94X8	Vicepresidente I	6	5.780.169	34.681.014		8
11-18-75X8	Secretario Seccional II	4	3.060.089	12.240.356		8
12-20-38A8	Director	1	1.416.007	1.416.007	38	8
12-20-41A8	Director	15	1.733.405	26.001.075	41	8
12-20-48X8	Director	18	1.700.050	30.600.900		8
12-20-55X8	Director II	8	2.040.060	16.320.480		8
12-20-86X8	Director IV	2	4.080.119	8.160.238		8
12-20-90X8	Director V	5	4.420.129	22.100.645		8
12-24-48X8	Asesor I	13	1.700.050	22.100.650		8
12-24-55X8	Asesor II	17	2.040.060	34.681.020		8
12-24-60X8	Asesor III	13	2.210.064	28.730.832		8
12-24-70X8	Asesor IV	3	2.550.074	7.650.222		8
12-24-75X8	Asesor V	4	3.060.089	12.240.356		8
12-24-80X8	Asesor VI	8	3.400.099	27.200.792		8
11-26-39A8	Gerente	3	1.459.319	4.377.957	39	8
11-26-40A8	Gerente	1	1.505.519	1.505.519	40	8
11-26-41A8	Gerente	44	1.733.405	76.269.820	41	8
11-26-49X8	Gerente II	70	1.870.055	130.903.850		8
11-26-60X8	Gerente III	52	2.210.064	114.923.328		8
11-26-70X8	Gerente IV	44	2.550.074	112.203.256		8
11-26-75X8	Gerente V	3	3.060.089	9.180.267		8
11-26-80X8	Gerente VI	2	3.400.099	6.800.198		8
11-26-85X8	Gerente VII	18	3.740.109	67.321.962		8
11-26-86X8	Gerente VIII	19	4.080.119	77.522.261		8
13-28-35A8	Jefe Departamento	3	1.291.487	3.874.461	35	8
13-28-41A8	Jefe Departamento	73	1.733.405	126.538.565	41	8
13-28-48X8	Jefe Departamento I	37	1.700.050	62.901.850		8
13-28-55X8	Jefe Departamento II	76	2.040.060	155.044.560		8
13-28-68X8	Jefe Departamento III	9	2.380.069	21.420.621		8
13-28-70X8	Jefe Departamento IV	24	2.550.074	61.201.776		8
13-29-37A8	Subgerente	2	1.369.808	2.739.616	37	8
13-29-38A8	Subgerente	9	1.416.007	12.744.063	38	8
13-29-39A8	Subgerente	4	1.459.319	5.837.276	39	8
13-29-48X8	Subgerente I	1	1.700.050	1.700.050		8
13-30-30A8	Coordinador	1	1.254.497	1.254.497	30	8
13-30-32A8	Coordinador	16	1.346.594	21.545.504	32	8
13-30-35A8	Coordinador	6	1.471.582	8.829.492	35	8
13-30-36A8	Coordinador	3	1.559.075	4.677.224	36	8
13-30-37A8	Coordinador	23	1.571.469	36.143.777	37	8
13-30-38A8	Coordinador	6	1.619.003	9.714.019	38	8
13-30-39A8	Coordinador	48	1.663.238	79.835.437	39	8
13-30-48X8	Coordinador I	69	1.700.050	117.303.450		8
13-30-50X8	Coordinador II	4	1.955.057	7.820.228		8

Código	Nombre del cargo	Tot. Car.	Sueldo	Tot. Carg.	Gra.	Jor.
13-30-55X8	Coordinador III	12	2.040.060	24.480.720		8
13-30-65X8	Coordinador IV	13	2.295.067	29.835.871		8
13-30-70X8	Coordinador V	11	2.550.074	28.050.814		8
12-31-38B8	Jefe de Unidad	1	1.416.007	1.416.007	38	8
12-31-39A8	Jefe de Unidad	5	1.459.319	7.296.595	39	8
12-31-55X8	Jefe Unidad II	9	2.040.060	18.360.540		8
12-31-86X8	Jefe de Unidad IV	1	4.080.119	4.080.119		8
13-32-28A8	Jefe de Sección	3	1.011.764	3.035.292	28	8
13-32-30A8	Jefe de Sección	22	1.101.275	24.228.050	30	8
13-32-32A8	Jefe de Sección	1	1.182.124	1.182.124	32	8
14-34-32A8	Profesional Especializado	14	1.357.171	19.000.396	32	8
14-34-34A8	Profesional Especializado	34	1.446.430	49.178.616	34	8
14-34-35B8	Profesional Especializado	1	1.511.052	1.511.052	35	8
14-34-37A8	Profesional Especializado	4	1.560.403	6.241.612	37	8
14-34-38A8	Profesional Especializado	8	1.613.030	12.904.240	38	8
14-34-39A8	Profesional Especializado	3	1.662.354	4.987.062	39	8
14-36-27A8	Profesional Universitario	25	1.114.278	27.856.955	27	8
14-36-28A8	Profesional Universitario	118	1.166.111	137.601.107	28	8
14-36-29A8	Profesional Universitario	71	1.213.833	86.182.122	29	8
14-36-30A8	Profesional Universitario	46	1.261.361	58.022.622	30	8
14-36-32A8	Profesional Universitario	17	1.346.594	22.892.098	32	8
14-38-23A4	Capellán o Pastor	14	447.474	6.264.631	23	4
14-38-23A8	Capellán o Pastor	1	892.361	892.361	23	8
14-38-25A4	Capellán o Pastor	1	497.170	497.170	25	4
14-38-25A8	Capellán o Pastor	3	1.005.303	3.015.980	25	8
15-40-15A8	Técnico de Servicios Administrativos	244	587.402	143.326.020	15	8
15-40-16C	Técnico de Servicios Administrativos	167	618.001	103.206.109	16	8
15-40-17A8	Técnico de Servicios Administrativos	159	658.601	104.717.624	17	8
15-40-18A8	Técnico de Servicios Administrativos	194	680.316	131.981.258	18	8
15-40-19A8	Técnico de Servicios Administrativos	17	732.933	12.459.860	19	8
15-40-20A4	Técnico de Servicios Administrativos	3	383.686	1.151.058	20	4
15-40-20A6	Técnico de Servicios Administrativos	14	581.700	8.143.801	20	6
15-40-20A8	Técnico de Servicios Administrativos	178	778.901	138.644.396	20	8
15-40-21A8	Técnico de Servicios Administrativos	19	822.604	15.629.467	21	8
15-40-22A8	Técnico de Servicios Administrativos	90	859.881	77.389.271	22	8
15-40-23A8	Técnico de Servicios Administrativos	20	925.899	18.517.988	23	8
15-40-24A8	Técnico de Servicios Administrativos	50	949.275	47.463.730	24	8
15-42-15C	Técnico de Mantenimiento	16	585.615	9.369.846	15	8
15-42-16A8	Técnico de Mantenimiento	36	613.040	22.069.448	16	8
15-42-17A6	Técnico de Mantenimiento	1	477.100	477.100	17	6
15-42-17C	Técnico de Mantenimiento	21	667.635	14.020.344	17	8
15-42-18A8	Técnico de Mantenimiento	27	679.514	18.346.889	18	8
15-42-20A8	Técnico de Mantenimiento	1	767.372	767.372	20	8
15-42-22A8	Técnico de Mantenimiento	1	849.615	849.615	22	8
16-44-17A8	Secretaria Ejecutiva	36	649.399	23.378.364	17	8
16-44-18A8	Secretaria Ejecutiva	4	663.429	2.653.716	18	8
16-44-19A8	Secretaria Ejecutiva	12	726.806	8.721.672	19	8
16-46-11A8	Secretaria	32	489.191	15.654.097	11	8
16-46-12D	Secretaria	257	517.881	133.095.485	12	8
16-46-13A8	Secretaria	41	546.332	22.399.599	13	8
16-46-14A8	Secretaria	260	562.073	146.139.089	14	8
16-46-15A8	Secretaria	159	589.262	93.692.721	15	8
16-46-16C	Secretaria	64	612.240	39.183.386	16	8
16-48-11B8	Auxiliar de Servicios Administrativos	466	499.198	232.626.345	11	8
16-48-12A6	Auxiliar de Servicios Administrativos	16	373.601	5.977.622	12	6
16-48-12A8	Auxiliar de Servicios Administrativos	1062	517.909	550.018.903	12	8
16-48-13C	Auxiliar de Servicios Administrativos	5	428.426	2.142.131	13	6
16-48-13D	Auxiliar de Servicios Administrativos	673	546.050	367.491.579	13	8
16-48-14F6	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	468.645	1.405.935	14	6
16-48-14C	Auxiliar de Servicios Administrativos	42	559.069	23.480.899	14	8
16-48-15A8	Auxiliar de Servicios Administrativos	5	584.768	2.923.839	15	8
16-48-16A8	Auxiliar de Servicios Administrativos	1	595.353	595.353	16	8
26-51-12A8	Auxiliar de Servicios Asistenciales	1696	494.211	838.181.587	12	8

Código	Nombre del cargo	Tot. Car.	Sueldo	Tot. Carg.	Gra.	Jor.
26-51-13A8	Auxiliar de Servicios Asistenciales	155	454.251	88.440.458	18	8
26-51-13A8	Auxiliar de Servicios Asistenciales	3213	534.377	1.716.953.377	13	8
26-51-14D	Auxiliar de Servicios Asistenciales	46	441.196	20.295.026	14	6
26-51-14D	Auxiliar de Servicios Asistenciales	1580	550.776	870.226.676	14	8
26-51-15C	Auxiliar de Servicios Asist. (Instr. Quirur.)	16	581.286	9.300.569	15	8
26-51-16A8	Auxiliar de Servicios Asist. (Instr. Quirur.)	15	598.006	8.970.093	16	8
17-52-08A8	Ayudante	801	417.217	334.190.480	08	8
17-52-09A8	Ayudante	160	434.844	69.575.013	09	8
17-52-10A8	Ayudante	799	457.942	365.895.764	10	8
17-52-11A8	Ayudante	174	485.865	84.540.546	11	8
17-52-12A8	Ayudante	60	513.872	30.832.326	12	8
17-52-13E8	Ayudante	38	534.070	20.294.641	13	8
17-52-15A8	Ayudante	2	568.849	1.137.698	15	8
17-53-08A4	Ayudante de Servicios Administrativos	7	217.304	1.521.126	08	4
17-53-08A5	Ayudante de Servicios Administrativos	1	241.484	241.484	08	5
17-53-08A8	Ayudante de Servicios Administrativos	408	417.083	170.169.667	08	8
17-53-09A8	Ayudante de Servicios Administrativos	76	456.016	34.657.247	09	8
17-53-10A8	Ayudante de Servicios Administrativos	57	461.634	26.313.137	10	8
17-53-11A8	Ayudante de Servicios Administrativos	145	492.618	71.429.610	11	8
17-53-12A6	Ayudante de Servicios Administrativos	1	359.509	359.509	12	6
17-53-12E8	Ayudante de Servicios Administrativos	36	504.413	18.158.851	12	8
17-53-13A8	Ayudante de Servicios Administrativos	21	533.923	11.212.383	13	8
17-54-09A8	Conductor Mecánico	138	447.554	61.762.481	09	8
17-54-11A8	Conductor Mecánico	14	472.677	6.617.482	11	8
17-54-12F8	Conductor Mecánico	62	499.336	30.958.821	12	8
17-54-13E8	Conductor Mecánico	270	530.451	143.221.823	13	8
17-56-09A8	Portero	661	449.743	297.280.050	09	8
17-56-10I8	Portero	41	475.553	19.497.671	10	8
17-56-11D	Portero	31	491.224	15.227.953	11	8
17-56-12A8	Portero	3	509.070	1.527.211	12	8
24-58-38A4	Médico Especialista	666	808.917	538.738.862	38	4
24-58-38A5	Médico Especialista	56	1.012.258	56.686.436	38	5
24-58-38A6	Médico Especialista	605	1.213.188	733.978.443	38	6
24-58-38A7	Médico Especialista	28	1.415.881	39.644.664	38	7
24-58-38A8	Médico Especialista	729	1.619.064	1.180.297.955	38	8
24-58-39A8	Médico Especialista	2	1.662.354	3.324.708	39	8
24-58-40A4	Médico Especialista	18	855.102	15.391.831	40	4
24-58-40A6	Médico Especialista	14	1.280.892	17.932.488	40	6
24-58-40A7	Médico Especialista	52	1.503.617	78.188.084	40	7
24-58-40A8	Médico Especialista	127	1.714.515	217.743.448	40	8
24-60-36A4	Médico General	904	761.188	688.113.722	36	4
24-60-36A5	Médico General	37	949.403	35.127.905	36	5
24-60-36A6	Médico General	425	1.143.412	485.949.894	36	6
24-60-36A7	Médico General	1	1.322.171	1.322.171	36	7
24-60-36B8	Médico General	567	1.527.626	866.163.858	36	8
24-62-38A4	Odontólogo Especialista	21	806.515	16.936.815	38	4
24-62-38B6	Odontólogo Especialista	18	1.215.746	21.883.430	38	6
24-62-38A8	Odontólogo Especialista	27	1.615.685	43.623.488	38	8
24-64-36A4	Odontólogo General	641	761.842	488.340.895	36	4
24-64-36A5	Odontólogo General	31	950.370	29.461.457	36	5
24-64-36A6	Odontólogo General	292	1.139.269	332.666.475	36	6
24-64-36A7	Odontólogo General	1	1.322.171	1.322.171	36	7
24-64-36A8	Odontólogo General	29	1.523.483	44.181.008	36	8
24-66-27A4	Profesional Asist. de Apoyo I (Psic. Quim-Far.)	32	559.041	17.889.323	27	4
24-66-27A8	Profesional Asist. de Apoyo I (Psic. Quim-Far.)	42	1.120.558	47.063.432	27	8
24-66-28A4	Profesional Asist. de Apoyo I (Psic. Quim-Far.)	2	576.273	1.152.546	28	4
24-66-28A8	Profesional Asist. de Apoyo I (Psic. Quim-Far.)	15	1.162.103	17.431.550	28	8
24-66-29A8	Profesional Asist. de Apoyo I (Psic. Quim-Far.)	12	1.217.229	14.606.744	29	8
24-68-27A4	Profesional Asist. de Apoyo II (Optómetra)	28	552.580	15.472.240	27	4
24-68-27A8	Profesional Asist. de Apoyo II (Optómetra)	8	1.105.160	8.841.280	27	8
24-72-27A4	Profesional Asistencial de Apoyo III	175	552.580	96.701.500	27	4
24-72-27A6	Profesional Asistencial de Apoyo III	39	828.870	32.325.930	27	6
24-72-27A8	Profesional Asistencial de Apoyo III	593	1.105.160	655.359.880	27	8

Código	Nombre del cargo	Tot. Car.	Sueldo	Tot. Carg.	Gra.	Jor.
24-74-27A8	Enfermero	884	1.105.160	976.961.440	27	8
24-76-20A8	Licenciado en Educación (Salud)	12	794.211	9.530.531	20	8
24-76-22A8	Licenciado en Educación (Salud)	1	849.615	849.615	22	8
24-76-24A8	Licenciado en Educación (Salud)	2	941.712	1.883.424	24	8
25-78-16A4	Técnico de Servicios Asistenciales	1	297.677	297.677	16	4
25-78-16A8	Técnico de Servicios Asistenciales	93	604.117	56.182.865	16	8
25-78-17A4	Técnico de Servicios Asistenciales	3	332.429	997.288	17	4
25-78-17A8	Técnico de Servicios Asistenciales	212	659.707	139.857.823	17	8
25-78-18A4	Técnico de Servicios Asistenciales	8	337.268	2.698.144	18	4
25-78-18A6	Técnico de Servicios Asistenciales	7	509.206	3.564.441	18	6
25-78-18B8	Técnico de Servicios Asistenciales	211	681.892	143.879.142	18	8
25-78-19A6	Técnico de Servicios Asistenciales	3	549.216	1.647.648	19	6
25-78-19A8	Técnico de Servicios Asistenciales	83	735.623	61.056.730	19	8
25-78-20A8	Técnico de Servicios Asistenciales	6	778.891	4.673.346	20	8
25-78-21A8	Técnico de Servicios Asistenciales	1	810.145	810.145	21	8
25-78-22A8	Técnico de Servicios Asistenciales	22	861.576	18.954.666	22	8
25-78-24D	Técnico de Servicios Asistenciales	3	971.310	2.913.930	24	8
26-84-16A8	Secretaria Clínica	175	614.340	107.509.571	16	8
26-84-17C	Secretaria Clínica	9	653.821	5.884.389	17	8
27-86-09A8	Ayudante de Servicios Asistenciales	142	436.565	61.992.206	09	8
27-86-10A8	Ayudante de Servicios Asistenciales	384	466.316	179.065.388	10	8
27-86-11A8	Ayudante de Servicios Asistenciales	129	483.245	62.338.603	11	8
			24.976	18.792.376.256		

**Instituto de Seguros Sociales**  
**Gerencia Nacional de Recursos Humanos**  
**Cargos propuestos incorporación planta de la contratación civil por niveles**  
**Total país**

Cargos de nivel profesional	Grado	Número cargos por dedicación				Total cargos
		8 horas	6 horas	5 horas	4 horas	
Enfermero	27	886	54	1	16	957
Médico general	36	1.030	465	12	628	2.135
Médico especialista	38	665	173		222	1.060
Odontólogo especialista	38	14	4		8	26
Odontólogo general	36	174	158	16	603	951
Profesional asistencial de apoyo	27	1.034	147		203	1.384
Profesional especializado	32	223			1	224
Profesional universitario	27	684	4		4	692

**Total cargos nivel profesional**

**7.429      44.39**

Cargos de nivel profesional	Grado	Número cargos por dedicación				Total cargos
		8 horas	6 horas	5 horas	4 horas	
Técnico servicios asistenciales	22	289	28		14	331
Técnico servicios administrativos	20	1.319	4		1	1.324

**Total cargos nivel técnico**

**1.655      9.89**

Cargos de nivel profesional	Grado	Número cargos por dedicación				Total cargos
		8 horas	6 horas	5 horas	4 horas	
Auxiliar servicios asistenciales	13	3.105	219		54	3.378
Auxiliar servicios administrativos	12	2.124	5	3	3	2.135
Ayudante servicios administrativos	8	275				275
Ayudante servicios asistenciales	9	505	3		3	511
Ayudante servicios generales	8	779			5	784
Conductor	9	159		0	4	163
Secretaria	14	325				325
Secretaria clínica	16	82				82

**Total cargos nivel auxiliar**

**7.653      45.73**

**Total cargos proyecto**

**16.737      100.00**

**Instituto de Seguros Sociales  
Gerencia Nacional de Recursos Humanos  
Cargos propuestos incorporación planta de la contratación civil  
Total país**

Cargos	Grado	Número cargos por dedicación				Total cargos
		8 horas	6 horas	5 horas	4 horas	
Auxiliar servicios asistenciales	13	3.105	219		54	3.378
Auxiliar servicios administrativos	12	2.124	5	3	3	2.135
Ayudante servicios administrativos	8	275				275
Ayudante servicios asistenciales	9	505	3		3	511
Ayudante servicios generales	8	779			5	784
Conductor	9	159		0	4	163
Enfermero	27	886	54	1	16	957
Médico general	36	1.030	465	12	628	2.135
Médico especialista	38	665	173		222	1.060
Odontólogo especialista	38	14	4		8	26
Odontólogo general	36	174	158	16	603	951
Profesional asistencial de apoyo	27	1.034	147		203	1.384
Profesional especializado	32	223			1	224
Profesional universitario	27	684	4		4	692
Secretaría	14	325				325
Secretaría clínica	16	82				82
Técnico servicios asistenciales	22	289	28		14	331
Técnico servicios administrativos	20	1.319	4		1	1.324
<b>Total</b>		<b>13.672</b>	<b>1.264</b>	<b>32</b>	<b>1.769</b>	<b>16.737</b>

Se impartieron instrucciones para el uso adecuado y estrictamente oficial de los teléfonos en las unidades que realmente lo necesiten.

**Cesantías**

En este rubro se dará prioridad al pago de cesantías definitivas que por esta prestación económica se genera en el segundo semestre, debido a los cambios propios de la sustitución de congresistas y sus respectivas unidades legislativas.

Se racionalizará el pago de las cesantías parciales de la población fija lo cual conduce a una reducción junto con la eficiencia en los trámites cercana del 10%.

**Pensiones**

Se deben señalar dos aspectos presupuestales.

De una parte los pagos habituales de nómina de pensionados cuenta con presupuestos estrictamente ajustados a los cuales no se les puede hacer variaciones diferentes a una adecuada programación mensual de las novedades.

De otro lado es indispensable fijar pautas y criterios claros, referentes a las dos solicitudes que actualmente adelanta la asociación de pensionados.

A saber la nivelación de las mesadas al 75% a los salarios de los actuales congresistas y el pago de la reliquidación de intereses impuesta por la sentencia del Consejo de Estado, lo cual consideramos se podría agotar un último recurso mediante la consulta al Consejo de Estado.

Se calcula que un importante porcentaje (5%) de los gastos que por todo concepto tiene el fondo disminuiría si se adelanta una gestión gerencial encaminada a maximizar la eficiencia y la eficacia de los procedimientos y funciones que actualmente desarrolla el fondo. Mediante mecanismos tales como la reorganización e implantación y desarrollo de un sistema integral de información mediante el mecanismo de las redes en las áreas financiera y asistencial que le permitirían optimizar el uso de los recursos e implementar una estructura de servicios sobre la base de una relación costo-servicio ajustada a los estándares nacionales que en los campos de seguridad social existen.

Atentamente,

*Carlos Armando Suárez P.*  
Jefe Sección de Presupuesto.  
*Blanca Gilma Barrero,*  
Directora General (E.).

**Cuadro de ejecución presupuestal a agosto 14 de 1998 y reducción último cuatrimestre  
Unidad salud**

Recursos propios	Apropiación	Ejecución	%	Saldo	%	Reducción (%)	Reducción en \$
Servicios personales	1.893.092.000.00	1.114.416.987.83	59%	778.675.012.17	58%	3%	20.000.000.00
Gastos generales	469.569.000.00	317.360.005.66	68%	152.208.994.34	32%	10%	15.200.000.00
Transferencias	11.772.717.000.00	1.739.405.823.65	15%	10.033.311.176.35	86%	18%	1.818.000.000.00
Subtotal	14.135.378.000.00	3.171.182.817.14	22%	10.964.195.182.86	80%	17%	1.853.200.000.00
<b>Recursos de la nación</b>							
Transferencias	2.677.800.000.00	1.938.988.438.00	72%	738.811.562.00	66%	0%	0
Subtotal	2.677.800.000.00	1.938.988.438.00	72%	738.811.562.00	66%	0%	0
<b>Total unidad</b>	<b>16.813.178.000.00</b>	<b>5.110.171.255.14</b>	<b>30%</b>	<b>11.703.006.744.86</b>	<b>78%</b>	<b>16%</b>	<b>1.853.200.000.00</b>

Recursos propios	Apropiación	Ejecución	%	Saldo	%	Reducción (%)	Reducción en \$
<b>Unidad pensiones</b>							
<b>Recursos propios</b>							
Servicios personales	162.872.000.00	92.304.742.68	57%	70.567.257.32	43%	0%	0
Gastos generales	293.499.000.00	171.290.830.82	58%	122.208.169.18	42%	5%	6.110.000.00
Transferencias	10.626.115.000.00	5.689.870.646.70	54%	4.936.244.353.30	46%	5%	246.000.000.00
Subtotal	11.082.486.000.00	5.953.466.220.20	54%	5.129.019.779.80	46%	5%	252.110.000.00
<b>Recursos de la nación</b>	<b>64.861.100.000.00</b>	<b>35.887.227.817.55</b>	<b>55%</b>	<b>28.973.872.182.45</b>	<b>45%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>
<b>Total unidad</b>	<b>75.943.586.000.00</b>	<b>41.840.694.037.75</b>	<b>55%</b>	<b>34.102.891.962.25</b>	<b>45%</b>	<b>1%</b>	<b>252.110.000.00</b>
<b>Unidad cesantías</b>							
<b>Recursos de la nación</b>	<b>8.721.710.000.00</b>	<b>1.783.098.630.79</b>	<b>20%</b>	<b>6.938.611.369.2</b>	<b>80%</b>	<b>10%</b>	<b>710.000.000.00</b>
<b>Total unidad</b>	<b>8.721.710.000.00</b>	<b>1.783.098.630.79</b>	<b>20%</b>	<b>6.938.611.369.2</b>	<b>80%</b>	<b>10%</b>	<b>710.000.000.00</b>
<b>Total recursos propios</b>	<b>25.217.864.000.00</b>	<b>9.124.649.037.34</b>	<b>36%</b>	<b>16.093.214.962.66</b>	<b>64%</b>	<b>13%</b>	<b>2.105.310.000.00</b>
<b>Total recursos Nación</b>	<b>76.260.610.000.00</b>	<b>39.609.314.886.34</b>	<b>52%</b>	<b>36.651.295.113.66</b>	<b>48%</b>	<b>2%</b>	<b>710.000.000.00</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>101.478.474.000.00</b>	<b>48.733.963.923.68</b>	<b>48%</b>	<b>52.744.510.076.32</b>	<b>52%</b>	<b>5%</b>	<b>2.815.310.000.00</b>

(Firma ilegible).

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1998****Información complementaria anual****Sector trabajo y seguridad social**

Entidad: Fondo de Previsión Social del Congreso

Concepto	Número	Valor mensual	Valor total
<b>Nómina</b>			
Empleados	91	73.117.205.00	877.406.460.00
Vacantes	1	621.404.00	7.456.848.00
Personal contratado:			
Orden de trabajo			
Honorarios ordenes de trabajo	13	16.600.000.00	199.200.000.00
Honorarios contratos	18	40.319.999.76	218.556.665.00
Servicios técnicos	30	10.100.000.00	121.200.000.00

\* Justificar personal contratado

Discriminar conceptos y valores de recorte anual

Observaciones: Ver cuadros anexos.

(Firma ilegible).

SENA

Dirección General

24 de agosto de 1998

**SENA: Programa de racionalización del gasto****(Tercer cuatrimestre de 1998 y vigencia 1999) (Documento de trabajo)**

A continuación se presenta un conjunto de decisiones que pondrá en marcha la Dirección del Sena para la racionalización y control del gasto, el mejoramiento de la eficiencia y la productividad en el manejo de los recursos, con impacto mínimo sobre las metas de formación y la calidad de la misma.

Todos los directores regionales y seccionales deberán garantizar que en las dependencias a su cargo se cumplan de manera estricta estas medidas, enriqueciéndolas con otras de su propia iniciativa que puedan ser beneficiosas para el fin propuesto.

**1. Viáticos**

a) Para todos los efectos en la última semana hábil de cada mes el jefe de centro o

dependencia, deberá presentar ante el director regional las órdenes de viaje programadas y sólo una vez aprobadas por el director regional podrán ejecutarse. Deberán reducirse los números de días por comisión y de comisiones por año;

b) Los jefes de centro deberán prever un cupo máximo de tres (3) días hábiles al mes por centro, si las necesidades del servicio lo requieren, siempre previa autorización del director regional o seccional;

c) Los jefes de centros de atención al sector agropecuario deberán programar un cupo máximo de ocho días hábiles al mes por centro, compartido con los coordinadores académicos de los centros si los hay de planta, para efectos de concertación o seguimiento de cursos o proyectos de interés institucional, previa autorización del director regional;

Los jefes de estos centros o sus coordinadores académicos serán los únicos que podrán concertar la realización de cursos de formación profesional (contenidos, lugar y duración), los cuales

siempre deberán estar soportados por solicitudes y programaciones escritas concertadas con las empresas u organizaciones usuarias de los servicios de la entidad, en desarrollo de las prioridades institucionales;

d) Los viáticos de los instructores rurales se limitarán a dar respuesta a las programaciones señaladas en el literal anterior, y sus comisiones se harán como máximo por cuatro días y medio semanales;

e) Siempre que sea posible, los apoyos de instructores de centros fijos en acciones descentralizadas deberán realizarse mediante el uso de la videoconferencia, y de no ser viable, con recursos de la misma localidad. En última instancia, el centro que recibe el apoyo lo financiará en su totalidad;

f) Los desplazamientos de personal administrativo o de funcionamiento dentro de la regional o a otra regional, sólo se autorizarán en casos estrictamente necesarios, previa aprobación del director regional;

g) Para contratistas no se autorizarán viáticos. Únicamente se reconocerá lo concerniente a transporte y manutención;

h) La Dirección General no citará funcionarios de las regionales o seccionales a eventos o reuniones fuera de su sede de trabajo, salvo casos expresos autorizados por el Director General y el director regional respectivo;

i) Las reuniones fuera de las sedes de trabajo deberán suplirse con el uso intensivo del teléfono convencional, el fax, el correo electrónico y la videoconferencia en las regionales que ya es posible.

## 2. Capacitación

La capacitación de funcionarios deberá ceñirse a planes anuales en los cuales se establezca claramente la relación con las funciones de los mismos, ateniéndose a las ofertas locales, con el propósito de evitar incurrir en gastos de desplazamiento. En el caso de instructores, cuando se trate de cursos o eventos especializados, directamente relacionados con los cursos que ellos imparten, podrá autorizarse el desplazamiento.

## 3. Honorarios

a) Contratos de personal administrativo: Debe desestimarse la contratación por honorarios para el desempeño de funciones administrativas, sólo se realizarán en los casos en que no sea posible reasignar las cargas laborales o no se disponga de personal de planta para el desarrollo de las labores correspondientes;

b) Contratos de instructores: Debe privilegiarse la contratación por las horas que dure el curso y seleccionarlos en la localidad en la cual se impartirá la formación.

## 4. Teléfonos celulares y convencionales

a) Se recogerán los teléfonos celulares asignados a funcionarios diferentes a los del Director General y directores de área en Dirección General, director regional y seccional y subdirectores;

b) Todos los funcionarios deberán evitar al máximo la utilización de los teléfonos convencionales para efectuar llamadas a celulares. A los teléfonos se les asignarán códigos de larga distancia nacionales, internacionales y a celulares;

c) La Dirección General fijará en un plazo máximo de un mes una tabla de topes máximos de consumo mensual a que tendrán derecho los funcionarios con teléfonos celulares. Cualquier exceso deberá ser cancelado por el usuario;

d) Los teléfonos de toda la entidad se programarán con topes máximos de acuerdo con los requerimientos de los funcionarios para cuestiones laborales y se limitarán los aparatos con líneas de discado directo nacional e internacional a aquellos funcionarios que, en razón de sus funciones, lo requieran.

## 5. Bienestar al personal y al alumnado

a) Para la realización de eventos y reuniones, se deberá hacer uso de las instalaciones del Sena. De no existir las instalaciones requeridas en la entidad, se utilizarán las de Cajas de Compensación y ligas deportivas;

b) Se privilegiarán las actividades recreativas, deportivas y culturales de asistencia masiva

y de integración de grupos. Estos eventos deberán ceñirse a una programación anual.

## 6. Semana de la confraternidad

Cada centro programará las actividades en su propia sede minimizando la erogación del gasto.

## 7. Horas extras

a) Cada centro o dependencia reorganizará sus respectivas actividades y tramitará ante la Secretaría Regional las resoluciones de cambio de la jornada laboral que se requieran para evitar la programación de horas extras tanto de instructores como de personal administrativo;

b) Las Secretarías General, regional o quien haga sus veces en las seccionales controlará el número de horas extras autorizadas para cada mes teniendo en cuenta que la ejecución máxima no supere la pauta que remitirá la Dirección General.

## 8. Distribución de PAC al interior de la regional o seccional

a) La Dirección General, regional o seccional distribuirá el PAC por centro o dependencia por rubros específicos, ceñiéndose a los criterios expuestos en esta comunicación;

b) Cada jefe de centro o dependencia será responsable directo del control del gasto respectivo para evitar exceder el cupo mensual;

c) Cualquier exceso del gasto afectará el cupo de PAC del mes siguiente.

## 9. Servicio médico asistencial

a) Restricción de la remisión a especialistas salvo casos estrictamente necesarios a criterio del médico general y siempre previo concepto de éste;

b) La dirección regional o seccional deberá garantizar el estricto control y permanente actualización del registro de los excedentes que se produzcan en forma y hacer efectivos los correspondientes reintegros.

## 10. Papelería y útiles de oficina

a) La determinación de estas necesidades es responsabilidad de cada jefe inmediato;

b) Prohibir el uso de computadores, equipos de oficina y papelería para el desarrollo de trabajos particulares.

## 11. Fotocopias y telefax

a) Cada jefe de dependencia las autorizará exclusivamente para documentos oficiales y se asignarán cupos máximos mensuales a cada dependencia;

b) Los servicios de telefax sólo serán utilizados para el envío de documentos urgentes según el criterio del jefe inmediato y en ningún caso podrá superar las ocho hojas.

## 12. Utilización de vehículos y motos

a) Se restringirá el uso de vehículos al personal de funcionamiento con excepción del Director General y directores de área en Dirección General, director regional y seccional y subdirectores. Cada uno de estos funcionarios sólo podrá tener un vehículo asignado;

b) La dirección regional o seccional estudiarán las necesidades de vehículos en los centros de formación profesional y asignarán al centro los

estrictamente indispensables para apoyar las acciones de formación;

c) Con los vehículos sobrantes no asignados ni a funcionarios ni a centros de formación se conformará un grupo de vehículos operativo administrado directamente por el área de servicios generales de la Dirección General, regionales y seccionales para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones del Sena;

d) Los vehículos y motos deberán permanecer, sin excepción, en los parqueaderos de la institución o en los autorizados al culminar las jornadas laborales. La utilización fuera de este tiempo o los fines de semana será autorizada por la Dirección Regional, cuando se justifique la realización de gestiones institucionales.

## 13. Combustible

a) La dirección regional o seccional determinará, previa evaluación de las necesidades de movilización de los funcionarios con vehículo asignado, los topes máximos de consumo de gasolina por mes y garantizará que cualquier exceso sea cancelado oportunamente por el usuario.

## 14. Consumo de energía

a) Todos los funcionarios deberán velar por el consumo racional de energía eléctrica evitando el uso de lámparas en horarios que no sean indispensables, apagando los equipos cuando no se encuentren en uso;

b) Los responsables de las edificaciones deberán controlar para que en las noches y al culminar las jornadas laborales sólo permanezcan encendidas las bombillas exteriores que se requieran para garantizar la seguridad de las instalaciones.

## 15. Mantenimiento

a) El desarrollo de los trabajos de mantenimiento para instalaciones, vehículos, equipos deberán estar enmarcados dentro del plan específico definido para cada caso y la aprobación del respectivo gasto deberán contar con la aprobación del director regional o en su defecto por el subdirector administrativo siempre y cuando sean necesarias para mantener el normal funcionamiento de dichos bienes. No se podrá tramitar limitaciones, contrataciones directas o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles para embellecimiento, ornamentación, instalación y adecuación de acabados estéticos;

b) Cada director regional o seccional garantizará la elaboración de un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Sena y propondrá a la Dirección General la venta de las mismas.

## 16. Publicaciones

a) Sólo se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley;

b) No se podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente

debe cumplir el Sena, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o policromías;

c) No se podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen del Sena o de sus funcionarios con cargo a recursos de la institución.

**17. Gastos comunes**

Los recursos correspondientes a bienestar social, impresos y publicaciones, servicios médicos y salud ocupacional serán manejados consolidadamente por la regional y los montos que se asignen serán concertados con la Dirección y la Secretaría Regional.

**18. Materiales de formación**

Los jefes de centro y los coordinadores académicos, deberán establecer las necesidades reales de consumo de materiales para la formación profesional, concertando con los responsables de los cursos el uso racional de los elementos durante los procesos formativos, garantizando en todo caso que se disponga de los mismos para la iniciación de cada uno de los cursos.

**19. Actividades sociales**

a) No se podrán utilizar los recursos del Sena para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito;

b) No se podrá con recursos del Sena celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Se exceptúan los eventos de capacitación, previa autorización escrita del Director General, Regional o Seccional;

c) No se podrán realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones del Sena con recursos institucionales.

**EJECUCION PRESUPUESTAL Y PROYECTO DE RECORTE 1998  
SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(Miles de Pesos)

Nombre Entidad: **Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA**

Concepto	Aprobado 1998	Ejecutado julio 31 1998	% Ejecución	Recorte Decreto 1736/98	% Recorte	Reducción gastos Decretos 1737 y 1738/98	% Reducción	No ejecución estimada a diciembre 31	% Reducción
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>									
<b>Servicios Personales</b>									
Servicios Personales	32.893.503	15.079.004	46%	0	0%	0	0%	328.935	1%
Servicios Personales Indirectos	1.903.076	1.332.014	70%	0	0%		0%	38.062	2%
- Remuneración Servicios Técnicos	636.688	526.426	83%	0	0%		0%	12.734	2%
- Honorarios	1.010.631	710.639	70%	0	0%	100.000	10%	18.213	2%
- Aprendices	218.745	81.831	37%	0	0%	0	0%	4.375	2%
- Personal Supernumerario	37.012	13.118	35%	0	0%	0	0%	740	2%
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>34.796.579</b>	<b>16.411.018</b>	<b>47%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>100.000</b>	<b>0%</b>	<b>403.058</b>	<b>1%</b>
<b>Gastos Generales</b>									
Adquisición de Bienes:	1.409.434	915.889	65%	0	0%			28.189	2%
- Compra de Equipo	342.219	162.220	47%	0	0%	0%		6.844	2%
- Materiales y Suministros	1.067.215	753.669	71%	0	0%	10.000	1%	21.144	2%
Adquisición de Servicios:	8.566.513	5.281.590	62%	0	0%		0%	171.330	2%
- Mantenimiento	1.633.762	1.137.725	70%	0	0%	0	0%	32.675	2%
- Servicios Públicos	1.655.870	1.004.596	61%	0	0%	0	0%	33.117	2%
- Arrendamientos	44.552	35.159	79%	0	0%	0	0%	891	2%
- Viáticos	471.253	368.165	78%	0	0%	0	0%	9.425	2%
- Impresos y Publicaciones	319.763	179.799	56%	0	0%	70.000	22%	4.995	2%
- Comunicaciones y Transporte	287.004	221.722	77%	0	0%	0	0%	5.740	2%
- Seguros	1.061.249	834.619	79%	0	0%	0	0%	21.225	2%
- Gastos Consejo Directivo	46.300	30.859	67%	0	0%	0	0%	926	2%
- Gastos Imprevistos	278.230	0	0%	0	0%		0%	5.565	2%
- Bienestar Social y Capacitación	854.030	501.220	59%	0	0%	20.000	2%	16.681	2%
- Comisión sobre Recaudo de Aportes	1.914.500	967.726	51%	0	0%	0	0%	38.290	2%
Impuestos, Tasas y Multas	239.360	129.177	54%	0	0%	0		4.787	2%
Pagos Pasivos Exigibles									
<b>Total Gastos Generales</b>	<b>10.215.307</b>	<b>6.326.656</b>	<b>62%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>100.000</b>	<b>1%</b>	<b>401.825</b>	<b>4%</b>
<b>Transferencias</b>									
Transferencias Corrientes	4.758.679	2.169.825	46%	0	0%	0	0%	0	0%
Transferencias de Capital	0	0	0%	0	0%	0		0	
<b>Total Transferencias</b>	<b>4.758.679</b>	<b>2.169.825</b>	<b>46%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49.770.565</b>	<b>24.907.499</b>	<b>50%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>200.000</b>	<b>0%</b>	<b>804.883</b>	<b>2%</b>
Servicio de la Deuda	100.249	55.757	56%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>									
Construcciones	10.790.490	7.118.481	66%	4.475.000	41%		0%	63.155	1%

El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información del Sena, no debe ser utilizado para fines legales.

Concepto	Aprobado 1998	Ejecutado julio 31 1998	% Ejecución	Recorte Decreto 1736/98	% Recorte	Reducción gastos Decretos 1737 y 1738/98	% Reducción	No ejecución estimada a diciembre 31	% Reducción
Equipos	14.898.131	1.074.442	7%	9.000.000	60%		0%	58.981	0.4%
Desarrollo Empresarial	13.530.854	7.843.484	58%	100.000	1%		0%	134.309	1%
Administración Educativa	19.737.983	11.437.322	58%	200.000	1%		0%	195.380	1%
Fondo Industria de la Construcción	5.917.000	1.811.230	31%	2.000.000	34%		0%	78.340	1%
Capacitación Docentes, Asesores	1.200.000	823.488	69%	0	0%		0%	24.000	2%
CENTROS DE FORMACION	217.287.397	124.366.141	57%	66.500	0%	1.200.000	0.6%	6.402.106	3%
DESARROLLO TECNOL. PRODUCTIVO	83.114.000	12.884.549	16%	42.078.400	51%		0%	820.712	1%
Promoción Servicios y Recaudo Aportes	982.730	428.324	44%	0	0%		0%	19.655	2%
INTERMEDIACION EMPLEO	8.749.011	4.759.185	54%	0	0%		0%	87.490	1%
MESADAS PENSIONALES	35.675.000	19.401.841	54%	0	0%		0%	356.750	1%
CREDITO HIPOTECARIO Y PAGO DE CESANTIAS	17.310.000	14.046.602	81%	0	0%		0%	173.100	1%
APOYO DE SOSTENIMIENTO	12.000.000	9.908.558	83%	7.000.000	58%		0%	100.000	1%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>441.192.596</b>	<b>215.903.647</b>	<b>49%</b>	<b>64.919.900</b>	<b>15%</b>	<b>1.240.000</b>	<b>0,3%</b>	<b>8.513.977</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>491.063.410</b>	<b>240.866.903</b>	<b>49%</b>	<b>64.919.900</b>	<b>13%</b>	<b>1.440.000</b>	<b>0,3%</b>	<b>9.318.860</b>	<b>2%</b>

**Observaciones:**

1. El presupuesto de funcionamiento fue estudiado por el Ministerio de Hacienda y no se consideró ningún recorte.

2. Mediante Decreto 1736 de agosto 21 de 1998, se recortó el presupuesto de inversión de la entidad en un 13%. Para cumplir con este propósito, se recogerán recursos sin compromisos contractuales en los rubros de construcciones y apoyos de sostenimiento.

3. Con base en los decretos de reducción del gasto, la entidad se encuentra elaborando un plan orientado a congelar recursos cercanos al 0,3% del presupuesto total, en los conceptos allí establecidos.

4. La gestión en la ejecución presupuestal contempla un 2% del presupuesto que no sería ejecutado a diciembre 31 de 1998.

5. La caída en los ingresos se compensará con el recorte al presupuesto de inversión y se estima un superávit presupuestal cercano al 5% del presupuesto ajustado.

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1999****Sector Trabajo y Seguridad Social**

(Miles de Pesos)

Nombre Entidad: **Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.**

Concepto	Programado 1999	% No ejecución
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>		
<b>Servicios personales</b>		
Servicios personales	36.912.401	1%
Servicios personales indirectos	2.169.508	2%
– Remuneración servicios técnicos	759.328	2%
– Honorarios	1.106.449	2%
– Aprendices	260.341	2%
– Personal supernumerario	43.390	2%
<b>Total servicios personales</b>	<b>39.081.909</b>	
<b>Gastos generales</b>		
Adquisición de bienes:	1.606.755	2%
– Compra de equipo	401.689	2%
– Materiales y suministros	1.205.066	2%
Adquisición de servicios:	9.765.825	2%
– Mantenimiento	1.757.849	2%
– Servicios públicos	1.855.507	2%
– Arrendamientos	97.658	2%
– Viáticos	585.950	2%
– Impresos y publicaciones	390.633	2%
– Comunicaciones y transporte	292.975	2%
– Seguros	1.171.899	2%
– Gastos Consejo Directivo	97.658	2%

Concepto	Programado 1999	% No ejecución
-Gastos imprevistos	337.971	2%
-Bienestar social y capacitación	976.583	2%
-Comisión sobre recaudo de aportes	2.201.143	2%
Impuestos, tasas y multas	272.870	2%
Pagos pasivos exigibles		
<b>Total gastos generales</b>	<b>11.645.450</b>	
<b>Transferencias</b>		
Transferencias corrientes	5.777.482	0%
Transferencias de capital		
<b>Total transferencias</b>	<b>5.777.482</b>	
<b>Total presupuesto funcionamiento</b>	<b>56.504.841</b>	
<b>Servicio de la deuda</b>	<b>115.286</b>	

**Ejecución presupuestal y proyecto de recorte 1999**  
**Sector Trabajo y Seguridad Social**  
(Miles de Pesos)

Nombre Entidad: **Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.**

Concepto	Programado 1999	% No ejecución
<b>Presupuesto de inversión</b>		
Construcciones	10.446.000	2%
Equipos	15.790.070	2%
Desarrollo Empresarial	15.542.000	2%
Administración Educativa	18.836.071	2%
Fondo Industria de la Construcción	6.001.000	2%
Capacitación docentes, asesores	1.392.000	2%
Centros de formación	261.019.868	2%
Desarrollo Tecnol. productivo	97.829.250	2%
Promoción servicios y recaudo aportes	7.000.000	2%
Intermediación empleo	13.324.000	2%
Mesadas pensionales	44.391.000	0%
Crédito hipotecario y pago de cesantías	20.772.000	0%
Apoyos de sostenimiento	6.960.000	2%
<b>Total presupuesto de inversión</b>	<b>519.303.259</b>	
<b>Total presupuesto</b>	<b>575.923.386</b>	

**Observaciones:**

1. En el anteproyecto presupuestal para 1999, se proyectaron gastos de funcionamiento por \$62.573.5 millones. El Ministerio de Hacienda presentó al Congreso una programación de \$56.620.2 millones, lo que representa una recaudación de \$5.952.5 millones. Por lo anterior, la entidad no plantea recortes adicionales en este concepto, al considerar que ya existe una reducción que limitará su operación, debido a que este presupuesto representa un 10% del total de presupuesto de la entidad.

2. *Por gastos de inversión.* Será necesario determinar la obligatoriedad de dar cumplimiento a la Ley 344 de 1996, la cual reorienta el 20% de los

aportes a programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, limitando los recursos destinados a la misión del SENA en el campo de la formación profesional del trabajador colombiano.

3. Debido al recorte presupuestal para 1998 en los rubros de construcciones y equipos, no se plantea un recorte por tales conceptos con el propósito de cumplir con parte de la programación que fue aplazada.

4. La entidad presenta una reducción de gastos generada por el comportamiento histórico en la ejecución presupuestal.

5. Los posibles recortes para la vigencia 1999 deben ser analizados con base en el comportamiento de los ingresos.

**SENA**

**Propuesta de reducción de contratistas administrativos**

Planta asignada (No. cargos)	4.052
Vacantes reales (Vacantes-nombramientos provisionales) (No. cargos)	334
Planta provista real (Provista+ vacantes reales) (No. cargos)	3.862
% contratistas administrativos con respecto a la provista	28.70
Reducción propuesta de cargos administrativos 18% mes en pesos \$	129.264.041.88
Reducción trimestre 1998 \$	387.792.125.64
Reducción vigencia 1999 \$	1.768.332.092.92

**Observaciones:**

1. Para el análisis se tomaron datos de 15 regionales y la Dirección General.
2. Esta es una versión preliminar.

(El original número 295 no se publica por estar incompleto)

**Comparativo presupuesto ajustado 1998 y programado 1999**  
(Millones de Pesos)

Concepto	Ejecución Proyectada 1998	Programado 1999	% Incremento
<b>I. Ingresos</b>	<b>446.646</b>	<b>575.923</b>	<b>29%</b>
a) Ingresos corrientes	20.604	33.000	60%
b) Recursos de capital	15.992	43.194	170%
c) Contribuciones parafiscales	409.860	499.729	22%
<b>II. Aportes de la Nación</b>	<b>190</b>	<b>0</b>	<b>-100%</b>
<b>Total presupuesto gastos ley</b>	<b>428.444</b>	<b>575.923</b>	<b>134%</b>
a) Funcionamiento	49.771	56.505	14%
b) Servicio de la deuda	100	115	15%
c) Inversión	378.573	519.303	37%
Construcciones	6.315	10.446	65%
Equipos	5.898	15.790	168%
<b>Divulg. asist. tecn. capac. rec. humano</b>	<b>308.375</b>	<b>420.944</b>	<b>37%</b>
* Desarrollo Empresarial	13.298	15.542	17%
* Administración educativa	18.636	18.836	1%
* Fondo Industria de la Construcción	3.917	6.001	53%
* Capacitación docentes, asesores	1.200	1.392	16%
* Centros de formación	216.281	302.791	40%
Desarrollo tecnol. productivo	43.011	97.829	127%
* Promoción servicios y recaudo aportes	983	7.000	612%
Intermediación empleo	8.749	13.324	52%
Mesadas pensionales	35.675	44.391	24%
Crédito hipotecario y pago de cesantías	17.310	20.772	20%
Apoyos de sostenimiento	5.000	6.960	39%

## CUADRO 1

**Reducción de Gastos y Recorte Presupuestal Sena Vigencia 1998**  
(Millones de Pesos)

Concepto	Tipo de gasto	Reducción Estimada	Comentario
<b>Total reducción-Recorte y no ejecución</b>		<b>74.882.0</b>	
<b>Subtotal reducción gastos</b>		<b>1.440.0</b>	
Honorarios	Contratos prestación servicios administrativos	250.0	No se ejecuta el 50% de los saldos presupuestales disponibles a 30 de agosto
Servicios públicos	Teléfonos celulares	150.0	Se suspenderían 100 celulares a \$500 mil promedio mes/cada uno y al vencimiento del actual contrato estudiar la posibilidad de contratar el servicio prepago que reduce costos.
	Llamadas de fijos a celulares		Control por código y cobro a usuarios
Materiales-Aceites combustibles	Consumo combustible vehículos	90.0	Se restringe el uso de 200 vehículos con consumo promedio de \$150 mil en aceite y combustible
Impresos y publicaciones	De carácter institucional publicaciones de ley	300.0	Según pautas para elaboración documentos y hacer publicaciones de ley
Viáticos y gastos de viaje	Acciones diferentes a cursos	250.0	Restringir gastos a partir de septiembre
Bienestar social	Reuniones de trabajo-recepciones-fiestas agasajos	400.0	Se reducen actividades culturales recreativas y deportivas
Convenios	Fiducias-Administración delegada-Interventorías-Consultorías		No hay ejecución con recursos vigencia 1998. Se regulará la ejecución de los \$5.000 millones disponibles con base en el decreto.
<b>Recorte presupuestal</b>		<b>64.920.0</b>	<b>Aplicado al Sena. Ver cuadro 2</b>
<b>No ejecución</b>		<b>8.522.0</b>	<b>2% de saldos del presupuesto asignado.</b>

CUADRO2  
Recorte presupuestal aplicado al Sena vigencia 1998

Concepto		\$ Millones	% del Presupuesto	Comentario
<b>Total inversión</b>		<b>64.919.9</b>	<b>13.2%</b>	
Construcciones	Construcción y adecuación edificios para la capacitación laboral	4.000.0	0.8%	Se retrasan proyectos en curso y adecuaciones
Equipos	Dotación sustitución equipos para la capacitación laboral	9.000.0	1.8%	Se aplaza plan de reposición y modernización de talleres y plan informático
Desarrollo empresarial	Asistencia al desarrollo empresarial colombiano	100.0	0.0%	
Administración educativa	Administración educativa y servicios de apoyo a la formación profesional	200.0	0.0%	
FIC	Capacitación sector industria de la construcción	2.000.0	0.4%	Por caída ingresos se reduce inversión
Jóvenes bachilleres	Capacitación y apoyo desempleados menores 24 años inscritos en el Centro de Información para Eri Empleo CIE	9.000.0	1.8%	La meta de 18.500 bachilleres llegará a 18.000
Convenios con empleadores	Capacitación empleados y empleadores a través de convenios especiales de capacitación. Distribución previo concepto	14.297.3	2.9%	Se limita la ejecución a \$5.000 millones
Proyectos desarrollo tecnológico	Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico. Convenio Colciencias. Distribución previo concepto D.N.P.	18.781.2	3.8%	Se limita la ejecución a \$5.000 millones
Apoyos de sostenimiento	Administración de capitales apoyos sostenimiento para capacitación desempleados pobres. Red de Solidaridad Social	7.000.0	1.4%	Se reduce meta de apoyo a alumnos sin contrato de aprendizaje
Recursos de la Nación	Adquisición de terreno, construcción y dotación del Centro Oficial de Capacitación Agropecuario en la zona rural del municipio de Samaná, Caldas	475.0	0.1%	Se recogen los recursos asignados con presupuesto de la Nación
Recursos de la Nación	Ampliación programas de capacitación y apoyo para el mejoramiento de la calidad de la educación no formal	66.5	0.0%	Se recogen los recursos asignados con presupuesto de la Nación

CUADRO3  
Reducción de gastos Sena vigencia 1999  
(Millones de Pesos)

Concepto	Tipo de gasto	Reducción Estimada	Comentario
<b>Total reducción - Recorte y no ejecución</b>		<b>17.853.0</b>	
<b>Subtotal reducción gastos</b>		<b>6.464.0</b>	
Honorarios	Contratos prestación servicios administrativos	2.400.0	Por no crecimiento en relación con el presupuesto de 1998
Servicios públicos	Teléfonos celulares	700.0	Se suspenderían 100 celulares a \$570 mil promedio mes/cada uno y al vencimiento del actual contrato estudiar la posibilidad de contratar el servicio prepago que reduce costos
Materiales-Aceites combustibles	Consumo combustible vehículos	400.0	Se restringe el uso de 200 vehículos con consumo promedio de \$170 mil en aceite y combustible
Impresos y publicaciones	De carácter institucional publicaciones de ley	1.368.0	Según pautas para elaboración documentos y hacer publicaciones de ley
Viáticos y gastos de viaje	Acciones diferentes a cursos	1.140.0	Restringir gastos
Bienestar social	Reuniones de trabajo-recepciones-fiestas agasajos	456.0	Se reducen actividades culturales recreativas y deportivas
Convenios	Fiducias-Administración delegada-Interventorías-Consultorías		
<b>No ejecución</b>		<b>11.389.0</b>	<b>2% de saldos de la programación presupuestal</b>

CARGOS	Grado	Número Cargos	Valor Salarios Mes	Recargo Nocturno	Subsidio Personal Nómina	Auxilio Alimentación	Subsidio Transporte	Prima Técnica	Prima Localización	Horas Extras	Supernumerarios	Prima Vacaciones	Prima Servicios	Total Servicios Personales
JOS ASISTENCIALES	13	3,105	1,591,343,550	0	19,086,122,600	1,175,702,040	1,138,889,160	0	0	3,819,224,520	2,100,573,492	0	4,204,989,720	31,535,501,532
JOS ASISTENCIALES	13	219	84,179,677	0	1,010,158,524	82,923,912	80,327,448	0	0	202,031,700	111,117,432	0	229,240,264	1,715,799,260
JOS ASISTENCIALES	13	54	13,837,770	0	166,063,240	20,446,992	19,806,788	0	0	33,210,648	18,265,860	0	39,919,608	297,703,116
JOS ADMINISTRATIVOS	12	2,124	1,018,128,780	0	12,217,545,360	804,248,352	779,066,208	0	0	0	0	0	2,300,143,320	16,101,003,240
JOS ADMINISTRATIVOS	12	51	1,797,545	0	21,570,540	1,893,240	1,833,960	0	0	0	0	0	4,216,290	29,514,030
JOS ADMINISTRATIVOS	12	31	898,772	0	10,785,263	1,135,944	1,100,376	0	0	0	0	0	2,170,264	15,191,846
JOS ADMINISTRATIVOS	12	31	719,018	0	8,628,210	1,135,944	1,100,376	0	0	0	0	0	1,810,755	12,675,295
JOS ADMINISTRATIVOS	12	275	106,253,125	0	1,275,037,500	104,128,200	100,867,800	0	0	0	0	0	246,672,250	1,726,705,750
JOS ASISTENCIALES	9	505	206,946,475	0	2,483,367,700	191,217,240	185,229,960	0	0	456,671,540	273,169,344	0	558,412,740	4,189,058,524
JOS ASISTENCIALES	9	31	786,366	0	9,220,392	1,135,944	1,100,376	0	0	1,844,076	1,114,240	0	2,216,798	16,531,626
JOS ASISTENCIALES	9	31	614,894	0	7,376,328	1,135,944	1,100,376	0	0	1,475,268	811,392	0	1,847,986	13,747,294
JOS GENERALES	8	779	300,996,125	0	3,511,833,500	294,866,792	295,730,968	0	0	0	0	0	696,795,210	4,861,286,470
JOS GENERALES	8	51	955,838	0	11,591,250	1,863,240	1,833,960	0	0	0	0	0	2,553,075	17,871,525
JOS GENERALES	8	159	65,157,405	0	781,888,860	60,205,032	58,319,928	0	0	0	0	0	150,068,970	1,050,482,790
JOS GENERALES	8	41	819,590	0	9,835,080	1,514,592	1,467,188	0	0	0	0	0	2,136,140	14,952,980
JOS GENERALES	27	886	979,171,780	0	11,750,061,120	0	0	0	0	2,350,012,224	1,292,506,729	0	2,350,012,224	17,742,592,296
JOS GENERALES	27	54	44,758,980	0	537,107,760	0	0	0	0	107,421,592	59,081,855	0	107,421,592	811,032,720
JOS GENERALES	27	11	690,725	0	8,288,700	0	0	0	0	1,657,740	911,760	0	1,657,740	12,515,940
JOS GENERALES	27	161	8,841,260	0	106,095,360	0	5,868,672	0	0	21,219,072	11,670,492	0	22,197,184	167,050,780
JOS GENERALES	36	1,030	1,556,383,560	0	18,676,802,720	0	0	3,735,315,600	0	3,735,320,544	2,054,426,304	0	4,357,673,144	36,294,853,912
JOS GENERALES	36	465	526,979,365	0	6,323,752,620	0	0	1,264,751,640	0	1,264,750,524	695,612,784	0	1,475,542,464	12,289,161,672
JOS GENERALES	36	121	11,332,680	0	136,994,880	0	0	27,199,008	0	27,199,936	14,969,416	0	31,732,104	264,283,152
JOS GENERALES	36	628	474,470,328	0	5,693,643,936	0	0	1,138,727,260	0	1,138,726,792	626,300,832	0	1,328,516,888	11,064,844,788
JOS GENERALES	36	665	1,072,664,950	0	12,871,979,400	0	0	3,217,998,840	0	2,574,395,880	1,415,917,740	0	3,110,729,020	26,409,019,720
JOS GENERALES	38	17	209,290,643	0	2,511,487,710	0	0	627,871,688	0	502,297,548	276,253,652	0	806,942,821	5,152,736,067
JOS GENERALES	38	222	179,045,330	0	2,148,565,960	0	0	537,139,656	0	429,711,192	236,341,152	0	519,234,468	4,408,122,084
PECALISTA	38	14	22,582,420	0	270,989,040	0	0	0	0	54,197,808	29,808,792	0	54,197,808	408,193,448
PECALISTA	38	4	4,839,092	0	58,069,104	0	0	0	0	11,613,816	6,387,680	0	11,613,816	87,884,340
PECALISTA	38	81	6,452,120	0	77,425,440	0	0	0	0	15,485,088	8,516,736	0	15,485,088	116,912,412
NERAL	36	174	262,929,048	0	3,155,076,576	0	0	0	0	631,015,320	347,058,420	0	631,015,316	4,764,165,632
NERAL	36	158	179,059,662	0	2,149,715,944	0	0	0	0	429,743,184	236,356,756	0	429,743,188	3,244,561,072
NERAL	36	16	15,110,520	0	181,326,240	0	0	0	0	36,265,248	19,945,884	0	36,265,248	273,802,520
NERAL	36	603	455,592,178	0	5,456,996,136	0	0	0	0	1,093,397,232	601,368,480	0	1,093,397,228	8,256,149,076
ISTENCIAL APOYO	27	1,034	1,142,735,440	0	13,712,825,280	0	0	0	0	2,742,565,096	1,508,410,776	0	2,742,565,056	20,706,366,168
ISTENCIAL APOYO	27	147	121,843,880	0	1,462,126,880	0	0	0	0	292,425,336	150,833,936	0	292,425,336	2,207,811,288
ISTENCIAL APOYO	27	203	112,173,740	0	1,346,084,880	0	74,458,776	0	0	269,216,976	149,069,332	0	269,216,976	2,119,456,736
PECALIZADO	32	223	300,290,462	0	3,603,485,544	0	0	0	0	0	0	0	600,590,924	4,204,086,488
PECALIZADO	32	11	673,297	0	8,079,564	0	0	0	0	0	0	0	1,346,594	9,426,168
IVERSITARIO	27	684	755,929,440	0	9,071,153,280	0	0	0	0	0	0	0	1,511,858,880	10,583,012,160
IVERSITARIO	27	4	3,315,480	0	39,785,760	0	0	0	0	0	0	0	6,630,960	46,416,720
IVERSITARIO	27	4	2,210,320	0	26,523,840	0	1,467,168	0	0	0	0	0	4,665,188	32,656,176
ICA	14	325	174,097,300	0	2,089,167,500	123,060,500	119,207,400	0	0	0	0	0	288,572,600	2,720,008,200
ICA	16	82	48,816,946	0	585,827,352	31,049,136	30,076,944	0	0	117,165,468	64,441,008	0	127,363,160	955,913,056
JOS ASISTENCIALES	22	289	245,538,735	0	2,946,464,820	0	0	0	0	589,292,964	324,111,132	0	589,292,964	4,449,161,880
JOS ASISTENCIALES	22	28	17,841,915	0	214,102,960	0	0	0	0	42,820,596	22,551,332	0	42,820,596	323,295,604
JOS ASISTENCIALES	22	14	5,947,305	0	71,367,660	0	5,135,088	0	0	14,273,532	7,860,448	0	15,129,380	113,756,108
JOS ADMINISTRATIVOS	20	1,319	1,008,206,668	0	12,098,480,016	499,435,712	0	0	0	0	0	0	2,099,652,788	14,697,569,516
JOS ADMINISTRATIVOS	20	4	2,293,116	0	27,517,352	1,514,592	1,467,188	0	0	0	0	0	5,083,192	35,582,344
JOS ADMINISTRATIVOS	20	11	382,186	0	4,586,232	378,648	366,792	0	0	0	0	0	888,612	6,220,284
			16,737	13,345,895,139	0	160,150,741,67	3,399,123,096	2,895,822,840	10,549,603,692	0	23,046,549,380	12,675,657,168	33,340,223,447	256,606,224,987

CARGOS	Subsidio Familias	ICBF	Sena	Aportar Salud	Aportar Pensiones	Aportar Riesgos	Cesantía	Intereses Cesantía	Total Transferecias
AUXILIAR SERVICIOS ASISTENCIALES	1,131,841,555	848,881,166	56,520,776	2,018,396,066	2,554,531,255	690,380,557	2,131,896,176	256,803,541	10,097,450,096
AUXILIAR SERVICIOS ASISTENCIALES	60,974,176	45,730,632	30,487,088	110,036,327	139,263,460	32,186,333	116,212,076	13,945,449	548,833,643
AUXILIAR SERVICIOS ASISTENCIALES	10,365,220	7,788,915	5,192,610	19,161,412	24,251,162	5,804,713	20,237,024	2,428,443	10,646,293,639
AUXILIAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	612,877,481	459,656,111	306,438,741	1,104,068,794	1,387,337,067	75,904,730	1,166,044,878	139,295,365	5,262,255,187
AUXILIAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,107,203	830,402	553,801	2,023,819	2,561,396	139,138	2,137,426	256,491	9,609,475
AUXILIAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	563,659	422,744	281,829	1,041,727	1,318,435	71,619	1,100,203	132,024	5,271,864,681
AUXILIAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	462,996	347,247	231,498	869,162	1,100,034	69,755	917,952	110,154	4,098,798
AYUDANTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	65,033,518	48,775,139	32,516,759	118,402,680	149,853,392	8,140,184	126,049,127	15,006,895	562,776,884
AYUDANTE SERVICIOS ASISTENCIALES	149,226,369	111,915,777	74,613,184	268,518,115	339,843,240	78,541,549	293,591,181	34,000,942	5,667,875,492
AYUDANTE SERVICIOS ASISTENCIALES	576,688	432,516	289,344	1,064,063	1,346,705	311,238	1,123,793	134,855	5,278,202
AYUDANTE SERVICIOS ASISTENCIALES	473,421	365,066	236,711	867,033	1,122,651	259,457	936,636	112,419	4,363,584
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	184,222,220	138,166,665	92,111,110	335,402,510	424,493,790	23,059,922	354,230,072	42,507,609	9,661,787
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	641,503	481,127	320,751	1,226,476	1,550,993	84,251	1,284,287	155,312	5,753,680
CONDUCTOR	39,696,514	29,764,886	19,843,257	72,033,106	91,166,899	4,952,276	78,076,631	9,129,196	342,852,765
CONDUCTOR	539,432	404,574	269,716	1,026,347	1,297,705	70,493	1,087,904	129,949	348,406,445
ENFERMERO	659,003,423	493,502,667	325,001,711	1,128,005,868	1,427,632,426	329,941,716	1,191,325,641	142,958,077	5,700,372,429
ENFERMERO	30,078,035	22,558,526	15,038,017	51,562,345	65,258,593	15,081,836	54,456,789	6,534,811	260,570,072
ENFERMERO	464,167	348,125	232,084	795,715	1,007,077	232,747	840,382	100,846	5,960,842,501
ENFERMERO	5,980,4								

**EJECUCION PRESUPUESTAL Y PROYECTO DE RECORTE 1998**  
**INFORMACION COMPLEMENTARIA ANUAL**  
**SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
(Miles de Pesos)

Entidad: **SEGURO SOCIAL**

Concepto	Número	Valor mes Sueldos	Valor año Sueldos
<b>PLANTA</b>			
Empleados (planta ocupada)	22.869	17.040.000.000	204.480.000.000
Vacantes	2.107	1.360.000.000	16.320.000.000
<b>TOTAL PLANTA ISS</b>	<b>24.976</b>	<b>18.400.000.000</b>	<b>220.800.000.000</b>
<b>Contratistas</b>			
Salud	14.562	14.007.639.175	168.091.670.100
Pensiones	384	335.913.000	4.030.956.000
Riesgos	633	734.191.533	8.810.298.396
Apoyo	1.613	1.420.488.600	17.045.863.200
<b>TOTAL CONTRATISTAS ISS</b>	<b>17.192</b>	<b>16.498.232.308</b>	<b>197.978.787.696</b>

**Costo incorporación contratación civil a planta**

Concepto	Número	Valor mes	Valor año
Valor sueldos	16.737	13.345.895.139	160.150.741.668
<b>Total gastos de personal</b>		<b>21.383.852.082</b>	<b>256.606.224.987</b>
<b>Total transferencias corrientes</b>		<b>6.645.819.059</b>	<b>79.749.828.703</b>
<b>Total incorporación de contratistas a planta</b>			<b>336.356.053.690</b>

NOTA: La planta del ISS está congelada desde 1997.

**INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**  
**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA**  
**RELACION DE REDUCCIONES EN PRESUPUESTO**

Concepto	Apropiación inicial	Apropiación ajustada	Diferencia	Variación %
Servicios personales pensiones	20.366.444.300	18.789.657.191	-1.576.787.109	-7.74%
Servicios personales riesgos	15.465.620.600	14.194.407.845	-1.271.212.755	-8.22%
<b>SALUD</b>				
Publicidad	6.630.000.000	5.330.000.000	-1.300.000.000	-19.61%
Capacitación	7.723.000.000	6.873.000.000	-874.142.757	-11.32%
Bienestar Social	16.064.400.000	12.364.400.000	-3.725.716.533	-23.19%
Promoción y prevención**	82.193.055.000	42.193.055.000	-40.000.000.000	-48.67%
<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>148.442.519.900</b>	<b>99.744.520.036</b>	<b>-48.747.859.154</b>	<b>-32.84%</b>

FUENTE: Listados de control presupuestal a agosto de 1998.

\*\* Incluye la congelación de \$40.000 millones ordenada en el documento Conpes y Confis adjunto.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de abril de 1996

**CIRCULAR S.G. NUMERO 01155**

Para: Vicepresidentes

Directores de Oficina

Gerentes Administrativos, EPS, IPS, Pensiones y ARP.

De: Secretario General ISS

Atentamente me permito hacer extensivo el contenido de la Circular número 0899 del 1º de abril de 1996 a los Gerentes de Pensiones, en cuanto a que éstos están incluidos dentro de los funcionarios autorizados para el uso de los teléfonos celulares y en general como destinatarios en la aplicación de esta circular, la cual se adjunta.

Adicionalmente, cuando en el texto de la circular citada se habla de teléfonos celulares se entiende no solamente el artefacto telefónico activado para hacer y recibir llamadas, sino también aquellos cuyo funciona-

miento permite únicamente la recepción de llamadas y que comercialmente se denominan celubeeppers.

Cordialmente,

*Luis Fernando Sáchica Méndez.*

Anexo: Lo anunciado.

**CIRCULAR NUMERO 109**

De: Presidente ISS

Para: Secretario General, Vicepresidentes, Directores, Gerentes Nacionales, Gerentes Seccionales Administrativos, Gerentes de Clínicas, Jefes de Departamento Recursos Humanos.

Asunto: Trabajo en horas extras, dominicales y festivos.

Fecha: Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de octubre de 1997.

Con el propósito de moderar el crecimiento desmesurado del pago por concepto de horas extras, dominicales y festivos para los trabajadores

oficiales del Instituto, especialmente para aquellos que se encuentren próximos a cumplir los requisitos para la pensión de jubilación, se hace necesario adoptar medidas correctivas que consulten la situación real de la entidad:

1. El trabajo en horas extras, dominicales y festivos debe responder *exclusivamente* a necesidades del servicio, siempre que se ocupen cargos y funciones en el área administrativa, hasta nivel técnico y en el área asistencial hasta el nivel profesional, cuando se labora en centros de atención ambulatoria o en las clínicas.

Además los Convenios Internacionales de Trabajo, OIT, ratificados por el Gobierno Nacional, recomiendan que las horas extras de trabajo diurnas, o nocturnas no podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales, promedio que se encuentra superado en la mayoría de los casos, dentro del Instituto.

2. En las áreas administrativas de los niveles nacionales, seccional o local no podrán autorizarse trabajo en días dominicales y festivos. Se exceptúan aquellas áreas que por necesidades *esporádicas y urgentes* así lo demanden.

3. Para programar el trabajo en dominicales o festivos, en los servicios de cubrimiento permanente, es necesario tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- Las agendas de trabajo de cada uno de los servidores deben señalar claramente el tiempo que se labora en dominical o festivo.

- Sólo se deben programar para laborar en días dominicales o festivos el número necesario de personas para atender los servicios.

- Sólo se podrá laborar en días dominicales y festivos en el servicio donde habitualmente se trabaja.

4. A los trabajadores que estén próximos al último año de cumplimiento de los requisitos para la pensión de jubilación, la autorización de trabajo suplementario en horas extras, dominicales y festivos quedará sujeta, *estrictamente*, a las siguientes condiciones:

- Los servidores responsables de la autorización de trabajo en tiempo suplementario, no podrán permitir aumentos por fuera del promedio histórico de horas extras, dominicales y feriados.

- No podrán efectuarse traslados a dependencias o servicios en donde se modifique el prome-

dio de horas extras, dominicales y feriados, de los servidores descritos.

- Se prohíbe la autorización de encargos para aquellos servidores próximos a obtener su derecho de jubilación.

- El monto de la pensión de jubilación no podrá ser superior al salario promedio del penúltimo año, incrementado en los porcentajes pactados en la Convención Colectiva de Trabajo, para el año en que este se decreta.

Estas medidas no pueden ser alteradas, salvo por necesidades del servicio, en cuyo caso deberán ser consultadas y aprobadas por escrito en las respectivas áreas homólogas del nivel nacional en el caso de las Seccionales.

Se practicarán visitas de auditoría para verificar el cumplimiento de estas directrices.

**Responsabilidad**

El puntual cumplimiento de esta circular queda bajo la responsabilidad del Secretario General, Vicepresidentes, Directores, Gerentes Nacionales, Gerentes Seccionales Administrativos, Gerentes de Clínicas, Jefes de Departamento de Recursos Humanos y Jefes inmediatos superiores de las respectivas áreas.

*Carlos Wolff Isaza.*

\*\*\*

**CIRCULAR NUMERO 160**

De: Presidente ISS

Para: Gerentes EPS, Gerentes Clínicas

Asunto: Ejecución horas extras, dominicales y festivos

Fecha: Santa Fe de Bogotá, D. C., 5 de marzo de 1998.

Como es de su conocimiento, la Presidencia del Instituto se encuentra empeñada en identificar aquellas Unidades Ejecutoras que sobrepasan las proyecciones presupuestales en los rubros horas extras, dominicales y festivos y sueldos de personal supernumerario, por tratarse de rubros que son sujetos al control administrativo que se encuentra dentro de sus responsabilidades.

Hago especial énfasis en el rubro horas extras, dominicales y festivos y reitero nuevamente las instrucciones impartidas en la Circular número 109 de octubre 15 de 1997 que tiene como fin último moderar el crecimiento desmesurado por estos conceptos a los trabajadores oficiales,

especialmente para aquellos que se encuentran próximos a jubilarse.

Considero importante recordar que las proyecciones presupuestales para la vigencia de 1997 en el rubro de horas extras se elaboraron con base en *un máximo por unidad ejecutora del 25% del valor de los sueldos; y el personal supernumerario con un máximo del 15% del valor de los sueldos.*

En el cuadro anexo encontrará, para su Gerencia, la ejecución a diciembre 31 de 1997 de los citados rubros y podrá efectuar un análisis comparativo con las metas presupuestales. En caso de no haberlas alcanzado favor estudiar los correctivos e informar a esta Presidencia.

El puntual cumplimiento de esta circular queda bajo la responsabilidad de los gerentes EPS y Gerentes de Clínicas.

*Carlos Wolff Isaza.*

\*\*\*

FAX

Número 5 23 23 38

Para: Señor Juan Kennedy

Instituto del Seguro Social

De: Doctor Jorge Hernán Toro Córdoba

Asesor

Fecha: 23 de abril de 1998

Número de páginas: Dos (2) incluyendo portada.

Comentarios:...

*En caso de recibir el texto ilegible o incompleto el número de hojas arriba señalado, favor comunicarse a los teléfonos: 2825717-3415438. FAX 2861508.*

**ISS - PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD**

Se propone un recorte de pagos en el programa de promoción y prevención de la salud del ISS por valor de \$40 mm. Este recorte se estableció considerando que en el plan financiero se había dado un espacio de pagos en este rubro igual al de la apropiación suponiendo en consecuencia una ejecución del 100%. El año pasado de este rubro se ejecutó sólo el 51% por la cual resulta implausible una ejecución del 100%. Al aplicar el recorte se alcanzaría una ejecución del 51% equivalente a la del año pasado.

**RECORTE DE PAGOS DEL PLAN FINANCIERO PARA 1998**

**OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA**

**ISS - PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD**

\$Miles de Millares

Concepto	Monto			Recorte Marzo/ 98	...			Crecimiento	
	1996	1997	1998		1996	1997	1998	97/95	98/97
Ingresos totales	1.558	1.540	1.396		1.74	1.39	1.44	-1.1	23-1
Pagos totales	1.504	1.743	2.020		1.68	1.57	1.55	15.9	16.4
Pagos corrientes	1.460	1.662	1.913		1.83	-1.50	-1.46	13.6	15.1
Otros	1.460	1.562	1.913		1.63	1.50	1.46	13.3	15.1
Servicios Personales	247	384	530		0.28	0.35	0.40	53.0	39.0
Operación comercial	3	0	3		0.00	0.00	0.00	-100.0	
Transferencia	408	388	500		0.45	0.35	0.38	-4.9	28.9
Gastos generales y otros	603	890	930		0.90	0.80	0.67	10.9	-17
Pagos de capital	44	81	117	40	0.05	0.07	0.09	85.9	43.6
(Déficit)/Superávit real	54	-203	-133		0.06	-0.18	-0.10		

## DOCUMENTO CONPES

2995

## Ajuste al Programa de Pagos previstos en el Plan Financiero para 1998

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONFIS

DNP: UIP

Versión aprobada

Santa Fe de Bogotá, D.C., 16 de abril de 1998.

## Proyecciones del Comportamiento del Sector Público no Financiero 1998

## Superávit/Déficit Real

Sectores	% PIB		
	Plan Fro 98	Rev. Confis	Situación con Recorte
Eléctrico	(0.36)	(0.11)	(0.08)
Ecopetrol	0.20	0.19	0.19
Carbocol	(0.02)	(0.02)	(0.02)
Telecom	0.02	0.03	0.04
Metro de Medellín	(0.04)	(0.04)	(0.04)
Resto de entidades	0.09	0.10	0.20
Seguridad social	1.31	1.30	1.35
Regionales y locales	(0.08)	(0.16)	(0.06)
Entidades no incluidas	0.54	0.42	0.42
Fondo Nacional del Café	0.16	0.25	0.25
<b>Sector Descentralizado</b>	1.83	1.96	2.25
Gobierno Nacional	(4.59)	(4.77)	(4.68)
Consolidado antes de privatizaciones	(2.77)	(2.81)	(2.43)
Privatizaciones	0.77	0.74	0.74
<b>Consolidado después de privatizaciones</b>	<b>(2.00)</b>	<b>(2.07)</b>	<b>(1.69)</b>

Fuente: DNP, DGP y CONFIS

Los rubros de gastos a ser afectados por el recorte se pueden precisar solamente para el Gobierno Central en donde el recorte se aplicará al rubro de transferencias. Para el resto de entidades, se les delegará a las administraciones la responsabilidad de determinar los rubros específicos sobre los cuales se aplicará el recorte, respetando la autonomía que en el manejo de sus presupuestos estableció el Decreto 353 de 1998.

## III. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Aprobar un recorte de \$500 mil millones en el programa de pagos del Plan Financiero 1998 aprobado el 18 de diciembre de 1997 en el Gobierno Central y en el sector descentralizado.

2. Incorporar al Plan Financiero de 1998 las metas de pago que contemplan el ajuste previsto por \$500 mil millones en el Gobierno y en el resto del sector público descentralizado.

Este documento presenta a consideración del Conpes la propuesta de recorte por \$500 mil millones al programa de pagos previsto en el Plan Financiero para 1998 del Gobierno Central y del sector descentralizado, según lo acordado el 18 de diciembre de 1997 por el Consejo de Ministros<sup>1</sup>.

## I. Antecedentes

El Estatuto Orgánico de Presupuesto establece la coherencia macroeconómica entre los principios del sistema presupuestal, la cual consiste en que "el presupuesto debe ser compatible con

las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República". También establece que deben ser presentadas al Conpes las modificaciones al Plan Financiero del Sector Público, para que el Confis pueda ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.

## II. Revisión metas macroeconómicas

El Confis según acordado por el Consejo de Ministros ha presentado un recorte en la meta de pagos que alcanza los \$500 mil millones<sup>2</sup> e implicará el esfuerzo fiscal tanto en el Gobierno como en el sector descentralizado. Específicamente, el recorte en el Gobierno ascendería a \$120 mm y a \$380 mm en el sector descentralizado.

Estas medidas reflejarán en una reducción del déficit del Sector Público no Financiero antes de privatizaciones de 2.81% a 2.43% del PIB. A continuación se presenta la evolución del déficit desde el Plan Financiero de diciembre pasado.

3. Encargar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Confis expedir los actos administrativos necesarios para hacer efectivo el recorte en las entidades definidas en este documento.

S.G.No.08.99

Santa Fe de Bogotá, D.C., 1º de abril de 1998

## CIRCULAR

Para: Vicepresidentes, Directores de Oficina y Gerentes Administrativos, EPS, IPS y ARP.

De: Secretario General ISS

Objeto: Racionalización uso celulares.

Por instrucción directa del Consejo Directivo en sesión número 48 celebrada el 19 de marzo de 1996, me permito informarles que a partir de la fecha, el uso de teléfonos celulares oficiales se limita para los Vicepresidentes y Gerentes Administrativos, EPS, IPS y ARP y en casos especiales se ha de contar con la autorización de la Presidencia del Instituto o de la Secretaría General.

Asimismo el tope máximo por mes de consumo, será de 500 minutos para las Vicepresidencias y 350 minutos para los demás usuarios del servicio.

Con el fin de proceder de conformidad con lo anterior los Jefes de Presupuesto, presentarán mensualmente ante la Secretaría General un informe detallado del consumo mensual de los teléfonos celulares en servicio, y será de su exclusiva responsabilidad el recaudo de los dineros que el Instituto deba cancelar por exceso en el consumo mensual asignado.

Cordialmente,

*Luis Fernando Sáchica Méndez.*

<sup>1</sup> Documento Conpes 2971 del 18 de diciembre de 1997.

<sup>2</sup> Consejo Superior de Política Fiscal-Confis. Documento A...05/98 (1º de abril de 1998). Propuesta de recorte de pagos del Plan Financiero 1998.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de agosto de 1998  
 Doctor  
**PEDRO PUMAREJO VEGA**  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Ciudad.

Apreciado doctor:

En respuesta a las Proposiciones números 21 y 22 presentadas por el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, relacionadas con la reducción de gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Salud y entidades adscritas de la actual vigencia, me permito informarle los compromisos de reducción de gastos así:

Del plan de compras no serán ejecutados \$183 millones, de los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto número 1736 del 21 de agosto de 1998 recortó \$142 millones y un esfuerzo adicional de los actuales recursos apropiados de \$41 millones, para una racionalización total del gasto de \$183 millones en Gastos de Funcionamiento-Gastos Generales-Adquisición de bienes.

De otra parte, como resultado del ejercicio realizado al interior de las dependencias del Ministerio, se identificaron gastos susceptibles de racionalización a través de procedimientos y mecanismos de control y eficiencia en el gasto en el presupuesto de funcionamiento a través del establecimiento de parámetros relacionados con el tamaño de las dependencias, actividades y los instrumentos utilizados para su gestión.

Teniendo en cuenta que uno de los gastos más sensibles y susceptibles de revisar son los relacionados con el funcionamiento del Ministerio, en especial los gastos generales que cumplen una función de apoyo y soporte importante de todas las actividades, pueden ser objeto de un reordenamiento y racionalización buscando eficiencia en la utilización de los recursos y economías de escala.

Sobre este punto es importante detallar las acciones que el Ministerio identificó y se deberán establecer las medidas administrativas correspondientes tanto internamente como en sus entidades adscritas para garantizar su cumplimiento.

**Gastos generales**

**Materiales y suministros-papelería**

- Revisar el proceso de adquisiciones con el propósito de evaluar las posibilidades existentes

en el mercado para contratar directamente con productores y no con distribuidores buscando economías de escala.

- Revisar los patrones de consumo y determinación de estándares.
- Racionalización en la utilización de papel.
- Papel reciclable para borradores y fotocopias.
- Para el caso de copias y documentos informativos utilización del correo electrónico.
- Racionalización de fotocopias estableciendo techos de consumo por dependencia de manera razonable para estimular el ahorro.
- Revisión y ajuste del sistema de notas internas para no duplicar el envío de copias y oficios previamente remitidos por las dependencias.

**Servicios públicos**

Racionalización de la utilización del teléfono.

- Establecimiento de estándares de consumo, reordenando las llamadas de larga distancia, planificándolas de tal manera que las comunicaciones con los territorios se realicen en forma consolidada entre las dependencias del Ministerio.
- Control del pago para las llamadas de larga distancia y a celulares diferentes a las de carácter institucional.
- Racionalización de las llamadas oficiales de larga distancia y a celulares.
- Establecer límite de tiempo en las llamadas locales y de larga distancia con la implementación de temporizador.
- Utilización de correo electrónico para las comunicaciones con direcciones seccionales y otros organismos.

**Celulares**

- Evaluar el requerimiento real de este servicio al interior del Ministerio.

**Energía**

- Verificar la viabilidad de independización de los circuitos con el propósito de racionalización en las áreas comunes y de aquellas cuyas actividades se realizan en horas hábiles.
- Teniendo en cuenta la circulación y utilización de ascensores, reprogramándolos en las horas donde ésta disminuye.

**Fax**

- Utilización mediante autorización en casos estrictamente necesarios.

**Impresos y publicaciones**

- Revisar y ajustar la política con respecto a las publicaciones, informativas, de resultados de investigación y de asistencia técnica con el propósito de establecer un plan que responda a los requerimientos del Ministerio y de los actores del sistema.

**Comunicaciones y transporte**

- Racionalización en la utilización de los vehículos y en las actividades que los conductores desarrollan.
- La Oficina de Correspondencia debe informar a las dependencias los recorridos de vehículos para la entrega, de tal forma que sea posible coordinar los auxiliares de las demás dependencias que realizan esta actividad.

**Viáticos y gastos de viaje**

- Programación rigurosa de los desplazamientos de los funcionarios y contratistas fuera de la ciudad, cuando se trate de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- Organización de seminarios o reuniones regionales por grupos para asistencia técnica y capacitación consolidando los temas del sector.

**Servicios personales y contratación de consultores**

- Organizar y racionalizar las actividades del personal de apoyo (auxiliares administrativos y secretarías) estableciendo equipos integrales de trabajo, para racionalizar la contratación de provisionales diferentes a los relacionados con la rotación y novedades de la planta de personal, así como, la racionalización de las horas extras.
- Revisión de toda la contratación de apoyo, consultoría y asistencia técnica, tanto por el presupuesto de funcionamiento como de inversión en el contexto de la planeación integral con el propósito de optimizar la vinculación del recurso humano requerido estrictamente para actividades estratégicas y que éste no entre a competir con el personal de planta.
- Estandarizar e institucionalizar los honorarios y la estructura contractual en términos de objetivos, metas e impactos específicos.

Cordialmente,

*Virgilio Galvis Ramírez,*  
 Ministro de Salud.

**Política de Austeridad en el Gasto Público**

CONCEPTO	DEPENDENCIA																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
<b>I. Servicios Públicos</b>																								
<b>a) Telefónico</b>																								
• Institucionalizar mecanismos obligatorios para registro y pago de llamadas de larga distancia y a celulares de carácter personal						X																X		
• Establecer estricto control para lograr reducción del 40%												X								X				
• Prohibir llamadas a celulares											X													
• Restringir llamadas de fijo a celular			X			X												X	X					





CONCEPTO	DEPENDENCIA																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
· Restricción de eventos y utilización de instalaciones propias o de entidades del Estado que no causen erogación																X								
· Revisión de honorarios de contratos de prestación de servicios																X								
· Revisión de contratos vigentes de mantenimiento de equipos, vehículos, edificios, suministro de gasolina, y de vigilancia, aseo y cafetería																X								
· Revisión a los gastos de publicidad y publicaciones																X								
· Restricción de compensación de vacaciones en dinero																X								
· Estudio de alternativas de administración delegada para algunas actividades																X								
· Remate de bienes innecesarios																X								
· Capacitar y motivar a conductores para que apoyen logísticamente dependencias asignadas						X																		
· Reglamentar estrictamente la autorización para el pago de horas extras							X																	
· Eliminar vigilantes por cada piso, programando rondas de vigilancia, 1 cada 3 pisos				X																				

1. Secretaría General.

2. Dirección General de Gestión Financiera.

3. Dirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial.

4. Dirección General de Planeación.

5. Dirección General de Promoción y Prevención.

6. Dirección General para el Desarrollo de Servicios de Salud.

7. Dirección General de Seguridad Social.

8. Dirección de Análisis y Política Sectorial.

9. Dirección de Estudios Económicos e Inversión Pública.

10. Dirección de Presupuestación y Control de Gestión.

11. Dirección de Recursos Humanos.

12. Dirección de Sistemas de Información.

13. Dirección de Desarrollo Científico y Tecnológico.

14. Dirección de Cooperación Internacional.

15. Oficina Jurídica.

16. Oficina de Control Interno.

17. Oficina de Veeduría.

18. Oficina de Apoyo Legislativo y Coordinación Institucional.

19. Oficina de Comunicaciones.

20. Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud.

21. Programa Sistema Municipales de Salud.

22. Programa de Apoyo a la Reforma.

23. Despacho Viceministro.

24. Secretaría Privada.

**República de Colombia**  
**Ministerio de Transporte**

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de agosto de 1998

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Capitolio Nacional

Santa Fe de Bogotá

Asunto: Envío informe.

Apreciado doctor:

Por instrucciones del señor Ministro y de conformidad con su solicitud, para dar respuesta a la Proposición número 21 del 11 de agosto de 1998, suscrita por el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, me permito remitir a usted un informe sobre la reducción presupuestal del Ministerio y las entidades del sector. Todo ello, sin perjuicio de que el Ministerio atienda personalmente en la citación del día primero, las inquietudes que los miembros de esa Corporación tengan a bien plantear.

Cordialmente,

*Dario Velandia Triviño,*  
Secretario General.

**Proposición número 21**

El sector transporte ha sufrido drásticos recortes afectándose especialmente el presupuesto de inversión en proyectos de infraestructura en todos y cada uno de los subsectores que lo componen, ver anexo (Cuadro No. 1).

Un efecto visible de los aportes al ajuste fiscal, es el que sufre en la actualidad la red troncal nacional atendida por el Instituto Nacional de Vías, que para el año 1997 cerró en **13.906 kilómetros**, contándose para su atención en la actual vigencia con un presupuesto de inversión de **910.000 millones de pesos**, y para 1999 se parte en el anteproyecto del presupuesto de inversión con **912.000 millones**, sin embargo, la red nacional en la actualidad llega a **15.979 kilómetros**, por efecto del Decreto 1551 del pasado 4 de agosto, mediante el cual reglamentó las Leyes: 188 del 2 de junio, 191 del 23 de junio y 218 del 17 de noviembre de 1995, incorporando carreteras que estaban bajo la responsabilidad de entes territoriales, conformado así el **Plan de Expansión de la Red Vial Nacional** a cargo del Instituto Nacional de Vías, agravando los problemas que tendrá la entidad para atender la red a su cargo, pues en pesos constantes de 1998 hay una clara disminución por efectos de la inflación frente al anteproyecto para 1999, sumándose el hecho de que la mayoría de estos recursos ya están comprometidos, pues corresponden a contrapartidas de proyectos de construcción y/o rehabilitación que se iniciaron en vigencias anteriores. Esta situación deja al Instituto con escasas posibilidades de mantener la totalidad de la red a su cargo y limita la iniciación de proyectos de **rehabilitación inminentes para los nuevos 2.676 kilómetros** adicionados en el nuevo decreto mencionado y corresponden, entre otros, a carreteras incluidas por efecto de la Ley de Fronteras, Ley de los Páez y la redefinición de responsabilidades contenidas en la Ley 105 de 1993.

Otra difícil situación se vive en el Fondo Nacional de Caminos Vecinales el cual mediante Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1993 establecía su liquidación, sin embargo, el honorable Senado de la República mediante la Ley 188 de 1995, ordenó suspender su liquidación y ordenó su reorganización con la función de "adelantar la construcción, conservación y mantenimiento de la red terciaria, hasta tanto los departamentos y municipios demuestren que pueden asumir dichas funciones". El FNCV no ha cumplido en la práctica con su función por cuanto los recursos requeridos para atender el mantenimiento total de la red (**15.184 Kms**) han sido insuficientes, lo que ha truncado el proceso de descentralización al impedir la transferencia de las carreteras a los entes territoriales interesados en recibirlas.

Por lo expuesto anteriormente, y dado que cerca del 65% del transporte de carga y pasajeros se realiza utilizando el modo carretero, en el cual se observa poca retribución a los costos causados por los usuarios de las carreteras, se estudia la implementación de un sistema de cargos a los usuarios que permita asegurar a los diferentes niveles de la administración, un flujo estable y oportuno de recursos, para atender el mantenimiento periódico y rutinario en las carreteras nacionales, departamentales y municipales; esto también aliviaría la dependencia central que en la actualidad tienen los entes territoriales a través del Fondo de Cofinanciación de Vías, que es un factor que impide atender con eficacia, las responsabilidades adquiridas en el proceso de descentralización realizado en red secundaria y terciaria. Además, la unifica-

ción de los criterios reglamentarios de valorización, en un nuevo estatuto permitirá que se incorporen recursos con más facilidad en los presupuestos de los proyectos de construcción.

Igualmente, un objetivo básico que se ha fijado este Ministerio para permitir el desarrollo de la infraestructura requerida y colaborar en la reactivación de la economía, será la dinamizar la participación privada en infraestructura como fuente de financiación, sin desatender las responsabilidades constitucionales que este Ministerio deberá liderar en el sector.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, se desarrollan bajo los lineamientos de las directivas presidenciales, expuestas en los Decretos números 1737 y 1738 de 1998, contenidos en un plan de racionalización y disminución del gasto en el sector que incluyen procesos de depuración en la administración de bienes inmuebles del extinto Ministerio de Obras Públicas y Transporte que no se justifica mantener, y en la actualidad ocasionan múltiples gastos a este Ministerio, así como las restricciones en la autorización de horas extras. Ade-

más, el próximo 31 de diciembre concluirá el proceso de liquidación del Fondo Pasivo Social de Puertos, Foncolpuertos, que permite para 1999 una reducción notable en los gastos de funcionamiento del sector.

En el plan de racionalización del gasto se diseñarán procedimientos intermitentes, que serán parte integral de la nueva cultura institucional del Ministerio de Transporte, una vez se vayan alcanzando las metas que nos impondremos dentro del proceso de modernización.

## CUADRONUMERO 1

**Ministerio de Transporte**  
**Contribución del sector a la reducción del déficit fiscal**  
**Vigencia de 1998**  
(Millones de \$)

Entidad	Apropiación inicial		Reducción		Apropiación Definitiva		Porcentaje de reducción	
	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión
Ministerio de Transporte	41.748.2	34.645.6	0.0	9.475.8	41.748.2	25.169.8	0.00%	27.35%
Instituto Nacional de Vías	34.937.3	966.230.0	0.0	70.466.5	34.937.3	895.763.5	0.00%	7.29%
Fondo Nacional de Caminos Vecinales	6.507.0	39.074.8	0.0	9.424.4	6.507.0	29.650.4	0.00%	24.12%
Empresa Colombiana de Vías Férreas	36.120.6	86.349.8	0.0	43.107.0	36.120.6	43.242.8	0.00%	49.92%
Unidad Especial de Aeronáutica Civil	115.720.5	88.903.0	90.3	5.041.0	115.630.2	83.862.0	0.08%	5.67%
Superintendencia General de	13.025.0	700.0	207.3	475.0	12.817.7	225.0	1.59%	67.86%
<b>Total</b>	<b>248.058.6</b>	<b>1.215.903.2</b>	<b>297.6</b>	<b>137.989.7</b>	<b>247.761.0</b>	<b>1.077.913.5</b>	<b>0.12%</b>	<b>11.35%</b>

Fuente: Oficina de Planeación - Ministerio de Transporte

## CUADRONUMERO 2

**Ministerio de Transporte**  
**Contribución del sector a la reducción del déficit fiscal**  
**Vigencia de 1998**  
(Millones de \$)

Entidad	Apropiación inicial		Primera Reducción		Segunda Reducción		Apropiación Definitiva	
	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión
Ministerio de Transporte	41.748.2	34.645.6	0.0	7.698.1	0.0	1.777.7	41.748.2	25.169.8
Instituto Nacional de Vías	34.937.3	966.230.0	0.0	45.847.0	0.0	24.619.5	34.937.3	895.763.5
Fondo Nacional de Caminos Vecinales	6.507.0	39.074.8	0.0	4.171.6	0.0	5.252.8	6.507.0	29.650.4
Empresa Colombiana de Vías Férreas	36.120.6	86.349.8	0.0	43.107.0	0.0	0.0	36.120.6	43.242.8
Unidad Especial de Aeronáutica Civil	115.720.5	88.903.0	0.0	41.0	90.3	5.000.0	115.630.2	83.862.0
Superintendencia General de	13.025.0	700.0	0.0	385.0	207.3	90.0	12.817.7	225.0
<b>Total</b>	<b>248.058.6</b>	<b>1.215.903.2</b>	<b>0.0</b>	<b>101.249.7</b>	<b>297.6</b>	<b>36.740.0</b>	<b>247.761.0</b>	<b>1.077.913.5</b>

Fuente: Oficina de Planeación - Ministerio de Transporte

Santa Fe de Bogotá, D. C., 31 de agosto de 1998

Doctor

PEDROPUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Me refiero a su atenta comunicación SG. 542 del pasado miércoles 19 de agosto, mediante la cual se me cita al debate relacionado con la

reducción de gastos de funcionamiento del presupuesto actual y del próximo año, con el fin de reducir el déficit fiscal existente.

Conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, procedió a continuación a rendir el correspondiente informe:

**1. Vigencia presupuestal 1998****a) Ministerio de Comunicaciones**

En la fecha de posesión de la actual administración, la situación de ejecución presupuestal del Ministerio mostraba lo siguiente en los principales rubros:

**Ministerio de Comunicaciones**  
**Ejecución presupuestal a 7 de agosto de 1998**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	13.747.0	12.545.6	91.26
- Gastos de personal	8.283.7	7.677.3	92.67
- Gastos generales	247.9	231.5	93.38
- Transferencias corrientes	5.215.4	4.636.7	88.90
- Inversión	2.313.9	1.997.8	86.34
<b>Total presupuesto</b>	<b>16.060.9</b>	<b>14.543.4</b>	<b>90.55</b>

Sobre la base de dicho nivel de ejecución y de acuerdo con las proyecciones de gasto estrictamente necesario durante el período restante de la vigencia, el 21 de agosto del presente año, se procedió a ejecutar el siguiente recorte:

**Ministerio de Comunicaciones**  
**Presupuesto 1998**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación anual	Recorte	Apropiación Definitiva
Funcionamiento	13.747.0	0	13.747.0
- Gastos de personal	8.283.7	0	8.283.7
- Gastos generales	247.9	0	247.9
- Transferencias corrientes	5.215.4	0	5.215.4
- Inversión	2.313.9	(314)	1.999.9
<b>Total presupuesto</b>	<b>15.746.9</b>	<b>(314)</b>	<b>15.746.9</b>

En adición a lo anterior, y en desarrollo del plan de austeridad dispuesto por el Gobierno mediante Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, la Secretaría General del Ministerio adoptó medidas de restricción en el uso de vehículos y teléfonos celulares, con los siguientes resultados:

- Se cancelaron 19 contratos de teléfonos celulares de un total de 25 que venían funcionando con cargo al Ministerio.

- El inventario de vehículos del Ministerio (Sede Central) llega a un número de 57, de los cuales se encuentran en servicio 53 y se espera reducirlo a un máximo de 25 durante los próximos días. Cabe destacar que dentro de este plan de ajuste, las regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, El Cerrito, Cúcuta y Medellín, contarán con un vehículo para la Dirección Administrativa y otro para la Dirección de Servicios.

- Mediante memorando del 24 de agosto de 1998, cuya fotocopia adjunto, la Secretaría General de este Ministerio dispuso la racionalidad general en el gasto y en particular en los siguientes aspectos:

- Contratación de servicios personales.
- Publicidad y publicaciones.
- Servicios administrativos.
- Uso de teléfonos celulares.
- Asignación de vehículos.
- Contrataciones administrativas relacionadas con bienes muebles e inmuebles.
- Autorización de horas extras y comisiones.

Con todo lo anterior el Ministerio aspira a reducir ostensiblemente la ejecución del gasto por los conceptos anotados, de tal manera que ella no desborde la apropiación anual y de ser posible generar excedente al final de la vigencia.

b) *Fondo de comunicaciones*

En la fecha de posesión, de la actual administración, la situación de ejecución presupuestal del Fondo mostraba los siguientes en los principales rubros:

**Fondo de Comunicaciones**  
**Ejecución presupuestal a 7 de agosto de 1998**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	3.942.4	2.948.5	74.79
Gastos de personal	584.1	548.6	93.92
Gastos generales	2.259.6	2.051.5	90.79
Transferencias corrientes	1.098.7	348.4	31.71
Inversión	131.717.6	102.246.4	77.63
<b>Total presupuesto</b>	<b>135.660.0</b>	<b>105.194.9</b>	<b>77.54</b>

Sobre la base de dicho nivel de ejecución y de acuerdo con las proyecciones de gasto estrictamente necesario durante el período restante de la vigencia, el 21 de agosto del presente año, se procedió a efectuar el siguiente recorte:

**Fondo de Comunicaciones**  
**Presupuesto 1998**

Apropiación anual	Apropiación anual	Recorte	Apropiación Definitiva
Funcionamiento	3.942.4	0	3.942.4
- Gastos de personal	584.1	0	584.1
- Gastos generales	2.259.6	0	2.259.6
Transferencias corrientes	1.098.7	0	1.098.7
Inversión	131.717.6	(9.668.7)	122.048.9
<b>Total presupuesto</b>	<b>135.660.0</b>	<b>(9.668.7)</b>	<b>125.991.3</b>

c) *Entidades del sector*

*Correos de Colombia - Adpostal*

La situación de esta entidad, al cierre del mes de julio de 1998, mostraba un desequilibrio presupuestal entre ingresos y gastos, tal como lo evidencian los dos cuadros que se presentan a continuación. Los ingresos (recaudos acumulados) sumados a la disponibilidad inicial llegaban a \$34.475.6 millones, en tanto que los compromisos adquiridos sumaban \$38.422 millones. En tales circunstancias, la Dirección de Adpostal ha recibido de este despacho las directrices necesarias para que dentro del período restante de la actual vigencia se adopten los mecanismos necesarios para evitar un deterioro mayor en su situación.

**Correos de Colombia - Adpostal**  
**Ejecución presupuestal a 31 de julio de 1998**  
**Capítulo ingresos**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Ingresos corrientes	71.557.9	32.578.8	45.5
Ingresos de capital	1.000.0	781.7	78.2
Disponibilidad inicial	24.4	1.115.1	4.570.0
<b>Total ingresos + disponibilidad inicial</b>	<b>72.582.3</b>	<b>34.475.6</b>	<b>47.5</b>

**Correos de Colombia - Adpostal**  
**Ejecución presupuestal a 31 de julio de 1998**  
**Gastos**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	64.086.8	33.726.3	52.6
Gastos de operación comercial	7.670.4	4.316.8	56.3
Gastos de inversión	825.1	378.9	45.9
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>72.582.3</b>	<b>38.422.0</b>	<b>52.9</b>

Como resulta obvio, esta entidad no puede hacer ningún aporte que permita la reducción del déficit fiscal dada su débil situación financiera.

En esta entidad se retirarán del servicio 6 vehículos de un total de 21 asignados actualmente.

En cuanto a teléfonos celulares se cancelarán contratos de 30 de un total de 44 que están funcionando actualmente.

**Audiovisuales**

Esta empresa del sector, luego de examinar su situación presupuestal al cierre del mes de julio del presente año y de evaluar la posibilidad de contribuir a la disminución del déficit fiscal ha propuesto efectuar los recortes que se indican a continuación, a partir de los saldos disponibles actuales:

**Compañía de Informaciones Audiovisuales**  
**Propuesta de recorte presupuestal**  
**Saldos a 31 de julio de 1998**  
\$ Millones

Concepto	Saldo por ejecutar	Recorte presupuesto	Saldo definitivo
Mantenimiento	291.3	171.0	120.3
Compra de equipo	107.4	50.0	57.4
Materiales y suministros	331.3	200.0	131.3
Inversión	1.893.9	1.293.9	600.0
<b>Total recorte</b>		<b>1.714.9</b>	

La entidad solamente utiliza 5 vehículos, de los cuales 3 están asignados a producción y 2 al área administrativa.

En cuanto a uso de teléfonos celulares éste se restringirá a la Gerencia y Jefes de División, con lo cual se espera una reducción del 50% de los costos mensuales por este concepto.

**Inravisión**

El Instituto Nacional de Radio y Televisión, al 27 de agosto de 1998, mostraba un desequilibrio presupuestal que se evidencia en los dos cuadros que se presentan en seguida y que por tanto no le permitirán contribuir a disminuir el déficit fiscal de la Nación. Las principales razones del desfase obedecen a los siguientes aspectos:

\$5.453 millones presupuestados como aportes de la Comisión Nacional de Televisión no fueron certificados por dicha entidad y por lo tanto no ingresarán.

De \$10.063 millones presupuestados como ingresos por venta de activos, se calcula que el valor de venta de éstos sólo llegará a \$6.000 millones.

Dentro de los ingresos presupuestados por contratos de Señal Colombia \$6.161 millones no será posible recibir \$3.600 millones, dada la interrupción forzosa de un contrato de producción y emisión de programas con el Congreso de la República en virtud de lo dispuesto en la Ley 14 sobre presupuesto de publicidad del Estado.

No se presupuestaron \$2.000 millones correspondientes a gastos de la banda C; ni \$1.200 millones de pensiones externas al sector.

**Inravisión  
Ejecución Presupuestal de Ingresos  
Agosto 27 de 1998**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Canales comerciales	18.166	11.753	64.69
Señal Colombia	6.161	1.868	30.31
Radio Nacional	300	8	3.00
Otros Ingresos de explotación	2.610	1.950	74.71
Aportes CNTV	51.086	27.159	52.48
Otros Ingresos	425	350	82.35
Ingresos de Capital	10.063	1.270	12.62
Disponibilidad inicial	440	8.569	1.947.42
<b>Total Ingresos</b>	<b>89.251</b>	<b>52.580</b>	<b>58.91</b>

**Inravisión  
Ejecución Presupuestal de Gastos - agosto 27 de 1998**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	52.419	49.539	94.51
Operación comercial	29.805	29.736	99.77
Inversión	2.155	2.009	93.23
Disponibilidad	4.871	0	0
<b>Total Gastos</b>	<b>89.251</b>	<b>81.283</b>	<b>91.07</b>

Esta entidad cuenta con un parque automotor de 51 vehículos de los cuales 36 se utilizan para las labores propias de la Subdirección Técnica y 15 para la parte administrativa y la coordinación de Servicios Generales.

Se ha determinado dar de baja 2 vehículos de la parte administrativa. De otro lado, de un total de 60 teléfonos celulares, se espera cancelar contratos de 30.

**Caprecom**

Como es de público conocimiento, Caprecom es una entidad que viene afrontando una difícil situación financiera desde hace ya varios meses. La situación presupuestal de la Caja a 31 de julio refleja un rezago de los ingresos frente al gasto en la Unidad Salud, principalmente debido a una disminución importante del número de afiliados; entre tanto, en la Unidad de Pensiones evidencia una mejor situación como consecuencia directa de la transferencia de recursos para mesadas pensionales por parte de las entidades del sector y de las cuotas partes de entidades ajenas.

**Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
Ejecución presupuestal de Ingresos a 31 de julio de 1998  
consolidado Unidad Salud**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Ingresos corrientes	269.975.8	77.588.3	28.74
Ingresos de Capital	0	5.499.3	N.A
Disponibilidad Inicial	1.619.0	8.127.9	502.03
<b>Total Ingresos</b>	<b>271.594.8</b>	<b>91.215.6</b>	<b>33.59</b>

**Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
Ejecución presupuestal de Ingresos a 31 de julio de 1998  
consolidado Unidad Salud**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	48.308.3	25.469.2	52.72
Operación Comercial	199.184.6	97.962.5	49.18
Deuda Pública	7.382.5	5.650.4	76.54
Inversión	14.296.7	5.014.6	35.08
Disponibilidad Final	2.422.7	0	0
<b>Total Gastos + Disponibilidad Final</b>	<b>271.594.8</b>	<b>134.096.8</b>	<b>49.37</b>

Ante el desfase que evidencia Caprecom en esta Unidad, la administración se encuentra tramitando ante el Confis la modificación que ilustra el siguiente cuadro, con la cual se evitará un déficit de Caja de la entidad:

**Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
Propuesta de adecuación presupuestal  
Unidad Salud**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Inicial	Reducción Ingresos	Reducción Costos	Apropiación Definitiva
Ingresos corrientes	269.975.8	45.813.7		224.162.1
Operación comercial	199.184.6		43.285.8	155.898.8
Inversión	14.296.7		2.527.9	11.768.8
<b>Total</b>		<b>45.813.7</b>	<b>45.813.7</b>	

**Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de julio de 1998  
Consolidado Unidad Pensiones**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Ingresos corrientes	244.258.5	148.445.2	60.77
Ingresos de capital	14.265.4	9.066.7	63.56
Disponibilidad Inicial	3.896.7	0	0
<b>Total Ingresos + Disponibilidad Inicial</b>	<b>262.420.6</b>	<b>157.511.9</b>	<b>60.02</b>

**Caja de Previsión Social de Comunicaciones  
Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de julio de 1998  
Consolidado Unidad Pensiones**

\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	219.688.5	121.684.1	55.39
Inversión	42.333.0	29.177.4	41.65
Disponibilidad Final	399.1	0	0
<b>Total Gastos + Disponibilidad Final</b>	<b>262.420.6</b>	<b>150.861.5</b>	<b>57.49</b>

En conclusión ante la situación actual Caprecom no podrá contribuir con la disminución del déficit fiscal, pero viene trabajando para no generar un mayor desfase de Caja.

El efecto del decreto de austeridad en esta entidad es nulo, dado que por la situación de crisis que ya venía afrontando, el uso de vehículos y teléfonos celulares está completamente restringida así:

Vehículos: 7 - Celulares: 1

**Telecom**

El presupuesto de ingresos de Telecom para 1998 disminuyó en 3.7% con relación a la ejecución de 1997, lo cual determinó un crecimiento en los gastos de 9.6% con relación a lo ejecutado el año anterior.

El presupuesto de gastos incluyó una partida de disponibilidad final, de \$73.000 millones, resultantes de una disminución al presupuesto de inversión por igual valor, lo cual representó un recorte inicial a los proyectos, se había planteado desarrollar la Empresa en la presente vigencia.

En junio/98 se inició el trámite de una modificación al presupuesto por valor de \$68.485 millones estimados como faltante presupuestal, que serían financiados con cargo a la Disponibilidad Final, aun sin tener en cuenta una financiación adicional de las necesidades inaplazables de inversión por \$20.920 millones.

El faltante presupuestal se originó en:

La negociación de la convención colectiva efectuada a comienzo de año.

Mayores valores que deberán cancelarse a la Superintendencia de Servicios Públicos por la metodología del cálculo que diseña cada año ese organismo.

El incremento en el valor de los planes complementarios de salud.

Necesidades de financiación para los contratos de interconexión derivados de la nueva regulación y otros gastos indispensables para garantizar la prestación del servicio (sistema de facturación, directorios telefónicos, comerciales de líneas entre otros).

**Telecom**  
**Modificaciones Presupuestales Proyectadas a junio de 1998**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Ejecución	Porcentaje Ejecución
Funcionamiento	717.617	29.347	746.964
Operación Cial.	476.354	39.138	515.492
Servicio Deuda	41.157	0	41.157
Inversión	359.280	20.920(1)	380.200
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>73.000</b>	<b>(68.485)</b>	<b>4.515</b>

(1): Estas necesidades no se incluyeron para financiar contra la disponibilidad final.

En comunicación del 21 de agosto de 1998, la Dirección General de Presupuesto solicita revisar y replantear la modificación con cargo al presupuesto aprobado, mediante traslados presupuestales.

Evaluada la factibilidad de financiar mediante este mecanismo, se ha estructurado el replantamiento que se refleja en el siguiente cuadro:

**Telecom**  
**Replantamiento de modificaciones presupuestales agosto de 1998**  
\$ Millones

Concepto	Apropiación Anual	Modificación Solicitada	Apropiación Final
Funcionamiento	717.617	22.396	740.013
Operación comercial	476.354	39.652	516.006
Servicio deuda	41.157	(2.200)	38.957
Inversión	359.280	(5.255)	354.025
<b>Disponibilidad Final</b>	<b>73.000</b>	<b>(33.673)</b>	<b>39.327</b>

En resumen:

En junio las necesidades sumaban \$68.485 millones que se financiaban con la disponibilidad final.

Las necesidades actuales suman \$73.013 millones, que se financiarán así: \$29.187 millones con gastos generales, servicios de deuda e inversión y \$33.673 millones con disponibilidad final.

Los \$26.175 de inversión, corresponden a proyectos cuya ejecución (pagos) se desplaza a 1999; sin embargo viene a notar que los proyectos requerirán iniciar los procesos de contratación en el presente año pero el desplazamiento de pagos estará sujeto a la autorización de compromisos de vigencias futuras por parte de la Dirección General de Presupuesto. De no ser así se comprometerá seriamente la posibilidad de desarrollo de proyectos indispensables para competir con los demás operadores, así como el cumplimiento de requerimientos de la Comisión de Regulación.

El financiamiento interno es el resultado de la aplicación de los decretos de austeridad que recientemente expedidos que obligarán a la Empresa a aplicar serios ajustes en los gastos de funcionamiento.

Considerando que de la utilización de la disponibilidad final inicialmente proyectada quedaba un saldo de \$4.515 millones, con el replantamiento, el saldo de la disponibilidad final ascendería a \$39.327 millones, que corresponde a la contribución de la empresa al ajuste macroeconómico que se ha planteado para la presente vigencia.

En relación con el parque automotor se ha efectuado un inventario con el fin de determinar el número de vehículos necesarios para cumplir con los requerimientos operativos y administrativos de la entidad y procederá a liberar los restantes. En materia de uso de teléfonos celulares se pretende cancelar aproximadamente el 75% de los contratos actuales.

## 2. Vigencia 1999

### a) Ministerio de Comunicaciones y Fondo de Comunicaciones

Adjunto remito sendos cuadros comparativos entre el valor de la apropiación definitiva del presupuesto de agosto de 1998 y estimada en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para 1999. Como puede apreciarse allí, las variaciones reflejan una real política de austeridad, si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos el crecimiento está atado al índice de inflación esperada y que la base del cálculo ya fue castigada por los recortes efectuados al Presupuesto de 1998.

### b) Entidades del sector

Como es de conocimiento del Congreso, las empresas industriales y comerciales del Estado someten sus presupuestos a aprobación de sus

respectivas Juntas Directiva y del Confis, en un trámite que se cumple al 31 de octubre de cada año, de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 115 de 1996, por lo que a la fecha estas empresas se encuentran trabajando en su elaboración. No obstante, este Despacho ha instruido a los Representantes de la Nación en las respectivas Juntas, sobre la necesidad de que dichos presupuestos involucren conceptos de austeridad en el gasto conforme a las directrices del Gobierno Nacional.

Cordialmente,

*Claudia de Francisco,*  
Ministra de Comunicaciones.

**Ministerio de Comunicaciones**  
**Cuadro comparativo 1998 - 1999**  
(Millones de \$)

Concepto	Apropiación 1998	Proyecto de Presupuesto 1999	Variación % 1998-1999
<b>Funcionamiento (a + b + c)</b>	<b>13.747</b>	<b>13.641</b>	<b>-1%</b>
Gastos de personal (a)	8.282	9.389	13%
Servicios personal asociados a nómina	6.326	7.117	12%
Sueldos de personal de nómina	4.361	5.021	15%
Horas extras y días festivos	94	39	-58%
Indemnización por vacaciones	59	58	-2%
Prima técnica	269	336	25%
Bonificación por compensación	57		-100%
Otros	1.487	1.662	12%
Pago pasivos exigibles vigencias expiradas	1		-100%
Contribuciones inherentes a la nómina	1.956	2.272	16%
Gastos Generales (b)	248	288	16%
Adquisición de bienes	51	60	16%
Adquisición de servicios	195	226	16%
Impuestos y multas	2	2	16%
Transferencias corrientes (c)	5.215	3.965	-24%
Transferencias al sector público	1.818	24	-99%
Cuota de auditaje Contranal	21	24	16%
Sentencias y conciliaciones	1.798		-100%
Planes complementarios de salud			
Ley 314 de 1996	2.784	3.229	16%
Sentencias	613	711	16%
Presupuesto de Inversión	2.000	2.000	0.01%
<b>Total Presupuesto de Inversión + Funcionamiento</b>	<b>15.747</b>	<b>15.641</b>	<b>-1%</b>

**Fondo de Comunicaciones**  
**Cuadro comparativo 1998 - 1999**  
(Millones de \$)

Concepto	Apropiación definitiva 1998	Proyecto de Presupuesto 1999	Variación % 1998-1999
<b>Funcionamiento (a+b+c)</b>	<b>3.942</b>	<b>4.456</b>	<b>13%</b>
Gastos de personal (a)	584	729	25%
Servicios personales indirectos	561	729	30%
Pago pasivos exigible vigencias expiradas	23		-100%
Gastos Generales (b)	2.260	2.509	11%
Adquisición de bienes	336	392	17%
Adquisición de servicios	1.824	2.030	11%
Pagos pasivos exigibles vigencias expiradas	22		-100%
Impuesto y multas	77	87	14%
Transferencias corrientes (c)	1.099	1.219	11%
Cuota de auditaje Contranal	305	347	14%
Organismos internacionales	751	871	16%
Conciliaciones	43		-100%
Presupuesto de Inversión	122.049	134.838	
<b>Total Presupuesto de Inversión + Funcionamiento</b>	<b>125.991</b>	<b>139.294</b>	<b>11%</b>

## MEMORANDO

24 de agosto de 1998

De: Mónica Trujillo Tamayo  
Secretaria General

Para: Directores, Jefes de Oficina, Jefes de División

Ref: Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998. Normas de austeridad en el gasto público.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles la expedición del Decreto número 1737 de 1998, mediante el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del

Tesoro Público, el cual anexo, para su conocimiento y aplicación, al presente memorando.

En desarrollo de las disposiciones previstas en el mencionado decreto, a partir de la fecha, deberán implementarse en forma inmediata y hacia el futuro, las siguientes disposiciones:

**A. En relación con la contratación de servicios personales:**

La contratación de servicios se restringe a la inexistencia de personal de planta para asumir las actividades que se contratarán. Como consecuencia, las eventuales autorizaciones que se soliciten a esta Secretaría para la autorización de estos contratos, deberá anexar una certificación de quien la solicita sustentando la inexistencia de personal de planta, con las funciones específicas que se requiera contratar o la especialización que implica el servicio requerido. En caso de existir personal de planta con las funciones específicas que se requiere contratar, pero éste resultare insuficiente, la solicitud deberá acompañarse con la certificación de la Jefatura de Personal en la que se indique, comparativamente, la inexistencia de personal frente a las vacantes existentes.

**B. Publicidad y publicaciones:**

A partir de la fecha, sólo podrá ordenarse la publicación de avisos institucionales tales como avisos licitatorios o de concursos para carrera administrativa. En ningún caso puede el Ministerio patrocinar, contratar o realizar directamente, la edición, impresión y publicación de documentos no relacionados estrictamente con las funciones legales que debe cumplir. En caso de solicitarse autorización especial para estas ediciones o impresiones, la solicitud deberá estar acompañada de la transcripción textual de la norma que obliga al Ministerio a cumplir la función relacionada con la publicación.

**C. Servicios administrativos:**

El Ministerio no podrá destinar recursos a las relaciones públicas, afiliaciones o pagos de cuotas a clubes sociales o pago de tarjetas de crédito a servidores públicos.

Tampoco podrán celebrarse contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo.

En caso de que se trate de la realización de seminarios o actividades de capacitación obligatorias para el Ministerio, deberá anexarse la certificación correspondiente, para efectos de la autorización del gasto. En caso de haberse previsto la realización de este tipo de eventos, se solicita a la Dirección correspondiente enviar un detallado informe del objeto y cronograma del proyecto de capacitación con anterioridad a adquirir cualquier compromiso o generar expectativas al respecto.

Se prohíbe la realización de fiestas, agasajos o conmemoraciones, impresión de tarjetas de navidad, de presentación y de conmemoración con recursos del Tesoro Público.

**D. Uso de celulares:**

Únicamente el Ministro, el Viceministro, el Secretario General y los Directores podrán tener asignado teléfono celular con cargo a los recursos del Tesoro Público. A partir de la fecha y, en el término de los próximos 5 días, los funcionarios del Ministerio a quienes se les haya asignado teléfono celular, deberán reintegrarlo a la División Administrativa. La División Administrativa, dentro de los tres días siguientes, deberá hacerlos llegar a la Secretaría General con la relación respectiva y con la solicitud de suspensión de los contratos a la correspondiente compañía celular.

Así mismo, la División Administrativa presentará a la Secretaría General una propuesta para dar de baja o rematar los aparatos telefónicos, acorde con las razones de conveniencia para el Ministerio.

De igual manera, la División Administrativa coordinará, dentro del mismo término la asignación de códigos especiales para el uso de los celulares, con las compañías respectivas y presentará informe al respecto a este despacho.

**E. Asignación de vehículos:**

Sólo se asignarán vehículos a los despachos de la Ministra, el Viceministro, la Secretaría General y los Directores.

Como consecuencia, la División Administrativa, en coordinación con este despacho, adoptará, dentro de los 8 días siguientes, las siguientes medidas:

1. Elaboración de un estudio detallado de los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio indicando el estado actual de los mismos y las necesidades de reparaciones y mantenimiento.

2. Asignación de vehículos a los despachos antes mencionados. Es importante informar que los despachos del Viceministro y la Secretaría General, sólo utilizarán un vehículo y el adicional asignado, conformará el parque automotor para el servicio del Ministerio. La Ministra sólo utilizará un vehículo blindado, con los asignados para los escoltas. La División Administrativa

presentará a Secretaría General el programa de asignación de vehículos a los despachos que tienen derecho a su uso, conforme a lo anterior, con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de los mismos.

3. Los vehículos sobrantes harán parte del parque automotor del Ministerio destinado a atender las necesidades ocasionales e indispensables propias del Ministerio. Para estos efectos, se solicita a los Directores enviar a la Secretaría General un listado de necesidades, con el fin de elaborar un plan general de autorizaciones para utilización de este parque automotor.

4. Los vehículos cuya reparación genere costos mayores que su valor comercial y cuya situación impida su utilización adecuada, serán subastados por el Ministerio de Comunicaciones, para lo cual se solicita a la División Administrativa, conjuntamente con la Oficina Jurídica, un cronograma y estudio de la viabilidad y forma de este procedimiento, a más tardar en los próximos 15 días.

**F. Contrataciones administrativas:**

A partir de la fecha no se podrá iniciar la contratación de trabajos sobre bienes inmuebles que impliquen mejoras suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles que no sean indispensables para mantener su funcionamiento.

Se solicita a la División Administrativa elaborar un inventario de los bienes muebles que no sean necesarios para el funcionamiento del Ministerio.

**G. Autorización de horas extras y comisiones:**

Teniendo en cuenta que se conservan vigentes las previsiones del Decreto 26 del 8 de enero del año en curso, la autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. Como consecuencia, se solicita a las dependencias que requieren este tipo de gastos presentar ante este despacho, un informe con la sustentación respectiva acerca de la necesidad, para la determinación de las condiciones que regirán estas autorizaciones. Las oficinas que realicen, como desarrollo de sus obligaciones, comisiones al interior o al exterior del país deberán presentar previamente y dentro del término de 10 días, un informe con el cronograma, objeto y carácter de imprescindible de las comisiones.

**H. Responsabilidades:**

Somos conscientes de las dificultades que pueden generar las disposiciones anteriores, razón por la que solicitamos la colaboración de todos los funcionarios que resulten afectados las medidas de restricción del gasto público y, antes de requerir el ejercicio de las responsabilidades que se derivan de éstas, solicitamos su comprensión y colaboración en su implementación, en aras de la eficiencia del gasto del Ministerio.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno del Ministerio deberá verificar mensualmente el cumplimiento de estas disposiciones y presentar, ante esta Secretaría, el informe correspondiente para efectos de rendir ante los organismos de fiscalización, el resultado de las medidas adoptadas.

Cordialmente,

*Mónica Trujillo Tamayo.*

C.C. Ministra de Comunicaciones  
Viceministro.  
24 de agosto de 1998.

\* \* \*

20 de agosto de 1998  
Doctores  
FABIO VALENCIA COSSIO  
Presidente  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Santa Fe de Bogotá  
Respetados doctores:

Dando cumplimiento a la Resolución número 578A de 1998 nos desplazamos a la República Federal de Alemania con el fin de participar en la reunión conjunta de la Asociación Internacional de Presupuesto Público y ASF Alemán, evento que contó con la asistencia de los siguientes delegados:

*Lista de participantes:*

**BOLIVIA** Edwin Aldunate Luján  
Jefe de la Unidad de la Administración  
Departamental y Gobiernos Municipales  
Ministerio de Hacienda

	<b>Lic. Juan Carlos Camacho</b> Asociación Boliviana de Presupuesto
	<b>Ing. Waldo Cerruto</b> Director Técnico Proyecto Descentralización Financiera
<b>CHILE</b>	<b>Lic. Germán Molina Díaz</b> Director General de Presupuesto
	<b>Andrés Palma</b> Presidente de la Cámara de Diputados
	<b>Rodrigo Cuadra Valenzuela</b> Dirección de Presupuestos
	<b>Luis Zavieso</b> Dirección del Trabajo
<b>COLOMBIA</b>	<b>Dr. Carlos Augusto Celis Gutiérrez</b> Senador
	<b>Dr. Edmundo Conde Zamorano</b> Subdirector de Presupuesto
	<b>Dr. Carlos García Orjuela</b> Ponente Presupuesto Nacional Senador
	<b>Dr. César Augusto López Botero</b> Jefe de la Unidad Jurídica
	<b>Dr. Jorge Enrique Martínez Naranjo</b> Senador
	<b>Dr. Luis Eladio Pérez Bonilla</b> Senador
<b>ECUADOR</b>	<b>Miguel Castelo León</b> Director de Presupuesto
	<b>Dra. Susana González</b> Diputada del Congreso Nacional Presidenta de la Comisión Legislativa de Control de la Gestión Pública
	<b>Hugo Muñoz</b> Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Presupuesto
<b>PERU</b>	<b>Juan Carlos Lam Alvarez</b> Presidente de la Comisión de Presupuesto
<b>ARGENTINA</b>	<b>Carlos García Ferreccio</b> Director General de Administración y Presupuesto
	<b>Carlos Chiappe</b> Consejero Cancillería Argentina
<b>ASIP</b>	<b>Eduardo Delle Ville</b> Ministro de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires Secretario General de la Asociación Internacional de Presupuesto Público, ASIP
	<b>María Jesús Sáez López</b> Presidenta del Consejo Deliberante de ASIP

Entre los temas tratados:

- El proceso colombiano de descentralización.
- El desarrollo macroeconómico y su influencia en el presupuesto público.
- Experiencias acumuladas con la incidencia macroeconómica del presupuesto público.

Nos parece importante resaltar la ponencia presentada por Colombia, coordinada por el doctor Edmundo Conde, Subdirector de Presupuesto de Colombia, intervención destacada que alcanzó grandes elogios entre los asistentes y cuyo texto transcribimos en el presente informe.

#### 1. El proceso colombiano de descentralización

Luego de haber conseguido su independencia de España a comienzos del siglo diecinueve (19), se inició un proceso que habría de definir los rasgos del Estado de la que hoy se conoce como República de Colombia. Aunque en los primeros años se conservaron más o menos intactas algunas de las instituciones vigentes en la época colonial (los arreglos fiscales, por ejemplo), ya a mediados de siglo las fuerzas políticas se habían dividido entre partidarios del centralismo, inspirados probablemente en la tradición española, y partidarios del federalismo, pero las guerras civiles y otros factores pronto llevaron a su colapso. El péndulo viró de nuevo a favor del centralismo, con la diferencia de que esta vez el viraje, plasmado en la Constitución de 1886, tendría cerca de un siglo de duración.

La hegemonía del poder central se consolidó tanto en el terreno político como en el fiscal. Ni los gobiernos departamentales ni los locales eran elegidos

por voto popular. Eran, por el contrario, simples representantes del Presidente de la República, quien directamente designaba a los gobernadores. Los gobernadores escogían a su turno, a alcaldes municipales. Aunque los departamentos y municipios recaudaban algunos impuestos, sus facultades tributarias eran muy limitadas. Los impuestos más dinámicos se asignaron al gobierno central, pero ello no se acompañó de un sistema de transferencias de recursos a favor de los gobiernos territoriales. Su participación en las rentas nacionales tenía un carácter esporádico y discrecional. Todo ello limitó la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos, y se convirtió en un obstáculo para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Estado, agudizando las carencias e ineficiencias en la provisión de bienes y servicios públicos a las comunidades regionales y locales.

Junto a la apertura de los flujos internacionales de comercio y de capitales, el proceso de descentralización política y fiscal se ha constituido en base fundamental de los cambios operados en Colombia en períodos recientes. Desde mediados de la década de los ochenta, los alcaldes municipales son elegidos por voto popular, y lo mismo sucede con los gobernadores departamentales desde comienzo de la década de los noventa. Este acercamiento del Estado al ciudadano ha contribuido, sin duda, al fortalecimiento de la democracia. El legislador había dado pasos importantes a favor de la descentralización fiscal desde fines de los años sesenta, cuando estableció una transferencia automática de recursos nacionales hacia los departamentos, conocida como situado fiscal, y otra hacia los municipios, conocida como cesión del Impuesto al Valor Agregado. A comienzos de los ochenta se reformó el régimen tributario territorial, dotando sobre todo a los gobiernos locales de mayor autonomía para administrar sus tributos, especialmente en el caso del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio. La decisión de profundizar la descentralización adquirió una expresión política aún más elevada en la Constitución de 1991, convirtiéndola en un propósito nacional.

El paso de un esquema centralista de manejo de las finanzas públicas hacia uno descentralista es complejo y no está, por tanto, a salvo de dificultades. El proceso ha tenido lugar en medio de un creciente deterioro de las finanzas públicas nacionales. En el presente año el déficit fiscal del Gobierno Nacional se acerca al 5% del PIB. Dadas las relaciones fiscales entre los distintos niveles de gobierno, es necesario armonizar los futuros desarrollos institucionales y legales en materia de descentralización con la preservación de la estabilidad económica del país.

La Constitución de 1991 y sus desarrollos legales ampliaron las funciones y competencias de los gobiernos departamentales y municipales, especialmente en el llamado gasto social, que incluye la educación, la salud, la vivienda y la provisión de agua potable. Desde mediados de siglo el país ha venido realizando importantes esfuerzos en estas áreas. Gracias a la considerable expansión del sistema educativo en los decenios de los sesenta y setenta, Colombia pudo reducir de manera no despreciable el atraso que presentaba en este campo. Así, por ejemplo, la tasa de analfabetismo, estimada con respecto a las personas de 15 y más años, pasó del 38% en 1950 al 16% en 1980. Algo similar sucedió con la salud. La esperanza de vida de los colombianos nacidos en el decenio de los ochenta ronda los 68 años, alrededor de 18 años que los nacidos a mediados del siglo. No sólo cabe esperar que estos esfuerzos del pasado incidan favorablemente sobre el crecimiento económico de largo plazo, cuentan los gobiernos departamentales no les permite, sin embargo, atender apropiadamente esta tarea.

Los gobiernos territoriales cuentan con un amplio número de impuestos (más de 20), aunque muchos de ellos son anacrónicos.

En los ochenta se produjo, no obstante, un avance notable en materia de descentralización tributaria, especialmente a nivel municipal. Las autoridades municipales cuentan con importantes instrumentos—e.g., impuestos predial y de industria y comercio— que les asegura cierto grado de autonomía. Los instrumentos a disposición de los departamentos han sido tradicionalmente menos flexibles, y parece necesario reforzar su sistema impositivo. De hecho el Gobierno Nacional ha presentado al Congreso un proyecto de ley en este sentido. Con todo, es preciso seguir avanzando para dotar a departamentos y municipios de un sistema tributario moderno, acorde con el espíritu de la descentralización.

Sabidamente, el Constituyente de 1991 consagró una norma según la cual el endeudamiento de las entidades territoriales no debe exceder su capacidad de pago. El endeudamiento desbordado puede en la práctica afectar adversamente la gestión de los gobiernos territoriales y puede convertirse en un factor de desestabilización económica para el país. En 1997 el legislador desarrolló dicho mandato constitucional. La nueva ley no cierra esta fuente de financiamiento para las entidades territoriales. De lo que se trata es de propiciar el uso del crédito de manera acorde con las posibilidades reales de los gobiernos territoriales, de honrar sus compromisos financieros. Aunque todavía es muy temprano para evaluar los efectos de la norma que regula el endeuda-

miento territorial, cabe esperar que la misma contribuya al ejercicio responsable del poder regional y local.

Pese a las dificultades, la voluntad política de los colombianos en favor de la descentralización es muy arraigada. Nuestra misión es crear un ambiente institucional y legal apropiado para que el proceso sea exitoso, de modo que las mejoras en las condiciones de vida vayan de la mano de la apertura de espacios para la participación democrática.

Una vez transcrita la ponencia colombiana, conviene presentar en este informe, dos temas de estudio motivo de análisis para aplicación a nuestro medio.

## 2. El desarrollo macroeconómico y su influencia en el presupuesto público

El desarrollo macroeconómico incide básicamente en todos los componentes del presupuesto público. La cuantificación de la influencia, sin embargo, es difícil. Lo que sí se puede comprobar con cierta facilidad es cómo incide la economía en general en los gastos del Estado en concepto de personal y de intereses, en los ingresos tributarios y en los gastos estatales dedicados al Seguro Social.

La influencia que ejerce la economía en el ámbito de los gastos de personal es especialmente importante en el lado de los gastos del presupuesto público, ya que los sueldos y salarios pagados por el Estado únicamente pueden desacoplarse pasajeramente de la evolución de los sueldos y salarios en el sector privado, ya que el Estado asume una función de responsabilidad frente a sus servidores públicos, debiéndoles procurar una participación adecuada en la mejora de los ingresos reales percibidos en la economía en general. Ante esta situación no debe sorprender que los sueldos y salarios del sector público hayan aumentado desde 1970 de modo similar que aquellos pagados en la economía privada. De acuerdo a estimaciones más bien reservadas y excluyendo el factor de los cambios del total del personal, ello significa que desde 1970 se ha producido un gasto adicional para el presupuesto de la República Federal de Alemania del orden de los ocho (8) mil millones DM.

Una contracción macroeconómica incide en el presupuesto en la medida en que disminuyen los ingresos y, al mismo tiempo, aumentan los gastos presupuestarios. En este sentido tienen especial importancia los gastos dedicados al Seguro Social y, en especial, al seguro del desempleo. La evolución macroeconómica experimentada en la República Federal de Alemania ha tenido como consecuencia un aumento de la importancia del subsidio y de la ayuda del desempleo desde mediados de los años 70.

El desarrollo de los tipos de interés desde 1970 ha sido otro factor de influencia macroeconómica que ha incidido en el presupuesto de la República Federal de Alemania. La reciente caída de los intereses en el mercado de títulos a largo plazo por 0.5 puntos significó, por ejemplo, un ahorro de más de dos (2) mil millones DM en concepto de intereses ocasionados por la financiación externa y anual y por el endeudamiento neto de la Federación.

En el lado de los ingresos del presupuesto público, el desarrollo macroeconómico se hace sentir especialmente en los ingresos tributarios. Mientras que en épocas de recuperación coyuntural se produce una aceleración de los ingresos tributarios a raíz de la subida de los precios y el mayor aprovechamiento del potencial de producción, sucede que al contraerse la economía disminuyen los ingresos tributarios debido a un menor aprovechamiento de las capacidades de producción instaladas, aunque al mismo tiempo todavía aumentan los ingresos a raíz de la evolución inflacionaria. Según los estudios realizados por el Consejo de Expertos, dedicado a evaluar el desarrollo macroeconómico, la mayor contracción de los ingresos tributarios se experimentó en la República Federal de Alemania en los años 1975/76 (menos cuarenta (40) mil millones DM aproximadamente) y en los años 1982/83 (menos veinte (20) mil millones DM más o menos). La contracción de la coyuntura significó una disminución de los ingresos tributarios del orden de unos quince (15) mil millones DM en comparación con las cantidades planificadas originalmente para los años 1992 y 1993. En el proyecto presupuestario de 1997 deberá compensarse una disminución de los ingresos tributarios de treinta (30) mil millones DM, causada por la actual debilidad de la coyuntura.

Los cambios generales de la economía sufridos en la República Federal de Alemania desde 1970 obligaron a los gobiernos a presentar presupuesto suplementarios en varias ocasiones. En los casos en los que no fue posible compensar los gastos de financiación que fueron necesarios a raíz de la disminución de los ingresos tributarios por razones coyunturales y, además, los gastos adicionales dedicados al seguro de desempleo mediante traslados dentro del propio presupuesto, fue necesario solicitar al parlamento Federal la autorización para aumentar la contratación de créditos netos (en 1975 quince

(15) millones DM, en 1992 en total trece (13) mil millones DM), lo que tuvo como consecuencia que aumentaron correspondientemente los gastos por pagos de intereses.

En la República Federal de Alemania han sido aplicadas numerosas medidas y programas de política presupuestaria desde 1970 con el fin de ejercer una influencia sobre el desarrollo de la economía en general.

El conjunto de las medidas de política financiera que fueron adoptadas desde 1970 hasta 1980, que incidieron en caja en la República Federal de Alemania y que repercutieron en la situación macroeconómica tan sólo gravaron el presupuesto en una tercera parte, mientras que las dos terceras partes fueron cubiertas mediante medidas tributarias. En los últimos años, las cargas financieras provocadas por medidas destinadas a tener una incidencia macroeconómica.

## 3. Experiencias acumuladas con la incidencia macroeconómica del presupuesto público

Las experiencias acumuladas desde 1970 demuestran que la utilización del presupuesto público como medio para incidir en el desarrollo macroeconómico en el sentido del establecimiento de metas de estabilidad económica tienen sus límites.

En primer término pudo constatarse que la orientación del presupuesto público en función de metas macroeconómicas no significa que pueda pasarse por alto su función principal, debiéndose tomar debidamente en cuenta los cambios de la estructura de la demanda de servicios públicos y el surgimiento de otras tareas de urgencia, factores que deben considerarse independientemente de cualquier planteamiento macroeconómico.

Además, pudo observarse que el presupuesto público no puede cumplir la función de generar un elevado grado de empleo. Esta situación se explica, entre otros, por que el crecimiento de la productividad económica no puede ser determinado a través del presupuesto público y, además, por que el desarrollo de los sueldos y salarios es determinado por convenios colectivos negociados sin intervención del Estado. Ello significa que existen parámetros de importancia en el mercado laboral que prácticamente se sustraen a la influencia del Estado. Además, cabe anotar que las inversiones públicas únicamente constituyen una ínfima parte del total de las inversiones realizadas en el país.

Otra limitación está dada por el elevado grado de inclusión de la economía del país en la economía internacional. En consecuencia, la actividad económica nacional puede ser afectada con tal fuerza por la economía mundial que de nada valen las medidas presupuestarias que pueda adoptar el Estado (tal como sucedió a raíz del aumento del precio del petróleo en los años 1973/74 y 1979/80).

Durante el período comentado, la República Federal de Alemania experimentó que no es posible solucionar de manera permanente el desempleo recurriendo a programas públicos financiados mediante créditos. Los éxitos de corto plazo que se obtuvieron en el mercado laboral fueron pagados con la pérdida casi total de márgenes de actuación presupuestaria y con la pérdida de confianza en la solidez de las finanzas públicas. Además, durante el período mencionado se entendió que una gestión presupuestaria orientada hacia la macroeconomía agudizada de modo creciente los conflictos entre las metas de la política de empleo y de la política de reducción de las subvenciones. Asimismo, el intento de trasladar insistentemente los gastos de consumo hacia partidas de gastos de inversión y de aliviar los impuestos directos y dar mayor peso a los impuestos indirectos, con el fin de promover el crecimiento de la economía, tuvo tan sólo un éxito parcial, limitado en el tiempo y en la cantidad.

Hasta aquí el informe.

Atentamente,

*Carlos García Orjuela, Luis Eladio Pérez Bonilla,*  
Senadores.

Siendo las 6:30 p. m., y agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 8 de septiembre de 1998, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

*FABIO VALENCIA COSSIO*

El Primer Vicepresidente,

*JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL*

El Segundo Vicepresidente,

*JIMMY CHAMORRO CRUZ*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA*